Distribución Orgánica del Plan Quinquenal

(Ver pág. 4)

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, Viernes 28 de Noviembre de 1947 — Año LV — Número 15.924

SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Evitará la Evasión de Gravámenes

Decreto Nº 35.991|47. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Visto este expediente Nº 253.628|947, en el que la Dirección General Impositiva propicia diversas modificaciones a la Reglamentación General de Impuestos Internos, a fin de evitar o reducir al mínimo posible la evasión del gravamen correspondiente al alcohol utilizado en la preparación de bebidas alcohólicas y perfumes, y considerando:

Que las normas que rigen actualmente el ingreso y contralor del impuesto interno correspondiente a dichos productos, no permiten verificar adecuadamente la correlación que debe existir entre los valores utilizados y la cantidad de alcohol invertido en su elaboración, lo que facilita el uso de alcoholes de origen clandestino, con el consiguiente perjuicio fiscal.

Que, por lo tanto, es conveniente establecer un mecanismo de control que evite o atenúe la posibilidad de tales actos ilícitos, y a este respecto, se considera procedente para las bebidas alcohólicas, la utilización de instrumentos fiscales con indicación del grado alcohólico de los productos, que demarquen, dentro de cada categoría impositiva, márgenes de graduación que no excedan de cinco grados, facultándose a la Dirección General Impositiva para exigir que dicha graduación se consigne en las etiquetas y en toda la documentación comercial. Para los perfumes, igual finalidad se alcanzará con el uso de instru-

(Continúa en la pág. 3)

SUMARIO

(Continúa en la pág. 8)

La Administración de Correos y Telecomunicaciones Podrá Desarrollar Nuevos Circuitos Telegráficos

DECRETO 36.817|47

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Visto el Expediente Nº 1.266-C-1940 en el que la Administración General de Correos y Telecomunicaciones solicita la aprobación de un convenio celebrado entre esa dependencia y "The Western Telegraph Company Limited", a raíz de haber ofrecido esta empresa, en donación, las líneas telegráficas que se extienden entre sus oficinas de la calle San Martín Nº 333 de esta Capital y la ribera norte del Riachuelo, y considerando: Que la adquisición de dichas líneas constituyen una operación ventajosa para el Estado, toda vez que con ella podrán, en lo sucesivo, desarrollarse nuevos circuitos telegráficos; Que esta transferencia, al engrosar el patrimonio del Estado en materia de servicios públicos, contribuyen a afianzar la política de progresiva nacionalización de estos servicios; Que la Administración Pública puede, con el objeto de cumplir sus fines específicos, suscribir contratos que contribuyan a la ampliación y mejoramiento de los servicios que presta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio corriente a fs. 114, celebrado entre la Administración General de Correos y Telecomunicaciones y "The Westein Telegraph Company Limited", cuyo texto se transcribe a continuación: "Entre el Administrador General de Correos y Telecomunicaciones en adelante la Administración General, y el doctor Luis Patricio O'Farrell, en representación de "The Western Telegraph Company Limited, en adelante la Western Telegraph, se conviene lo siguiente, ad referéndum del Poder Ejecutivo. — Primero. — La Western Telegraph, transfiere gratuitamente a la Administración General, sin cargo alguno, las líneas telegráficas e instalaciones accesorias de su propiedad, que se extienden desde su domicilio de la calle San Martín 333 de esta Capital hasta la ribera norte del Riachuelo. (Planos de fs. 92, 93 y 94). — Segundo. — La Administración General acepta las líneas e instalaciones de referencia, y recibirá las mismas una vez que el Poder Ejecutivo apruebe el presente convenio. — Tercero. — Déjase sin efecto el convenio suscripto por la entonces Dirección General de Correos y Telégrafos y la Western Telegraph con fecha 21 de octubre de 1943, aprobado por Decreto Nº 1.482|44, y mantiénese íntegramente el celebrado entre las mismas partes el 25 de octubre de 1939 ratificado por el Decreto número 55.129|40. — Cuarto. — El presente convenio deberá ser reducido a escritura pública ante el Escribano Mayor de Gobierno, una vez dictado el decreto de aprobación. Hecho en dos ejemplares y a un solo efecto, en Buenos

(Continúa en la pág. 4)

Implántase el Plan de Cinco Años de Estudios en Liceos Militares

19.460|46. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Visto el Expediente letra G. Nº 151 (D.G. LL. MM.), número 20.586 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y considerando: Que el plan de estudios de seis años para obtener el título de bachiller fué implantado en el Liceo Militar "General San Martín" por Decreto Nº 10.878|44 con carácter experimental; Que no obstante sus propósitos, en la práctica ese plan de seis años no ha reportado ninguna ventaja para los alumnos, significándoles, en cambio, el aumento de un año de estudios; Que el referido aumento es innecesario a los fines de la formación de oficiales de reserva; Que es conveniente, desde todo punto de vista, que el plan de estudios de los Liceos Militares sea el mismo que rige en los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Decreto número 101.107 del 22 de Septiembre de 1941); Que habiéndose puesto en ejecución en el presente año, en el Liceo Mili-

(Continúa en la pág. 3)

Recibe Ayuda Financiera el Club Estudiantes. Exhibición y Práctica de la Cultura Física

Decreto Nº 36.326|47. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Atento al pedido de préstamo formulado por el Club Estudiantes, de La Plata (expediente Nº 7.388|47 del registro del Ministerio de Hacienda de la Nación), con destino a financiar construcciones para la exhibición y práctica de la cultura física; y teniendo en cuenta: El artículo 23 de la Ley Nº 12.931 de Presupuesto General de la Nación para el año 1947, que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar préstamos a entidades deportivas con asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, para financiar la construcción de estadios, campos e instalaciones deportivas; y considerando: Que la situación financiera y económica actual del Club permite suponer que la institución solicitante podrá hacer frente a las obligaciones que contraiga como consecuencia del préstamo que se formula, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Acuérdase al Club Estudiantes, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, un préstamo de hasta un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000), que podrá hacerse efectivo una vez reunidos los antecedentes e informes y llenados los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la realización de tales beneficios, con destino a la construcción de instalaciones para la exhibición y práctica de la cultura física. — Art. 2º — El reintegro del préstamo a que se refiere el artículo anterior será efectuado por la institución beneficiada al Gobierno Nacional, mediante el pago de un servicio del tres por ciento (3 %) de interés y tres cuarto por ciento (3|4 %) de amortización anual. — Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y resérvese hasta tanto se reúnan los antecedentes e informes a que se refiere el artículo 1º del presente decreto. PERON. — Ramón A. Cereijo.

Por Ley 13.019 Se Aprueba el Plan de Construcciones Sanitarias

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947 — Decreto Nº 29.493|47

LEY Nº 13.019

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1º — Apruébase el siguiente plan general de construcciones sanitarias

Sistema Asistencial

Finalidad	Camas	Costo m$n.
1. Hospitales generales y centros de salud rurales: centros urbanos y asistencia especializada (cardiología, gastroenterología, enfermedades pulmonares no tuberculosas, institutos de cirugía, etcétera); unidades sanitarias y centros de salud urbanos, hospitales obreros, centros de traumatología y accidentes de trabajo, etcétera	25.000	125.000.000
2. Maternidad e infancia:		
Obstetricia 40 %	6.000	
Infancia 20 %	3.000	
Lactancia 20 %	3.000	
Ginecología 20 %	3.000	75.000.000
3. Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos:		
Agudos	6.200	30.000.000
Crónicos	24.200	120.000.000
(A distribuir en todo el país, por provincias y territorios).		
4. Tuberculosis	10.000	60.000.000
5. Lepra	3.000	15.000.000
Total	83.400	425.000.000
A deducir créditos existentes		48.000.000
TOTAL		377.000.000

Institutos de Investigación y Tratamiento

1. Instituto de Higiene Pública	—	10.000.000
2. Instituto de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo	—	5.000.000
3. Bancos de sangre (Organización central de hemoterapia y planta industrial correspondiente) ..	—	4.000.000
4. Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico	—	4.000.000
5. Plantas industriales médico farmacéuticas del Estado:		
a) Planta de Instrumental y material sanitario de hospitales	—	6.000.000
b) Planta de fabricación de medicamentos	—	5.000.000
c) Planta de penicilina y sulfamidas	—	6.000.000
6. Droguería central	—	2.000.000
7. Depósito central y cuatro subdepósitos regionales	—	10.000.000
8. Instituto de Higiene Social (Con carácter de venereocomio, lucha contra la prostitución y sífilis en todos sus períodos) y sus dependencias, con camas a distribuir en las provincias y territorios	800	18.000.000
9. Instituto Médicosocial de rehabilitación de inválidos	500	8.000.000
10. Instituto Nacional de Kinesiología	—	4.000.000
11. Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo (ampliación de la lucha antipalúdica y endemias regionales)	1.000	20.000.000
12. Instituto Pro-longevidad (Organización central de la medicina preventiva)	—	8.000.000
13. Instituto de Reconocimientos Médicos	—	6.000.000
14. Instituto de Higiene y Medicina Escolar	—	6.000.000
15. Instituto de Fisiopatología del deporte	100	4.000.000
16. Alimentación popular (Organización técnica bajo la dirección del Instituto Nacional de la Nutrición para la lucha contra las subalimentación y las enfermedades por carencia)	—	8.000.000
17. Edificio de Salud Pública	—	12.000.000
18. Hospitales y estaciones sanitarias de observación y aislamiento en las fronteras y puertos (distribuídos en todo el país)	400	6.000.000
19. Escuela Técnica de Salud Pública (Formación de samaritanas, enfermeras, visitadoras, investigadoras sociales y demás auxiliares de sanidad, perfeccionamiento de graduados, etc.)	—	5.000.000
20. Instituto Higiotécnico y de Meteoropatología (cámaras microclimáticas)	—	4.000.000
21. Hospitales Climáticos Termales (Lucha antireumática y otras afecciones discrásicas)	500	6.000.000
22. Instituto de Enfermedades Alérgicas	70	1.000.000
23. Instituto de Tracoma y Oftalmías Infecciosas en Santiago del Estero	50	2.000.000
24. Instituto de Investigación y Tratamiento del Bocio en San Juan	150	3.000.000
25. Centros Anticancerosos en el interior de la República	—	10.000.000
26. Construcción, instalación y habilitación de los (23) veintitrés edificios para sede de las delegaciones e inspecciones seccionales en provincias y territorios	—	9.000.000
TOTAL	86.870	192.000.000

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Circular Nº 885|47 (D. de C.) — **Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio al comercio exportador para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto que las divisas provenientes de las exportaciones de lactosa y aceite de tung, podrán negociarse en el mercado oficial al tipo de cambio comprador preferencial (actualmente pesos moneda nacional 398,01 los 100 dólares o su equivalente en otras monedas). — Saludamos a Uds. muy atentamente, Banco Central de la República Argentina.

e.28 nov.-Nº 179-v.28 nov.

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

TOMASE POSESION DE ENTIDADES CIVILES

Circular Nº 884|47 (D. de C.) — **Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947**

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha tomado posesión de las entidades civiles "Campo Deportivo General Belgrano S. A." y "Tennis Club del Plata" a las cuales corresponde aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras circulares Nros. 401 y 402 D. de C. de fechas 28 de marzo y 4 de abril de 1945, respectivamente, bajo el título, "Firmas que tienen Gerente - Delegado o Interventor.

Asimismo hacemos notar que si en esa Institución se hallaran depositados fondos pertenecientes a esas dos entidades deberán transferirlos en cuentas separadas al Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Oficina de Cuenta Corrientes, bajo el siguiente rubro:

"Campo Deportivo General Belgrano S. A.". — Orden Interventor Liquidador.

"Tennis Club del Plata" — Orden Interventor Liquidador.

Saludamos a Uds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.28 nov.-Nº 180-v.28 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1947, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 % 1946-Serie "F" v$n. 2.306.500.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La prestación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre hasta el 14 de Enero de 1948, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

e.13 nov.-Nº L-5.155-v.28 nov.

Art. 2º — Destínase la cantidad de $ 50.000.000 m|n., para la organización de la semisocialización de la medicina.

Art. 3º — Destínase la cantidad de $ 13.000.000 m|n., para la adquisición de aviones y barcos sanitarios.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, por un período de cinco años, se atenderán con los fondos comunes del plan quinquenal de Gobierno o con sus recursos extraordinarios, hasta la suma de un mil millones de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.000 m|n.).

Art. 5º — La suma a que se refiere el artículo anterior se aplicará: parte en la ejecución del plan ($ 632.000.000 m|n.) y el resto ($ 368.000.000 m|n.), en la habilitación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los hospitales e institutos. En obras complementarias o no previstas y para extensión paulatina de los servicios y ampliación de partidas, si ello fuere necesario.

El excedente de los máximos calculados para inversión ingresará al Fondo Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 6º — Facúltase al Poder Ejecutivo para reajustar las cantidades presupuestadas en el artículo primero como costo de las construcciones y habilitación de servicios, de acuerdo con la fluctuación de los precios de los materiales y mano de obra.

Art. 7º — Vencido el período de cinco años a que se refiere el artículo 4º, los gastos que demande el funcionamiento, mantenimiento y reparación de los hospitales e institutos mencionados en el artículo 1º se atenderán con el producido del Fondo Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 8º — Créase en la Secretaría de Salud Pública de la Nación el Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, constituído por un Delegado del Ministerio de Obras Públias de la Nación, un delegado de la Secretaría de Trabajo y Previsión; un delegado de la Secretaría de Industria y Comercio; un delegado de Obras Sanitarias de la Nación; el Director General de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación; un urbanista y un médico asesor —éstos dos últimos designados por el Secretario de Salud Pública de la Nación.

Este Consejo estará presidido por el señor Secretario de Salud Pública o por el Delegado que éste designe a dicho efecto y tendrá como órgano ejecutivo la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública.

El Ministerio de Hacienda destacará una delegación de la Contaduría General de la Nación a los fines de la fiscalización que corresponda.

El Director General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública de la Nación será el Secretario del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias.

El Consejo podrá adquirir, licitar, contratar la ejecución; ejecutar y mandar ejecutar todas las construcciones, habilitaciones, materiales, obras sanitarias y urbanísticas vinculadas al ramo específico de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del Consejo de Construcciones Sanitarias.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 18 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Alberto Teisaire — **Ricardo C. Guardo**
Alberto H. Relaes — **L. Zaballa Carbó**

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

REAJUSTE DE CUADROS Y ESCALAFON GENERAL PARA OFICIALES EN LA POLICIA FEDERAL

DECRETOS Nros. 34.631 y 34.632

Decreto Nº 34.631|47. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Visto el expediente letra —P—, número 54.091, año 1947, elevado por la Policía Federal, y considerando: Que el reajuste de los cuadros de oficiales de la Policía Federal como consecuencia de la creación y supresión de cargos en los grados de Comisario hasta oficial subayudante, dispuesto por la Ley de Presupuesto sancionada para el año 1948, así como las distintas vacantes existentes por retiros y bajas por otras causas, plantea a la institución un problema que exige inmediata e impostergable solución, principalmente por aquel personal cuyas plazas se suprimen y que, de no adoptarse las medidas que el caso requiere, quedaría automáticamente cesante al 1º de Enero del año próximo.

Que la cantidad de vacantes existentes ha originado una situación imprevista: un número determinado de subcomisarios y oficiales subinspectores que integran el duplo de vacantes, no ha podido cumplir por causas ajenas a su voluntad con el requisito que establece el Nº 194 del Reglamento Orgánico Policial en sus incisos a) y b), y por tal causa no podrán ser promovidos. Que existiendo urgencia en cubrir todos los cargos al 1º de Enero próximo, y no siendo por otra parte, imputable al personal la no satisfacción de aquel requisito, el señor Jefe de la Policía Federal considera que los Subcomisarios y Subinspectores que integran el duplo de vacantes deben ser ascendidos si sus aptitudes generales lo permiten, aun cuando no hayan aprobado el curso reglamentado, pero a condición de que, concordante con lo dispuesto por el artículo 70 del Estatuto de la Policía Federal se sometan a una prueba de competencia en forma escrita sobre la base de un tema que fijará la Jefatura. Que también se estima necesario a fin de que no se resienta el nivel intelectual y profesional de la oficialidad, que los subinspectores que sin haber aprobado el curso de referencia sean ascendidos a oficial inspector por esta única vez y como excepción cumplan con esa exigencia en el nuevo grado, en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha del ascenso, de acuerdo con las condiciones que establece el Reglamento de Instrucción Policial (1ra. parte) en sus números 12 y 13, pudiendo rendir los distintos exámenes de una sola vez o por materias, pero mientras no satisfagan ese requisito no serán considerados para su promoción a oficial principal. Que esta disposición se interpreta que no podrá ser aplicada a los subcomisarios que asciendan a comisario sin haber aprobado el curso establecido, ya que según el recordado artículo 70 la exigencia de los cursos se limita al personal hasta aquel grado; pero la Jefatura cree conveniente dar oportunidad a los subcomisarios así promovidos para que, si lo desean, cumplan en el plazo referido precedentemente, con dicho requisito, con miras a su perfeccionamiento profesional y como factor que será tenido en cuenta favorablemente, al considerar sus aptitudes para comisario inspector. Que en cambio considera la Jefatura de la Policía Federal que no corresponde promover a los subcomisarios y oficiales subinspectores que habiendo sido designados en su oportunidad para seguir con carácter regular los cursos pertinentes, hubieran resultado aplazados por cuanto ello significa que no acreditan la suma de las condiciones requeridas para el normal desempeño de las funciones del grado inmediato superior. Que por otra parte se conceptúa que el personal de oficiales de los distintos grados excedido en la edad, no debe considerarse a los efectos de las promociones, en el duplo de vacantes, de acuerdo con los artículos 109 inciso a) y 110 del Estatuto de la Policía Federal, y asimismo, que en los casos determinados en el artículo 69 incisos a), b) y c) del citado Estatuto, si la proporción de vacantes no permite una exacta distribución, el remanente corresponde sea adjudicado por selección. Que además se solicita autorización para convocar anticipadamente a la ''Comisión de Calificaciones'' a objeto de que pueda disponer de tiempo suficiente para llevar a cabo su cometido, se aprueba la medida dispuesta por la Jefatura adelantando la fecha de cierre de los informes de calificación y por último, que por esta vez se la autorice a prescindir de lo dispuesto por el inciso d) del número 194 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, requisito éste que no ha podido cumplir parte del personal de oficiales por causas que no le son imputables, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Autorízase con carácter de excepción al señor Jefe de la Policía Federal, a convocar para el 10 de noviembre próximo a la ''Comisión de Calificaciones'' que establece el número 202 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, a efectos de considerar las aptitudes de los Subcomisarios hasta oficiales subayudantes inclusive, conforme lo determinan los artículos 68 y 71 del Estatuto de la Policía Federal (R.L.P.F. 1). Art. 2º — Apruébase la medida adoptada por el señor Jefe de la Policía Federal, fijando por esta vez el 25 de Octubre como fecha en que deberán cerrarse los informes anuales de calificación que determina el número 169 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, los que deberán enviarse a la División Personal antes del 5 de Noviembre próximo. Art. 3º — Por esta única vez, los subcomisarios y oficiales subinspectores que integran el duplo de vacantes y no hayan aprobado

(Continúa en la página 4)

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del
Registro Nacional

BOLETIN OFICIAL

RECAUDACION

correspondiente al día 26 de Noviembre de 1947

AVISOS VARIOS	$	4.001.—
DERECHOS DE MARCAS	,,	1.200.—
ADICIONALES DE MARCAS	,,	10.—
SUBSCRIPCIONES	,,	214.40
VENTA DE EJEMPLARES	,,	36.90
TOTAL	$	5.462.30

Otórganse Diversas Pensiones

LEY Nº 13.083

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947.
DECRETO Nº 33.105|47

POR CUANTO:
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Auméntase a doscientos cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que por Ley 11.888 percibe doña Mercedes Heredia de Lacroze, en mérito a los servicios prestados por su extinto padre, coronel graduado don Carmelo Heredia.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano — **Ricardo C. Guardo**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — José M. Freyre.

Ley Nº 13.084

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947.
DECRETO Nº 33.106|47

POR CUANTO:
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a la señora Rosa Coria de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. Ignacio Dionisio López, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano — **Ricardo C. Guardo**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — José M. Freyre.

SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACION GENERAL DE...

(VIENE DE LA PAG. 1)

mentos fiscales de control, sin valorizar y con escalas de grados similares a las de las bebidas alcohólicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **ARTICULO 1º** — Sustitúyese el artículo 24, título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente: Artículo 24. — En los valores de bebidas alcohólicas no será permitida la sustitución del nombre del fabricante, importador, o fraccionador por el número de su certificado de inscripción. Las fajas de fraccionamiento deberán llevar el rubro del fraccionador y el del fabricante o importador; en lo demás, rigen a su respecto las disposiciones del título I. El número del análisis tipo o de elaboración deberá ser estampado sobre el valor fiscal o la faja de fraccionamiento, salvo que los interesados prefieran imprimirlo sobre la etiqueta principal. Los fabricantes, importadores y fraccionadores deberán estampar en la etiqueta principal la graduación alcohólica de la bebida y la Dirección General Impositiva lo hará en los instrumentos fiscales, a cuyo efecto entregará los valores correspondientes a cada categoría, dividido en escala de cinco (5) grados. Los valores que se entreguen sólo podrán ser utilizados para las bebidas cuya graduación alcohólica corresponda a la categoría y escala para la cual fueron expedidos. La Dirección General Impositiva podrá, cuando lo estime conveniente a los fines de la fiscalización, exigir a los fabricantes que consignen la graduación alcohólica de las bebidas en las facturas, notas de ventas y de créditos, remitos y toda otra documentación relacionada con los expendios. — **Art. 2º** —Sustitúyese el artículo 250, título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente: Artículo 250. — Las lociones, colonias y similares no comprendidas en el punto 13 del artículo 108 del texto ordenado, deberán salir de fábrica o aduana en sus envases normales de expendio, que no podrán ser mayores de un litro (1 lt.), salvo autorización expresa de la Dirección General Impositiva. Los productos de fabricación nacional, inmediatamente de envasados para el expendio, y los importados, en la oportunidad que determina el artículo 33 del título I, deberán estampillarse con instrumentos que la Dirección General Impositiva proveerá sin cargo y en los que consignará, previo a su entrega, además del número del certificado de inscripción, la graduación alcohólica del producto para el cual serán utilizados, en escala de cinco (5) grados. Dichos instrumentos fiscales se entregarán para volúmenes determinados, que la Dirección General Impositiva establecerá de acuerdo con las necesidades de la industria. Los productos que una vez vencido el plazo que la Dirección General Impositiva determine, se encuentren en circulación comercial sin el estampillado establecido por este artículo, se considerarán elaborados clandestinamente, y el responsable deberá abonar el impuesto del alcohol contenido (artículos 59 y 62 del texto ordenado), sin perjuicio de las sanciones penales que corresponda. — **Art. 3º** — Reemplázase en los artículos 234, 235, 240, 251 y 253, título III de la Reglamentación General las expresiones "sujeto a estampillado" y "exento de estampillado" por las de "sujeto a impuesto" y "exento de impuesto", respectivamente. — **Art. 4º** — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos. — PERON. - Ramón A. Cereijo.

Implántase el Plan de Cinco Años...

(VIENE DE LA PAG. 1)

tar ''General San Martín'', un ''Plan de Transición'' destinado a adaptar el plan de seis años al plan de cinco años, surge la necesidad de regularizar la situación de los actuales alumnos de cuarto y de quinto año, que son los únicos para quienes han tenido alcance las modificaciones; Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha aprobado el precitado ''Plan de Transición'', lo que permitirá normalizar la situación de los Liceos Militares, en este aspecto, a partir del año 1948, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 16.878|44, por el cual se reglamenta el plan de seis años de estudio en el Liceo Militar ''General San Martín'' para la obtención del título de bachiller. — Artículo 2º — El ciclo de estudios de los Liceos Militares, será de cinco años debiéndose desarrollar en todos sus cursos, los mismos programas que rigen en los Colegios Nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Artículo 3º — El ''Plan de Transición'' actualmente en vigor en el 4º y 5º curso del Liceo Militar ''General San Martín'' regirá durante los años 1946 y 1947, debiendo quedar normalizados sus planes de estudio a partir del año 1948, inclusive. — Artículo 4º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto. — Artículo 5º — Refrendarán el mismo los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra. — Artículo 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en la Dirección General de Institutos Militares. — PERON. - Humberto Sosa Molina - Belisario Gache Pirán.

Cada Secretaría de Estado Fijará Anticipadamente El Monto de sus Inversiones en el Plan Quinquenal

Decreto Nº 35.613|47. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Visto: Que la Ley 12.966 promulgada por Decreto 9.355|47 autoriza a invertir en los distintos sectores del Plan de Gobierno 1947|1951 las sumas que detalla el artículo 2º, con los procedimientos de financiación que determina su artículo 1º; y considerando: Que es conveniente fijar anticipadamente, y con carácter provisional, la distribución orgánica del plan sin perjuicio de los reajustes posteriores que fuese menester autorizar a medida que tenga lugar la realización efectiva de las obras;

Que de tal modo se asegurará que las inversiones se realicen conforme a la Ley de Contabilidad, en lo referente al ordenamiento del presupuesto, entrega de fondos conforme al Art. 32 e incorporación a la cuenta de inversión que determina el Art. 66; permitiendo a la vez que el Poder Ejecutivo, de acuerdo al Art. 1º "in-fine" de la Ley 12.966 se halle en condiciones de informar al H. Congreso acerca de las inversiones realizadas y su financiación; Que algunos Departamentos de Estado han realizado distintas inversiones con fondos provistos por intermedio del Banco Central de la República con carácter de anticipo, atendiendo, de tal manera, la urgencia de renovar y ampliar los planteles de sus Reparticiones, así como la realización de obras impostergables con afectación a la Ley del Plan de Gobierno; Que por lo tanto corresponde establecer el ordenamiento legal de dichos actos y de las inversiones que deban realizarse en el futuro, destinadas tanto a la compra de equipos como a la ejecución de aquellas obras incluídas en el Plan de Gobierno, cuya necesidad y conveniencia de encarar de inmediato resultaren notorias; Que es necesario que los distintos organismos encargados de la ejecución de las obras, concurran a determinar los programas anuales dentro de los límites fijados por la Ley 12.966; Por todo ello, El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo General de Ministros, decreta:

Artículo 1º — Las Secretarías de Estado y, por su intermedio, los organismos que tengan a su cargo la ejecución de las obras comprendidas en la Ley 12.966 proporcionarán al Ministerio de Hacienda con anterioridad a la fecha que el mismo establezca, una **estimación del monto probable a invertir en cada una de ellas durante el corriente año, y en igual forma para los ejercicios siguientes. Por primera vez dicha información deberá abarcar, separadamente, lo correspondiente a los ejercicios 1947 y 1948.**

Art. 2º — Los decretos ya dictados hasta la fecha autorizando inversiones en virtud de la Ley 12.966, deberán incluirse en la información antedicha, estableciéndose los importes que correspondan a los ejercicios de 1947 y 1948. Quedan derogadas las disposiciones de tales decretos que se opongan al presente y a lo establecido por la Ley Nº 12.961 en cuanto a su incorporación al presupuesto del respectivo ejercicio financiero;

Art. 3º — Por el Ministerio de Hacienda se preparará en base a los citados antecedentes el proyecto de Plan Anual de Inversión (Ley Nº 12.966) que conjuntamente con el cálculo de recursos para su financiación, será aprobado por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado que corresponda. Toda modificación que deba introducirse al respectivo programa anual de inversión, se diligenciará y autorizará del mismo modo establecido anteriormente.

Las autorizaciones para gastar que en virtud de la Ley fije el Poder Ejecutivo en cada Plan Anual darán lugar a la apertura de los créditos respectivos que al efecto verificará la Contaduría General de la Nación de acuerdo a la Ley 12.961 y su reglamentación.

Art. 4º — No podrá iniciarse obra alguna que deba financiarse con los recursos autorizados por la Ley 12.966, si no estuviese incluída en el respectivo Plan Anual.

Art. 5º — Los decretos que en lo sucesivo, por razones de urgencia, sea menester dictar con antelación a la fijación del respectivo Plan Anual de Inversión, serán proyectados por el Ministerio de Hacienda, conjuntamente con la Secretaría de Estado a la cual concierna, con sujeción a las disposiciones de la Ley 12.966 y del presente decreto reglamentario, quedando supeditados, asimismo, a las previsiones que se incluyan en el Plan correspondiente.

Art. 6º — El poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado que corresponda y con intervención del Ministerio de Hacienda, podrá autorizar los reajustes que fuere necesario practicar en el Plan Anual de Inversión, siempre que no sean alteradas las sumas totales esta-

Por Primera vez Dicha Información Deberá Abarcar lo que Corresponde Por Separado a los Años 1947-48

blecidas para cada uno de los cinco grandes rubros fijados por el Art. 2º de la Ley 12.966.

Art. 7º — Fíjase con carácter provisional, la distribución de la suma de tres mil setecientos diez millones de pesos ($ 3.710.000.000 m|n.) que autoriza el artículo 2º, inciso a) de la Ley 12.966 para "Trabajos públicos y transportes", conforme al siguiente detalle:

	m$n.
a) Obras Sanitarias	600.000.000
b) Navegación y Puertos	600.000.000
c) Arquitectura	670.000.000
d) Vialidad	555.000.000
e) Transportes	900.000.000
f) Parques Nacionales y Turismo	65.000.000
g) Aeropuerto Nacional de Ezeiza y otros	120.000.000
h) Construcciones Universitarias	200.000.000

Art. 8º — En igual forma, fíjase la distribución de la suma de dos mil doscientos treinta y cinco millones de pesos ($ 2.235.000.000 m|n.) que autoriza el Art. 2º, inciso b) de la Ley 12.966 para "Plan nacional de energía", conforme al siguiente detalle:

	m$n.
a) Agua	640.000.000
b) Electricidad	485.000.000
c) Petróleo	620.000.000
d) Gas	271.000.000
e) Combustibles minerales sólidos	163.000.000
f) Combustibles vegetales	56.000.000

Art. 9º — Destínase la suma de seiscientos veinticinco millones de pesos ($ 625.000.000 m|n.) que autoriza el Art. 2º, inciso c) de la Ley 12.966 para "Salud Pública". — Dicha cantidad forma parte de las autorizaciones de la Ley 13.019, a cuyo efecto los créditos y distribuciones fijados en esta última ley se consideran comprendidos en el régimen de la primera y de la presente reglamentación.

Art. 10. — Destínase la suma de doscientos millones de pesos ($ 200.000.00 m|n.) que autoriza el Art. 2º, inciso d) de la Ley 12.966 para "Inmigración y Colonización".

Art. 11. — Fíjase la distribución de la suma de veinte millones de pesos que autoriza a invertir el Art. 2º, inciso e)

(Continúa en la pag. 5)

REAJUSTE DE CUADROS...

(Viene de la pág. 3)

el curso respectivo, serán considerados por la Comisión de Calificaciones y podrán ser ascendidos debiendo previamente someterse a una prueba de competencia en forma escrita sobre la base de un tema que fijará la Jefatura de la Policía Federal. Art. 4º — Los oficiales subinspectores que asciendan al grado de oficial inspector sin haber llenado el requisito previsto en el número 194 inciso b) del R. R. P. F. 4, quedan obligados a cumplirlo en el nuevo grado, en un plazo máximo de dos años a contar de la fecha del ascenso, en las condiciones que establece el Reglamento de Instrucción Policial (1ra. parte), en sus números 12 y 13, pudiendo rendir los exámenes de una sola vez o por materias, pero mientras no satisfagan esa exigencia no serán considerados, en caso de corresponderles, para el grado de oficial principal. Art. 5º — Será optativo para los subcomisarios ascendidos a comisario sin haber satisfecho las prescripciones del inciso a) del número 194 del citado reglamento, cumplir con las mismas en el nuevo grado, en el plazo a que se hace referencia en el artículo anterior y conforme a las disposiciones de los números 14 y 15 del Reglamento de Instrucción Policial; oportunidad que se les acuerda con miras a su perfeccionamiento profesional y como factor que será tenido en cuenta favorablemente al considerarse sus aptitudes para comisario inspector. Art. 6º — Los subcomisarios y oficiales subinspectores que como alumnos regulares hayan sido aplazados en los respectivos cursos, no podrán ser promovidos al grado inmediato superior. Art. 7º — El personal de oficiales de los distintos grados excedidos en la edad, no debe considerarse en el duplo de vacantes de acuerdo con los artículos 109 inciso a) y 110 del Estatuto de la Policía Federal. Art. 8º — En los casos determinados en el artículo 69 incisos a), b) y c) del citado Estatuto, si la proporción de vacantes no permite una exacta distribución, el remanente será adjudicado por selección. Art. 9º — Autorízase también por esta única vez a la Jefatura de la Policía Federal a prescindir a los efectos de las promociones, del requisito que estatuye el inciso d) del número 194 R.R.P.F. 4. — Art. 10. — Los ascensos respectivos se promulgarán por esta vez, al 1º de enero de 1948, fecha en que entrará en vigor el reajuste de cargos dispuesto por la Ley de Presupuesto. Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

Decreto Nº 34.632|47. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Visto el expediente letra —P—, número 54.090, año 1947, en el que la Policía Federal solicita la modificación del escalafón general de oficiales, y considerando: Que con anterioridad a la sanción de la Ley 12.349 del 1º de Enero de 1937, el Escalafón General de la Repartición se confeccionaba de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del "Reglamento de Exámenes y Cuadros de Ascensos", aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de Julio de 1933, y por el cual: la colocación progresiva y por orden de antigüedad en el último empleo, dividida en las diversas categorías que componen la escala jerárquica, servía de base para la formación del escalafón general. En los casos de igual antigüedad, la preferencia correspondía al más antiguo en la repartición.

Que al sancionarse la citada ley sobre "Régimen de las designaciones, promociones y funciones del personal de la Policía de la Capital", siguió primando aquel criterio a la espera de que el Poder Ejecutivo diera cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 12.349, de reglamentar por vía de decreto, entre otros aspectos, el relativo al régimen de calificaciones y concepto de promociones; Que por ese motivo, al ponerse en vigor el 3 de Marzo de 1942 el libro actualizado de "Disposiciones de Policía", la Jefatura dictó con carácter provisorio un "Reglamento de Exámenes y Cuadros de Ascensos" cuyo artículo 27, mantenía y confirmaba el sistema sustentado por el artículo 21 del antiguo Reglamento; Que al sancionarse el Estatuto de la Policía Federal, hoy Ley Nº 13.030, que entró en vigencia el 1º de Enero de 1945, el Escalafón General se confeccionó a partir de entonces, de acuerdo a un sistema que fué luego consagrado por el Nº 195 del Reglamento Orgánico del Personal Policial (R. R. P. F. 4), cuyo último párrafo dice "El escalafón general será un registro de los oficiales en servicio efectivo desde inspector general hasta oficial subayudante, por grado y riguroso orden de antigüedad", en concordancia con lo establecido en el Nº 77 del mismo Reglamento que estatuye: "Antigüedad en el grado es la determinada por las respectivas fechas de ascenso, y, a igualdad de fecha de ascenso, el orden de precedencia dentro de cada decreto sin tener en cuenta los años de servicio", disposiciones ambas que reglamentan el artículo 78 del Estatuto de la Policía Federal; Que el artículo 137 de la ley ahora vigente, determina que: "El presente Estatuto regirá a partir del 1º de Enero de 1945, y desde ese momento quedan derogadas la Ley número 12.349". Que las disposiciones del Estatuto no pueden adquirir retroactividad y que el ordenamiento en el escalafón general, de las promociones de oficiales producidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1944, debe regirse por las cláusulas del anterior Libro de Disposiciones (Disposición Nº 348 del Libro de Disposiciones); Que sobre esa base solicita la reestructuración del escalafón general, adjudicado a los oficiales ascendidos con anterioridad al 31 de Diciembre de 1944, el orden de precedencia que a igual dad de fecha de ascenso, les corresponde por antigüedad en la Repartición, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase a la Jefatura de la Policía Federal a efectuar el reajuste del escalafón general de oficiales en la forma solicitada, que servirá de base para las próximas promociones. — Art. 2. — Mantener el orden asignado en el escalafón general de los oficiales promovidos con posterioridad al 1º de Enero de 1945. — Art. 3º — Fijar un plazo de cinco días para que el personal de la Repartición haga llegar a la Jefatura de la Policía Federal, las observaciones que considere oportunas. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — A. G. Borlenghi.

LA ADMINISTRACION DE...

(Viene de la Pág. 1)

"Aires a los 25 días del mes de agosto "de 1947. "Oscar L. Nicolini. — Ad-"ministrador General de Correos y Tele-"comunicaciones. — Luis P. O'Farrell".

Art. 2º — Derógase el Decreto número 1,482|44 por el cual se aprobó el convenio de fecha 21 de octubre de 1943, suscripto entre la ex Dirección General de Correos y Telégrafos y The Western Telegraph Company. — Art. 3: — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno para que intervenga en la escritura respectiva. Cumplido, vuelva a Correos y Telecomunicaciones a sus efectos, y fecho, pase al Ministerio de Hacienda para su ulterior intervención. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

Decretos Sintetizados

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

4.133-15|2|947. — Direc. Gral. de Aduanas Aux. 7º, Oscar Ramón Vallejo; Secretario de la Aduana de la Capital, Francisco José Maldonado Moreno; Of. 2º, David Anderson; Aux. 4º. Juan Luján Molina; Of. 3º, Guillermo José Moreno Hueyo; Aux. 4º, Juana Tieffemberg de Lapzeson y 5º, Juan Luis Estivill; Adm. Gral. de Contribución Ttorial.; Aux. 6º, Adrián Bernardo Roldán; 8º, Raquel Fernández de Thompson, Elsa Noemi Juana Loisi; 4º,Cobrador Fiscal a Ricardo Eugenio Cony y Aux. 2º, a Domingo Martorano; Adm. Garl. de Impuestos Internos; 2º, Gumersindo Santeulama; Aux. 8º, Carlos Alberto Guida, Leonilda Pilar Pintos; Aux. Ppales., Julio San Martín, y Jorge Reston; 3º, Ernesto Andrade; Contaduría Gral. de la Nación; Ofic. 8º, Enrique Walter Philippeaux; Direc. Gral. de Aduanas; Aux. 2º, Gerardo Angel Gil y en la Casa de Moneda, Sub Director, Edgardo Roberto Rival.

Renuncias

34.350-4|11|947. — Direc. Nac. de Naveg. y Puertos: Aux. 5º, Federico Hasseilmann; Direc. Nac. de Arquitectura: Of. 8º, Alfredo Agustín Huusmann; Aux. Mayor, Angel Menijes; 2º ,José Antonio Alvarez; 7º, Federico Martín; Dirección de Personal: Aux. Ppal., Julio Argentino Invierno; 5º, Emilio Alfredo Pedemonte; Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: Agente Judicial, Arturo Billordo; Adm. Gral. de Parques Nacionales y Turismo: Aux. Ppal., Julio Brizuela; Direc. Nac. de Transportes: Aux. 6º, Arnoldo Raúl Gramajo.

Designaciones

15.293-2|6|947. — En la Administración del Transporte Fluvial; Auxiliar 4º, Pedro Guilino, Edgardo Pedro José Scala; Auxiliar 7º, Concepción Pi; Auxiliar 5º, Rafael Leoncio Aguilera, Obdulio Dante Buffa, Francisco Eduardo, L. La Porta; Domingo Gianoca; Auxiliar 7º, María Dolores Bustamante; Auxiliar 6º, Alberto Héctor Gómez, Mateo Sotomayor; Auxiliar 8º, María Magdalena Antelo de Scarpiello, Héctor González, Olinda Nelly Simone, Alberto César Manrique, Ernestina Laura Herrera; Auxiliar 1º, Juan Cerruti; Auxiliar 5º, Adolfo Dorwald; Auxiliar 6º, Francisco De Luccía, Jorge Mateo Sese; Auxiliar 7º, Antonio Maranchello.

26.922-4|9|947. — En la Adm. Gral. de Vialidad Nal.; Of. 7º, Alfredo Roque Iglesias Paíz, David Litvinov; José Héctor Agustín Bavio y Francisco Benítez; Of. 9º, Humberto Gerovino Gatti; Aux. May. Simón Wais; Aux. Ppal., Antonio Colapaulo, Horacio Carranza, Omar Castellano, Jorge Roberto Chiocci, José Daniel Moro, Carlos Alberto Lenzberg y Pedro Dante Romano; Aux. 2º, Carlos Guaraldo, 4º, Héctor Fernando Casal, Alfonso Heriberto Martínez, Susana Victoria Casano, Agustín Oscar Pérez Cobo; 6º, Orlando Marcelo Sitjar, Elena Alicia Bauer, y 7º, Manuel Manjarín, Pedro Jorge Torrabbadella, Miguel Angel Kunzi, Horacio Daniel Herrera, Hugo Ramón Capdevila, Diego Eduardo Blás, Inosencio Honorio Morales, Alfonso José Fernández, Carlos Guillermo de la Sota, Carlos Alberto Fioroni, Emilio Bernardo Mouzo, Armando Martín Oddone, y 8º, Alfredo Vicente Mancini, Néstor Arancibia, Juan Felipe Baca, Oscar y Felipe Daneri.

31.584-10|10|947. — En la Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; Aux. 7º, Antonio Angel Seisdedos, Angel Isidoro Agustoni, Rosario Félix Romanelli, Alfredo Renato Schocay, Jorge Brignoles, Juan José Sol, Antonio Emilio Malaret, Fernando Doroteo Díaz; Orencio Manuel Gutiérrez, Osvaldo Giorgi, Osvaldo Enrique Cañada, Miguel Angel La Torre, Rodolfo Ricardo Torella, Salvador Mónaco, Juan Carlos Soubie, Oscar Enrique Bergoglio, Félix Carlos Cavallo, Oscar Osvaldo Errecalde, Sabino Héctor Briuoli, Hugo José Battista, Jorge Oscar Torres, Diego Jorge Kelly, Alfredo Oscar d Angelis, Carlos Anselmo, Néstor Luis D'Osvaldo, Jorge Stenio Sánchez, Ada Julia Rodríguez, Nélida Codón, Norma Laura Rossi, María Teresa Roselli, Enriqueta Piluso, Berta Eugenia Pagode, Erlinda Raquel Jurado, Auxilia Barón, Lidia Buffoni, Nélida Ema Bruzzese, Beatriz Norma de Martino, Cira Enriqueta Ciudad, Victoria María Irureta, Haydée Cortesse, Jorge Raúl Mondula y José Antonio Planas.

Apruébanse designaciones

11.466-28|4|947. — En la Adm. Gral. de los F.F.C.C. del Estado Ingº Jfe. Sec. Vía y Obras—, Domingo Suaya; Ingº Aux., Cecilio de Miguel; Apuntador, José Horacio Zeller, Armando Hugo Zeller; Sobrestante Pascual Felli y Salvador Miguel Argemi; Apuntador, Umberto Luis Victoriano Tedesco; Sobrestante, Carlos Socorro Rodríguez; Apuntador, Ivan Aldo Pra y Alcides Reyna, Sobrestante Provisorio, Eduardo Rubén Bernal, Roberto Carlos de Luca, Rodolfo Lisarre, Sobrestante, Jorge Antonio Santa María, Apuntador Miguel Angel Pío Saluzzi, Sub-Ayud. Técnico, Vicente Hernán Vaianella, Ayud. Técnico, Joaquín Rodríguez y Roberto Leopoldo González; Aux. Ppal. de 2ª, José Luis Parellada y Sobrestante, Martín Rogelio Mateo.

Promociones

23.877-12|8|947. — Dirección de los Puertos de Bs. As. y La Plata 4º, Ricardo **Tito Ramos**, 5º, José Ignacio Ceferino Basaldúa, 8º, Ezequiel Ramón Castaño, Teodoro Juan Robbio, Ernesto Natale, Humberto Molina, Luciano Pérez, Miguel Visciglio, Domingo Parrilla, Alberto Manes, Alberto Augusto Salom, José Angel Bautista, René Silvani, Pedro Aníbal Nadal, César García, Atilio Francisco Fernández, Betel Giacumbo 4º, Carmen Venturiello, 5º, Pedro Angel De Luca, Juan Teófilo Vivas, 8º, Luis Pesado, Florentino Sainz, 6º, Teodoro Juan Robbio, Ernesto Natale, Ezequiel Ramón Castaño, 7º, Humberto Molina, Atilio Francisco Fernández, Luciano Pérez, René Silvani, 8º, Pedro Angel Pruzzo, Pedro Sabino Agüero, David Cadoni, Alberto Torres, Pedro Lorenzo Amezague, Carlos Martín Broitman, César Bruschi, José Alberto Aquino; 6º, Facundo Lugones; 7º, Alejandro Otero; 8º, Osvaldo Licardi; 2º, Ricardo Tito Ramos; 6º, Juan Mario de Cesare; 7º, Víctor Ireneo Sicardi; 4º, Luis María Doello Jurado; 5º, José Rafael Figueroa; 6º, Jaime Roberto Pérez; 7, Sergio Parodi, Manuel H. Galera; 5º, Genaro Guaglianone; 6º, Pedro Leoncio Monzón y 7º, Manuel Juan Canoura.

Ascensos

22.829-4|8|947. — En la Dirección de Navegación y Puertos: Aux. 3º, José Antonio Berisso, Alberto Carlos Badaracco, 4º, Juan Francisco Saliva, José María García, Jhoselyn Migliorini, Norberto Limideiro, Luis Vagni, Bartolomé Castellano, Carlos Rormoser, Francisco José Donato, 5º, Domingo Mazzitelli, José Juan Ghiglione, Manuel Domínguez, 6º, José Ernesto Tufare, Domingo Argüello, Juan Carlos Bolasel, Francisco José María Achával, 7º, Efraín Rubén García, Santiago Kessler, Bienvenido Rodríguez, Mercedes Marcelina González de Raffa, Juan Carlos Girardi, Juan Manuel Musso, Ireneo Araujo, Osvaldo Leopoldo Colombi, María Bueno de Barralia, Juan Carlos Bonini, Aníbal Agustín Bollini, Oscar Guida, Juan Antonio Moreno, Aldo Carmelo Tirachini, Bartolomé Angel Lima y Luis Fernández.

22.843-4|8|947. — En la Direc. Nal. de Arquitectura; Of. 8º, Julio Santamarina, Aux. May., Antonio Adolfo Gómez, Juan Angel Zampini, Ppal., Carlos Angel Carrizo, 1º, Víctor Mario Landívar, Hipólito Sánchez, 6º, Juan Carlos Sánchez, Oscar Francisco Arrizabalaga, Carlos Alfredo Rabazza, José Carmelo Egiluz, Rito Yedro, Peregrino Pardal, Angel Melfi, Héctor Carlos Ferreyra, Santiago José Ansaldo, David García Arrien, Jaime Collazo, José Caliguri, Fernando García, Juan Gabriel Guerin, José Domingo Gómez, Manuel Alberto Cardozo, Marco Esteban Brughera Centeno, Julio Garzia, Héctor Enrique Lubian, Pablo Andrés Martínez, Hildegard Clotilde Bini, Rolando León, José Antonio González Montes de Oca, Adrián Serrano, Raúl Carlos Alonso Lafontaine y Guillermo Alberto Alonso Cáceres.

22.845-4|8|947. — En la Direc. Nal. de Arquitectura: Aux. 3º, Carlos María Arturo Falivene, Silvio Conca, José Carciolo; 4º, Francisco Pianelli, Remo Miliozzi, José Pietrantueno, José Ruiz, Hermenegildo Fernández, Alberto García, Juan Deogracia Pérez, Domingo Costa, Miguel Nasuti, Manuel Tosar, Gerardo Montes, Luis Di Santo, Constante Juan José Cha, José Herrandon, Enrique Teso, Domingo Segreto, Enrique Fantone, Domingo Ginebra, Juan Vicente Díaz, Alejandro Fattorini, Eduardo Julio Caruso; 6º, Alberto Cándido García, Dionisio Roberto Ramallo, José Buenaventura Avalos, Clemente López, Jesús Romualdo Menéndez, Raúl Sánchez, José María Guillia; 1º, Guillermo Pérez Freyre; 4º, Eduardo De Santti, Filiberto Bazante, y 5º, Vicente Valera.

25.235-22|8|947. — Jefe Seccional, Roberto Julio Méndez; Of. 9º, Miguel Bartolomé Visco; Aux. Mayores, Alfredo Ricardo Tesoriero, Carlos Guido Funes; Ppal., Félix Manuel Macero, Roberto Luis Mosquera, Jorge Antonio María Monzo, Leonardo Jorge Gugliotto, Miguel Perretta, Oscar Rómulo Canero; 3º, Aurora Franco; 4º, Juan Carlos Pérez Salgado, Héctor Ricardo García; 1º, Miguel Alberto De Angelis; 4º, Audifa Sabas Leal; 6º, Jorge Benjamín Buenaventura Duarte; 7º, Alfredo Franco; Ayud. Ppal., Julio Gayoso, y desígnase oficial 9º, a Juan J. Turchetto.

31.000-4|10|947. — En la Direc. de Suministros: Of. 9º, Daniel Baccani; Aux. May., Alberto Gastón Massonneau; 4º, Alfonso Garófalo, Dionisio Almirón, Vicente Palmoto, Antonio José Turpia, Vito Demattia, Leoncio Martín; 5º, Eduardo Bloise, Gregorio Rosario Delgado, Eulogio Casares, Onofre Nicolás Pignataro, Domingo Landro, Roberto José Ramos, Juan Lascaris, Manuel Amigo; 6º, Otelo Vio, Ernesto Daniel Calderón, Angel Vicente, José Penchi, Guillermo Yonato, José Fogliatto, Segundo Mauro Puente, Antonio García, Santiago Guerino Castagniani, Rafael Battista, Luis Alberto Lara, Isidro Ramón Bello, Juan Cattaleti, Leonardo Giampaolo, Víctor Manuel Oviedo, Germán Varela, Honorio Cea, y Juan Carlos Prado.

31.319-7|10|947. — Direc. de Suministros: Of. 7º, Oscar Caffa; 6º, Mariano Exequiel Goycoechea; Of. 8º, Francisco Pascual Benso; y 9º, Aquiles Secchiaro, Sebastián Domínguez; Aux. May., Pedro Feroce; 1º, Francisco Rafael Berterame; 2º, Joaquín Pérez; Ppal., Benito Pardo; 2º, Roque Ferroni; 3º, Eusebio Antonio Ubiedo; 4º, Eusebio Rial, y 5º, Adhemar Federico Dameno.

Resoluciones

Secretaría de Industria y Comercio

PATENTES DE INVENCION ACORDADAS

704. — 9|4|47. — National C. Gas Company. — Un método para almacenar acetileno o semejante y dispositivo para realizarlo.

2489. — 12|7|47. — United Merchants y Manufacturers Inc. — Método y aparato para eliminar el ensortijamiento de los orillos de las telas.

2507. — 12|7|47. — Guillermo E. Gant y Salomón Spilband. — Fichero de gran capacidad.

248. — 12|7|47. — The Permutit Company Limited. — Mejoras en la eliminación de impurezas de agua o líquidos acuosos.

2487. — 12|7|47. — Ducilo. — Aparato para envolver paquetes anulares.

2486. — 12|7|47. — Dewey y Almy Chemical Company. — Una composi-

INCORPORASE A LA SECRETARIA DE AERONAUTICA DE LA NACION UNA PLANTA INDUSTRIAL

Decreto N 36.572|47.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947

Visto:

El Decreto número 15.990 de fecha 1º de Junio de 1946, por el que se declaran de utilidad pública todos los bienes pertenecientes a la Sociedad Anónima "Industria Metalúrgica y Plástica Argentina — I.M.P.A.", disponiendo la adquisición de los mismos con destino al Estado Nacional Argentino, en razón de que dichos bienes se hallaban directamente vinculados a intereses del mismo en lo referente a economía y defensa nacional;

La decisión posterior de hacer efectiva dicha nacionalización, mediante la compra de capital accionario, pactada privadamente con los accionistas de la sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, por conducto del Banco Central de la República Argentina, ha adquirido las acciones de capital de esta empresa, con lo cual ha quedado cumplida la finalidad del Decreto número 15.990;

Que las plantas industriales de I.M.P.A. son tres: "Central", "Quilmes" y "San Martín", la segunda dedicada exclusivamente a la producción de diversos elementos que, por su naturaleza, adquiere la Secretaría de Aeronáutica;

Que por la índole de esa producción, resulta desde todo punto de vista conveniente la incoroporación de esa planta industrial a dicha Repartición, que por sus funciones específicas es la indicada para tener bajo su directa administración y control las actividades de la misma, con lo que se obtendría una mayor y más eficaz seguridad en la producción, derivándose de ello conveniencias prácticas innegables;

Que dicha incoroporación comportaría la necesidad de fijar los valores de transferencia, a cuyo efecto correspondería que se arbitraran las medidas del caso para justipreciarlos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incorporada a la Secretaría de Aeronáutica de la Nación, a partir de la fecha, la planta industrial que "Industria Metalúrgica y Plástica Argentina S. A. - I.M.P.A." —nacionalizado por Decreto Nº 15.990|46 — posee en la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, comprendiendo esta transferencia todos los bienes que la forman, sean ellos inmuebles, maquinarias, instalaciones, maquinarias en preparación, mercadería, rodados, productos en elaboración, etc.

Art. 2º — Para la fijación del precio de la transferencia, se designará una comisión integrada por dos representantes del Banco Central de la República Argentina, dos representantes de la Secretaría de Aeronáutica de la Nación y dos por la Empresa nacionalizada. Dicha Comisión elevará su informe al Poder Ejecutivo para su consideración definitiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Hacienda, y Secretaría de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — Bartolomé de la Colina.

CADA SECRETARIA DE ESTADO...

(VIENE DE LA PAG. 4)

de la Ley 12.966, en la siguiente forma:

	m$n.
a) Pesca, caza marítima e investigación agropecuaria	10.000.000
b) Fomento de la Industria Nacional, incluído Industria Forestal	10.000.000

Art. 12. — Los recursos que se destinen a atender el Programa Anual, ingresarán, a requerimiento del Ministerio de Hacienda al Banco Central de la República Argentina, en la cuenta que se denominará "Ministerio de Hacienda-Plan de Gobierno 1947|51 o|Tesorería General". Dicha cuenta se afectará con los importes de los pagos que efectúe la Tesorería General con cargo a las órdenes de pago pertinentes.

Art. 13. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para ampliar de oficio, los cuadros de recursos y erogaciones del balance del presupuesto, a continuación de los que pertenezcan a la jurisdicción que corresponda, a medida que el Banco Central proceda conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 14. — Los gastos e intereses que demande el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley 12.966, así como los de financiación de las obras, serán atendidos con el crédito fijado para la obra principal.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. - Angel G. Borlenghi - Ramón A. Cereijo - Belisario Gache Pirán - Juan Atilio Bramuglia - Humberto Sosa Molina - Fidel L. Anadón - Juan Pistarini - Carlos A. Emery.

ción que comprende un líquido, una goma disuelta y una goma suspendida.

2493. — 12|7|47. — May y Baker Limited. — Procedimiento para la preparación de derivados de sulfenamido y sulmenamido mediante compuestos de Heterocíclicos.

371. — 10|2|47. — Henley e Telegraph Works Comp. Limited. — Mejoras en cajas distribuidoras de fusiles.

370. — 10|2|47. — Ladislao José Biro. — Un instrumento para escribir a punta de esférica loca.

369. — 10|2|47. — Wingfoot Corporation. — Banda de rodamiento antideslizante para cubiertas y método y aparato de construir.

368. — 10|2|47. — Industrial Patentes Corporation. — Procedimiento para fraccionar materias grasas en fraciones de diversa composición.

367. — 10|2|47. — Radio Corporation of América. — Un procedimiento para la producción eléctricas de colorantes.

366. — 10|2|47. — Roberto Martiri. — Mejoras en dispositivos para el accionamiento de un miembro valvular.

365. — 10|2|47. — Mefina, Sociedad Anónima. — Dispositivo para fijar la placa potadora del orifico para la aguja, a la plancha de base de las máquinas de coser.

363. — 10|2|47. — Ake Linder. — Pinza para el cabello.

364. — 10|2|47. — Luis Pastor Landín. — Trajo impermeable de ajuste hermético. utilizable preferntemente para prolongada permanecia en el agua.

426 — 10|2|47. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. An. — Un Oscilógrafo mejorado.

425. — 10|2|47. — Alphone Ferdinad Pieper. — Medios de sujeción.

424. — 10|2|47. — Russell Grady Doyle. — Procedimiento para fabricar productos de carne desmenuzada y la máquina para su realización.

126. — 15|1|47. — Vicente Duverli Merlo. — Procedimiento para activar tierras silícicas destinada sa la decoloración de líquidos.

469. — 13|2|47. — Diamond Alkali Company. — Composición y método para lavar ropa.

468. — 13|2|47. — Eli Lilly And Company. — Mejoras en precidimientos para producir Quinacrina.

467. — 13|2|47. — Alejandro Tomás Giambruni. — Una cámara séptica combinada.

466. — 13|2|47. — Ludovico Hansen. — Nuevo soporte corredizo para andamios colgantes o similares, aplicables a la borda de los barcos.

465. — 13|2|47. — Chaskiel Szapiro. — Dispositivo sacapunta de lápiz.

464. — 13|2|47. — Industria Kiebolaget Luxor. — Un mecanismo para gobernar el movimiento oscilatorio del brazo sonoro de gramófonos automáticos.

463. — 13|2|47. — American Cyanamid Company. — Productos de reacción de ácidos grasos-amino-alcoholes y ácidos sulfónicos orgánicos.

462. — 13|2|47. — Vanity Fair Mills. — Máquinas para tejidos de punto.

461. — 13|2|47. — Westinghouse Electric Corp. — Productos resinosos.

460. — 13|2|47. — British Food Manufactuarers Research Association. — Mejoras en o relacionadas con dispotivos para medir la amplitud de un vacío.

445. — 13|2|47. — Miguel Juan Lieskovsk. — Un mechero quemador de kerosene.

256. — 13|2|47. — Joaquín Montane Marti. — Un huso para hilar.

1066. — 30|4|47. — Henry Kremer. — Procedimiento para elaborar material en forma de láminas.

1065. — 30|4|47. — Manuel Maximino Alvarez. — Mejoras en lámparas eléctricas.

1064. — 30|4|47. — Freez-Seal Equipment Company Limited. — Método y dispositivo para bloquear el flujo de líquidos que se escurren por un tubó.

1063. — 30|4|47. — Casiano A. Losada Albizuri. — Restituidor eléctrico de imágenes.

1062. — 30|4|47. — E. I. Du Pont de Nemours and Company. — Conposiciones para capas de cubrimientos y método para prepararlas y aplicarlas.

1061. — 30|4|47. — Radio Corporation of América. — Un dispositivo sintonizador por inducción radiofrecuencia.

1060. — 30|4|47. — Svenska Aktiebolaget Gasaccumulator. — Dispositivo de retención de discos fonográficos para conjuntos automáticos alimentadores de discos.

1059. — 30|4|47. — The Firestone Tire y Rubber Company. — Mejoras en o relacionadas con composiciones plásticas.

715. — 9|4|47. — The Bentley Engineering Company Limited. Mejoras en máquinas de coser.

714. — 9|4|47. — Heberlein y Comp. — Dispositivo de torsión en falso.

713. — 9|4|47. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A. — Dispositivo Electrónico Indicador de temperaturas.

712. — 9|4|47. — Theodor Dieden y Nils Ryberg. — Máquina mejorada para la fabricación de tablas o planchas para fines conctrucciones y aislamiento.

711. — 9|4|47. — Hempill Company. — Mejoras en máquinas y métodos para tejer.

710. — 9|4|47. — John Williams Mc Bride. — Instrumento músico de cuerdas.

709. — 9|4|47. — Atilio Antero Corleto. — Velódromo con medios para encarrilar bicicletas.

708. — 9|4|47. — E. I. Du Pont de Nemours and Company. — Dispersiones acuosas de materiales poliméricos y procedimiento para prepararlas.

707. — 9|4|47. — Wingfoot Corporation. — Procedimiento para regenerar copolímeros vulcanizadores.

706. — 9|4|47. — Juan Rovigloni. — Un dispositivo de descarga de depósitos a nivel constante.

693. — 9|4|47. — American Cyanamid Comp. — Composición insecticida.

721. — 9|4|47. — Hermanus Hennink. — Una guía para las matrices de máquinas impresoras de direcciones.

720. — 9|4|47. — Sociedad Anónima Casa Jacobo Peuser Ltda. — Fichero de bloque.

719. — 9|4|47. — Walter Braun. — Un método para fabricar zapatos y un zapato fabricado mediante el mismo.

718. — 9|4|47. — Lederle Laboratories. — Un método mejorado para obtener Pantotena de calcio.

717. — 9|4|47. — Établissements Bininger Sociedad Anónima. — Dispositivo para frenar y graduar la tensión de los hilos de bobinas.

716. — 9|4|47. — George Lennard Bolden y Robert Peel. — Mejoras en elementos de tejer para maquinarias de tejer.

703. — 9|4|47. — Imperial Chemical Industries Limited. — Mejoras en o relacionadas con envases autocalentadores de alimentos.

702. — 9|4|47. — Volcán S. A. — Generador de acetileno.

701. — 9|4|47. — British Industrial Plásticos Limited. — Mejoras en o refentes a resinas de fijación.

700. — 9|4|47. — Imperial Chemical, Industries Limited. — Procedimiento para la fabricación de filamentos artificiales elásticos y los filamentos así producidos.

699. — 9|4|47. — Constantino Penco. — Junta neumática para pistones de máquinas.

698. — 9|4|47. — Roche Produts Limited. — Mejoras en las síntesis de vitamina Bl.

697. — 9|4|47. — Pedro Eduardo Boyle y Arcángel Scilingo. — Mejoras en máquinas para la destrucción de langostas u otros insectos.

696. — 9|4|47. — Arthur John William Jhonston Dyson. — Mejoras en o referentes a recipientes y sus cierres.

695. — 9|4|47. — Longvie S. An. Com. e Ind. — Mejoras en mesas y similares.

694. — 9|4|47. — Industrial Patents Corporation. — Máquina para colocar fajas y empaquetar embutidos y semejantes.

705. — 9|4|47. — Chain Belt Company. — Mejoras en bombas centrífugas autocebadoras.

2312. — 3|7|47. — Soc. General de Conservas Alimenticias, Soc. An. — Un nuevo método para permitir la descarga de materias pastosas contenidas en envases.

362. — 10|2|47. — Cuareta, Soc. An. Volcán Ind. y Com. — Mejoras en llaves de gasificadores de combustible líquido.

361. — 10|2|47. — Joseph E. Farrell. — Dispositivo para alimentar mezclas de combustible gaseoso a motores de combustión interna.

2490. — 12|7|47. — Salim Sade El Juri. — Mejoras en corpiños.

1068. — 30|4|47. — Hemphill Company. — Mejoras en máquinas de coser.

433. — 10|2|47. — The Mullard Radio Valve Comp. Limited. — Mejoras en los circuitos de sintonización de distención de banda para receptores de radio.

1058. — 30|4|47. — Enrique Schuster e hijo. — Máquina para armar calzado cementado.

1070. — 30|4|47. — Luis Pastor Landin. — Cierre hermético lineal a cursor.

422. — 16|2|47. — Westinghouse Electric and Manufacturing Comp. — Aparato carbonatador.

422. — 10|2|47. — Westinghouse Electric and Manufacturing Comp. — Plancha a vapor con regulador automático del surtido del agua.

1045. — 30|4|47. — Suzanne Mabel Lavinla Tritton. — Una composición mejorada de huevo deshidratado.

1046. — 30|4|47. — Billeruds Aktiebolag. — Mejoras en bolsas a válvula.

1047. — 30|4|47. — Wingfoot Corporation. — Dispositivo de gobierno del paso de flúido.

1050. — 30|4|47. — Wingfoot Corporation. — Cubierta de neumático para ruedas de aeroplanos provistas de aletas aeromotrices.

1052. — 30|4|47. — Blas Balza y Blas Balza Beu. — Mejoras en lanchas y embarcaciones análogas.

1053. — 30|4|47. — Melvin Maynard Johnson. — Mejoras en armas automáticas.

1054. — 30|4|47. — Carlos Ballester Molina. — Mejoras en armas con mecanismo de repetición.

1055. — 30|4|47. — Murray y Tregurta. — Mecanismo propulsor para botes.

1056. — 30|4|47. — The Firestone Tire y Ruber Company. — Mejoras en o relativas a la estabilización de películas de resinas vinílicas y un método para estabilizar tales películas.

1057—30|4|47. — Imperial Chemical, Industries Limited. — Procedimiento mejorado para la fabricación de chapas de resinas polimérica.

1067—30|4|47. — Imperial Chemical, Industries Limited. — Mejoras en o relacionadas con la producción de productos filamentosos de proteínas artificial insolubilizada.

1039—30|4|47. — The Gourock Ropework Company Limited. — Método de manufacturar hilado para cuerdas, cabos y similares.

1040—30|4|47. — Westinghouse Electric Corporation. — Resinas termo endurecedoras.

1041—30|4|47. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, Sociedad Anónima. — Resistor de carbón.

1042—30|4|47. — Inasar Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Un procedimiento para la impermeabilizació de fibras o tejidos pre fabricados.

1043—30|4|47. — Antonio Parayre. — Una parrilla.

1048—30|4|47. — Slazengers Limited. — Mejoras en o relacionadas con prensas para raquetas para tenis u otros deportes y para artículos similares.

1049—30|4|47. — Clyde B. Ferrel. — Mejoras en proyectiles.

423—30|4|47. — Agustín Masallera Castell. — Aparato para el desborrado individual y constante de las cardas para algodón y demás fibras textiles.

432—30|4|47. — Specialloid Limited. — Un pistón o émbolo de metal liviano o de una aleación de un metal liviano.

431—30|4|47. — Luis Alberti. — Máquina para descarnar y|o desvanar cueros en general.

430—10|2|47. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos. — Capacitor Electrónico variable.

429—10|2|47. — Ducilo Sociedad Anónima. — Aparato para aplicar uniformemente líquido e hilo en movimientos a velocidades variables.

427—10|2|47. — American Chemical Paint Comp. — Método mejorado para refinar lanolina.

428—10|2|47. — Emilio S. Sammartino. — Tapa filtro para frascos contenedores de sangre y derivados de la misma.

2466—12|7|47. — Harry Ferguson. — Mejoras relacionadas con enganches de remolque

2467—12|7|47. — E. I. Du Pont de Nemours y Compañía — Procedimiento mejorado para hilar poliamimida lineal sintética y los hilados y filamentos así producidos.

2449—12|7|47. — Parker Rustproof y Compañía. — Método para formar químicamente revestimientos sobre superficies metálicas.

2450—12|7|47. — Crown Fastener Corporation. — Aparatos para producir artículos similares fundidos a matriz.

2451—12|7|47. — Cornelio Juan Ulbus. — Máquina cortadora de carne.

2452—12|7|47. — Vibra Com. Soc. Resp. Limitada. — Un dispositivo de circuito eléctrico para instalaciones de alarma domiciliaria.

2453—12|7|47. — The Permutit Comp. Limit. — Mejoras en aparatos para el tratamiento de aguas.

2454—12|7|47. — Cornelio Juan Hulsbus. — Unidad limpiadora para cortadoras de carne accionadas a motor.

2455—12|7|47. — Horacio Diego Merlo. — Un interruptor automático de combinación variable.

2456—12|7|47. — Gilbert Munger Wright. — Dispositivo para producir registros sonoros nuevos.

2457—12|7|47. — Wingfoot Corporation. — Método y aparato para preparar hojas de polimero resinoso.

2458—12|7|47. — Pablo Jourdan y Enrique Pedro Cánepa. — Procedimiento para la obtención de ácido nítrico y óxido de berilio.

2459—12|7|47. — Harry Ferguson. — Medios de dirección para tractores combinados con aporcadores de plantas en hileras y semejantes.

2460—12|7|47. — White Sewing Machine Corporation. — Mejoras en máquinas de coser.

2461—12|7|47. — Pedro Rébora, Antonio Eina y Wenceslao Eina. — Mejoras en vitrinas o muebles similares.

2462—12|7|47. — Harry Ferguson. — Mejoras en cosechadoras de remolacha.

2463—12|7|47. — Sears Roebuck and Com. — Un mecanismo en máquinas de coser.

2511—12|7|47. — Venancio Torelli. — Una máquina segadora automotríz con ruedas de cuchillas de eje vertical.

2512—12|7|47. — The Davison Chemical Corporation. — Procedimiento para fabricar superfosfato.

2513—12|7|47. — American Cyanamid Company. — Composiciones resinosas moldeables para hacer artículos que posean buenas propiedades eléctricas.

2514—12|7|47. — Imperial Chemical Industries Limited. — Compuestos orgánicos de silicio y procedimiento para su fabricación.

2515—12|7|47. — Corning Glass Works. — Aparato mejorado para trabajar vidrio.

2516—12|7|47. — James Alfred Nunn. — Mejoras en o relacionadas con la eliminación del aire, de agua para la alimentación de calderas y otros propósitos.

2517—12|7|47. — Maguire Industries. — Prensa mejorada.

2479—12|7|47. — National oil Products Company. — Procedimiento para la producción de hilado artificial de gran retorcido.

2480—12|7|47. — Curt Meyer. — Nuevo procedimiento para la producción de carbón vegetal.

2481—12|7|47. — Vanity Fair Mills Inc. — Máquinas para tejidos de punto.

2482—12|7|47. — Wingfoot Corporation. — Método para probar materiales textiles.

2483—12|7|47. — Harry Ferguson. — Accesorio perforador de tierra para un tractor.

2484—12|7|47. — Ciba Soc. Anón. — Procedimiento para la obtención de colorantes azoicos cuprosos.

2485—12|7|47. — Florindo Manghi. — Un dispositivo de bloqueo y registro de circulación del agua en dirección a medios calefactores.

2491—12|7|47. — Huber Charles Ellis. — Máquina de lavar la ropa.

2478—12|7|47. — Henry Simon Limited. — Mejoras en|o relacionadas con el acondicionamiento del trigo.

2492—12|7|47. — Alejandro Mario U. Hipólito Garlatti. — Máquina para la producción y obtención de negro de humo.

2477—12|7|47. — American Cynamid Company. — Un método de preparar composiciones terapéuticamente útiles que contienen calcio disponible.

3070—4|8|47. — Westinghouse Electric Corporation. — Mejoras en cortacircuitos.

3071—4|8|47. — Edmundo Hemmerdinger. — Un dispositivo economizador de combustible aplicable a cocinas de gas.

2692—24|7|47. — Gillete Safety Razor Company of South American. — Un dispositivo mejorado para manipular hojas de navajas de seguridad.

2693—24|7|47. — International General Electric Company. — Dispositivo de protección de circuitos eléctricos.

2694—24|7|47. — Dieblod Incorporated. — Mejoras en dispositivos alimentadores de películas.

2695—24|7|47. — Berthoud y Cía. — Bomba a pistón.

2696—24|7|47. — Wingfoot Corporation. — Método para preparar composiciones de caucho eléctricamente conductoras.

2697—Rubén Rausing. — Mejoras en envases de transporte.

2698—24|7|47. — The General Tire y Rubber Wormald. — Método y aparato para fabricar cubiertas de llantas neumáticas.

2699—24|7|47. — Roberto Martiri. — Un equipo gasificador de autocalefacción para combustible líquido.

2700—24|7|47. — E. I. Du Pont De Nemours y Compañía. — Procedimiento para producir compuestos de hidro-colesterol, del grupo isoderidro-colesterol y sus esteres.

2701—24|7|47. — Karl Gosta Nystrom. — Mejoras en asientos, butacas o sus similares.

2702—24|7|47. — Universal Oil Products Company. — Procedimiento para producir Alquenilaminas.

2703—24|7|47. — The Carborundum Company. — Mejoras en adhesivos para artículos raspantes.
2704—24|7|47. — Howard and Bullough Limited y W. A. Hunter. — Un dispositivo para regular la presión de los cilindros de las máquinas estiradoras de textiles.
2705—24|7|47. — Aktiebolaget Separator. — Una planta para la fabricación de crema de un alto contenido proporcional de manteca, en dos etapas separadoras.
2706—24|7|47. — Kraft Foods Company. — Un método para la elaboración de queso de distintas variedades.
2707—24|7|47. — Alfonso Marré. — Procedimiento para acondicionar mates naturales.
2464—12|7|47. — Internacional General Electric Comp. of New York Limitada. — Un interruptor iniciador de funcionamiento para dispositivos de descarga eléctrica.
2465—12|7|47. — Ciba, Societé Anonyme. — Derivados de Bencimidazol.
2468—12|7|47. — Montealm, Incorporated. — Aparato para regular la entrega de refrigerante y sistema de refrigeración por absorción continua que emplean los mismos.
2469—12|7|47. — Aktiebolaget Kanthal. — Aleación maleable resistente al calor para uso como material de resistencia eléctrica a altas temperaturas así como para fabricar artículos de construcción expuestos a altas temperaturas.
2470—12|7|47. — Dewey and Almy Chemical Company. — Procedimiento y aparato para quitar color de la superficie de las bandas de respaldo de impresión de textiles.
2471—12|7|47. — Ciba, Societé Anónima. — Procedimiento para la fabricación de colas o agentes de liga en forma acuosa durable.
2472—12|7|47. — Oliver United Filters Incorporated. — Mejoras en|o relativas a filtros de tambor giratorio.
2473—12|7|47. — Nils Ragnar Magnus Byman. — Un método para tratar esquistos.
2474—12|7|47. — Vanity Fair Mills. — Máquina para tejidos de punto.
2475—12|7|47. — Sabre Abdeljalil. — Producto para suavizar y nutrir fibras textiles y procedimiento para prepararlo.
3072—4|8|47. — Hipólito Carmen Juliano. — Vehículo de montar.
3073—4|8|47. — The General Tire y Rubber Company. — Aparato para vulcanizar nuevas bandas de rodadura.
3074—4|8|47. — Holophane Company. — Un dispositivo mejorado transmisor y refractor de luz.
3075—4|8|47. — José Márquez. — Pintura con base bituminosa.
3076—4|8|47. — The Permutit Company Limited. — Mejoras relacionadas con impeditivos del arrastre de agua con el vapor.
2856—30|7|47. — Lever Brothers y Univerver Limited. — Mejoras en la fabricación de barras o panes de jabón.
2857—30|7|47. — Martín Winterhalter. — Cierre a cremallera.
2858—30|7|47. — Martín Dayer. — Mejoras en|o relacionadas con dispositivo de señalamiento.
2859—30|7|47. — National Cylinder Gas Company. — Procedimiento para la recuperación del acetileno de los gases que lo contienen.
2860—30|7|47. — Jacobus Nolten y William Frederick Hendrik Zegers. — Producción de fibras textiles.
2861—30|7|47. — Enrique Teodoro Sponla. — Silla desarmable para playa.
2862—30|7|47. — The Quaker Oats Comp. — Mejoras en la elaboración de productos comestibles de cereales.
2863—30|7|47. — José Mendes de Castro. — Un interruptor térmico adaptable para conectarse con un dispositivo eléctrico, con un dispositivo de alarma sonora.
2864—30|7|47. — Dirección General de Y. P. F. — Plato para torno.
2865—30|7|47. — Guillermo Ardohain. — Mejoras en aparatos para quitar las semillas o cuerpos extraños de la lana.
2866—30|7|47. — Merck y Company. — Un procedimiento mejorado de preparar una oxalana y el producto resultante.
2867—30|7|47. — Rolls Razor Limited. — Mejoras en|o relacionadas con dispositivos para afilar hojas de afeitar.
2868—30|7|47. — Carmelo Carlino. — Mejoras en máquinas para el cosido lateral de la suela de las alpargatas.
2869—30|7|47. — Westinghouse Electric y Manufacturing Company. — Un gabinete para heladeras.
2870—30|7|47. — Wingfoot Corporation. — Método para preparar nuevas poliamidas y el producto del mismo.
2871—30|7|47. — American Cynamid Company. — Mejoras en|o con materiales resinosos relacionadas con procedimientos para aumentar la resistencia a corrosión de metales.
2872—30|7|47. — The Walterisation Company Lda. — Mejoras en|o relacionadas con procedimientos para aumentar la resistencia a corrosión de metales.
2873—30|7|47. — Alex Shvir. — Un aparato para calefacción o refrigeración de ambientes.
2874—30|7|47. — Rudolf Carl Bremer. — Procedimiento y dispositivo para la fabricación de caños y revestimiento flexible sin fin.
2875—30|7|47. — International General Electric Company. — Transformador provisto de circuito cambiadores de conexiones bajo condiciones de carga.
2876—30|7|47. — Ciba, Societé Anónime. — Procedimiento para la fabricación de sales solubles en agua de paraminobenceno sulfonamidas substituídas en el grupo de sulfonamidas por un radical heterocíclico poli-etheroatómico.
2877—30|7|47. — Jacob Ochsner. — Mejoras en automóviles distintos, principalmente a la recolección de basuras.
2878—30|7|47. — American Cyanamid. — Mejoras en|o relacionadas con métodos de purificar substancias químicas orgánicas y las substancias químicas purificadas obtenidas.
2879—30|7|47. — Marcelo Fosabril. — Un aparato para proteger las puntas de las agujas de tejer.
2880—30|7|47. — Rubén Rausing. — Un método y aparato para la producción continua y llenado de empaquetaduras de papel en forma de tetraedro.
2881—30|7|47. — Cole Machinery Manufacturing Corporation. — Bulones de seguridad.
2882—30|7|47. — William Doxford y Sons Limited. — Motor de seis cilindros de combustión interna.
2883—30|7|47. — International General Electric Company. — Suspensión de imán.
2884—30|7|47. — Dieblod, Incorporated. — Mejoras en aparatos para tratar películas fotográficas en tiras.
3051—4|8|47. — International General Electric Company of New York. — Tiras para iniciación o arranque de dispositivos de descarga eléctrica y método para formarlas.
3052—4|8|47. — Química Schering S. A. — Procedimiento para la producción de hormonas foliculares y análogas más pobres en hidrógeno.
3053—4|8|47. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Máquina para envasar substancias sólidas.
3054—4|8|47. — Daggett y Ramsdell. — Mejoras en artículos de tocador.
3055—4|8|47. — Eversharp. — Un depósito para tinta para un instrumento de escritura.
3056—4|8|47. — John Jacob Waace. — Dispositivo afiladores para máquinas de rebanar.
3057—4|8|47. — Charles Edward North. — Procedimiento para extraer manteca de la crema, su reducción a oleo y el envasado de este último.
3058—4|8|47. — Segisberto Seefeld y José Luzza. — Nuevo medio para el aprovechamiento del cuero del tiburón.
3059—4|8|47. — Pedro Pablo Cannavo. — Máquina para quitar los cuerpos extraños de la lana.
3060—4|8|47. — William Howard Mead. — Método y aparato para el tratamiento de superficies.
3061—4|8|47. — Double Duty Products — Mejoras en estructuras de cierre para un receptáculo.
3062—4|8|47. — Globe Unión. — Capacitadores eléctricos y dieléctricos para los mismos.
3063—4|8|47. — E. I. Du Pont de Nemours and Company. — Procedimiento y aparato para la producción continua de celulosa alcalina de composición uniforme.
3064—4|8|47. — Alligator Leather Goods Company Limited. — Una valija mejorada tumbable.
3065—4|8|47. — Jean Rave. — Dispositivo para sujetar las medias, calcetines y similares.
3066—4|8|47. — International General Electric Company, Incorporated. — Regulador automático de la tensión de dínamos.
3067—4|8|47. — Johnson y Johnson de Argentina, Soc. Anón. Comer. e Ind. — Una toalla o vendaje para uso médico y en particular catamenial.
3068—4|8|47. — M. A. Ferst Limited. — Mejoras en|o relacionadas con minas para lápices.
3069—4|8|47. — Roberto Mertig. — Mejoras en quemadoras para combustibles gaseosos.
3077—4|8|47. — Colden State Company Limitada. — Procedimiento para tratar material orgánico oxidable.
3078—4|8|47. — Jan Forman. — Mejoras en|o referentes a engranajes electromecánicos de actuación alta velocidad.
3079—4|8|47. — Joseph Flawith Lockwood. — Mejoras en máquinas para purificar productos de cereales.
3080—4|8|47. — Jorge Alberto Mouchard. — Un aparato semi-automático para reproducir discos fonográficos.
3081—4|8|47. — Hemphill Company. — Mejoras en máquinas de tejer punto de media del tipo circular, de agujas independiente.
3082—4|8|47. — The La Revista Corset Co. — Mejoras en prendas de ropa interior.
3083—3|8|47. — Charles Edward North. — Procedimiento para producir oleo de gordura de leche, puro.
3084—4|8|47. — Harold Edwind Curry. — Pulverizador.
2847—30|7|47. — Lester Thorndike Sawyer. — Procedimiento para hacer horquillas para sujetar el cabello y el producto resultante del mismo.
2448—30|7|47. — The Creamery Package Mfg. Company. — Un procedimiento mejorado para tratar crema.
2849—30|7|47. — William Artuh Hancock y Brenda Anderson Hancock. — Dispositivo mejorado para cargar un niño.
2850—30|7|47. — William Matterson. — Mejoras en|o referentes a telares para mercadería angosta.
2851—30|7|47. — Tobe Deutschmann Corporation. — Aparato para marcar condensadores.
2852—30|7|47. — Corning Glass Work. — Método para preparar siloxamos metílicos.
2853—30|7|47. — Imperial Chemical Industries Limited. — Composición polimerizable mejorada.
2854—30|7|47. — Imperial Chemical Industrial Limited. — Procedimiento para la fabricación de composiciones para propulsión a reacción de escape de gases.
2855—30|7|47. — Brevets Aeromecaniques S. A. — Arma automática.

LICITACIONES

PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre de 1947, a la hora 11, para la adquisición de motocicletas. — Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, 4º piso. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.28 nov.-Nº L-5.358-v.16 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros comerciales, que se abrirá el día 11 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — El Gerente. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.

e.28 nov.-Nº L-5.357-v.10 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Avenida San Martín 5481 — Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de, artículos de almacén; verduras y frutas; leche y manteca; pan; carnes; drogas; algodón hidrófilo, gasa; gasa hidrófila; películas radiográficas, para el primer semestre del año 1948. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.28 nov.-Nº L-5.352-v.13 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer de drogas, artículos de curación, medicamentos, etc., a la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante el año 1948. Apertura de las propuestas: 18 de Diciembre de 1947, a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Gilberto Culó, Secretario.

e.26 nov-Nº L-5.331-v.26 nov.
e. 28 nov.-Nº L-5331-v.28 nov.
e.3 dic.-Nº L-5331-v.3 dic.
e.6 dic.-Nº L-5331-v.6 dic.
e.11 dic.-Nº L-5331-v.11 dic.
e.13 dic.-Nº L-5331-v.13 dic.
e.15 dic.-Nº L-5331-v.15 dic.
e.18 dic.-Nº L-5331-v.18 dic.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital Federal
Licitaciones Públicas Nros. 292 y 293 para el día 12 de Diciembre de 1947
"GUAYMALLEN" (MENDOZA)

Nº 292 — Hora: 10,00 — Construcción de una Torre Tanque, con Cisterna, Equipo de Bombeo, incluso Conexiones Eléctricas, Cañerías y Conexiones de Agua para el Servicio contra Incendio. Presupuesto oficial $ 113.015,65 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3815, $ 25,00 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Nº 293 — Hora: 10,10 — Construcción de un Pabellón Guardia y Mayoría, y un Pabellón Maestranza y Depósito. Presupuesto oficial $ 305.809,90 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3853 — $ 47,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Mendoza (Lic. Púb. Nº 292), hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde lo sinteresados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires · Noviembre de 1947 - Eugenio Nievas - Mayor de Intendencia - Jefe División Administrativa.

e.28 nov.-Nº L. 5338 v. 3 dic.

Licitación Pública Nº 294 (2º llamado) para el día 18 de Diciembre 1947

SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 294 — Hora: 10,00 - (2º llamado) — Obras de Completamiento de los Cuarteles. Presupuesto oficial pesos 3.872.520,59 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3910 - $ 183,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y, objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Neuquén, hasta el día 13 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1947 — Eugenio Nievas — Mayor de Intendencia — Jefe División Administrativa.

e.28 nov.-Nº L. 5339 v. 10 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 277|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la provisión de copitas de acero dulce para camisas de bala, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.341-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 278|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la contratación de los trabajos de explotación, elaboración, trans-

porte y carga de 500 toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.342-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 279|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de motores y grupos electrógenos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.343-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 280|47, para **el día 27 de** Diciembre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de autocarretillas, equipo para cargar acumuladores, zorras, autogrúa, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.344-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48, para el 6 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: batutas, clarinetes, cornetas, flautas, fliscorno, parche batidor, saxofón, bombos y juegos de timbal, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.28 nov.-Nº L.5.345-v.5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|48, para el 6 de diciembre de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de: pan, leche, café, té, yerba, encerado de pisos, servicio de limpieza de cloacas, seguros de automóvil y atención de máquinas de escribir y calcular, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).

e.28 nov.-Nº L.5.346-v.5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 1.163, hasta el día 10 de Diciembre de 1947, a las 10 horas; adquisición 12.000 m3. de arena grano grueso irregular y 14.000 toneladas de pedregullo granítico de 3 a 5 cm. — Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos gratis. — Ingeniero Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L-5.340-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.162 hasta el día 6 de diciembre de 1947, a las 10,30 horas; adquisición de pedregullo y arena granítica de trituración. Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. Pliegos gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L.5.347-v.5 dic.

División Máquinas, Planteles y Equipos

Llámase a Licitación Pública Nº 1.164 hasta el día 18 de diciembre de 1947 a las 16 horas, adquisición de lámparas eléctricas filamento metálico de distintos tipos y potencias.

Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Precio pliego $ 3,00 m|n. — Presentación de propuestas: piso tercero. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L.5.348-v.16 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena, Aeropuerto Nacional, 2ª pista. $ 115.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 nov.-Nº L.5.349-v.10 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 39.042-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.28 nov.-Nº L. 5340 v. 10 dic.

Dirección Nacional de Arquitectura
Licitación Pública Nº 321

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre próximo, a las 10,15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 92 de Villa Antigua La Paz, Provincia de Mendoza. — Pliegos y consultas: Oficinas de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, calle General Mitre 593, Mendoza y VI Zona, 9 de Julio 761, Córdoba. — Presentación propuestas, citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Mendoza, hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial $ 303.259,21 m|n. — Ingeniero Atilio Capra, Interventor de la D. N. de Arquitectura.

e.28 nov.-Nº L-5.350-v.10 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
Dirección General de Asistencia Social
DIRECCION DE MENORES

Llámase a Licitación Pública Nº 4, por segunda vez, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 12 y 30 horas, para la adquisición de los renglones que resultaron desiertos en el rubro "almacén, molino", con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo), en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.28 nov.-Nº L-5.355-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, por segunda vez, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de los renglones que resultaron desiertos, "carne y sus derivados", con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.28 nov.-Nº L-5.356-v.3 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 132|47, (segundo llamado), para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 10.30 horas, para el transporte de bultos correspondientes a 2 grupos electrógenos de 2.500 kw., desde Puerto Nuevo (Capital Federal), hasta la Ciudad de Córdoba. — Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.28 nov.-Nº L-5.351-v.28 nov.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 16).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Seguros de la Nación

"INSIGNIA"
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Res. Nº 1091|47. — Visto que las reformas introducidas en los estatutos de la entidad del rubro, sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 9 de Agosto de 1946, han sido aprobadas por Decreto Nº 03.334 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe de fecha 9 de Diciembre de 1946 (fojas 9 vuelta) e inscriptas en el Registro Público de Comercio de Rosario el 19 de Diciembre de 1946 (fojas 10) y atento que los nuevos estatutos aprobados no contienen disposiciones contrarias a la ley nacional y decreto reglamentario sobre superintendencia de seguros,

El Director General de la Superintendencia de Seguros

RESUELVE:

1º Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" las reformas de estatutos de "Insignia", Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, **con** domicilio en Rosario (Provincia de Santa Fe), de fojas 5 vuelta a 6.

2º Hacer saber a la recurrente que deberá enviar tres (3) ejemplares impresos de los nuevos estatutos.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 10 de Octubre de 1947. — Julio Miguel Valle, Director General.

"GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Res. Nº 1093|47. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 1|4 autorización para cubrir el riesgo de daños causados por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres, mediante especificación a adherirse a la póliza de automóviles actualmente en uso; y considerando:

a) Que la recurrente ha efectuado el depósito de $ 120.000 m|n., requerido por las leyes de Impuestos Internos, según consta en el certificado obrante a fojas 53 del Expediente Nº 1.389|942.

b) Que las cláusulas de la especificación y demás bases técnicas propuestas se ajustan a las características del riesgo de referencia, el que se contratará conjuntamente con el de automóviles, y sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente:

El Director General de la Superintendencia de Seguros

RESUELVE:

1º Autorizar a la entidad "Guardian Assurance Company Limited", para operar en el territorio de la República en el riesgo adicional denominado "Daños causados por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con la especificación de fojas 6 y endosos de fojas 1 vuelta|3 a agregar a la póliza de automóviles actualmente en uso, y tarifa de fojas 1|3, tomándose nota de las aclaraciones de fojas 7 y vuelta.

2º Hacer saber a la recurrente:

a) Que antes de la iniciación de operaciones en el riesgo adicional aprobado, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello.

b) Que procede ajustarse, en la constitución de reservas para riesgos en curso, a lo dispuesto por Resolución Nº 124.

c) Que la reserva para siniestros pendientes, se constituirá de acuerdo a las indicaciones de carácter general comunicadas por Circular Nº 65.

d) Que deberá informar sobre la política a seguir en materia de reaseguros.

e) Que corresponde remitir cinco ejemplares impresos de la especificación aprobada.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado expídase testimonio de la cláusula adicional y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 13 de Octubre de 1947. — Julio Miguel Valle, Director General.

"LA MERCANTIL ANDINA"
Compañía de Seguros

Res. Nº 1094|47. — Vistas estas actuaciones en las que la entidad del rubro ha sido autorizada por Resolución número 950 de fecha 23 de Enero último, para emitir pólizas en la Capital Federal en los ramos de "Incendio" y "Cristales"; atento que a fojas 89|91, presenta nuevos elementos contractuales para el seguro de "Automóviles", y considerando que los mismos se ajustan a las características del riesgo de referencia, sin perjuicio de los ajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Director General de la Superintendencia de Seguros
RESUELVE:

1º Ampliar la Resolución Nº 950 del 23 de Enero último, autorizando a la entidad "La Mercantil Andina" Compañía de Seguros, con sede en la ciudad de Mendoza (Provincia de Mendoza), a emitir pólizas para el "Seguro de Automóviles" por intermedio de su sucursal en la Capital Federal, en la forma expuesta a fojas 12, 22|23, y 34, con las condiciones contractuales de fojas 89, propuesta de seguro de fojas 90, denuncia de accidente de fojas 91 y demás elementos aprobados oportunamente.

2º Hacer saber a la recurrente:

a) Hacer saber a la recurrente que la autorización conferida está condicionada a lo que esta Superintendencia disponga acerca del régimen general sobre funcionamiento y atribuciones de las sucursales, y en particular, del archivo de la documentación.

b) Que corresponde indicar la fecha que se fijare para la emisión de pólizas en la Capital Federal.

c) Que oportunamente deberá acreditar el otorgamiento del instrumento legal a que se refiere en su nota de fs. 12.

Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, y expídase testimonio de la póliza y de la resolución.

Superintendencia de Seguros, 13 de Octubre de 1947. — Julio Miguel Valle, Director General.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre próximo a las once horas en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.
2 Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
3 Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40753-v.19 dic.

"S"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Bartolomé Mitre 559
PIRHUA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, piso 7º, escritorio 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º del Estatuto. Disminución del capital social.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40760-v.16 dic.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria.
"EL TREBOL"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista número 336, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40744.-v.16 dic.

(Continúa en la pág. 23)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

13 DE OCTUBRE DE 1947

252.807—El Espíritu de la Filosofía Moderna. — 486 págs. — Autor: Josiah Royce. — Traducción del inglés: Vicente P. Quintero. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|9|947.

252.811—Informaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Propietario y Director: Argentino Mitre Ruda. — Año 1. Nº 1. — República Argentina. — Setiembre 1947. — 200 ejemplares.

252.815—Argentina Agraria. — Revista. — Propietario: Instituto Agrario Argentino. — Director: Dr. Cornelio J. Viera. — Año 1 Nº 4. — Buenos Aires, Septiembre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.817—Diario de Mar del Plata. — Propietario y director: Pedro Arlia Ibarra. — Año VIII. — Nº 279. — Mar del Plata, 11 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

252.819—La Milagrosa Historia de la Virgen de Luján.— 28 págs.— Autor: Miguel Angel Gómez. — Editor: Ediciones Martín Pescador. — Impresor: Arecchelli y Cía. — 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

252.820—Las Sociedades Literarias y el Periodismo 1800-1852. — 136 páginas. — Autor: Haydée E. Frizzi de Longoni. — Editor: La Autora. — Prólogo del Dr. Carlos Ibarguren. — Impresor: Aniceto López. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|10|947.

252.821—Chant des Fleurs. — Vals, Música. — 6 págs. — Autor: Lorenzo Spena. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

252.822—Patoruzú. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año XI. — Nº 526. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 204.100 ejemplares.

252.823—Publicaciones — "Patronato de Leprosos de la República Argentina". — Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. — Director: Hersilia Casares de Blaquier. — Año VI. — Nº 20. — Buenos Aires, Junio 1947. — 5.000 ejemplares.

252.824—No te vayas, juventud... — Tango, canción. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca de Robert, A. Guaglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

252.825—No te vayas, juventud... — Tango-canción, letra. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca de Robert, A. Guglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

252.833—Mercurio. — Informativo Semanal de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Año IV. — Número 215. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 3.500 ejemplares.

252.834—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Nº 222. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

252.835—Asesor de Industria y Comercio. — Periódico. — Propietario y director: Lucio Alberto González Acha. — Año I, Nº 1. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.839—Abreviatura de El Espíritu del Derecho Romano. — 450 págs. — Autor: R. Von Inhering. — Traducción: Fernando Vela. — Editor: Revista de Occidente Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Traducción del alemán. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.840—Tribuna Informativa. — Periódico. — Propietario y director: Angel Pastore. — Año VII. Nº 105. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

Expedientes Nros. 252.807 al 252.840.

251.593—"Leo Rosen". — Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.185—Ndeyuru Pita (Tu Boca Roja) — Polka canción, letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martaro. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

Fecha: 16|julio|947.

246.503—Pasa una sombra. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Pascual Rodi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

Fecha: 21|julio|947.

246.571—Refrigeración. — Incluyendo enfriamiento y acondicionamiento de aire y máquinas de refrigeración automática domésticas. — 528 págs. — Autor: James A. Moyer y Raymond U. Fittz. — Versión castellana del inglés: Héctor Gil Girón. — Editor: Librería y Editorial Alsina. — Impresor: Imprenta Balmes. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19|6|947.

e.20 nov.-Nº 156-v.1º dic.

252.849—La Esposa — El Hijo — La Madre. — 1 pág. — Autor: Amintha J. P. de Alvarez. — Editor: El Autor. — Impresor: Frigerio. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|10|47.

252.850—Camarada de Mi Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Segundo Salomón. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22|1|940.

252.851—Cursos de Química. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.852—Cursos de textiles. — 8 págs. Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.853—Ingeniería Mecánica. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 6.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947

252.856—La Verdad. — Diario. — Propietario: Rossi Hermanos y Guillermo Ataliva Sullings. — Director: Guillermo Ataliva Sullings. — Año II. — Nº 97. — Chascomús, 12 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

252.857—Bajo el Parral. — Comedia en tres actos. — 36 págs. Autor: Nicolás Granada. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares, Buenos Aires, 30|8|1947.

252.858—Pringles. — Retazos de vida y tiempo. — 190 págs. — Autor: Gilberto Sosa Loyola. — Editor: Eu Autor. — Impresor: Castroman, Orbis & Cía. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 25|8|1947.

252.863—Las Llamas del Infierno. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Reimpresión. — Buenos Aires, 30|8|947.

252.864—El Crimen del Sargento Gray. — 96 págs. — Autor: John Hunter. — Traducción del Inglés: Francisco Courolles. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

252.865—La Pista de los 5 Arenques. — 96 págs. — Autor: Lewis Jackson. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31|7|947.

252.866—La Hija del Millonario. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: S. Hernández. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947.

252.867—El Ultimo Héroe. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: Alberto Puccio. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|947.

pietario y Director: E. Juan Santagata. — Año VII. — Nº 1.894. — Baradero, 7 de Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

252.872—Cine Mundial. — Revista Extranjera. — Propietario y Director: F. García Ortega. — Vol. XXXII. — Nº 8. — Nueva York, EE. UU. — Agosto de 1947. — 18.000 ejemplares.

252.873—El Retrato. — Película cinematográfica. — Productor: Emelco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Argumento: Emilio Villalba y Alejandro Verbisky. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Juan Carlos Thorry, Alberto Bello, Héctor Calcaño y otros. — Lugar y fecha de producción: (Martínez, Provincia de Buenos Aires), de Enero a Marzo de 1947. — Lugar y fecha de publicación: Capital Federal, 19 de Junio de 1947, En el Cine Gran Rex.

252.875—Jamás podré Olvidarte. — Tango, Letra. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|47.

252.876—Ave María. — En fa menor, Música. — 4 págs. — Autor: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Editor: La Autora. — Impresor: Edit. Musical Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

252.877—Sinfonías de Luz. — Versos. — 128 págs. — Autor: Carlos Ibarra Grasso. — Editor: El Autor. — Impresor: Gurfinkel hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|47.

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.591—40 Bases para el Ajuste de su Automóvil. — 96 págs. — Autor: O. Wolf. — Editor: Editorial Caymi. —

Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio de 1947.

46.636—El Plebeyo. — Vals Popular peruano. — Letra. — 2 págs. Autor: Felipe Pinglo. — Transcripción y arreglo de: Miguel Nijenson. — Editor: Ediciones Musicales Selét. — Impresor: Imprenta Láminas. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5|7|947.

e.21 nov.-Nº 157-v.2 dic.

---

15 DE OCTUBRE DE 1947

252.879—La voz de Nazaret. — Propietario y Director: José Fabré S. F. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1947. — 300 ejemplares.

252.880—Obra y Acción del Peronismo. — Revista. — Propietario: Miguel Octavio Balbarrey. — Director: Sixto Eduardo Balbarrey. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, Septiembre - Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.882—El Revestimiento de Cojinetes con Metal Hoyt Nº 11. — 2da. parte. — 27 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Fernando Campos Aicua. — Editor: National Lead Company S. A. — Impresor: Manuel G. Vellez & Hnos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947.

252.883—Industria Minera. — Revista — Propietario: Cámara Argentina de Minería. — Director: Germán A. Frese. — Año VII. — Nº 73. — Buenos Aires, Agosto 947. — 2.000 ejemplares.

252.885—Víctimas del Amor. — Drama. — 1 legajo. — Autor: Chehadi Chahin. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Teatro Ateneo el día 29 de Septiembre de 1947.

252.901—El Porteño. — Diario. — Propietario: Constantino Loizzo. — Director: Ramón Albariños Cantor. — Año XXII. — Nº 219. — Buenos Aires, 1 Junio|947. — 600 ejemplares.

252.904—Pincelada Bohemia. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Liber G. Locascio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal 1|8|945.

252.915—Mi Vallecito Florido. — Zamba. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal 12|9|47.

252.916—Mi Vallecito Florido. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|947.

252.917—Dolor Serrano. — Triste, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|947.

252.918—Dolor Serrano. — Triste, Música. — 2 págs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|977.

252.919—Murmullo. — Preludio Nº 1. — Música. — 4 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 7|8|947.

252.920—Ronda de Cigarra. — Preludio Nº 2. — Música. — 4 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 7|8|947.

252.921—La Milonga del Querer. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo Servidio. — Editor e Impresor: Bucchieri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|5|938.

252.923—Terra D'Oltremare. — (Tierra de Ultramar). — Periódico. — Propietario: Aldo Guido Gremigni. — Director: Aldo Guido Gremigni. — Año XXII. — Nº 349. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.924—Selecciones del Swami Vivekananda. — Filosofía vedanta. — 350 págs. — Autor: Swami Vivekananda. — Traducción del inglés: Anónimo. — Selecciones: Swami Pavitrananda. — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Talleres Gráficos Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1947.

252.926—Universidades del Trabajo. — Proemios — antecedentes finales. — 175 págs. — Extranjera. — Autor: José F. Arias. — Editor: Editorial Independencia. — Impresor: Imprenta Letras S. A. — 3.000 ejemplares. — Montevideo, R. O. del Uruguay. 16|7|947.

252.927—Boletín del Ministerio de Obras Públicas. — Propietario: Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Año IV. — Nº 938. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 1.030 ejemplares.

252.928—Sueños de Infancia. — 100 págs. — Autor: Eugenio Navas. — Editor: El Autor. — Impresor: Est. Gráf. Virtus. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27|9|947.

252.934—Desilusión. . .— Canción bolero. — Letra. 2 págs. — Autor: María Raquel Vilche. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|47.

252.935—Desilusión. .— Canción. — bolero. — Música, 2 págs. —. Autor: María Raquel Vilche. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10 Octubre 1947.

e.22 nov.-Nº. 158-v.3 dic.

---

16 DE OCTUBRE DE 1947

252.941—Crónica. — Periódico. — Propietario y Director: Domingo Rementeria. — Año VII. — Nº 136. — Cuatro de Junio, 8 de Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

252.943—Encanto Valesano. — Valesano, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 1.000 ejemplares. — Rafaela, 9|10|947.

252.944—Añoranzas. — Vals, música. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|2|939.

252.945—Flor E' Ceibo. — Ranchera, música. — 2 págs. — Autor: Fortunato Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|6|940.

252.946—Por tí, gitana. — Paso-doble, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. — 1.000 ejemp. — Rafaela, 9|10|947.

252.947—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, letra. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.948—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, música. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.949—Galopando. — Gato, letra. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.950—Galopando. — Gato, música. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.951—Sin tí. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.953—El Orden. — Periódico. — Propietario y director: Gregorio Cejas. — Año XXXII. Nº 5.694. — Coronel Pringles, 9 de Octubre de 1947. — 980 ejemplares.

252.985—Semiología quirúrgica y diagnóstico. (Las seis grandes regiones articulares). — 414 págs. — Autor: Fernando M. Bustos. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 28|9|947.

252.986—Tratamiento de las heridas. — 343 págs. — Autor: Dr. Héctor Marino. — Prólogo: Dr. Ricardo Finochietto. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Mercatali. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 2|9|47.

252.987—Lesiones traumáticas de la extremidad superior del radio. — 140 páginas. — Autor: Luis Alberto González. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Alamos S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

252.988—Los alimentos del niño pequeño. — 331 págs. — Autores: Florencio Escardó y Mario Waissmann. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Capital, 20|9|947.

252.989—Graziani difende e accusa. — 102 págs. — Autor: Canevari. — Editor: Diario semanal ''Terra d'Oltremare''. — Impresor: Tall. Anglo Argentinos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|9|947.

252.991—Nada más que amor. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.992—Nada más que amor. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.993—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — Buenos Aires, 15|10|947. — 250 ejempl.

252.994—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: German Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.995—Melodía de antaño. — Fox-trot, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr., Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.996—Melodía de antaño. — Fox-trot, letra en inglés. — 2 págs. — Autor: Lily Dane. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.997—Triste evocación. — Canción bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.998—Triste evocación. — Canción bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.999— Diez dedos. — Boogie woogie, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

253.004—Como se hacen las películas. — 92 págs. — Autor: Julián Amich Bert. — Editor: Editorial Molino. — Impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. As., 1|7|947.

253.005—La mansión de los desaparecidos. — 62 págs. — Autor: Clifford Goodrich. — Traducción del inglés: Roberto J. Paulí. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.006—Los ogros de oro. — 62 págs. — Autor: Kenneth Robeson. — Traducción del inglés: Dolores del Río Castro. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1947.

253.007—El manual del diablo. — 62 páginas. — Autor: Nick Carter. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de abril de 1947.

253.008—Oro líquido. — 64 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducc. del inglés: Raquel Fusoni Elordy. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4|947.

253.009—Un hijo del mar. — 110 págs. — Autor: Sara W. Wassett. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Edit: Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

253.010—Dulce hermanita. — 110 págs. — Autor: Gay Rutherford. — Traducción del inglés: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.011—Vida de los españoles célebres. — Dos tomos con 221 y 206 págs. cada uno. — Autor: M. J. Quintana. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|3|947 y 15|4|947.

253.012—Las fantasías de Naná - Manur. — 16 págs. — Autor: Carmen de Rafael. — Ilustraciones de: Lázaro Olivares. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.013—Los disfraces de Marujita. — 16 págs. — Autor: María Camp. — Ilustraciones: Pili Blasco. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|6|947.

253.014—Después de la lluvia, el buen tiempo. — 160 págs. — Autor: Condesa de Segur. — Traducción del inglés: Isolina T. C. de Dato Montero. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 eemplares. — Buenos Aires, 1|7|1947.

253.015—La travesía audaz. — 80 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|4|947.

253.016—Cincuenta velas. — El misterio de las siete cartas. — 73 págs. — Autor: Earl Derr Biggers. — Traducción del inglés: José Mallorquí Figuerola. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4-1947.

253.017—Hebras rojas. — 77 págs. — Autor: Rex Stout. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|5|947.

253.018—El Misterio de los guantes negros — 78 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. Aires, 15|5|947.

253.019—Belleza negra. — 111 págs. — Autor: Anna Sewell. — Traducción del inglés: Guillermo López Hipkiss. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.020—Narraciones terroríficas Nº 66. — 80 págs. — Autor: Laurence Donovan y otros. — Traducción del inglés: Roberto Jaime Paulí. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.021—La capitana del Yucatán. — 110 págs. — Autor: Emilio Salgari. — Traducción del italiano: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|1947.

253.022—Claudio Bombarnac. — 109 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción del francés: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|1947.

253.023—Narraciones terroríficas Nº 65. — 79 págs. — Autores: John H. Knox y otros. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.024—El collar de esmeraldas. — 78 págs. — Autor: Dennis Dean. — Traducción del inglés :Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|1947.

253.025—Asesinato fuera de turno. — 78 págs. — Autores: Frances y Richard Lockridge. — Traducción del inglés: Eduardo Macho Quevedo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.026—Daños en la vereda. — 79 págs. —Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.027—Garras embrujadas. — 80 págs. — Autor: Ignacio Sandoval Wells. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|1947.

253.028—El culpable. — 78 págs. — Autor: Joe Barry. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.029—El príncipe feliz y otras narraciones. — 47 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Portada e ilustraciones de: R. Riera. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.030—Lucinda, la reina de las mariposas. — 48 págs. — Autor: Rosa Fernanda. — Portada e ilustraciones de Lozano Olivares. — Dibujos en negro de R. Sabatés. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 15|6|947.

253.031—Aventuras de la gallina Clo-Clo. — 22 págs. — Autor: Carmen de Rafael. Ilustraciones de Alejandro Coll. — Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|1947.

253.032—Esa chica. — 190 págs. — Autor: Jeanne Bowman. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.033—Estrellas en tus ojos. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.034—No hay futuro para Luana. — 252 págs. — Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.035—Sangre que mata. — 204 págs. — Autor: Amelia Reynolds Long. — Traducción del inglés: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.036—Muerte en la Cueva de las Manzanas. — 252 págs. — Autor: A. B. Cunningham. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor :Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.037—El crimen del Club de Golf. — 304 págs. — Autor: Owen Fox Jerome. — Traducción del inglés: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

253.038—La sombra del pasado. — 205 páginas. — Autor: Frances Sarah Moore. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.039—Smoke Bellew. — 190 págs. — Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.040—En Guerra con los Comanches. — 102 págs. — Autor: Karl May. — Traducción del inglés: María Rodríguez Rubí. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947

253.041—Aurora Espéndida. — 222 págs. —Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.042—El Presente es Tuyo. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.043—Un Verano Más. — 191 págs. — Autor: Emilie Loring. — Traducción del inglés: Isabel Straatman. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.044—Herencia del Mar. — 189 págs — Autor: Sara Ware Bassett. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.045—La Calculadora. — 191 págs. — Autor: Joan Garrison. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|47.

253.046—Casada sin Marido—222 págs. — Autor: Bárbara Kaye. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.047—La Novela de un Joven Pobre. — 160 págs. — Autor: Octavio Feuillet. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.048—Tartarín de Tarascón. — 158 págs. — Autor: Alfonso Daudet. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires 1|6|947

253.049—Zyta. — 190 págs. — Autor: Héctor Malot. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.050—Romance Oriental. — 71 páginas. — Autor: Alice Norton. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.051—Desafío al Destino. — 70 págs. — Autor: Mary Meredith. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.052—La Educación de la Voluntad. — 110 págs. — Autor: Mary Duaygües. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.053—Virginia. — 109 págs. — Autor: Cristiana Luján. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.054—Crimen Dorado. — 63 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.055—Los Discos Chinos. — 80 págs — Autor: Maxwell Grant. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.056—Sin Ti. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.060—Educación Cristiana. — Revista. — Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Director: Ana M. Cepollina. — Nº 7 a 10. — Año II. — Capital Federal, octubre-noviembre y diciembre 1947. — 1.100 ejemplares.

253.061—Humo en los Ojos. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.062—Humo en los Ojos. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.063—Pecadora. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.064—Pecadora. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.066—Aun sin Comprender. — Tango, letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Cap. Fed., 2|9|947.

253.067—Colección Marujita Nº 279. — 31 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.068—Colección Marujita Nº 278. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. —5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|8|947.

253.069—Colección Marujita Nº 277. — 31 págs. — Autor: Gabriela Bernardi de Ferrer y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares — Buenos Aires, 15|7|947.

253.070—Colección Marujita Nº 276. — 31 págs. — Autor: Mary Rowe y otros — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires. 1|7|947.

253.072—Colección Marujita Nº 275. — 32 págs. — Autor: Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|6|947.

253.073—Colección Marujita Nº 274. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.074—Colección Marujita Nº 273. — 32 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.075—Colección Marujita Nº 272. — — 32 págs. — Autor: Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|5|947.

253.076—Colección Marujita Nº 270. — 32 págs. — Autor: Aniceto Ruiz y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|4|47.

253.078—Colección Marujita Nº 271. — 32 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 15|4|947.

253.079—Aun Sin Comprender. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1947.

253.080—La Chica de al Lado. — Síntesis de Audición Radial. — 2 hojas. — Autor' William H. Thomas. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Radio El Mundo desde 1 de abril de 1947

253.081—Manual de Orientación Profesional. — 480 págs. — Autor: Emilio Mira y López. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. — 1.500 ejemplares. — Bs. Aires, 30|9|947.

253.083—Delamerikai Magyarsag. - (Húngaros de Sudamérica). — Periódico. — Propietario y Director: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.090—Jamás Podré Olvidarte. — Tango, Música. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor: — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

253.091—Una Lágrima. — Delirio, música para guitarra. — 4 págs. — Autor: Gaspar Sagreras. — Reformación y digitación: Julio S. Sagreras. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.092—Por los Campos Verdes. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juana de Ibarbourou. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.093—Por los Campos Verdes. — Música. — 5 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.094—Esta pena mía. — Música. — 4 págs. — Autor: Ema S. De Larragoiti. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947.

253.095—Campanas. — Letra. — 4 págs. — Autor: Francisco Silva. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo &. Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.096—Campanas. — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.097—La Siesta. — Tres preludios. — Música. — 9 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.098—Escuela de Solfeo Moderno. — Veinte estudios de estilo con acompañamiento de piano en las siete llaves. — Música. — 80 págs. — Autor: José Rodoreda. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 29|9|47. — 500 ejemplares.

253.099—12 Estudios Op. 8. — Música. — 56 págs. — Autor: A. Scriabin. — Revisión: John Moates. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.100—La Familia Cristiana. — Revista. — Propietario: Hijas de San Pablo. — Director: Anita Guidi. — Año VII. — Nº 9. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.104—Discurso del Presidente de la Nación Argentina. — Pronunciado en la Academia Argentina de Letras con motivo de Don Miguel de Cervantes Saavedra en el cuarto centenario de su nacimiento. — 31 págs. — Autor: General Juan Perón. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

253.105—Alias el Santo. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Bs. Aires, 5|9|947.

253.106—El Caso de los Diamantes. — 96 págs. — Autor: Stanton Hope. — Traducción del inglés: Francisco Courolles. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4|9|47.

253.107—El Misterio de la Carcelera. — 96 págs. — Autor: Geo E. Rochester. — Traducción del inglés: Enrique Manzi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|9| 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|9|947.

253.108—Los Dictadores de la Muerte. — 64 págs. — Autor: Grant Stockbridge. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6|9|947.

253.109—Los Colmillos del Emperador. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.110—Labios Sedientos. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|947.

253.111—Sobre tu Corazón. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.112—Palabras de Amor. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|9|947.

253.123—La Censura. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Ernesto Morales. — Año XX. — Nº 1338. — Buenos Aires, 1|10|947. — 500 ejemplares.

253.126—Carta del Tiempo. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor: Servicio Meteorológico Nacional. — Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Capital Federal.

253.127—Revista de Obras Sanitarias de la Nación. — Propietario: Obras Sanitarias de la Nación. — Director: Dr. Rogelio A. Trelles. — Año XI. — Nº 120. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947. — 4.200 ejemplares.

253.133—El Cometa. — Choro-samba, Música. — 2 págs. — Autores: Arturo Piangiarelli y Pablo Melfi. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.138—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagüeño, Música. — 2 págs. — Autor: Solano. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.139—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagueño, Letra. — 2 págs. — Autor: Olivareros. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.140—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Letra. — 2 págs. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.141—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Música. — 2 págs. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.142—Copacabana. — Samba, Música. — 2 pág. — Autores: Alberto Ribeiro y Joao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.143—Copacabana. — Samba, Letra. — 2 págs. — Autores: Alberto Ribeiro y Jao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.144—River Plate. — Marcha, Letra. — 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 10|9|947. — 500 ejemplares

253.145—River Plate. — Marcha, Música. 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

253.148—Tamet. — Revista. — Propietario: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Director: José R. Fernández Arango. — Año XVII. — Nº 183. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947. — 6.500 ejemplares.

253.151—Retratos Literarios. — 329 págs. — Autor: Sainte-Beuve. Traducción del francés: Oscar Andrieu. — Prólogo y notas: José A. Oría. — Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|8|947.

253.158—La Ribera. — Periódico. — Propietario y Director: Silvino Pontalti. — Año XVI. — Nº 640. — Buenos Aires, Boca, Barracas, Isla Maciel y Dock Sud, 27|Septiembre|947. — 1.000 ejemplares.

253.164—Por el Cielo de Santiago. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.165—Buenos Aires yo te evoco. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.

253.166—Emblema de mi Patria. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.173—Danzas Folklóricas Argentinas. — 138 págs. — Autor: Lázaro Flury. — Editor: Giordia y Rodríguez. — Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|Septiembre|947.

253.174—Guía para Trabajos de Psicología Pedagógica. — 185 págs. — Autor: Dra. Carolina Tobar García. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27|8|947.

253.177—Manual del Martillero Público. — 263 págs. — Autor: Eduardo L. Lapa. — Editor: Librería y Editorial La Facultad. — Impresor: Tall. Gráf. Lumen. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 11|8|947.

253.182—Tribu. — Afro cubano, Música. — 2 págs. — Autor: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 50 ejemplares. — Bs. Aires, 14|10|947.

253.183—El Sol de Riachuelo. — Periódico. — Propietario y Director: Rev. P. Adriano Commandeur, S. C. J. — Año V. — Nº 190. — Buenos Aires-Villa Riachuelo, 19 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

253.189—El Derecho de Familia. — 532 págs. — Autor: Antonio Cieu —. Traducción del italiano: Santiago Sentís Melendo. — Estudio preliminar y adiciones: Víctor Neppi. — Editor: Ediar Soc. Anón. Editores. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|10|947.

253.200—Mala Firma. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

253.201—Al Ver las Olas. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., 23|9|947.

253.203—Esquinita Amiga. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 3|3|947.

253.204—Reliquia de Antaño. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 5|7|947.

253.205—Hipertensión Arterial y Tiocianato de Potasio. — 434 págs. — Autor: Alfredo Claudio Cabrera. — Editor: La Semana Médica. — Impresor: C. Clancy & Cía. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 20|10|947.

253.206—Máximas de Perón. — 16 págs. — Autor: N. L. de C. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. El Misionero. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.207—Pirata soy. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: José D. Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 14|9|947.

253.208—Sin Plegarias. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 26|6|947.

253.209—Esquinita Amiga. — Vals-canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 3|3|947.

253.210—Reliquia de Antaño. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Fed. 5|7|947.

e.25 nov.-Nº 160-v.5 dic.

---

21 DE OCTUBRE DE 1947

253.237—Las cuatro estaciones. — Album para piano. — Música, 7 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Bs. As. 8|8|947.

253.238—Primavera en Septiembre. — Música, 1 hoja. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.239—Verano en vacaciones. — 1 página, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.240—Otoño — hoja de album. — 2 páginas, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.241—Invierno — mañana de Junio. — Música, 2 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.242—Del valle encantado. — Album para piano, Música, 8 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires 8|8|947.

253.243—Murmullo. — Preludio número 1. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.244—Ronda de cigarras. — Preludio Nº 2. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.252—Sucedió en mi tierra. — (It. Happened In Broklin). — Película Extranjera. — Productor: Metro Gildwyn Mayer. — Argumento: John Mc Gowan. — Adaptación: Isobel Lennart. — Principales intérpretes: Frank Sinatra, Katharyn Grayson Jimmy Durante, Peter Lawford. — Compuesta de 11 rrollos con 2844 metros; lugar de producción: Culver City—California, 7 de Febrero de 1947. Publicada en: Nueva York, Agosto de 1947, en Buenos Aires en fecha próxima.

253.253—La Cumparcita. — Película cinematográfica. — Productor: Miguel Machinandiarena. — Estudios San Miguel. — Argumento: Alejandro Verbizky y Emilio Villalva Welse. — Principales intérpretes: Hugo del Carril, Aída Alberti, Nelly Darén, José Olarra y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2443 metros. — Lugar de producción: Bella Vista; de Enero a Mayo de 1947. — Publicación: Cine Normandie de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947. — Música de fondo de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.254—Vacaciones. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento: María Luz Regás y Juan Albornoz. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Francisco Martínez Allende, Amelia Sánchez Ariño, Manuel Collado y otros. — Compuesta de: 9 rrollos con 2831 metros. — Producción: Bella Vista de Mayo a Julio de 1947. — Publicación; Buenos Aires, Cine Opera, el día 25-Septiembre|947. — Música de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.256—Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotoras Diesel-Eléctricas. — Texto 4434-A, —parte primera. — 100 páginas. — Edición primera. — Autor: J. Vanderdoes. — Traducción: Del inglés: Wilson E. Jacobs. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Lima, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, etc., 15|10|947.

253.257—Cálculo de tejidos de lana cardada y peinada. — Texto 3747. — 47 páginas. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Bogotá, Madrid, Londres, etc., 15|10|947.

253.258—Análisis de tejidos de algodón. — Texto 3745. — 32 páginas. — Primera edición. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, Habana, etc., 10|10|947.

253.259—El Eco. — Periódico. — Propietario: Víctor de Benedictis. — Director: Víctor De Benedictis (h.). — Año II, Nº 71. — Burzaco, 10|10|947. — 800 ejemplares.

253.261—Tribu. — Afro Cubano, letra, 2 páginas. — Autores: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 20 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.262—La voz del jubilado. — Periódico. — Propietario: Unión de Jubilados y Pensionistas. — Director: Alejandro Aquiles Selva. — Año XIV, Nº 255. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 700 ejemplares.

253.264—Dulce flor. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta, (Córdoba). — 26|8|947.

253.265—Idolatría. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.266—Milonga. — Candombe, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor: Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.267—Pocholo. — Ranchera, Música 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.268—El olvido. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.269—Tres ensayos educacionales. — 35 páginas. — Autor: Vicente Follari — Editor: El Autor. — Impresor: Robert Oseas. — 200 ejemplares. — Rivadavia (Mendoza), 16|9|947.

253.274—Diana. — Revista de caza, tiro canina, pesca. — Propietario: Centro de Cazadores de Buenos Aires, Director: Julio Zucker. — Buenos Aires Septiembre de 1947. — Año X, Nº 93 — 1.500 ejemplares.

253.275—Ariel y cuatro estudios críticos sobre José Enrique Rodó. — 137 páginas. — Autores: José Enrique Rodó. — Clarín, Rubén Darío, Unamuno y Gómez Restrepo. — Editor: D. A. Espiño. — Editor: Impresor: Imprenta Balmes. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

253.276—Gaceta del jubilado. — Periódico. — Propietario: Asociación Mutua de Jubilados y Pensionistas Civiles. — Director: Domingo Vázquez Vizoso. — Año V, Nº 55. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

253.277—No mientas. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250. ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.278—Aforos Hidrológicos. — Su importancia y utilización. — 50 páginas. — Autor: Carlos Alberto Guzmán. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. de la E. de A. y O San Vicente de Paúl. — 300 ejemplares. — La Plata, 10|10|947.

253.279—Tabla Rémington Rand Argentina de Decimales Recíprocos. — 56 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Rémington Rand Argentina, S. R. L. — Impresor: Tall Gráf. Bello. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 21|10|947.

253.284—Olivos. — Semanario. — Propietario y Director: Julio Bastos. — Año XIII, Nº 143. — Olivos — Vicente López — La Lucila, 18 de Octubre de 1947. — 250 ejemplares.

253.289—Heroica. — Revista. — Propietario: Editorial Heróica. — Director Alfonso Raffaelli. — Nº 228. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 2.100 ejemplares.

253.290—Provincia de Mendoza. — Red caminera principal, 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. — 20.000 ejemplares. — Capital Federal, Octubre de 1947.

253.294—Vida y doctrina de los grandes filósofos de la antigüedad. — 416 páginas. — Autor: Diógenes de Laertes. — Traducción del francés: Luis M de Cádiz. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Edit. Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares, Buenos Aires. 22|8|947.

253.295—Viaje a Chile a través de los Andes. — 350 páginas. — Autor: Peter Schmidtmeyer. — Traducción del inglés: Eduardo M. Semino. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Impresora del Plata, S. A. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires 25|8|947.

253.296—La puerta grande. — Aventura y desventura de Buenos Aires. — 388 páginas. — Autor: Miguel Angel Speroni. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.297—Los viajes de Marco Polo. — Relatados por el mismo. — 212 páginas. — Autor: Marco Polo. — Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.298—Selma Lagerlof. — 164 páginas. — Autor: Annie Jansen. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|8|947.

24 DE MAYO 1947

Publicar nuevamente

242.258—En secreto. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor: letra: Alfredo Roldán. — Autor: Música: Vicente Demarco. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta Típica. — Disco Odeón Nº 30.015. — 800 ejemplares. — Buenos Aires, 1|2|947.

23 DE JULIO 194

246.674—El color en el dibujo arquitectónico. — Texto 4279. — 47 páginas. — Edición primera. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1750 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Londres, Bogotá, Habana, Madrid, Lima, etc., 10|6|947.

24 DE JULIO

246.741—Cien guitarras. — Milonga, Música, 2 páginas. — Autor: Arturo H. Gallucci. — Editor: e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|7|947.

25 DE JULIO 1947

246.800—Romance trunco. — Vals. — Faz A. — Autor letra: José Herrero. — Autor Música: Martha de los Ríos. Intérprete: Conjunto Trovadores de América. — Disco Víctor Nº 60-1231. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Mayo 1947.

246.813—Hereford. — Revista. — Propietario: Asociación Arg. Criadores de Hereford. — Director: José R.

Pereyra Yraola. — Año XIV, Nº 78. — Buenos Aires, Julio 1947. — 2.369 ejemplares.

26 DE JULIO 1947

246.850—Carpintería de obra. — 128 páginas. — Autor: E. Heras. — Editor: Editorial Caymi, S. R. L. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio 1947.

28 DE JULIO 1947

246.979—Rayo de sol. — 158 páginas. — Autor: Guido Da Verona. — Traducción del portugués: A. Sapela. — Editor: Biblioteca Nuva-Mario Alfredo Angulo. — Impresor: Tall. Gráf. Descartes. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

29 DE JULIO 1947

247.023—Laguna Llancanelo. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.028—Catán. Lil. A escala 1:100.000 — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.021—Caballito. — Revista. — Propietario: Asociación "General Alvear" de Fomento Edilicio y Cultural. — Director: Dr. David V. Beltrán Núñez. — Año VIII, Nº 55. — Buenos Aires, Julio de 1947. — 1.000 ejemplares.

247.045—Notte a Mare. — (Barquetta a Mare). — Canzoneta napolitana, Letra, 2 páginas. — Autor: Nino Dante. — Editor e impresor: Bucheri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|3|938.

e.26 nov.-Nº 161-v.12 dic.

---

22 de Octubre de 1947

253.309—Procine. — Periódico. — Propietario: Demófilo Domínguez. — Director: Lolita Pardo Bazán. — Año IV. — Nº 62. — Buenos Aires, 20 | septiembre | 947. — 8.500 ejemplares.

253.311—Galicia. — Semanario. — Propietario: Antonio Alonso. — Director: Avelino Díaz. — Año XXVI. — número 1.026. — Buenos Aires, 18 | Octubre | 1947. — 10.000 ejemplares.

253.371—La Vida de Dante. — 142 págs. —Autor: Giovanni Boccaccio. — Traducción del italiano: Segundo R. Tri. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30-9-947.

253.372—Edgard Poe y Las Mujeres. — 272 págs. — Autor: Edmond Jaloux. — Traducción del francés: Virgilio Piñeira y Humberto Rodríguez Tomeu. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: B.U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, 20-9-947.

253.373—Cristóbal Colón y la Leyenda. — 188 págs. — Autor. Henri Vignaud. — Traducción del francés: José María Quiroga Plá. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: López y Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 | septiembre | 947.

253.374—Nociones de Derecho Civil. — 157 págs. — Apuntes. — Autores: Horacio E. Cejas y Horacio W. Bliss. Editor e impresor: Editorial Ciencias Económicas. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 11 | octubre | 947.

253.375—Unidad Telefónica. — Periódico. — Propietario: Gremio Telefónico. — F.O.E.T. — A.E.T.C.T. — F.O.T.R.A. — Director: Juan José Perazzolo. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 12.000 ejemplares.

253.378—Donde Está lo que Soñé. — Tango, canción, letra. — 2 págs. — Autor: Briliante Plastino. — Editor e impresor: Edic. Internac. Fermata. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 17-1-47.

253.379—Hotel el Cerrito. — A escala 1: 100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejempl. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.380—Río Chico. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.381—Carta de Maniobras "Los Cerrillos". — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.382—Curuzú Cuatiá. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, septiembre|947.

253.383—Santo Pipo. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.384—Coronel Brandsen. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As., setiembre|947.

253.385—Buenos Aires. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.386—Estancia Cerro Fortaleza. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As.; octubre|47.

253.387—Arroyo Toledo. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.388—Carta de Maniobras "San Miguel del Monte". — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.389—Yo no me quiero casar. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires, 10-10-47.

253.390—El Ultimo Gaucho. — Estilo, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires,10-10-947.

253.391—A la Aviación Argentina. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 14-7-947.

253.395—Welcome To Argentina. — 84 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Danser & Co. — Impresor: Platt S.A. — Buenos Aires, 20-setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.397—Latvija. — Revista. — Propietario y Director: Juan Bite. Año XI. — Nº 121-122. — Buenos Aires, julio-agosto de 1947. — 500 ejemplares.

253.402—María, Reina y Madre de los Argentinos. — 124 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: H.M.E. — Impresor: Tall. Graf. Jacobo Peuser. — 5.000 ejemplares. — Cap. Fed., 10 de octubre de 1947.

253.406—Combate. — Semanario. — Propietario: Oscar Lara y Juan Manuel Buiz. — Director: Oscar Lara. — Año 1. — Nº 3. — Olavarría, 16 de octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

253.407—Boletín de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. — Propietario: Director: Juan E. Maggi. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, 20 octubre 1947. — 250 ejemplares.

253.409—Archivo Argentino de Pediatría. — Revista. — Propietario: Alfredo Frascoli. — Director: Florencio Escardo. — Año XVIII. — Tomo XXVIII. — Nº 3. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 750 ejemplares.

253.411—Vidala Triste Nº 2. — Música. — 2 págs. — Autor: Avelina Alboni. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 9-9-947.

253.412—El Vicentino. — Boletín. — Propietario: Sociedad San Vicente de Paul. — Director: Dr. Ernesto E. Padilla (h). — Nº 626. — Buenos Aires, agosto|947. — 3.200 ejemplares.

253.414—Entre Vino y Chacarera. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: Chalu. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires. 10|10|947.

253.415—Querer al Ñudo. — Gato, Música. — 2 págs. — Autor: Chalu. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.417—Boletín de la Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción. — Director: Dr. Manuel J. Francioni. — Año XXI. — Nº 187. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.419—La Union. — Semanario Ilustrado. — Propietario: Colegio N.S. de La Guardia. — Director: Francisco Di Modugno S.S. — Año XXXIII. — número 3.760. — Bernal F.C.S. — 18 de Octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.420—La Sampedrina. — Zamba, letra. — En una hoja. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Editor: Diario "Propósitos de Bien Público". — Impresor: Enrique Nieto de Torres. — 300 ejemplares. — San Pedro, 23 de agosto de 1947.

253.421—Con Pinta y Buena Parada. — Letra. — En una hoja. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Editor: Diario "Propósitos de Bien Público". — Impresor: Enrique Nieto de Torres. — 300 ejemplares. — San Pedro, 5-4-1947.

253.422—Después del Vals Aquel. — Vals criollo, Música. — 2 págs. — Autor: José Ricciutti. — Editor: José Ricciutti (Colo). — Impresor: Gornatti Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28-2-940.

253.423—Antología Poética. — 312 págs. — Extranjera. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor: M. Aguilar-Editor. — Impresor: Industrias Gráficas España. — 500 ejemplares. — Madrid - España, 1946.

253.424—Así Habló Zaratustra. — Un libro para todos y para ninguno. — 351 págs. — Tomo VII. — Autor: Federico Nietzsche. — Traducción del alemán: Eduardo Ovejero y Maury. — Editor: M. Aguilar-Editor. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19|septiembre|947.

253.426—La Unión del Marino. — Diario. — Propietario: Federación Obrera Marítima. — Director: Antonio E. Aguilar. — Año XXI. — Nº 287. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.427—El Puerto de Buenos Aires en los Relatos de Veinte Viajeros. — 188 págs. — Autor: Eduardo H. Pinasco. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. del Ejército de Salvación. — 600 ejemplares. — Buenos Aires, 18|10|947.

e.27 nov.-Nº 162-v.9 dic.

OCTUBRE 23 DE 1947

253.429—Paso Mirador. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.430—Aldea San Miguel. — A escala 1:50.000. — 1. mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.431—Ea. La Tehuelche. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.432—Paso de los Libres. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.433—La Provincia. — Periódico. — Propietario: Esteban Bartolomei. — Director: Esteban Bartolomei. — Año V, Nº 103. — M. J. Haedo, 16 octubre|947. — 3.500 ejemplares.

253.434—Alto Río Senguer. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, oct.|947.

253.435—Ea. La Barrancosa. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.436—Ea. Cerro Cuadrado. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.437—Estación Cabred. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.439—Boletín de Ntra. Sra. de Luján. — Periódico mensual de la obra de Don Orione en Tigre. — Propietario y director: Padre Santiago Cerruti. — Año LX. Nº 106. — Tigre, octubre de 1947. — 600 ejemplares.

253.440—El Siglo. — Periódico. — Propietario: Horacio Amaya. — Director: María Ester Amaya. — Año XXXVIII Nº 1.262. — Buenos Aires, 28 setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.446—La odontología moderna en la práctica diaria. — El Manual del Odontólogo. — 334 págs. — Autor: Marzell Bronner y Max Bronner. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|1|947.

253.447—Psicocirugía. — 398 págs. — Autores: Walter Freeman y James W. Watts. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Enrique Mouchet. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 octubre| 946.

253.448—Introducción al estudio de los aminoácidos y proteínas. — 324 págs. — Autor: Melville Sahyun, M .A., Ph. D. y colaboradores. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Agustín D. Marenzi. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Bs. As., 17|8|47.

253.450—Collection D'Ete. — Nº 11. 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 60.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre|947.

253.451—L'Enfant Chic. — Nº 2. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 50.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.452—Parfait Nº 17. — 40 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 80.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.453—Modeles — Nº 4. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Sebastián de Amorortu e hijos. — 80.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.473—El milagro. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Armando Pontier. — Faz B. — Flor de lino. — Vals. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Héctor Stamponi. — Intérprete: Aníbal Troilo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor Nº 60-1292. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.474—La última noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Collazo. — Faz B. — Espérame. — Bolero. — Autor letra: Roberto Lambertucci. — Autor música: Fernando López. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 68-0002. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.475—La capitana. — Canción Blue. — Faz A. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Faz B. — Adiós mi amor. — Bolero. — Autor letra y música: Manuel S. Marroquín. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 68-0007. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.476—Veiai. — Canción palestinense. — Faz A. — Autor letra y música: I. Shertok. — Faz B. — Shterendl. — Folklore. — Autor letra y música: Motivo popular anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0005. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 1|8|47.

253.477—Wiglid. — Canción de cuna. — Faz A. — Autor letra y música: I. Yampolski. — Faz B. — Partizaner Lid. — Himno de los Guerrilleros. — Autor letra y música: Anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0006. — 300 ejemplares. — Buenos Aires. 1|8|947.

253.478—Angelitos negros. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Antonio E. Blanco. — Autor música: Manuel Alvarez Maciste. — Faz B. — Mi carta. — Bolero. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Intérprete: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Víctor Nº 60-1260. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.479—Tu eres mi cielo. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: Romualdo Reggiani. — Faz B. — Sabrosito, sabrosón. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. — Disco Víctor Nº 60-1271. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.480—Llanto de luna. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Arturo Rodríguez. — Faz B. — Una mujer. — Bolero. — Autor letra y música: Paul Misraki. — Intérprete: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Víctor Nº 60-1272. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.481—La vaca loca. — Porro Colombiano. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Enigma. — Fox-trot. — Autor música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su gran Orq. de las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1277. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.482—Amor de un día. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Caleñita de mi amor. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Víctor número 60-1245. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.483—Cherubicha. — Valseado. — Faz A. — Autor letra y música: Mauricio Valenzuela. — Faz B. — El afilador. — Chamamé. — Autor letra: Mauricio Cardozo Ocampo. — Autor música: Ricardo Belbey. — Intérprete: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor Nº 60-1273. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.487—Amor de forastero. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Domingo A. Roldán. — Autor música: Guillermo López (Mito). — Faz B. — Jueves. — Tango. — Autor letra: Udelino Toranzo. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Alfredo Gobbi (El violín romántico del tango) y su Orq. Típica. — Disco Víctor Nº 60-1393. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.488—Deuda. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Marquietti. — Faz B. — Pálida canción. — Bolero. — Autor letra y música: Domingo Fabiano (Don Fabián). — Intérprete: Daniel Adamo y René Cóspito y su ritmo. — Disco Víctor Nº 60-1327. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.489—La del bulevar. — Cueca. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Miranda. — Faz B — El chupino. — Gato. — Autor letra: Carlos Mombrum Ocampo. — Autor música: Héctor Videla Flores. — Intérprete: Antonio Tormo y su Conjunto. — Disco Víctor Nº 60-1390. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.490—Mi perro tiene pulgas. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: David Rose. — Faz B. Se dice por ahí. — Fox-trot. — Autor letra: Bernardo Benjamín. — Autor música: George Weiss. — Intérprete: Vieri Fidanzini y su Orquesta de cuerdas. — Disco Víctor Nº 60-1278. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.491—Cartón junao. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Carlos Waiss. — Autor música: Juan D'Arienzo, y Héctor Varela. — Faz B. — Rawson. — Tango. — Autor música: Eduardo Arolas. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor Nº 60-1405. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.492—Fantasía en tiempo de tango. — Sobre motivos de Monti. — Faz A. — Autor música: Salvador Monti. — Faz B. — Alelí. — Tango. — Autor letra: José Rótulo. — Autor música: Alfredo De Angelis. — Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. — Disco Víctor Nº 60-1289. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.493—Magdalena. — Paso doble. — Faz A. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: Carlos Guichandut. — Faz B. — La guaracha del amor. — Guaracha. — Autor letra y música: Raúl Marengo. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Disco Víctor número 60-1398. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

253.498 — Las perlas de mi collar. — poesías. — 35 págs. — Autora: Nieves Pey. — (Marisa). — Prólogo de: Reynerio Carrizo. — Editor: El Autor. — Impresor: Talleres San Vicente de Paúl. — 500 ejemplares. — La Plata, 18|6|47.

253.499 — Nosotros. — Semanario. — Propietario: Gerlando Tuttolomondo. — Director: Gerlando Tuttolomondo. — Año 6. — Nº 259. — Weelwrigth, 18|10|947. — 900 ejemplares.

253.500 — Máscara. — Revista mensual. — Propietario: Asociación Argentina de Actores de Protección y Previsión. — Director: Enrique García Satur. — Año VII. — Nº 83|84. — Buenos Aires, agosto-setiembre|947. — 2.000 ejemplares.

253.505 — Promesa. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio Mir. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|46. — 500 ejemplares.

253.506 — Indices nominativos o patronímicos. — Su organización. — 103 págs.. — Autor: José Corzo Gómez. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Penitenciaría Nacional. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, octubre 1947.

253.507 — Gota de sangre. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Bs. As. 22|9|47.

253.508 — Vereda. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: E. M. R. O. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 22|9|47.

253.509 — Gota de sangre. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Capital Fed., 22|9|47.

253.512 — Tribuna. — Revista mensual. — Propietario: Sociedad de Chóferes Particulares. — Director: Giordano Bruno Tasca. — Año IX. — Nº 115|6. — Buenos Aires, agosto-setiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.513 — Otros ojos. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Dallquier Probafe. — El ditor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 24|9|947.

253.514 — Otros ojos. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos De Fazio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|47.

253.518 — Ex alumnos de Don Bosco. — Revista. — Propietario: Institución Salesiana. — Director: Salvador Galant Pbro. — Nº 257. — Buenos Aires, setiembre|947. — 3.000 ejemplares.

253.522 — Guía Española. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Aureliano Barnedo. — Año XXIII. — Nº 242. — Buenos Aires, octubre|947. — 450 ejemplares.

253.525 — El Orden. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Florencio Puchulu. — Año XXVIII. — Nº 1419. — Puerto Deseado, 16|10|947. — 800 ejemplares.

253.527 — Noticias Comunales. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Gerónimo Vicente Martínez. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, octubre|947. — 1.000 ejemplares.

253.528 — Entre vino y chacarera. — Chacarera, Letra. — 2 págs.. — Autor: Antonio Machia. — Editor: el Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|47.

253.529 — Yo no me quiero casar. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|947.

253.530 — Querer al ñudo. — Gato, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Machia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.531 — El último gaucho. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.532—Corazones enemigos y Orieta. — 207 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción del francés: Anónima. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1-9-947.

253.533—Rosa en la nieve. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Saúl Alberstein. — Editor el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.534—Rosa en la nieve. — Tango, música 2 págs. — Autor: Eduardo A. Granucci. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.535—Economía. — Revista mensual. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director Manuel J. Francioni. — Año 4, Nº 1. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947. — 2.400 ejemplares.

252.526—Boletín Semanal de Economía. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director: Manuel J. Francioni. — Año IV, Nº 149. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1947. — 2.400 ejemplares.

253.537—Revista sobre materia impositiva de Réditos y Ventas. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. — Director Manuel J. Francioni. — Año III, Nº 7. — Buenos Aires, julio|947. — 1.500 ejemplares.

253.538—Bandas y diapositivas didácticas —serie 15— Temas de higiene - parásitos del hombre (V) hidatidosis. — Texto 31 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.539—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 14, temas de higiene — Parásitos del hombre (IV). — Tenias intestinales solitarias. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Bs. As., 11-10-947.

253.540—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 13, temas de anatomía y fisiología humanas — corazón. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.541—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 12, temas de anatomía y fisiología humanas. — Aparato circulatorio. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.542—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 11, temas de ciencias biológicas — Aparato circulatorio en la escala zoológica. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor José Allperín. — 120 ejemplares. Bs. Aires, 11-10-947.

253.543—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 10, temas de higiene, lucha contra las enfermedaes infecciosas, los microbios agentes de enfermedad (II). — Autor: José Allperín. — 28 fotogramas. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.546—Nuestra Evita. — Revista. — Propietario y Director: Josefina Sabina Ventura de Formica. — Año 1, Nº 1. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 5.500 ejemplares.

253.548—Qué eterno carnaval. — Tango canción, música. 2 págs. — Autor: Juan Malte. — Editor: El Autor. — Impresor Ediciones Malte. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 30-10-947.

253.552—Africa Esclava. — Afro-Cubano. Letra, 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.553—Pare el boogie. — (Stop The Boogie). — Boogie, música, 2 págs. — Autor: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.554—Tú tienes que volver. — Bolero, música. 2 págs. — Autor: Juan José González. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.555—Tú tienes que volver. — Bolero, letra. 2 págs. — Autor: Jorge Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.556—Africa Esclava. — Afro cubano, música. 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.557—Pare el Boogie. — (Stop The Boogie). — Letra. 2 págs. — Autores: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.559—Lo que la leyenda callaba. — 169 págs. — Autor: Horacio O. Merino. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Cangiani y Domínguez. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-10-947.

253.560—Manual del encargado de casa de rentas. — 46 págs. — Autores: Rodolfo B. Rotman e Ival Rocca. — Editor: Control Leyes Obreras. — Impresor Archentti. — 1.000 ejemplares. — La Plata, 18-10-947.

253.565—Tribuna. — Diario. — Propietario y Director: Héctor M. Vallo. — Año XIV, Nº 4183. — Alte. Brown —Adrogué— (Prov. de Bs. Aires), 15-10-947.

253.566—Ensueño. — Choro, música. 2 páginas. — Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. — Editor: Los Autores. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 ejemplares. — Rosario — (Santa Fe), 14-10-947.

253.567—17 de Octubre. — Periódico. — Propietario: Partido Peronista Pampeano. — Director: Esteban Guerrero. — Año 1, Nº 1. — Santa Rosa — (La Pampa), 17 de octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

e.28 nov.-Nº 163-v.10 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo y plata (galena) "Clara Natividad" de la Compañía Minera Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. Nº 130.169|1946. Buenos Aires, 18 de Junio de 1947. —

Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe Ricardo Luis Frangi, representante autorizado de los beneficiarios de la manifestación de descubrimiento que se tramita por Expediente Nº 130.169-1946, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar las pertenencias que corresponden a la manifestación de descubrimiento que se tramita por el citado expediente, mina denominada Clara Natividad. Dichas pertenencias deberán ser ubicadas en la siguiente forma: Nº 1.— Tendrá forma de rectángulo de 300 metros de largo en dirección N. 37º 40' 10" E. por 200 metros de ancho, teniendo su esquinero S.E. en la prolongación hacia el N.O. del lado S.O. de la pertenencia Nº 3 de la mina "Angela" y a una distancia de 540 metros del mojón Nº 4 de la pertenencia 3 de la citada mina, concedida por Expediente Nº 102.866|933. Su superficie resulta ser de 6 hectáreas. — Pertenencias Nros. 2 y 3. — Estas pertenencias estarán limitadas por rectángulos de 6 hectáreas y se ubicarán de tal manera que el límite S.O. de la pertenencia 2 coincida con el límite N.E. de la pertenencia 1 en su lado menor que es de 200 metros. La pertenencia Nº 3 se situará contigua a la pertenencia Nº 2 de tal manera que su lado S.O. coincida con el N.E. de la pertenencia Nº 2. — Pertenencias Nros. 4, 5 y 6. — Se ubicarán contigua a la Nº 1 siguiendo hacia el S.O. de modo tal que el lado N. E. de cada una de ellas coincida totalmente con el lado S.O. de la anterior. La superficie de cada pertenencia será de 6 hectáreas. La labor legal

efectuada quedaría así ubicada dentro de las pertenencias 1 y 4. — Es justicia. Fdo.: Ricardo Luis Frangi. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de seis (6) pertenencias de plomo y plata (galena) en el Departamento Gastre, presentada por la Compañía Minera Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a consecuencia del descubrimiento Nº 633 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 2-VII-47, dentro del lote 5 de la Fracción A y del lote 1 de la Fracción B, de la Sección JI, de la manera siguiente: Pertenencia Nº 1. — En forma de rectángulo de 300 metros en dirección Norte 37º 40' 10" Este por 200 metros, de modo que su vértice Sud se encuentra a 540 metros al Norte 52º 19' 50" Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3 (mojón Nº 4) de la mina ''Angela', Expte. Nº 102.866|33, Superficie, 6 Hás. Pertenencias Nros. 2 y 3. — Afectan la forma de rectángulos, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1 y han sido ubicados de manera que el lado Sud Oeste de la pertenencia Nº 2 coincide en toda su longitud con el lado Noreste de la pertenencia Nº 1, y el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 3 se confunde en toda su longitud con el límite Noreste de la pertenencia Nº 2. Superficie de cada pertenencia 6 Hás. — Pertenencias Nº 4, Nº 5 y Nº 6. — En forma de rectángulos cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia Nº 1, y han sido ubicadas sucesivamente y a partir de la misma, de manera que el límite Noreste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el lado Sudoeste de la anterior. Superficie de cada pertenencia 6 Hás. — Registro Gráfico, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Atento el estado de trámite de autos, corresponde ordenar la publicación de la mensura solicitada a fs. 36 e informada a fs. 40 de conformidad con el Art. 231 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Octubre 22 de 1947. — Fdo.: Dr Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por el Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas y vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 875|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Entre líneas ''Clara Natividad''. Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 nov.-Nº 40.323-v.21 nov
e.28 nov.-Nº 40.323-v.28 nov.
e.5 dic.-Nº 40.323-v.5 dic.

Disposición autorizando a la Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera ''La Misionera'', a extraer con carácter de aprovechamiento común (Art. 106 del Código de Minería), la cantidad anual de doscientos metros cúbicos (200 m3) de arena, en una zona situada en el Departamento San Pedro del Territorio Nacional de Misiones. — Expediente Nº 2.642|47.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Visto este expediente en el cual la Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera ''La Misionera'', solicita la autorización necesaria para extraer arena del Río Alto Paraná con destino a diversas construcciones de la zona que se hallan paralizadas por escasez de dicho material, y atento a lo informado por el Servicio Legal de Minas, El Director de Minas y Geología dispone: 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera ''La Misionera'' a extraer con carácter de aprovechamiento común (Art. 106 del Código de Minería), la cantidad anual de doscientos (200 m3) metros cúbicos de arena en una zona situada en el Departamento San Pedro del Territorio Nacional de Misiones, que afecta la forma de un paralelogramo de 25 metros de lado, con los ángulos internos Norte y Sud de 53º 44' cada uno y los dos restantes iguales en 126º 46', ubicado en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Norte del edificio de la Subprefectura Marítima del Puerto Caraguatay se trazó una recta de 44,80 metros de largo en dirección Noroeste, la cual forma con el lado Noroeste del mencionado edificio, un ángulo de 130º; el extremo Noroeste de dicha línea, constituye el esquinero Sud de la zona solicitada para extraer arena. Arrancando del esquinero Norte del galpón para depósito de yerba mate, sito en la zona del mencionado Puerto, se trazó una línea recta de 57,00 metros de longitud en dirección Noroeste, la cual forma con el lado Noreste del citado galpón un ángulo de 159º. El extremo Noroeste de esa recta constituye el vértice Este de la superficie solicitada. De dicho modo queda definido el lado Sudeste de la misma. — 2º — El destino que deberá darse a la arena que se extraiga es el especificado precedentemente. — 3º — La concesionaria, de acuerdo con las Leyes de Estadística Números 3.180 y 4.519, queda obligada a comunicar semestralmente a esta Dirección, antes del 31 de los meses de Enero y Julio de cada año, los datos de la producción minera de esta concesión, debiendo informar en su oportunidad, la finalización de la explotación que se emprendiere. — 4 — Publíquese, notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Subdirección de Minas y Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico), y resérvese en esta última Oficina hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 899|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 nov.-Nº 145-v.28 nov.

Disposición ampliando a cinco mil metros cúbicos (5.000 m3.), la autorización acordada a la Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial (S.A.F.A.C.) S. A. por disposición de fecha 5 de Julio ppdo., para extraer con carácter de aprovechamiento común (Art. 106 del Código de Minería) dos mil metros cúbicos de arena, en una zona situada en el Departamento Iguazú, Territorio Nacional de Misiones, Expediente Nº 3.285|1946 — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Visto este expediente en el cual a fs. 61 la Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial (S.A.F.A.C.) S. A. solicita se amplíe a 5.000 metros cúbicos la autorización que se le acordara por Disposición Minera Nº. 436|47 para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del Río Alto Paraná con destino a diversas obras de carácter social a realizarse en Puerto Bemberg, y Considerando: Que la ampliación solicitada no afectará en lo más mínimo el régimen fluvial del Río Alto Paraná ni las condiciones de navegabilidad del mismo; Por ello y lo propuesto por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas y por el Servicio Legal de Minas dependiente de esta Dirección, el Director de Minas y Geología Dispone: 1º Amplíase con idénticos efectos y condiciones a cinco mil (5.000) metros cúbicos la autorización acordada a la Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial (S.A. F. A. C.) S.A., por disposición Minera Nº 436|47, de fecha 5 de julio ppdo. (fs. 57). para extraer con carácter de aprovechamiento común (Art. 106 del Código de Minería), dos mil metros cúbicos de arena en una zona situada en el Departamento Iguazú Territorio Nacional de Misiones y que afecta la forma de un rectángulo de 200 metros en dirección Norte 3º 43' Este por 50 metros, de modo que su vértice Sud-Este se encuentra a 100 metros al Sud 3º 43' Oeste de un punto del eje del funicular que tiene instalado la peticionante en Puerto Bemberg, punto que se encuentra a 35 metros medidos sobre el eje de dicho funicular hacia el Noroeste, a partir del lado Oeste del edificio del funicular. 2º Publíquese, notifíquese, comuníquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Subdirección de Minas y resérvese en el Registro Gráfico del Servicio Legal de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 925-47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 nov.-Nº 144-v. 28 nov.

Disposición de Archivo de la Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría, con la exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, otorgada al señor Antonio Pidre. Expediente Nº 179.633|42. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Legal de Minas, el Director de Minas y Geología Dispone: 1º Archivar las presente actuaciones por haber vencido el 23 de Octubre último el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha Noviembre 27 de 1946 (fs. 61|62) 2º Notifíquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y a sus efectos pase a Escribanía de Minas; cumplido tome nota el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico). — Disposición Minera Nº 919| 1947. — Fdo. Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.28 nov.-Nº 143-v.28 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

(SECCION POSADAS)

Expediente Sumario Nº 342-A-947 - A. de P.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana y Puerto Posadas, D. Peter Johanson, se llama, cita y emplaza por el término de (3) Tres días, a contar de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre ocho fardos, cinco cajones y una valija de cuero, secuestrada por la Policía de este Territorio, en el camión chapa Nº 222 de Apóstoles, Misiones, para que se presenten ante esta Oficna a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y dictar la resolución legal pertinente.

Oficina de Sumarios, Noviembre 14 de 1947. — Aniceto González, Auxiliar primero.

e.28 nov.-Nº 295 s|p.p.-v.28 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Letra T

Por disposición del Señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a ILDEFONSO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibmiento si así no lo hicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.966 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DANIEL ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.965 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a RAMON ALVAREZ PIÑEIRO, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 9º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.964 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas y Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.24 nov.-N.º 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio ''MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 182'' a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Gutenberg entre las de Llavallol y Pareja, sección 83, manzana 192, parcela 8 b del Catastro Municipal, depositados en los autos ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido —exp. 2708, cobro ejecutivo de pesos'', bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.

Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3971 s|p.p.-v.16 dic.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio ''MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 183'' a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Lacar entre las de Allende y Desaguadero, sección 89, manzana 83, parcela 2 del Catastro Municipal, depositados en los autos ''Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido Exp. 108.628, cobro ejecutivo de pesos'' bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.

Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3972 s|p.p.-v. 16 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA VINCIGUERRA DE OUBIÑA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3969 s|p.p.-v.5 ene.|48.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lounge se emplaza por treinta días a LAURA DE NARANJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 50.

Carlos M. Ure, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3970 s|p.p. v.5 ene.|48.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CORIA INDALECIO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3968 s|p.p.-v.5 enc.|48.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ALBERTO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.28 nov.-Nº 3967 s|p.p.-v.5 enc.|48.

JUSTICIA MILITAR

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al Soldado Desertor JUAN GONZALEZ, C. 1923, matrícula 4.000.696, D. M. 1|16, O. E. Villa Devoto), perteneciente a la 6ª Compañía del Regimento 7 de Infantería, de 1.62 metros de estatura, color de la piel blanca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, señas particulares: no tiene; con último domicilio en la calle Holmberg Nº 1540, de la ciudad de Buenos Aires, de profesión mecánico, para que dentro de 10 días contados desde la fecha de esta publicación, y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la avenida Ingeniero Huergo número 251, piso 11, en la Ciudad de Buenos Aires, en horas de la mañana, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por los delitos de Insubordinación y Deserción Calificada, exhortándose a todas las autoridades su captura.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Miguel Angel Mulhall, Mayor (S. G.), Juez de Instrucción Militar, C. M. G. I. — Ramón Mario Quintana, Sargento Ayudante (S. G.), secretario, J. I. M. C. M. G. I.

e.28 nov.-Nº 3.963 s|p.p.-v.1º dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Gregorio Cano, cede, vende y transfiere a favor de lo sseñores Salustiano Nicolás Prieto y Augusto Librera, las veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad CODRIE, COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano E. Altamirano Reinoso, con fecha 25 de Octubre d e1947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.779-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García se hace saber por cinco días que el señor Alberto Vaz Teixeira de Carvalho cede, transfiere y vende a doña Esther Alvarez de Bogedam, veintitrés cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una y sus derechos, acciones y obligaciones, que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LACROZE Y COMPAÑIA", según resulta del documento de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.761-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Agustín Gil, padre, vende a los señores Roberto Gil y Armando Gil, diez cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una a cada uno de los compradores que le pertenecen en el capital de la sociedad "CURTIEMBRE LA PORTEÑA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 27 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.774-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Indalecio Ameigeiras, cede y transfiere a favor del señor Augusto Fernando Rubarth, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "PERFUMES LLOYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 3 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.775-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Indalecio Ameigeiras, cede y transfiere al señor Augusto Fernando Rubarth veinte cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad "ETERNA, FABRICA DE ESCALERAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 3 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.776-v.3 dic.

"SUMALCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la Capital de la Nación Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresan al final, comparecen don Ricardo Dalmacio Mom, que firma "Ricardo D. Mom", argentino, de treinta y cinco años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal y don Tomás Evaristo López Allievi, que firma "Tomás López Allievi", argentino, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Natividad López, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, ambos vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Don Ricardo Dalmacio Mom y don Tomás Evaristo López Allievi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "SUMALCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto comerciar con el negocio de Importación, Exportación y Representaciones en general. — La Sociedad por acuerdo unánime de sus socios podrá desarrollar actividad industrial relacionada con los renglones de su especialidad y objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad podrá realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientos, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales oceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o conceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesiones, registrar o suscribir marcas o patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas que fueran menester. — Artículo Cuarto: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Instituto de Promoción del Intercambio y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, solicitar créditos, descuentos o préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos. librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Quinto: La duración de la Sociedad será por cinco años y comenzará a regir desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse automáticamente si no mediare voluntad expresa en contrario. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de mil pesos que han suscripto los socios en la proporción de: el socio señor Mom, veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos y el socio señor L. Allievi veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos integrando el cincuenta por ciento del capital social o sea la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, número quince, ocho en el día de la fecha. — Artículo Séptimo: La administración o gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios gerentes en forma conjunta debiendo los instrumentos respectivos ser suscriptos conjuntamente. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con su firma personal con el aditamento "Sumalco", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital cincuenta mil pesos. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, conviniéndose expresamente que en esas facultades se encuentran incluidas las que la ley les acuerda en su carácter de gerentes, inclusive aquellas que exigen poderes especiales, previstas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diez y siete inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. — Queda expresamente establecido la prohibición absoluta de emplear la firma social, en actos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Artículo Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar cuando lo deseen, los libros, cuentas, papeles y documentos de la Sociedad. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Los productos del ejercicio, deducción hecha de los Gastos Generales y Cargas Sociales, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagadas al personal, gastos de publicidad, intereses, amortizaciones técnicas y de previsión, habilitaciones y comisiones, constituyen los beneficios netos. — Artículo Décimo: Los beneficios netos serán repartidos entre los dos socios, por partes iguales, debiendo quedar la mitad del total de los mismos, más el fondo legal de reserva del cinco por ciento, para ser destinado a la ampliación del capital social, que se suscribirá a favor de la Sociedad cuando se alcance la suma de cien mil pesos moneda nacional en total, es decir el capital actual más el capital de reserva expresado. — Artículo Undécimo: Las pérdidas serán soportadas por partes iguales ya afecten al capital social o al fondo de reserva del capítulo anterior. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios declarados legalmente en su caso, quedarán automáticamente incorporados a la sociedad, a cuyos efectos deberán unificar su personería por ante la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que la aprobación de los Balances anuales se efectuara expresamente por los dos socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, que se llevará al efecto. — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes Estatutarios o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios. — En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en Turno, de esta Capital. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para abonar el pasivo y las cargas, después para reembolsar las partes. — Todo excedente será repartido entre los socios, proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los catorce artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sumalco" Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don José María Gorria y don Evaristo Antao, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo D. Mom. — Tomás López Allievi. — J. M. Gorria. — Evaristo Antao. — Hay un sello. — Ante mí: H. de la Riega. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sumalco", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cuatro sellos de pesos uno con cincuenta moneda nacional de curso legal, llevando la siguiente numeración: un millón cuatrocientos treinta y seis mil noventa y cinco; un millón cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis y un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado el — en — actos — de — quedar — total — ampliación — reembolsar — en — cuatrocientos. — Entre líneas: o generales, Vale. — Honorarios m$n. 432.00. — Hay un sello. — H. de la Riega. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en cuatro fojas útiles. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Federico González del Solar, Secretario.

e.28 nov.-Nº 40.803-v.2 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comércio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Edmundo M. Gallo, los socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ICA, INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han convenido elevar el Capital social a la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, que ya han sido integrados totalmente en la forma que se establecerá, suprimiendo la estipulación primera de la escritura modificatoria, y modificando asimismo la cláusula Cuarta, Séptima, Octava y Novena del Contrato Social de constitución, las que quedarán del siguiente tenor: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional que con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, ya han sido integrados por los socios, estando dividido en Dos mil quinientas cuotas de mil

pesos cada una y les corresponde a los socios así: A don Marcos Balé mil ciento doce cuotas o sean Un millón ciento doce mil pesos, a don Isaac Balé ochocientos treinta y dos cuotas o sean Ochocientos treinta y dos mil pesos, a don Elías Balé doscientas setenta y ocho cuotas o sean doscientos setenta y ocho mil pesos, y a don Ignacio Nissin Balé doscientas setenta y ocho cuotas o sean doscientos setenta y ocho mil pesos, dicho Capital está totalmente integrado por los socios y representado por el activo social, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Los socios de común acuerdo podrán ceder a terceros, partes de sus respectivas cuotas sociales, estableciendo las condiciones que regirán los contratos de cesión. — Séptima: El socio don Ignacio Nissin Balé, por el cargo que ocupa en la Sociedad, tendrá una retribución mensual de Seiscientos pesos moneda nacional, los socios don Marcos Balé, don Isaac Balé y don Elías Balé no gozarán de ninguna retribución. — Octava: La contabilidad social será llevada en forma legal de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y la ley respectiva, debiendo hacerse como mínimum un balance e inventario general, anualmente, en la fecha que los socios fijarán de común acuerdo. — Novena: En la fecha que los socios como ha quedado establecido fijen para el balance e inventario general de cada año, se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se hará la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Quedando así modificadas las cláusulas cuarta; séptima; octava y novena del contrato de constitución y totalmente suprimida la estipulación primera del contrato modificatorio, quedando por otra parte subsistentes y con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas contratuales del contrato de constitución de 'Ica. Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como del contrato modificatorio de la misma. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.757-v.3 dic.

COMPAÑIA METALURGICA BONDY

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saver por cinco días el siguiente edicto: Folio 1.053. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben comparecen don Virginio Finizzola, casado, argentino, mayor de edad, de este vecindario, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento cincuenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Don Desire Villocq, industrial, Don Paul Iveww Le Mee, que firma habitualmente "Le Mee", Don Juan Thene. Don Bernardo Deboudé que firma habitualmente "Deboudé", ingenieros, y de Don Juan Willocq, agente comercial todos de nacionalidad francesa, domiciliados en París, República de Francia, ejercitando el mandato, que le han conferido en dicha ciudad de París, con fecha veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano Francois Laverne, el que legalizado en forma tengo agregado en idioma francés al folio ochocientos setenta y seis de este Registro número ciento noventa a mi cargo, conjuntamente con su traducción que se halla transcripta íntegramente al citado folio y siguientes y cuyas partes pertinentes dicen así. "Traducción. Por ante Me. Francisco Laverne, escribano en París, abajo firmado, comparecieron los señores Desire Willocq mayor de edad, de nacionalidad francés, industrial, domiciliado en Villemomble (Sena) en la calle Bondy Nº 8 que firma habitualmente Willocq, Paul Iveww Le Mee, mayor de edad, de nacionalidad francés, ingeniero, domiciliado en Rainey (Sena y Oise) en el Boulevard Oeste Nº 79 que firma habitualmente "Le Mee" Juan Thene, mayor de edad, de nacionalidad francés, ingeniero, domiciliado en París, calle Alboni Nº 1 que firma habitualmente "Thene", Bernardo Deboudé, mayor de edad, de nacionalidad francés, ingeniero, domiciliado en Raincy (Sena y Oise), en la Avenida del Jardín Inglés Nº 59, que firma habitualmente "Deboudé" y Juan Willocq, mayor de edad de nacionalidad francés, agente comercial, domiciliado en París, calle de los Dardanelos Nº 9, quién firma habitualmente Willocq, los cuales por el presente acto constituyen por su mandatario al Señor Virginio Finizzola, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), calle Libertad Nº 1159, al que confiere poder general para que en nombre y representación de los mismos proceda a la constitución, en la Argentina de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que formará parte como socio y gerente y para administrar los intereses de la Sociedad en formación hasta su constitución definitiva. Los estatutos de la Sociedad a constituir serán labrados conforme a las leyes y reglamentaciones argentinas y particularmente, conforme a la Ley Nº 11.645, del 8 de Octubre de 1932 sobre las sociedades de Responsabilidad Limitada y contendrán las cláusulas siguientes: 1º) Objeto de la Sociedad. El objeto de la Sociedad será importar, exportar, vender, comprar, construir, alquilar, preservar, conservar y reparar toda clase de material mecánico, comerciar con toda clase de materias primas y productos brutos o manufacturados relacionados con el objeto arriba expresado, la adquisición en todas sus formas, las cesión y explotación o la representación directa o indirecta de patentes, marcas y procedimientos, licencias, agencias, exclusividades, presentaciones y concesiones que se relacionen con el material mecánico y en general toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, agrícolas, inmobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con cualquiera de los fines precitados o con cualesquiera otros fines similares o conexos o de naturaleza tal que favorezcan los intereses de la Sociedad. La participación directa o indirecta en toda clase de operaciones o empresas que puedan relacionarse con cualquiera de los objetos de la Sociedad por vía de creación de nuevas sociedades, participando en su creación o en el aumento de capital de sociedades existentes, de aporte y venta de todo o parte del activo, o también por vía de absorción o de fusión, comandita, compra de títulos derechos sociales o en cualquier otra forma. Finalmente la Sociedad podrá realizar todas las operaciones que entren dentro del objeto social, sea bajo forma de participación o asociación o en cualquier otra, por sí misma o por cuenta de terceros o de cualquier otro modo. 2º) Denominación de la Sociedad. La Sociedad se denominará "Construcciones Metalúrgicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". 3º) Sede social. La sede social de la Sociedad estará en Buenos Aires, (República Argentina) y provisionalmente en la calle Libertad Nº 1159. 4º) Duración de la Sociedad. La Sociedad se constituirá por un período de noventa y nueve años, pudiendo este plazo reducirse por resolución de los socios. 5º) Capital de la Sociedad. El Capital de la Sociedad será de hasta treinta mil pesos moneda nacional, argentina, dividida en trescientas acciones de cien pesos. 6º) Aportes. a) El Señor Virginio Finizzola declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos. b) El señor Desiré Willocq declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de diez y siete mil cien pesos. c) El señor Paul Le Mee, declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. d) El señor Juan Thene declarará suscribirse el capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. e) El señor Bernardo Deboudé declarará suscribir el capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. f) El señor Juan Willocq, declarará suscribir el capital de la Sociedad hasta la suma de mil quinientos pesos. 7º) Acciones. El capital estará constituído por un máximun de trescientas acciones de cien pesos argentinos cada una, 8º) Administración. La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, los señores Virginio Finizzola y el señor Juan Willocq. El señor Virginio Finizzola en su calidad de Gerente podrá realizar todos los actos relativos a las actividades y al funcionamiento de la Sociedad. Podrá disponer de fondos indispensables para la administración de la msima. En cuanto concierne a los gastos que no fueren los de la administración, deberá, para disponer de los fondos de la Sociedad firmar cualesquier documentos, conjuntamente con el señor Juan Willocq. Igualmente, la firma de los dos gerentes será indispensable para comprometer la responsabilidad de la Sociedad en lo que no fueren los gastos necesarios para la administración. Para permitir al mandatario cumplir el presente mandato, los comparecientes le confieren las siguiente facultades, Constituir la Sociedad "Construcciones Metalúrgicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" efectuando todas las diligencias necesarias ante el Tribunal de Comercio y cualquier otras autoridades competentes, proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, llenar todas las formalidades exigidas por las leyes argentinas, en la materia, firmar toda clase de instrumentos públicos y en particular, la escritura pública de constitución así como los documenos privados que fueren necesarios, proceder al depósito de fondos previstos por el Código de Comercio en los plazos y proporciones establecidos por dicho Código. Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad en formación en los Bancos Oficiales o privados, con todas las facultades para efectuar las operaciones necesarias, firmando documentos y percibiendo toda clase de fondos y valores correspondientes a dicha Sociedad. Firmar contratos con el gobierno argentino o con particulares relativos a los asuntos comprendidos en el objeto de la Sociedad. Efectuar todas las diligencias necesarias ante las autoridades de la aduana u otras, en caso de envío a la Argentina de material, mercaderías u otros objetos destinados a la Sociedad, todo lo cual podrá recibir, firmando los documentos necesarios y haciendo en caso necesario las declaraciones relativas a las pérdidas o averías ante las compañías aseguradoras. Recibir de la administración de correos y telégrafos, cartas, telegramas, fondos y valores destinados a la Sociedad de que se trata y firmar los documenos correspondientes. Liquidar los gastos exigidos para la constitución de la Sociedad hasta la obtención de la personería jurídica y finalmente conferir especiales si las diligencias relativas a la constitución de la Sociedad lo exigiere, según modelo, dada la presente escritura en original... en Bondy (Sena) en la calle de la Libertad el 20 de Junio de 1947, en presencia del Señor Juan Peytal, abogado de la Corte de Apelación de París... y de Pedro Barbier, doctor en medicina... y previa lectura, los comparecientes firmaron con los testigos de reconocimiento y con el Escribano. Firmados: Willocq. - Le Mee. - Juan Thene. - J. Willocq. - B. Deboudé. - F. Laverne. - Juan Peytel. - T. Barbier. — Es Copia Fiel, doy fe. Hállase presente a este acto la señora Milica D. de Hochevar, casada... e impuesta de la traducción por ella efectuada... la ratifica en todas sus partes... Leída... y firmó con los testigos don Enrique Lerner y don Mario A. Tato... Mario A. Villa. M. D. de Hochevar. Enrique Lerner. Mario A. Tato. Hay un sello. Ante mí: Nap. Paz... "Es Copia Fiel, doy fe, y el señor Virginio Finizzola, después de asegurarme que dicho mandato permanece vigente sin modificación, dice: Que conjuntamente con sus nombrados mandantes, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación le "COMPAÑIA METALURGICA BONDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Su plazo de duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de esta escritura, pudiendo este plazo reducirse por resolución de los socios. — Tercera: El asiento de los negocios de la Sociedad será en esta Capital Federal, en la calle Libertad número mil ciento cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros sitios de la República o del extranjero y pudiendo así mismo trasladar su actual domicilio cuando los socios lo juzgaran conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el compareciente señor Virginio Finizzola, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos nacionales, el socio señor Desiré Willocq, ciento setenta y una cuotas, o sean diez y siete mil cien pesos nacionales, el socio señor Paul Le Mee, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales, el socio señor Juan Thene, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales, el socio señor Bernardo Deboudé, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales y el socio señor Juan Willocq, quince cuotas, o sean un mil quinientos pesos nacionales. — Dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción que a cada uno corresponde. — Quinto: El objeto de la Sociedad será: Importar, exportar, vender, comprar, construir, alquilar, preservar, conservar y reparar toda clase de material mecánico, comerciar con toda clase de máterias primas y productos brutos o manufacturados relacionados con el objeto arriba expresado, la adquisición en todas sus formas, la cesión y la explotación o la representación directa o indirecta de patentes, marcas y procedimientos, licencias, agencias, exclusividades, presentaciones y concesiones que se relacionen con el material mecánico y en general, toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, agrícolas, mobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con cualquiera de los fines precitados o con cualesquiera otros fines, similares o conexos o de naturaleza tal que favorezcan los intereses de la Sociedad, la que podrá tener participación directa o indirecta en toda clase de operaciones o empresas que puedan relacionarse con cualquiera de los objetos de la Sociedad, por vía de creación de nuevas sociedades participando en su creación o en el aumento del capital de sociedades existentes, de aporte y venta de todo o parte del activo, o también por vía de absorción o de fusión, comandita, compra de títulos, derechos sociales o en cualquier otra forma. — Podrá así mismo fabricar, o hacer fabricar por terceros toda clase de artículos, procediendo a su venta, ya sea por cuenta propia o por medio de terceros. — Podrá también ejercer la representación, en base a comisiones u otras retribuciones, de firmas de la República o del extranjero. — Para el cumplimiento de los fines precedentemente expresados, podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, ejecutando todos los demás actos que sean consecuencia directa o indirecta del objeto de la firma. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos Gerentes, los señores Virginio Finizzola y Juan Willocq. — El señor Virginio Finizzola en su calidad de Gerente podrá realizar todos los actos relativos a las Actividades y al funcionamiento de la Sociedad. — Podrá disponer de los fondos indispensables para la administración de la misma. — Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad en los Bancos oficiales o privados, incluso Banco de la Nación Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, conforme a sus Reglamentos y Carta Orgánica respectivos, con todas las facultades para efectuar las operaciones necesarias, firmando documentos y percibiendo toda clase de fondos y valores correspondientes a dicha Sociedad. — Firmar contratos con el gobierno argentino o con particulares relativos a los asuntos comprendidos en el objeto de la Sociedad. — Efectuar todas las diligencias necesarias ante las autoridades de la Aduana u otras, en caso de envío de material, mercaderías u otros objetos destinados a la Sociedad, todo lo cual podrá recibir, firmando los documentos necesarios y haciendo en caso necesario las declaraciones relativas a las pérdidas o averías ante las compañías aseguradoras. — Recibir de la administración de Correos y Telecomunicaciones, cartas, telegramas, fondos y valores destinados a la Sociedad y firmar los documentos correspondientes. — En cuanto concierne a los gastos que no fueren los de la administración deberá, para disponer de los fondos de la Sociedad firmar cualesquier documentos conjuntamente con el señor Juan Willocq. Igualmente la firma de los dos Gerentes será indispensable para comprometer la responsabilidad de la Sociedad en lo que no fueren los gastos necesarios para la administración. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances, de simple comprobación de saldos que puedan practicarse en cualquier momento. El balance anual se practicará tomando como base las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas a la Dirección del Impuesto a los Réditos. Se llevará un Libro de Actas en el que asentarán todas las resoluciones de importancia que tomen los socios. — Para la remoción de Gerentes, se requerirá la aprobación de todos los socios. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo se distribuirá el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En el caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, los restantes resolverán si asumir la representación del fallecido por sus legítimos herederos. — Caso contrario, se dispondrá el reintegro a los mismos de la cuota social de que fuera titular el fallecido, estableciendo su valor según el último balance y dividida en tres cuotas iguales, pagaderas: la primera a los ciento ochenta días del fallecimiento y la segunda y tercera al año y dos, respectivamente, de efectuado el primer pago. — Novena: De las utilida-

des realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual proporción. — Décima: Las decisiones de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha de los negocios, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no haber acuerdo, el árbitro arbitrador será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio y su fallo deberá ser acatado por los socios. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirá la ley de la materia y las disposiciones establecidas en los Códigos de Comercio y Civil en lo que sean pertinentes. — Bajo las once cláusulas que preceden queda constituída la sociedad Compañía Metalúrgica Bondy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando del Autorizante, le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos don Francisco J. Lista y don Nicolás Gesualdi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. Finizzola. — Francisco J. Lista. — Nicolás Gesualdi. — Hay un sello. — Ante mí Nappas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil cincuenta y tres del Registro número ciento noventa. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón sesenta y un mil quinientos uno al un millón sesenta y un mil quinientos siete, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Nap. Paz. — Hay un sello. — Hay otro sello de arancel.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.745-v.3 dic.

AGROSOL FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS NOURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Franklín Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio número dos mil ochocientos cuatro. Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen el señor don Everhardus Andrés Sleeswijk, que firma "E. A. Sleeswijk", domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis; el señor don Fernando Estéban Peuriot, que firma "F. E. Peuriot", domiciliado en la calle Caracas doscientos sesenta y cinco y el señor don Atilio Alberto Pezzali. que firma "A. A. Pezzali", domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil cuatrocientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren el señor don Everhardus Andrés Sleeswijk en representación de "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es socio gerente, estando además especialmente facultado, lo que acredita con el contrato social que se encuentra íntegramente transcripto al folio quinientos quince de este Registro y Protocolo el que en lo pertinente se copiará al final y con el testimonio del acta de reunión que me exhibe, agrego a la presente y transcribiré al final; y los señores don Fernando Esteban Peuriot y don Atilio Alberto Pezzali en representación de "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". de la que son socios gerentes, carácter que acreditan con el contrato social y su ampliación que se encuentra íntegramente transcripto al folio dos mil setecientos noventa y cuatro de este Registro y Protocolo, el que en lo pertinente se copiará al final de la presente, estando además, especialmente facultados por la Asamblea de socios de la Sociedad la que ha resuelto transformar esta Sociedad en Anónima, según consta en el acta de los libros de la Sociedad, la que en testimonio me exhiben, agrego a la presente y copiaré al final: y en tal carácter los comparecientes dicen: Que han resuelto dejar constituida entre "Noury Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", una sociedad mercantil que estará sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: Queda constituida una Sociedad que girará en esta plaza y en el exterior bajo la denominación de "AGROSOL FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS NOURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segunda: Su objeto es explotar la fabricación de toda clase de productos químicos y su comercialización por mayor y menor, todo por su propia cuenta o para terceros. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, efectos, bienes inmuebles, muebles, semovientes; formar parte de otras Sociedades de cualquier índole, inclusive de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos; constituirse en depositaria; tomar y dar biens inmuebles en locación, aún por el plazo máximo de diez años, permitido por la ley; conferir poderes y efectuar operaciones bancarias y de fianzas, sin excepción; revisar descuentos, librar letras y todas las demás gestiones y actos bancarios ante los establecimientos bancarios oficiales y particulares o con particulares, pudiendo operar especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y todo otro establecimiento existente o a crearse. — Esta enumeración en simplemente enunciativa y podrá realizar todos los actos permitidos por la ley y no prohibidos por el presente contrato inclusive los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta capital, calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, Oficina cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior. — El plazo de duración será de veinte años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientos veinte y cinco cuotas o sean ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional, y Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada setenta y cinco cuotas o sean trenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional que aportan e integran en la siguiente forma: Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integra en este acto la suma de treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional está representada por el valor que de común acuerdo las partes atribuyen a la totalidad de los contratos de ventas de "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a la nueva Sociedad y cuya nómina y condiciones aparecen en un memoran dum que por separado firman las partes en la fecha, memorandum que quedará protocolizado y que a todos su efectos será considerado como parte integrante de este contrato y el saldo de su aporte, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, se compromete a aportarlo en dinero efectivo dentro de los seis meses a partir de la fecha del presente contrato. — "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integra en este acto la suma de once mil pesos en moneda efectiva; la suma de quince mil quinientos pesos moneda nacional como parte del valor que asignan las partes a las instalaciones mecánicas que en detalle se consignan en un inventario por hoja separada que las partes firman en la fecha, que queda protocolizado y que a todos sus efectos deberá considerarse como parte de este contrato; el saldo hasta la totalidad de las cuotas susсriptas o sea la suma de once mil pesos moneda nacional, se compromete a aportarla dentro de los seis meses de la fecha del presente contrato. — El depósito de dinero que exige la ley, se acreditará ante el Registro Público de Comercio. — Quinta: "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Agrasol Fábrica de Productos Químicos Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas las máquinas, útiles e instalaciones existentes en los locales sitos en la Avenida Teniente General José Félix Uriburu cuatro mil doscientos cuarenta, cuatro mil doscientos setenta y seis, Capital Federal mencionados en el inventario a que se refiere la cláusula anterior.—Esta venta se realiza por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de cuyo importe del..á deducirse la suma de quince mil quinientos pesos a que se refiere la cláusula anterior que es considerada como parte del aporte de capital efectuado por "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El saldo del precio de venta de referencia o sea la suma de cuarenta y tres mil trecientos cincuenta pesos moneda nacional, será pagado por "Agrosol Fábrica de Productos Químicos Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuatro cuotas semestrales iguales con el cuatro por ciento de interés anual y dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: La dirección y adminstración de la Sociedad estará a cargo de un consejo integrado por tres gerentes que serán designados en la primer acta social; dos de ellos serán nombrados por "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y uno por "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Este consejo de Gerencia tendrá todas las facultades que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo en todos los casos firmar en representación del mismo conjuntamente dos gerentes que podrán ser indistintamente cualquiera de los tres. — Si la Sociedad recibiera ofertas de terceros para encargarse por cuenta de ellos de la elaboración de productos químicos, el Consejo determinará en cada caso, por simple pluralidad de votos, la aceptación o rechazo y el margen de utilidades que dicha fabricación ha de dejar a la Sociedad. — Séptima: Una vez por año por lo menos y cada vez que un socio o un gerente lo solicite, se reunirán los socios en Asamblea. — Para resolver la aprobación de balance, cesión de cuotas, aumento de capital, nuevas actividades resolución de dedicarse eventualmente a la elaboración de otros productos que no son contemplados en este momento por los socios, y las inversiones que deberán hacerse para ello, las instalaciones que habrán de montarse, etcétera, para obtener el mayor rendimiento y economía en la elaboración de dichos productos; la distribución de ganancias, fijación de reservas, asignación de sueldos y compensaciones, admisión de nuevos socios, designación y remoción de gerentes, y toda otra resolución sobre cuestiones no establecidas en el presente contrato, será necesaria la mayoría de votos sociales. — Cada cuota equivale a un voto. — Todas las resoluciones, tanto de las Asambleas de socios como de las reuniones del Consejo de gerencia, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario general y balance general de los negocios sociales y las ganancias realizadas y percibidas y|o las pérdidas netas que hubieren, previa la deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta que el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital social y de todas las otras reservas facultativas resueltas por los socios, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el setenta y cinco por ciento, y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el veinte y cinco por ciento. — Novena: Todas las divergencias que susciten entre las partes, ya sea respecto a la interpretación de este convenio, su cumplimiento, y liquidación y otra de cualquier índole que sea serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte. — En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo dirimirá un tercero nombrado por los mismos. — El fallo de los árbitros o del tercero en discordia será inapelable.—Décima: Los socios "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen que no se desprenderán total o parcialmente de sus cuotas sin darse recíprocamente previo aviso por telegrama colacionado, teniendo cada uno de los socios uno opción principal sobre las respectivas cuotas, al valor nominal.— En caso de que alguno de los socios no ejerciera dicha opción dentro del plazo de treinta días, el otro socio quedará liberado del compromiso y podrá disponer libremente a terceros de la totalidad o parte de las cuotas. — Las cesiones de cuotas entre los socios o terceros se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de liquidación el liquidador será designado por los socios en asamblea por mayoría simple de votos. — Efectuada la liquidación y pagadas todas las deudas, se devolverá el excedente a los socios en proporción al capital suscripto. — Duodécima: Las partes declaran que "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada" está actualmente en trámite de transformación a Sociedad Anónima a la cual se transferirán todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. Asimismo que "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se reserva el derecho de transformar su forma jurídica a Sociedad Anónima y transpasar todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato,prestándose desde ya ambas partes su plena conformidad para estas transferencias. — Artículo Transitorio: A los efectos de proceder a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, quedan expresamente autorizados los doctores Enrique Gil y Luis M. Baudizzone para que personalmente o por intermedio de la persona que designen, o actuando alternada, conjunta o indistintamente, procedan a dicha inscripción. Los documentos habilitantes expresados al principio copiados, en el orden indicado son del tenor siguiente... Leída por mí, el escríbano autorizante, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, conjuntamente con los testigos del acto don Jorge E. Apaolaza y don José María Smith Prado — ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mi, de lo que doy fe. — E. A. Sleeswijk. — F. E. Peuriot. — A. A. Pezzali. — Tgo.: Jorge E. Apaolaza. — Tgo.: J. M. de Smith. — Hay un sello. Ante mí Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos cuatro del Registro noventa y tres. doy fe. — Para "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se expide el presente testimonio extendido en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada un numerados del novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho correlativos al novecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y uno; novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y seis. novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y siete, novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y cinco y del un millón ciento treinta y dos mil setenta y siete correlativo al presente número un millón ciento treinta y dos mil ochenta, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y tres días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello que dice: "Ernesto Arenaza Escribano" firmado. — Ernesto Arenaza. — entre líneas "todas" vale. — Sobre raspado -el exedente- -proporción- Vale. Buenos Aires Noviembre 3 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº40.802-v.3 dic.

"MADELANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato de "Madelana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

"Testimonio": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los veinte y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Desiderio Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Padilla Nº 230, Libertad, F.C.M., Manuel Ochoa Domínguez, español, soltero, domiciliado en la calle Monasterio Nº 1691, Capital Federal, Luis Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Serrano Nº 1362, Capital Federal y Martín García Manchado, español, casado, domiciliado en la calle Migueletes Nº 1707, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MADELANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, fijándolo actualmente en la calle Migueletes Nº 1707, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de Agosto del año corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo que se considerará prorrogado de hecho por cinco años más, si antes de tres meses de su vencimiento ninguno de los socios expresare su deseo de disolver la sociedad. — Tercera: Las actividades de la sociedad serán: La fabricación, importación y exportación de toda clase de hilados tejidos y artículos de punto, de lana, seda y algodón. — Cuarta: Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá

comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes, mercaderías, muebles, inmuebles y semovientes, ya sean a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantía real o personal, con o sin interés; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes de cualquier naturaleza; instalar, comprar y vender y|o tomar participación en otras industrias, fábricas, explotaciones o negocios de cualquier índole; formar sociedades, adquirir títulos y acciones de otras compañías; otorgar poderes y revocarlos; dar y tomar dinero en préstamo, ya sea de bancos, sociedades o particulares, operando especialmente con los bancos oficiales, de acuerdo con las ordenanzas, cartas orgánicas y reglamentos que rijan en tales instituciones, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas de las actividades de la sociedad. — Quinta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y cinco cuotas de Un mil pesos de la misma moneda. — Sexta: Dicho capital se integra totalmente en efectivo y en la siguiente forma; El señor Desiderio Juarros, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Manuel Ochoa Domínguez, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Luis Juarros, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Martín García Manchado, cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptima: La sociedad será administrada por un gerente, designándose para desempeñar dicho cargo al señor Desiderio Juarros, a quien corresponderá la representación comercial y jurídica de la sociedad y el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial de la sociedad, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros, ya sean éstos socios o no, bajo pena de pérdida del cargo y de los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad. En caso de renuncia o impedimiento del señor Desiderio Juarros, lo reemplazarán en sus funciones los socios Luis Juarros y Manuel Ochoa Domínguez, los que obrarán conjunta y mancomunadamente, hasta tanto la asamblea de socios le nombre sucesor, requisito que se cumplirá por simple mayoría de votos. — Octava: El día 31 de Julio de cada año se considerará como fecha de cierre del ejercicio comercial, en cuya oportunidad se practicará el balance general. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje el balance general, se destinará en primer término el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la Ley 11.645, y en segundo término, las reservas técnicas que correspondan para cubrir los riesgos por indemnizaciones y despidos, previstos en la Ley 11.729 y complementarias. Del remanente, se destinará un diez por ciento para constituir un fondo de reserva para la renovación y modernización de maquinarias e instalaciones, hasta completar la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. Dicha reserva será utilizada a medida que las necesidades del negocio así lo requieran, previa conformidad por mayoría de votos debiéndose cumplir igual requisito, para el caso de darse a la reserva una finalidad distinta a la expresada. El saldo de las utilidades líquidas, una vez efectuadas las reservas antedichas, será acreditado en la cuenta personal de cada uno de los socios, en la proporción del capital integrado. — Décima: Las pérdidas será soportadas por los socios, en la proporción del capital integrado por cada uno. — Undécima: La aprobación de los balances se hará mediante acta, la que deberá labrarse dentro de los sesenta días hábiles a contar de la fecha del cierre del ejercicio, la que será firmada por todos los socios en prueba de conformidad. Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días subsiguientes sin oponer objeción, el balance se tendrá por aprobado y como si hubiese sido firmada el acta por todos los socios. — Duodécima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las decisiones tomadas por cada asamblea, cuyas actas deberán ser firmadas por los socios presentes en las reuniones que se celebren. Todas las resoluciones de las asambleas serán decididas por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos en la Ley 11.645, en que sea indispensable la unanimidad de votos. — Décima tercera: La cesión de cuotas a terceros no socios, se regirá de acuerdo con las disposiciones del Artículo 12 de la Ley 11.645, derecho que sólo podrá ejercitarse después de dos años de constituída la sociedad. La cesión de cuotas entre socios se aprobarán por simple mayoría de votos, rigiendo también en este caso el plazo de dos años después de constituída la sociedad para ejercitar tal derecho. En ambos casos, las transferencias recién se formalizarán en oportunidad de practicarse el balance general inmediato, posterior a la fecha en que la asamblea apruebe la transferencia. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, los derecho-habientes podrán ingresar en la sociedad en las mismas condiciones que las del socio fallecido, siempre que así lo resuelva la asamblea de socios por simple mayoría de votos, debiendo en tal caso los herederos unificar su representación en la sociedad. Si la asamblea así no lo resolviese, los socios que no hubiesen prestado su aprobación, se obligarán a adquirir las cuotas correspondientes al socio fallecido, en proporción al capitaal que tengan integrado en la sociedad, abonando a los derecho-habientes un valor equivalente a cinco veces más del capital integrado por el socio fallecido, importe que deberá ser satisfecho en efectivo y sin ninguna clase de facilidades, salvo convención entre las partes. — Décima quinta: La sociedad sólo podrá disolverse, cuando así lo determine la unanimidad de votos. — Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre las cláusulas del presente contrato, será resuelta por amigables componedores, uno por cada una de las partes. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, se nombrará un tercero, cuya resolución será definitiva e inapelable. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha citados precedentemente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Firmado Desiderio Juarros; Manuel Ochoa; Luis Juarros; Martín García Manchado. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.813 v.3 dic.

"F. I. A. M.
Muebles Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: "F.I.A.M. Muebles Sociedad de Responsabilidad Limitada", su contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Fernando Liguori, casado, argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 842 y Emilio Jurodicky, casado, ruso, en Aguirre 1272; Elías Cansado, casado, argentino, domiciliado en la calle Daract Nº 2116 y Naum Kuriss, soltero, ruso, domiciliado en la calle Maipú, todos mayores de edad hábiles y, después de cambiar ideas, resolvieron constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que subordinan a las siguientes cláusulas y condiciones a saber: Primero: La sociedad se dedicará a la compra-venta comercial en general y en particular a la adquisición y reventa de inmuebles. También podrá operar sobre inmuebles o semovientes con la conformidad en este caso unánime, a cuyo fin podrá constituir hipotecas, usufructos y demás derechos reales o prendas, según los casos. Segundo: El domicilio social se constituye en esta Capital, actualmente en el de la calle Corrientes Nº 3451, al 3455 y sin perjuicio de cualquier otro que los socios resolvieran establecer en el interior o exterior del país. Tercero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de: "F.I.A.M. MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su término se conviene en un plazo de cinco años a partir de la fecha prorrogables previo común acuerdo y redacción de nuevo contrato. No obstante cualquier socio podrá retirarse antes de tal término pero deberá dar aviso, por telegrama colacionado con seis meses de antelación a los demás socios. — En tal supuesto, los restantes socios ya sea conjunta o individualmente tendrán privilegio para adquirir en igualdad de condiciones la cuota parte social del saliente. — Cuarto: El capital social está constituído por mercaderías generales que se describen en el Inventario General que ha sido practicado en la fecha y suscripto por las partes como integrando el presente, que ascienden a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.— m|n. de curso legal) que ha sido aportado en la siguiente forma y proporción: Diez mil pesos moneda nacional por los socios Liguori y Jurodicky quienes a todos los efectos del presente contrato constituyen una sola entidad jurídica; diez mil pesos moneda nacional por el socio don Elías Cansado y diez mil pesos moneda nacional por don Naum Kuriss. Este capital, a los efectos de la ley 11.645 se considera dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las utilidades que hubiere se distribuirán, previa deducción del 5 % por ejercicio hasta completar el 10 % establecido por la Ley como reserva, en proporción a los aportes, y de la misma manera se soportarán, si las hubiere, las pérdidas. Sexto: La administración será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, pero a los efectos de la movilización de las cuentas bancarias serán necesarias la firma de los socios Jurodicky y Cansado en forma conjunta, o bien Jurodicky y Kuries; o también, en forma conjunta la de los socios Liguori y Cansado. — Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general de negocios en cuya oportunidad se distribuirán las utilidades, fijándose al efecto como fecha fija la del 31 de Diciembre de cada año sin perjuicio de los balances parciales que de común acuerdo se resuelva practicar o en cualquier momento a pedido y costa de cualquiera de los socios. Se deja expresamente establecido que los socios Kuriss y Cansado se dedicarán exclusivamente a la atención de los asuntos sociales, estándoles vedado dedicarse a cualquier otro negocio, no rigiendo tal restricción para los socios restantes. Séptimo: Si al finalizar cualquier ejercicio se confrontare una pérdida superior al 30 % del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación la que será practicada por los socios o quien éstos designen y se encauzarán las actividades para saldar el pasivo y efectivizado el activo restante se distribuirá en proporción a los aportes. Octavo: Cualquier cambio esencial así como las operaciones sobre inmuebles o semovientes deberán ser resueltas por unanimidad, en cambio las disposiciones generales o meramente administrativas serán resueltas en la forma preceptuada por la ley 11.645 a la cual, los contratantes se remiten en todo aquello que no estuviera previsto en forma expresa. — Noveno: La disolución social se efectuará sobre la base de saldar todas las deudas y el remanente que hubiere distribuirlo en proporción a lo aportado. — La partición será efectuada por los socios o delegados designados expresamente. — Décimo: Cualquier duda o divergencia acerca de la interpretación o aplicación del presente contrato, en la vigencia o al término de la sociedad, será dirimido por árbitro amigable, designados uno por parte, quienes designarán un tercero el aceptar el cargo y antes de conocer, cuyo fallo será inapelable. — Este último deberá ser comerciante del ramo. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 11.645 se resuelve publicar este contrato e inscribirlo en el Registro Público de Comercio. Bajo tales condiciones dan por formalizado el presente, que firman en el lugar y con fecha de "ut-supra". — Firmado: Emilio Jurodicky. — Fernando Liguori. — Elías Cansado. — Naum Kuriss. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.814-v.3 dic.

"JUAN GAUDINO e HIJOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. "Contrato Social. Entre los señores Juan Gaudino, italiano; Raúl Gaudino, argentino; Elsa Gaudino, argentina; Nieves Gaudino, argentina y Juan Gaudino (hijo), argentino; todos domiciliados en la Avenida Alvear tres mil seiscientos cuarenta, de esta Capital, los tres primeros mayores de edad y los dos últimos menores de edad munidos de la correspondiente venia para ejercer el comercio, han convenido: Primero: A contar del día quince de noviembre del año actual, declaran constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "JUAN GAUDINO E HIJOS" y tendrá su domicilio en la Avenida Alvear tres mil seiscientos cuarenta, de esta Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad, consistirá en la explotación de todo ramo atingente y relacionado con la compra, venta, importación, lavado, engrase y atención de automotores, sea mediante estaciones de servicio, venta de combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones y toda otra actividad afín, que los socios, por decisión unánime, resuelvan explotar. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día quince de noviembre del año actual. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Juan Gaudino, cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional y cada uno de los restantes socios, cinco cuotas representativas de cinco mil pesos moneda nacional. Los aportes de capital quedan totalmente integrados en mercaderías, máquinas, herramientas, instalaciones y muebles y útiles. — Quinto: El uso de la firma social lo tendrán, indistintamente, los socios: Juan Gaudino, Elsa Gaudino y Juan Gaudino (hijo). La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Gaudino, quien en su calidad de "Gerente" tendrá poderes y facultades a tal efecto ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en negocios ajenos a los de la Sociedad, o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: Los socios no podrán dedicar actividad alguna en negocios, operaciones o asuntos de los que formen el objeto de la sociedad, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. — Séptimo: El día catorce de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas que arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, los cuales deberán actuar bajo una sola representación. — Noveno: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato, a la liquidación, conforme a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, el valor de llave del negocio y el excedente que pueda resultar al realizar el activo, en el momento de la liquidación, por comparación de los valores de aporte o adquisición y el de venta, serán íntegramente de pertenencia del señor Juan Gaudino, correspondiendo, en consecuencia a los demás socios, el capital que hayan aportado y las utilidades del ejercicio en curso en el momento de la liquidación. — Undécimo: Para cualquier cuestión o divergencia que se presente con motivo de esta Sociedad, queda establecida la exclusiva y única jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Duodécimo: Quedan expresamente facultados, el señor Eduardo Pedro Dellepiane, y el socio señor Juan Gaudino, para que, obrando indistintamente cumplan con las formalidades exigidas por el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Firmado en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Gaudino. — Raúl Gaudino. — Nieves Gaudino. — Elsa Gaudino. — Juan Gaudino (hijo). — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.725-v.3 dic.

CARLONE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Santiago Carlone, argentino, mayor de edad, viudo en primeras nupcias, de oficio industrial, domiciliado en Arcos 2581 y don José Carlone, argentino, mayor de edad, casado, de oficio industrial, domiciliado en Arcos 2581, convienen el siguiente contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Uno) La razón social bajo la cual girará la presente sociedad será la de "CARLONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dos) Su domicilio comercial lo será en la calle Arcos número 2581, Capital Federal. — Tres) Su objeto será la fabricación de motores eléctricos en general. — Cuarto) El capital social lo forma la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.—) dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una aportado por partes iguales, correspondiendo al socio Santiago Carlone cien cuotas de cien pesos cada una y al socio José Carlone, cien cuotas de cien pesos cada una, capital totalmente integrado en maquinarias, cuyo detalle y avalúo es parte integrante de este contrato. — Cinco) La duración del presente contrato de sociedad será de dos años, renovable automáticamente en pe-

ríodos de dos años, si no se dispone la disolución con tres meses de anterioridad a cada período de dos años. Este contrato tiene efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año. — Seis) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes y con el uso indistinto de la firma social y dentro de las prescripciones de la Ley 11.645, estando prohibido comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, ni otorgar fianzas, ni garantías en favor de terceros, entendiéndose que dentro de las facultades permitidas están las de intervenir en todos los actos jurídicos comerciales, negociaciones, contratos de sociedad, licitaciones particulares y del Estado, cheques, pagarés, giros, escrituras, solicitudes de créditos en descubierto y cuantos más actos sean necesarios para el libre desenvolvimiento de la sociedad. — Siete) Cada socio recibirá como retribución a su trabajo personal la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, imputados a gastos generales. — Ocho) El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuarán los balances correspondientes al ejercicio comercial. Las ganancias se repartirán entre los socios por partes iguales. Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. La parte correspondiente a cada uno de los socios como ganancia, pasará a su cuenta personal, pudiendo disponer de dicha suma en su totalidad en la proporción y plazo que de común acuerdo se establezca. Estas sumas no devengarán interés, pero si la sociedad las utiliza para su desenvolvimiento devengará el seis por ciento anual. — Nueve) Si alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas sociales en la totalidad o parte, deberá tener consentimiento de la otra parte, quien a su vez tendrá preferencia para su adquisición. — Diez) En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios o cualquiera circunstancia que pudiera producir la cesación forzosa de sus actividades impidiéndoles su dedicación a los mismos, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo social y en caso de fallecimiento, los herederos continuarán percibiendo la parte de utilidades que le correspondía al socio fallecido, sin obligación alguna de parte de aquéllos y sin más intervención que la contabilidad y su inspección, la que deberá efectuarse por una sola persona que se designe al efecto por los herederos. En ambos casos el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a quedarse con la casa comercial, efectuando el pago de los haberes al socio cesante de acuerdo a lo estipulado en este contrato. — Once) Cuando las pérdidas alcanzaren en un ejercicio al veinte por ciento del capital social, se practicará un nuevo balance a los seis meses, y en el caso de que éste se repitiera alcanzando a un veinticinco por ciento, la sociedad se disolverá de inmediato, salvo que los socios de mutuo acuerdo dispusieran lo contrario. — Doce) Las divergencias que pudieran producirse entre ambos socios, serán sometidas al fallo de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero dentro de diez días de su nombramiento, cuyo fallo será inapelable y a quien se someterán como a la ley misma. Bajo tales condiciones dejan formalizada esta sociedad y en prueba de ello, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — s|raspado: suma, cada, renovable, salvo: Valen. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.748-v.3 dic.

LAWRENCE BOOK COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Compañía Lawrence de Libros Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.079. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Lorenzo (Lawrence) Smith, casado, de nacionalidad inglés, domiciliado en la calle Pino número tres mil quinientos sesenta y cuatro y don Ignacio Pillitz, viudo, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles de cuyo conocimiento doy fé como de que el primero concurre por su derecho propio y el señor Pillitz lo hace en nombre y representación en su carácter de miembro con uso de la firma de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro y firma social de "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya personería justifica con el respectivo contrato social otorgado ante mí con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecienos cuarenta y cinco al folio tres mil ciento ochenta vuelto de este mismo Registro número ciento diez y nueve a mi cargo, el que en testimonio inscripto en el registro Público de Comercio bajo el número trescientos, folio trescientos treinta y uno, Libro nueve tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente junto con el acta que autoriza este otorgamiento dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Ignacio Pillitz, de estado viudo, de nacionalidad argentino, don Eugenio Pillitz, soltero, de nacionalidad argentino naturalizado; don Marcelo Rasse, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado y don Ricardo Goñi de estado casado, de nacionalidad argentino, todos domiciliados legalmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio y los dos primeros o sean los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, además en su carácter de gestores de negocios que manifiestan ser de los señores Oliver H. Pillitz, casado de nacionalidad inglesa y Roberto D. H. Pillitz, soltero, de nacionalidad argentino, quienes ratificarán oportunamente esta gestión y en tal virud los comparecientes dicen: Que entre los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz existe constituída la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "I. y E. Pillitz", con el objeto y demás bases y condiciones contenidas en el instrumento que actualmente la rige otorgado ante el Escribano don César Ceriani Cernadas, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio mil novecientos treinta y siete, en este mismo Registro número ciento diez y nueve hoy a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y nueve, folio cinco, libro doscientos treinta. Que venciendo con fecha de hoy el plazo fijado para la duración de la Sociedad de que se trata, han resuelto prorrogarlo por diez años más en las condiciones que luego se expresarán, transformando al propio tiempo la Sociedad en sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta cinco y con el ingreso a la misma de los señores Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi y poniendo en ejecución tal propósito los cuatro comparecientes por el presente instrumento otorgan y declaran: Primero: A contar desde la fecha la Sociedad Comercial Colectiva "I. y E. Pillitz" queda transformada en Sociedad Responsabilidad Limitada" conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con sujeción a las normas de la misma y la constituyen los señores Ignacio y Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi. Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la explotación de los negocios de consignaciones y representaciones en general y además a la explotación o importación de productos agrícolas o industriales sean manufacturados o no. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro y firma social de "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El domicilio de la Sociedad continuará siendo en esta Capital actualmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. Quinto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de diez años a contar desde el expresado día treinta y uno del corriente mes y año. Sexto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los asociados. Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. Quedan designados en este acto como Gerentes de la Sociedad los señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, quienes en tal carácter y actuando en la forma que enseguida se dirá podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales. Los señores Ignacio y Eugenio Pillitz, podrán actuar en la administración de la Sociedad individualmente, cada uno de ellos, en cuanto a los señores Oliver H. Pillitz, y Roberto D. H. Pillitz, deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los señores Marcelo Rasse y Ricardo Goñi y en lo que respecta a estos dos últimos deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Oliver H. Pillitz y|o Roberto D. H. Pillitz y no en otra forma. La actuación de todos y cada uno de los Socios Gerentes salvo en aquellos casos que se se refieren a asuntos de simple trámite y que no obliguen a la Sociedad, deberán ser siempre conforme a la respectiva resolución que al efecto se asentará en el correspondiente Libro de Actas a llevarse por la Sociedad, siendo dicha acta en todos los casos, documento complementario de sus facultades de gerente. La simple mayoría de capital constituirá quórum cualquiera sea el número de socios presentes para tomar las resoluciones que se asentarán en dicho libro. Noveno: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualcualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos don Eduardo Grunewald y don David Mijalovich, vecinos y hábiles doy fe. — Ignacio Pillitz. Eugenio Pillitz. R. Goñi. M. Rasse. Tgo.: E. Grunewald. Tgo.: D. Mijalovich. Ante mí: Hernan Ceriani Cernadas. Hay un sello. — Acta número seis. En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas, reunidos en el local social, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco los componentes de la Sociedad y estando presentes los señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Marcelo Rasse, Ricardo Goñi, Oliver H. Pillitz, y Roberto H. Pillitz y declara abierta la sesión se resolvió por unanimidad constituir con don Lorenzo (Lawrence) Smith una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de los negocios de importación de libros, revistas, impresos, papelería y sus derivados en general así como de toda publicación efectuada en el extranjero ahora o en lo futuro y su venta en plaza o fuera de ella, la que girará bajo la denominación de "Lawrence Book Company Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Cía. Lawrence de Libros Sociedad de Responsabilidad Limitada) y de la cual serían Gerente en forma indistinta el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y el señor Oliver Henle Pillitz constituyendo su capital social la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que serían suscriptas e integradas por la sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada, Veinticinco cuotas. Y el resto por el señor Smith con domicilio en esta Capital Federal y plazo de duración de cinco años a contar desde la fecha del contrato, debiendo distribuirse las ganancias y soportarse las pérdidas en la proporción del sesenta y seis por ciento el señor Smith y el treinta y cuatro por ciento la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo las demás bases y condiciones generales de que ya tiene conocimiento los asociados. Se autorizó por último al señor Ignacio Pillitz, para otorgar y firmar en representación de esta Sociedad con el señor Lorenzo (Lawrence) Smith el respectivo contrato social referente a la sociedad de que se trata bajo las condiciones generales que quedan enunciadas y las demás que dicho señor Ignacio Pillitz estime convenientes en sociedades de la naturaleza de la que se trata, quedando facultada además para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo cuanto sea conducente hasta dejar constituída la Sociedad de la referencia. Se deja constancia que como consecuencia de lo expresado queda sin efecto lo resuelto en el acta número cinco, labrada a fs. nueve a doce del presente libro de fecha treinta de Junio último con referencia a la Sociedad a formalizarse. No habiendo más asuntos que tratar, redactada, leída y aprobada que fué la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas. I. Pillitz. M. Rasse. R. Goñi. O. H. Pillitz. R. H. Pillitz. E. Pillitz. En este estado se hace constar que el capital de la Sociedad a formalizarse de acuerdo a lo que antecede, será integrado en un cincuenta por ciento en el acto de constitución de la misma y el otro cincuenta por ciento se integrará en el momento en que las necesidades de los negocios lo requiera. I. Pillitz. M. Rasse. R. Goñi. O. H. Pillitz. R. H. Pillitz. E. Pillitz — Es copia fiel doy fe de las partes pertinentes del contrato social y texto íntegro del acta de la referencia, habiendo tenido esta última a la vista en el libro respectivo de que certifico como de que por escritura otorgada ante mí con fecha de hoy al folio dos mil setenta y siete vuelto de este mismo Registro número ciento diez y nueve a mi cargo los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz en conformidad a lo establecido en el Contrato social cuya parte pertinente se acaba de transcribir ratificaron la gestión realizada mediante ese instrumento por los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, con efecto retroactivo a la fecha del otorgamiento del mismo de lo cual se tomará razón" en el Registro Público de Comercio; y los comparecientes señores Lorenzo (Lawrence) Smith e Ignacio Pillitz, el primero por si y el último en el carácter invocado dicen: Que entre el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y la expresada Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por el otro compareciente señor Ignacio Pillitz existe convenida la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen en consecuencia por este acto, el señor Pillitz expresamente autorizado para ello mediante el acta que ha sido transcripta, a otorgar el respectivo contrato social que ha de regirla el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada" una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de los negocios de importación de libros, revistas, impresos, papelería y sus derivados en general así como de toda publicación efectuada en el extranjero ahora o en lo futuro y su venta en plaza o fuera de ella. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal actualmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, en esta Capital, en el interior de la República y en el extranjero. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de "LAWRENCE BOOK COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (COMPAÑIA LAWRENCE DE LIBROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) y será administrada por uno o más gerentes socios o

no según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Cuarto: Quedan designados en calidad de gerentes de la Sociedad el socio don Lorenzo (Lawrence) Smith y además el señor Oliver Henie Pillitz, casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco quienes en tal carácter y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente podrán usar de la firma social adoptada para todos los asuntos, contratos, actos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Por su desempeño como Gerentes de la Sociedad y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, percibirán cada uno de ellos la suma que oportunamente se determine de común acuerdo entre los socios tomando para ello en consideración el giro de los negocios de la Sociedad y las utilidades realizadas o probables de los mismos de lo que se dejará constancia en el respectivo libro de Actas. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de cinco años a contar desde la fecha. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos por el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos por la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De dicho capital queda integrado en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. El otro cincuenta por ciento se integrará cuando las necesidades de los negocios lo requiera. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, oficiales o particulares, en cuenta corriente a plazo fijo o en descubierto recibir garantías, vales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y Bancarias. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, en cualquier otra institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria constituir o aceptar prendas comprar y vender y prendar haciendas, registrar patentes y marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas que exploten negocios análogos o no y realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto la Sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Octavo: El ejercicio social comenzará el quince del corriente mes y fenecerá el catorce de Octubre de cada año. — Los Balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Noveno: De las utilidades líquidas que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: sesenta y seis por ciento para el señor Smith y treinta y cuatro por ciento para la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Décimo: Ninguno de los asociados podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad de su consocio. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por ambos administradores. El saldo que resulte luego de satisfacer las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirá entre los socios en proporción antes indicadas y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo Segundo: La Sociedad no se considerará disuelta aún en el caso de fallecimiento del socio Lorenzo (Lawrence) Smith, sino que continuará hasta la finalización del plazo estipulado entre la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los herederos del señor Smith debiendo éstos en ese caso nombrar un representante único en sus relaciones con la Sociedad el que tendrá en la misma, iguales atribuciones y derechos que el socio fallecido. Para el nombramiento de la persona que se designe como representante único de los herederos del señor Smith se requerirá la conformidad expresa de los componentes de la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada". Si los herederos del señor Smith no consintieran en continuar en la Sociedad, entonces la misma se considerará disuelta procediéndose a su liquidación por la persona que al efecto se designe. Décimo Tercero: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, las cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden se deja formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose el señor Smith y obligando el señor Pillitz a la Sociedad que representa a cumplirlo en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman por ante mí y testigos don Alfredo Otero y don Benjamín Mijalovich vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Lawrence Smith. — Ignacio Pillitz. — Tgo: Alfredo Otero. — Tgo: B. Mijalovich. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setenta y nueve del Registro número ciento diez y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente a partir del Un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ventidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.811-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se ha dispuesto la publicación por cinco días del siguiente edicto:

Los que suscriben, Angel Miguel Costa, Enrique León Costa, Elías Máximo Costa, Enrique Carlos Costa, Osvaldo Luis Font, Raúl Eugenio Costa, José Miguel Font, argentinos y Francisco Lollini, italiano, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 451, socios de la firma COSTA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto, de común acuerdo, por aconsejarlo así las circunstancias, el desenvolvimiento comercial y giro de ventas, modificar el artículo III y el primer párrafo del artículo VIII, del contrato social, modificación que entrará en vigencia incluso en el balance general cerrado el 30 de septiembre del corriente año 1947, a cuyo fin se retrotraen los efectos de este convenio en cuya fecha se clausurará cada período comercial. — Los citados artículos quedan modificados así: "Artículo III. — La duración de la Sociedad será de cuatro años y nueve meses a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años salvo oposición por unanimidad de los socios. — En todos los casos el socio que se retire deberá notificarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación y su haber le será liquidado de acuerdo a lo que establece la cláusula XII". — Artículo VIII. — El treinta de septiembre de cada año se realizará el balance general e inventario quedando el resto del artículo sin modificación alguna". — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a treinta días de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.28 nov.-Nº 40749-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Edmundo M. Callo, los socios de la sociedad que gira bajo el rubro de "MARCOS BALE Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido modificar la cláusula séptima del contrato con efecto retroactivo al día 10 de Julio del año próximo pasado, la cual queda del siguiente tenor: Séptima: Los socios tendrán las siguientes designaciones; don Marcos Balé, Director General. don Isaac Balé, Director Gerente y don Elías Balé, Gerente. — Toda suma de dinero que retire cualquier socio para gastos personales será con imputación a su cuenta particular. — Quedando así modificada la cláusula séptima del contrato de constitución de "Marcos Balé y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes y válidas todas las demás cláusulas contractuales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.28 nov.-Nº 40756-v.3 dic.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, el señor Jaime José Mitjans, vendió, cedió y transfirió a favor de Antonio Pascual y de Abdulla y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos, las cuotas de capital que tenía en la sociedad PASCUAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

e.28 nov.-Nº 40.734-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que en la publicación del contrato de RESPONSABILIDAD LIMITADA "OPTICA DORCEL", efectuado del 27 de Octubre del corriente año, en adelante, se ha padecido un error en dicho contrato, en el cual debe leerse cada vez que diga la palabra acciones, la de cuotas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.727-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 23 de Septiembre de 1947, Fabritex Soc. de Resp. Ltda., ha modificado su nombre por ALBERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando igual las demás partes del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.28 nov.-Nº 40.794-v. 3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Aron Gun y Bernardo Berelejis ceden y transfieren sus veinte (20) cuotas de capital en la Sociedad "MASFOR" SOC DE RESp. LTDA., al señor Isaías Berelejis en la suma de $ 2.000 según documento privado de fecha 13 de Octubre de 1947. — "20" vale. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — "20" sobre borrado; veinte. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.793-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Cadie Gliksberg y Roberto Komori, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 31 de Octubre de 1946, modificado por contrato de fecha 29 de Abril de 1947, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 783, folio 293, libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen modificar la última parte de la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: "De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social y las sumas que de común acuerdo determinen los socios para otras reservas. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. En igual proporción contribuirán a las pérdidas. En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 de Noviembre de 1947. — R. Komori. — C. Gliksberg. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.719-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por escritura del 29 de Octubre último, pasada ante el Escribano Ricardo E. España, el Sr. Rolando Lagomarsino confirió poder especial a favor del señor Martín Miranda Lagomarsino para representarlo tanto en calidad de socio como de Gerente en "EIFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ELABORACION FRANCO ARGENTINA DE PELOS PARA SOMBREROS)", con la misma amplitud de facultades y derechos con que el mandante podrá hacerlo. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.723-v.3 dic.

AVISOS DIVERSOS

E. LIX-KLETT & Co. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital en la suma de $ 1.000.000.— m|l., emitiendo 10 series de acciones ordinarias, de $ 100.000.— m|l., cada una, numeradas del número 21 al 30, inclusive.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos, los actuales accionistas tendrán prioridad para suscribir acciones de las nuevas series emitidas, en la proporción de las que actualmente posean. — E. Lix-Klett & Co. S. A. — Carlos Lix-Klett, vicepresidente.

e.28 nov.-Nº 40.733-v.1 dic.

LABORATORIOS ANDROMACO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Sede Social:
Avenida Ingeniero Huergo 1145 — Capital
Capital

A partir del 1º de Diciembre de 1947 se procederá, por la Caja Social, a la distribución de una acción liberada por cada cuatro acciones en circulación, por capitalización de reservas. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.771 v.1º dic.

"L. E. M. A." S. A.
Mármol 1215 - Buenos Aires
Aviso

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que, a partir del día 26 de Noviembre de 1947 la Caja Social procederá al pago del dividendo de 4 % (cuatro por ciento) en efectivo por cada acción de la Sociedad y a la entrega de una acción liberada (con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1947) por cada 5 (cinco) acciones. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.773 v.1º dic.

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Estomba 2854 - Capital
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 27 de Noviembre de 1947, se abonará, en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, calle Cangallo Nº 415, el dividendo del 26½ % correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1947 contra presentación del cupón Nº 4 de las Acciones respectivas.

e.27 nov.-Nº 40.715-v.29 nov.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 28

de Octubre de 1947, el dividendo correspondiente al ejercicio 1946|47, cerrado el 30 de Junio ppdo., será abonado a partir del día 1º de Diciembre de 1947, contra entrega del cupón número uno, en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 500, de 15.30 a 17.30. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.656-v.4 dic.

FEBO

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Se hace saber por el término de tres días que "Febo", Compañía de Seguros S. A. ha resuelto la emisión de la 2da. serie de acciones por un valor de pesos 250.000 m|n. en acciones nominales de $ 1.000 m|n. cada una, pagaderas al contado. — Se recuerda al propio tiempo a los actuales accionistas el derecho de preferencia reconocido a su favor por el Art. 6º de los Estatutos Sociales que deberán hacer valer dentro de los 15 días de la última publicación.

e.26 nov.-Nº 40.685-v.28 nov.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas de la Compañía General Fabril Financiera S. A., que el Directorio, en uso de las facultades que le otorga el artículo 8º inc. c) de los estatutos, ha resuelto aumentar el capital a $ 93.591.100.— m|n., bajo las siguientes condiciones:

1º Se emitirán 215.979 acciones de las series 15, 16, 17, 18 y 19, que gozarán de dividendo a partir del 1º de Abril de 1947.

2º Queda abierta la suscripción entre los señores accionistas a partir del 1º de Diciembre p. v., en la Administración de la Compañía, calle Lima 229, de 14 a 16,30 horas.

3º La suscripción de las nuevas acciones será ofrecida a la par, o sea al precio de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, a los actuales poseedores de acciones en proporción de tres acciones nuevas por la presentación de cada diez acciones.

4º Para ejercitar el derecho de suscripción e integración el accionista deberá presentar el cupón Nº 2 de las acciones que posea.

5º Se fija para el día 15 de Diciembre p. v. el vencimiento del período durante el cual el accionista puede ejercitar su derecho de suscripción e integración.

6º Las acciones que resulten de las fracciones de acción que puedan quedar como saldo del prorrateo de las acciones nuevas sobre las existentes según la proporción más arriba mencionada, como así también las acciones que queden sin suscribirse una vez vencido el plazo de suscripción, serán vendidas al mejor postor en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por intermedio de un comisionista oficial de Bolsa (Art. 9º inc. b). — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.758-v.29 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY Nº 11.867

"A"

Manuel Ferro, Martillero Público Oficinas Pichincha 563 avisa: El 3 Diciembre 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio Gomería, AVENIDA DE LOS INCAS 5123, orden Manuel Rajmanovich, domiciliado allí.

e.28 nov.-Nº 40.769-v.3 dic.

José Lois, Balanceador Público Curapaligüé 369, T. A. 66-2919 avisa: Que Rosa y Vicenta Vista venden al señor Alejandro Tarraf el negocio de tienda y mercería, sito en esta ciudad AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 5542. Domicilio ambas partes reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 25|11|47.

e.28 nov.-Nº 40.763-v.3 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Diciembre de 1947, a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias del depósito de maquinarias y herrería de obras, sito en la AVENIDA DEL TEJAR 2712, propiedad de Augusto Cisilin, domiciliado en dicha dirección, Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.28 nov.-Nº 40.798-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros, oficinas Entre Ríos 528, avisan: por acuerdo de partes quedó nula venta partemitad, café AVDA. LA PLATA 1697 que efectuaba Emilio Giralt a Manuel Murias. — Reclamaciones mismo negocio

e.28 nov.-Nº 40.784-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342 T. 48-6151, que Francisco Ferraris y Carlos Ferraris venden a Carlos Vallacco y Jorge Costamagna el comercio de restaurant, bar, despacho de bebidas, AVENIDA ANGEL GALLARDO 1002. — Domicilio éste partes, reclamos ley.

e.28 nov.-Nº 40.783-v.3 dic.

Avisan Benvenga y Zapatero, Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Santiago Pedro Ricchini, vende libre de todo gravamen, Despacho de Comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito AVDA. GAONA 3.800 esq. CUENCA a Ramón Onis y Plácido González que giran Onis y González. Reclamos ley n|oficinas domicilios de las partes.

e.28 nov.-Nº 40.762-v.3 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Juan Cortés vende el negocio de "despacho de pan, confitería y venta de helados", situado en esta Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 475 a María Susana Rosales de Castrillón, reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.28 nov.-Nº 40.747-v.3 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE número 5011, a la señora Cornelia Antonia De Dionigi de Williams. Reclamaciones término ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Pedro Victorio Marchisini. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.28 nov.-Nº 40.805 v.3 dic.

Avisan Benvenga y Zapatero Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236 que Santiago Pedro Ricchini, vente libre de todo gravamen, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor sito AVDA. GAONA 3800 esq. CUENCA a Ramón Onis y Plácido González que giran Onis y González. — Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes.

e.28 nov.-Nº 40.762-v.3 dic.

José Lois. Balanceador Público Curapaligue 369 T. A. 66-2919 avisa: Que Rosa y Vicenta Vista venden al señor Alejandro Tarraf el negocio de tienda y mercería sito en ésta ciudad. AVDA. FRANCISCO BEIRO N: 5542, Domicilio ambas partes reclamos de ley. En mis oficinas. — Buenos Aires, 25|11|47.

e.28 nov.-Nº40.763-v.3 dic.

Manuel Ferro, Martillero Público Oficinas Pichincha 563 avisa: El 3 Diciembre 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio gomería. AVENIDA DE LOS INCAS 5123, órden Manuel Rajmanovich, domicilio allí.

-.28 nov.-Nº 40.769-v.3 dic.

Pedro Giuliano, Ernesta Ana María Giuliano de Sabarino, Ernesto José y Flavio Juan Sabarino y Giuliano, venden a "Giuliano, Sabarino y Cía.", Sociedad Colectiva, su negocio de Hotel, Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas, "Hotel Mazzini", AVDA. LEANDRO N. ALEM 584, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en el Estudio del Dr. Juan José Giusti, Uruguay 446, piso 3º, Escr. 135.

e.28 nov.-Nº 40.262-v.3 dic.

Se publica nuvemente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 20 al 25|11|47.

"B"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Golbano & Ferrara", que explota el ramo de parque de diversiones, con domicilio en BELGRANO 2072, se disuelve retirándose el socio Juan Ferrara y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Rafael Golbano. Reclamaciones de ley y de las partes en Uruguay 680, 3er. piso, departamento 11.

e.28 nov.-Nº 40.735-v.3 dic.

Edvige Tamburri, domiciliado calle F. Beiró 5568|74 vende su negocio de tintorería denominado "Alpes" sito en esta Ciudad calle F. BEIRO 5568|74, a Isei Higa, domiciliado en la calle M. de Oca Nº 257. Reclamaciones: F. Beiró 5568|74.

e.28 nov.-Nº 40.724-v.3 dic.

Juan Umberto Morlacchi, hace saber: que vende a Armando José Héctor Gil Selva y Aníbal Julio Pace, su negocio de "Fiambrería y Quesería", calle ALVAREZ THOMAS 1567, domicilio de las partes, Capital. Reclamos al vendedor, allí.

e.28 nov.-Nº 40.795-v.3 dic.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Oficinas San José 143, T. 38-1571 y 37-1225, avisan: José M. Castiñeira, Felipe García y Benito Rodríguez, venden a Pío Radonic y Antonia Barbich, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas BELGRANO 2836, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 nov.-Nº 40.743-v.3 dic.

"C"

Avisan: Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores José Manuel Sánchez, Higinio Rodríguez, Joaquín Fernández y José Bueno, que componen el rubro Sánchez y Compañía, venden a los señores Alberto Ramón Armando Mariano Sacarrera, Ramón Luis Pérez y Florentina Gómez de Cuello, el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Norte", ubicado en esta Capital en la AVENIDA CORRIENTES Números 1202 al 1208, esquina a la de LIBERTAD Nº 396, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

e.28 nov.-Nº 40.792-v.3 dic.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Angel Taddeo, vende a José Manuel Muras García, el negocio de hotel pensión, sito en esta Ciudad, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1769, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 nov.-Nº 40.786-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Abdo Mohamed Chade vende restaurant sito CONSTITUCION 2419, su domicilio a Angel C. Valle. — Reclamaciones y domicilio comprador, nuestras oficinas.

e.28 nov.-Nº 40.785-v.3 dic.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Mauricio Goldstein, vende su parte a Angel Paz, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA 2099 esquina RINCON 1293, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.28 nov.-Nº 40.787-v.3 dic.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617; Odilo García Alberti vende despacho pan, sito CAMPANA 1316, a Lucía Gavilán Viuda de Labruzzo. Constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.28 nov.-N.º 40.425-v.3 dic.

Comerci e Hijo & Cía. Martilleros Públicos con Oficinas en Av. Sáenz 77 Cap. Avisan: que con su intervención el Sr. Armando Fernández vende su negocio de Librería, Juguetería y Mercería al Sr. Bernardo Meleguer ubicado en la calle CACHIMAYO 1915 de esta capital reclamos de ley Nº Of. domicilio de las partes.

e.28 nov.-Nº 40.726-v.3 dic.

"Masfort", Sociedad de Responsabidad Limitada, integrada por los señores José Casín e Isaías Berelejis, con domicilio en la cale Castelli Nº 147, avisa que vende a Israel Calejman y Elías Limonoff, su negocio de gomería y taller de vulcanización sito en la calle CASTELLI Nº 162, de esta Capital. Reclamos de ley, en Coronel Díaz Nº 1602, domicilios compradores.

e.28 nov.-Nº 40.754-v.3 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: José Fernández Vásquez vende a Andrés Nicasio Díaz y Francisco Rodríguez Cid, café, bar, restaurante, CARLOS CALVO 3302|8|10 esquina LORIA, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.28 nov.-Nº 40.806 v.3 dic.

Diego Falces, Salta 306, 37-2467, Avisa al comercio, que Pascual Giordano vende a Celia L. G. de Burgueño su despacho de pan y facturas sito COCHABAMBA 525. Reclamos legales en mis oficinas en término de ley. Domicilio de las partes, las mismas.

e.28 nov.-Nº 40.808 v.3 dic.

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 2002 esq. AYACUCHO, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Asención Obdulio Urriza O'Reilly. — Comprador: Miguel Ruibal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.

e.28 nov.-Nº 40.796-v.3 dic.

"D"

Avisa: Enrique Blanco Cevasco, balanceador y martillero público que con su intervención Renzo Avanzini, vende a Marino Cruz, su negocio de fiambrería sito en la calle DEAN FUNES 1622, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 1950, T. A. 61 - 3621.

e.28 nov.-Nº 40.799-v.3 dic.

Edelma Elsa Sana comunica al comercio en general que transfiere su fábrica de botones denominada Lito's Novedades, sita en DIRECTORIO 1004 al señor Alfonso Dionisio Filippis quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Avda. de Mayo 1370, 5º Piso Esc. 84, estudio del Dr. Campos.

e.28 nov.-Nº 40.781-v.3 dic.

"E"

Avisa Manuel Alen que Manuel Puerto vende su negocio de Quiosco, sito ENTRE RIOS 1184 a Raif Murat. Domicilios partes reclames ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 1208.

e.28 nov.-Nº 40.730-v.3 dic.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354 60 - 3212 avisan: Pedro Bertuzzi, vende su negocio despacho pan y anexos, sito ESTRADA 99 a Antonio Juan Prats. — Reclamos ley, Garay 4354, domicilio contratantes.

e.28 nov.-Nº 40.791-v.3 dic.

"F"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Angel Spezzano, vende a Samuel Strasnoy, su negocio de carnicería, calle FITZ ROY Nº 1534. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.28 nov.-Nº 40.750-v.3 dic.

"G"

Se comunica que Lorenzo Pacchiarotti y Rosa Vippo de Pacchiarotti domiciliados en Güemes 4896 han vendido el negocio de lencería y bebé sito en GÜEMES 4896 a doña Amparo Anllo domiciliada en Chile 924. Reclamos por el término de ley en Adm. Santos N. Rodríguez, Arenales 1178 planta baja.

e.28 nov.-Nº 40.737-v.3 dic.

"H"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa David Levi, vende "despacho pan y facturas", situado HERRERA 2176 a Ilidio José Oliveira, reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.28 nov.-Nº 40.746-v.3 dic.

"J"

Jorge Héctor Lava vende el negocio de Perfumería y Anexos calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5530, a Emma Sara González, María Teresa González y Salvador Santagati. Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, Dep. 11, domicilio de las partes.

e.28 nov.-Nº 40.736-v.3 dic.

Avisa Manuel Alen que Juan Carlos Morando vende su Quiosco venta de golosinas sito en la calle JORGE NEWBERY 3490 a Adrés Graiño. Domicilio partes reclames ley mis oficinas. Hipólito Yrigoyen 1208.

e.28 nov.-Nº 40.729-v.3 dic.

"K"

Conmunícase que el negocio de carnicería, verdulería y anexos, propiedad Sociedad Comercial Colectiva "Pedro

Granson y Compañía", sito KILOMETRO CINCO, ESTACION TALLERES — JURISDICCION COMODORO RIVADAVIA, será transferido favor Ezio Paolini. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180 — Comodoro Rivadavia. domicilio legal constituído por las partes.
e.28 nov.-N° 40.443-v.3 dic.

"L"

Avisa: Angel Cerboni que vende al socio Eugenio Uccello su parte indivisa del tostadero y venta de cafés y tés LAVALLE 4499 que gira plaza Uccello y Cerboni. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos ley Lavalle 4499, donde se domicilian las partes.
e.28 nov.-N° 40.752-v.3 dic.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Colectiva "Azar, Mizrahi y Cía.", integrada por los señores Lázaro Azar, Salomón Mizrahi y Angel Luis Casiraghi, con domicilio en LARREA 618, dedicada al comercio de tejidos de punto, transfiere su activo y pasivo a "Azar Mizrahi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicará al comercio de tejidos de punto, con domicilio en Larrea 618. — Reclamos de ley: Larrea 618.
e.28 nov.-N° 40.801-v.3 dic.

Se comunica que Alberto Blaquier (h) y Eduardo Alberto Paz miembros componentes de la extinguida Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Pablaman que tenía su domicilio en la calle Las Heras N° 1608 de esta Capital y entró en liquidación por expiración del plazo, venden a ENRIQUE T. BUSTAMANTE la marca Pucará con que distinguía un aceite comestible clase N° 22. Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Ignacio L. Paz, 25 de Mayo 237, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.28 nov.-N° 40.876-v.3 dic.

"M"

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito Capital calle MAIPU 572|76. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: José María Alvarez Pérez, Maipú 572|76; Compradores: Yanov, Marrone & Compañía, S. R. Ltda., Bartolomé Mitre 2258.
e.28 nov.-N° 40.807 v.3 dic.

"P"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, Piedras 781, comunican ha quedado sin efecto la venta del negocio artículos bebés y lencería, calle MANUELA PEDRAZA número 2042, que por nuestro intermedio efectuara la señora Isabel María Alvarez viuda de Toro al señor Jorge Oscar Rocha. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-N° 40.804 v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Secundino Cajide vende a Ramón Queiro, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY N° 4499 esquina SERRANO N° 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.770-v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649 - 3290: Secundino Cajide vende a Ramón Queiro, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY número 4499 esquina SERRANO N° 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.770-v.3 dic.

"R"

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceador y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Natalio Nomakchteinsky y Basant Singh venden a David Rothenberg, Manuel Curros y Gloria Fernández de Vázquez, su negocio de Hotel "Castilla", sito RECONQUISTA 609, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.764-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342 T. 48-6151 que Manuel Martínez vende a Hermenegildo Arnau el comercio de hotel hospedaje sito calle RIVADAVIA N° 2721. Domicilio éste, partes y reclamos ley.
e.28 nov.-N° 40.782-v.3 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ferral, vende a José Blanco, su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle RIVADAVIA N° 4099. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.28 nov.-N° 40.751-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Natalio Nomakchteinsky y Basant Singh venden a David Rothenberg, Manuel Curros y Gloria Frenández de Vazquez, su negocio de Hotel "Castilla", sito RECONQUISTA 609, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.764-v.3 dic.

"S"

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Desiderio Schubert, ha firmado promesa de venta del negocio de Bar y Restaurant, sito SARMIENTO 1711, a favor de Julio Vázquez y Manuel Romero (firman Vázquez y Romero). Reclam. ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.28 nov.-N° 40.765-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Cándido Fernández vende a Desiderio Schubert, su negocio de Bar Restaurant, establecido en SARMIENTO 1711, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.766-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Eugenio Oscar Lepera, vende a Cándido Fernández, su negocio de Bar Restaurant, establecido SARMIENTO 1711, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.767-v.3 dic.

Se hace saber por el término de ley que "Peltzer y Compañía Sociedad Colectiva Comercial", con domicilio en la calle SAN MARTIN 847, transfiere parte del Activo y Pasivo de su comercio de frutos del país e importaciones en general, a "Peltzer Sociedad Anónima Lanera Comercial, Financiera e Industrial" (domiciliada en la calle San Martín 847. Reclamaciones de ley a Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, Rivadavia 578, piso 5°.
e.28 nov.-N° 40.778-v.3 dic.

Lorenzo González y Aquilino Vega domiciliado calle San Antonio 971 venden su negocio de lechería sito en esta ciudad calle SAN ANTONIO 971|73 a la Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Limitada, con domicilio en la calle Caracas 2787. Reclamos: Escribanía Antonio Roca; Diagonal Norte 628. Piso 6° Dto. M 1.
e.28 nov.-N° 40.732-v.3 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA número 405 esquina ALVARADO N° 2402|08; domicilio de ambas partes .— Vendedores: Hermenegildo Cossiani y Ruggero Cossiani. — Comprador: Ricardo Muiños. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-N° 40.797-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Desiderio Schubert, ha firmado promesa de venta del negocio de bar y restaurante, sito SARMIENTO N° 1711, a favor de Julio Vazquez y Manuel Romero (firman Vazquez y Romero). — Reclam. ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.28 nov.-N° 40.765-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Cándido Fernández vende a Desiderio Schubert, su negocio de bar restaurant, establecido en SARMIENTO 1711, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.766-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Eugenio Oscar Lepera, vende a Cándido Fernández su negocio de bar - restaurant, establecido SARMIENTO 1711, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.767-v.3 dic.

Se hace saber por el término de ley que "Peltzer y Compañía Sociedad Colectiva Comercial", con domicilio en la calle SAN MARTIN 847, transfiere parte del Activo y Pasivo de su comercio de frutos del país e importaciones en general, a "Peltzer Sociedad Anónima Lanera Comercial, Financiera e Industrial", domiciliada en la calle San Martín 847. — Reclamaciones de ley a Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, Rivadavia 578, piso 5°.
e.28 nov.-N° 40.778-v.3 dic.

Carlés & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T.A. 35-6957 avisan que con su intervención los señores Osvaldo Segundo Campana y Rodolfo Manuel Campana venden libre de toda deuda o gravamen su negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle SAN ANTONIO números 677-79-81, al señor Manuel Nogueira. —Reclamos y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-N° 40.810-v.3 dic.

"T"

Don Francisco Antonio Durante, domiciliado en la calle Tellier 823|833, vende a los señores Francisco A. Tamburini y Andrés Melo (hijo), domiciliados en la calle Tellier 1550, la fábrica "Establecimiento Modelo de Molienda para Industrias "Himpalpall", situado en la calle CARLOS A. TELLIER 823|833. Reclamos de ley dirgirse al Dr. Horacio A. Pozzo, Avda. R. S. Peña 730, piso 8, Esc. 87.
e.28 nov.-N° 40.755-v.3 dic.

Gersz e Isaac Szylowieki, fábrica de manijas Terrero 1233, constituirán sociedad comercial fábrica de muebles bajo el rubro: "Silmov-Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en TERRERO 1233, con el señor Pincas Mowszowicz, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1er. piso, Esc. 4|5, domicilio de las partes.
e.28 nov.-N° 40.738-v.3 dic.

Por vencimiento de plazo se disuelve Hilandería La Mecha, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración TERRERO 2045, Capital Federal, haciéndose cargo los señores Mauricio Kiess y Meilach Glocer de la hilandería, sita en Rodríguez Peña 339 de Villa Lynch (San Martín) y los socios Berco Finchel y Zelik Mechanik de la hilandería situada en Terrero 2045 (Capital), haciéndose cargo demás activo y pasivo de la sociedad. Reclamos término de ley Terrero 2045, domicilio legal contratantes.
e.28 nov.-N° 40.741-v.3 dic.

"U"

Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Federico Lacroze 3301 vende a Agrosol Fábrica de Productos Químicos Noury Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corrientes 456, las instalaciones mecánicas, sitas en calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 4260|64. Ante Escribano Arenaza, San Martín 345.
e.28 nov.-N° 40.759-v.3 dic.

"V"

Al comercio. Aurelio Donndorff escribano público domiciliado Av. P. R. S. Peña 933, T.A. 35-0945, comunica que con su intervención el señor José Hollenrieder vende a los señores José Casalderrey y Manuel Seoane, su negocio de Hotel, Bar y Restaurant conocidos por Hotel Zur post y Bar Steurer Hans, sitos calle 25 DE MAYO 363|67 y LEANDRO N. ALEM 358, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en la escribanía.
e.28 nov.-N° 40.728-v.3 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

(Viene de la pág. 9)

"A"

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Señor Consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1° de Diciembre a las 13 horas en nuestro local social, calle Méjico 1230, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria para las 14 del mismo día y local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta anterior.
2° Nombramiento de dos (2) socios activos para firmar el acta.
3° Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos que tiene para postergar la consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, hasta la Asamblea a realizarse en el mes de Abril próximo.

Sin más saludamos a Vd. muy atte., Jesús Amor, Presidente; Francisco Martín, Secretario.

Nota: Artículo N° 67. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios; en segunda convocatoria lo serán, cualquiera sea el número de socios concurrentes.
e.28 nov.-N° 40.772-v.1° dic.

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB" Floresta del Norte
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1947 a las 16 horas, en la calle San Blas 5026 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de Presidente, Secretario, Secretario de Actas de la Asamblea.
2° Elección de Vicepresidente, 5 vocales, 2 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas.
3° Elección de dos personas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota. — Art. 23. — Las asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la mitad más uno del total de asociados con derecho al voto a la hora exacta de la convocatoria o con cualquier número de los socios asistentes después de una hora de la señalada en la convocatoria y las resoluciones tomadas por al mayoría de estos serán tenidas como válidas y obligatorias de la asociación.
e.28 nov.-N° 40.800-v.28 nov.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CIRCULO UNION RUMANA

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, del año, la que se llevará a efecto el día 30 de noviembre del corriente año a las 16 horas en el local de la secretaría, calle Chile 1152, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta anterior.
2° Nombrar 2 miembros para firmarla.
3° Memoria y Balance.
4° Elección de la mitad de la Comisión Directiva, 2 revisores de cuenta y 6 suplentes.
e.28 nov.-N° 40.812-v.29 nov.

La C. D. de la Asociación Femenina de Ayuda al Canceroso, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de Diciembre a las 17,30 horas en la sede Pozos 2073, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.
2° Memoria y Balance del Ejercicio 1946-1947.
3° Renovación parcial de miembros de la C. D.

Descontando su puntualidad y asistencia saludan a Vd. atte. — Angélica B. M. de Tagliaferro, presidenta. — Elba Insaurralde, secretaria.
e.28 nov.-N° 40.722-v.30 dic.

"B"

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día miércoles 10 de Diciembre de 1947, a las 21,15 horas en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947

2º Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años) para reemplazar a los terminan en su mandato.
3º Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — J. Dudley Smith, Secretario Honorario.
e.28 nov.-Nº 40.768-v.10 dic.

"C"

CIA. ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
Santa Fe 3138
T. A. 72 - 5549
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1947, a las 9,30 horas, en el local calle Santa Fe 3138, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1947.
2º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los salientes y fijación de remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1947. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.790-v.16 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1947, a las 9 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Capitalización de Reservas.
3º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.
4º Remuneración a los directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.740-v.16 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará al 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente :
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Art. 4 de los estatutos para aumentar el capital autorizado hasta $ 10.000.000.— m|n.
2º Modificación del artículo 3º, inc. a) paar reducir de 5 % 2 % las utilidades destinadas a fondo de reserva legal hasta que alcancen el 10 % del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar y votar en la asamblea, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
28 nov. -Nº 40.739-v.16 dic.

"E"

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Américo E. Aliverti, Presidente; Héctor F. Maglione, Secretario.
Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Artículo 31º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días, por lo menos, a la fecha señalada en la convocatoria, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
e.28 nov.-Nº 40.777-v.16 dic.

"L"

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1947, a las 12 horas, en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1947.
2º Emisión de acciones.
3º Repartición de utilidades.
4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 del estatuto social. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1947. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.788-v.16 dic.

"S"

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e industrialización del Algodón S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 11, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947 e informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2º Fijación de remuneraciones.
3º Elección de dos directores y un suplente por dos años.
4º Elección de síndicos y fijación de remuneración.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.885-v.16 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1947.
CONVOCATORIA
Señor consocio:
De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre próximo, a las 14, en el local social, calle Lavalle 1547, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Directorio acerca de las gestiones realizadas ante las autoridades con relación a las reformas estatutarias y la creación de la caja de pensiones y subsidios.
2º Nuevo régimen de anticipos.
3º Informe respecto a las actividades generales del Directorio y Caja de Previsión Social.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Homero Manzi, presidente interino. — Cátulo G. Castillo, secretario

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS
Art. 25. — Para formar "quórum" se requiere por lo menos, el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.
Art. 27. — Las asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el orden del día.
e.28 nov.-Nº 40.780-v.1º dic.

S. A. I. D. H. Y. A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre a las 11 horas en el local social sito en la calle Perú 133, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social autorizado, y en su consecuencia, reforma de los Estatutos sociales.
2º Consideración del convenio celebrado con el Banco de Crédito Industrial Argentino.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.809.-v.16 dic.

"V"

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Indust. y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Viamonte Nº 1879, para tratar la siguiente
1º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
3º Elección de síndicos: titular y suplente para el ejercicio 1947-1948.
4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.731-v.16 nov.

Convocatorias Rectificadas

COSTAGUTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú Nº 1842, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social
2º Modificación del artículo 5º de los estatutos
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea les señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.
e.26 nov.-Nº 40.658-v.13 dic.

I P O N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Dar cuenta a la asamblea del estado actual del capital suscripto e integrado.
2º Dar cuenta a la asamblea de las renuncias de los directores nombrados con fecha 21 de Septiembre de 1946.
3º Ratificación de la designación de directores, nombrados con la anuencia del síndico de acuerdo al art. 7º de los estatutos sociales.
4º Consideración de las resoluciones tomadas en la asamblea extraordinaria celebrada el 23 de Junio del cte. año y resolución a tomar ante las dificultades planteadas.
5º Consideración del cambio de estatutos de la sociedad y aprobación en su caso de un nuevo texto.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.194-v.4 dic.
e.19 nov.-Nº 40.311 v.4 dic.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1º de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corrrespondientes al 35º ejercicio (1º de Agosto de 1946-31 de Julio de 1947).
2º Elección de presidente y vicepresidente por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
3º Elección de un vocal-director, por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.
Nota: — Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los Estatutos, referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.
e.6 nov.-Nº 39.635-v.25 nov.
Rect. e.26 nov.-Nº 40.434-v.28 nov.

S A D O P Y C
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles
CONVOCATORIA:

Se convoca por el término de quince días a los señores accionistas de S. A. D. O. P. Y. C., Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de utilidades y aprobación de remuneraciones.
3º Consideración de la propuesta de ampliar el Directorio con 1 hasta 4 directores titulares y|o 1 hasta 3 directores suplentes.
4º Elección de miembros del Directorio, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior.
5º Ratificación de la modificación a los estatutos votada por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Septiembre de 1947.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el certificado correspondiente de depósito de un Banco de esta Capital con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.
e.21 nov.-Nº 40.362-v.24 nov.
e.25 nov.-Nº 40.362-v.9 dic.

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 17 de Diciembre de 1947 a las 11, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de artículos de los Estatutos Sociales.
2º Autorización para suscribir acciones de una Compañía Naviera a formarse. — EL DIRECTORIO.
e.25 nov.-Nº 40.570-v.12 dic.

COTY SOC. ANON. ARGENTINA DE PERFUMERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259/65, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1) — Aumento de capital por capitalización de la reserva general.
2) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.615-v.26 nov.
Rect. e.27 nov.-Nº 40.742-v.17 dic

SECCION BALANCES

A. 1.354

"SAN FRANCISCO"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL e INMOBILIARIA

Fecha de Autorización: 13 de Enero de 1943

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Marzo de 1943

Sede Social: Carlos Pellegrini 47

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Mayo de 1946

Capital:
Autorizado .... $ 500.000
Suscripto .... „ 500.000
Integrado .... „ 500.000

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
1. Activo Fijo					
Inmuebles y sus Accesorios					
Propiedades			181.343.29		
Fracción Lote 33 valor de costo			13.102.97		
Construcciones		132.657.32			
Amort. ant.	4.898.10				
Amort. este Ejerc.	3.979.72	8.877.82	123.779.50		
Construc. Dest. Maderas		20.460.47			
Amortización		365.69	20.094.78		
Alambrados		39.206.52			
Amort. ant.	3.359.99				
Amort. este Ejerc.	1.960.32	5.320.31	33.886.21		
Molinos y Aguadas		50.058.15			
Amort. ant.	1.867.51	4.370.41	45.687.74		
Amort. este Ejerc.	2.502.90				
Arboles y plantas no amortizado			1.304.65		
Pozos Fisher valor de costo			2.023.38	421.222.52	
Materiales, Máquinas y Herramientas					
Implementos p. Agricultura		34.218.49			
Amort. ant.	6.212.42				
Amort. este Ejerc.	5.132.77	11.345.19	22.873.30		
Rodados y Arneses		35.026.56			
Amort. ant.	4.808.45				
Amort. este Ejerc.	3.584.45	8.392.90	26.633.66		
Aserradero		25.084.64			
Amort. ant.	5.157.96				
Amort. este Ejerc.	5.016.93	10.174.89	14.909.75		
Materiales Varios			13.493.15		
Herramientas		5.428.24			
Amort. ant.	1.123.19				
Amort. este Ejerc.	542.82	1.666.01	3.762.23		
Maq. e Instalaciones Dest. de Maderas		304.553.57			
Amort. este Ejerc.		7.613.74	296.939.83		
Herramientas Dest. Maderas		962.15			
Amortización		48.10	914.05		
Rodados Dest. Maderas		3.340.—			
Amortización		100.20	3.239.80	382.765.77	
Muebles y Utiles					
Muebles, Utiles y Enseres		31.787.63			
Amort. ant.	2.664.57				
Amort. este Ejerc.	3.178.76	5.843.33	25.944.30		
Básculas p. Carros		800.—			
Amort. ant.	160.—				
Amort. este Ejerc.	80.—	240.—	560.—		
Muebles y Utiles Dest. Maderas		1.606.33			
Amortización		80.31	1.526.02	28.030.32	
Instalaciones					
Bebederos valor de costo				—	832.188.61
2. Activo Circulante					
Existencias varias, hacienda, frutos, productos forestales, mercaderías, etcétera en San Francisco				552.791.45	
Materias primas y mercaderías en Dest. Maderas				29.990.91	582.782.36
3. Activo Disponible					
Caja					13.967.51
4. Activo Exigible					
Deudores en Cta. Cte.					159.048.39
5. Activo Transitorio					
Seguros s/ganado				462.67	
Adelantos p. Ejerc. 1946				77.162.11	77.624.78
6. Activo Nominal					
No existe					
PERDIDAS					
Del Ejercicio				156.726.16	
Menos utilidad Ejerc. anterior no distribuída				3.971.38	152.754.78
Cuenta de Orden					
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)					20.000.—
Total					1.838.366.43

PASIVO	m$n.	m$nn
1. Pasivo no Exigible		
Capital realizado	500.000.—	
Fondo de Reserva Legal	1.585.55	501.585.55
2. Pasivo Exigible		
Acreedores en cta. cte.	1.282.490.34	
Giros en curso	17.315.90	1.299.806.24
3. Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		16.974.64
Cuenta de Orden		
Depositado Acciones en garantía (Directores)		20.000.—
		1.838.366.43

Bernardo Espil, presidente. — José Espil, síndico. — C. R. Etcheverry, Contador Público. Folio 366. 2º

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
s|Construcciones	3.979.72	
s|Construcción Destilería Maderas	365.69	
s|Alambrados	1.960.32	
s|Molinos y Aguadas	2.502.96	
s|Implementos para Agricultura	5.132.77	
s|Rodados y Arneses	3.584.45	
s|Aserradero	5.016.93	
s|Herramientas	542.82	
s|Maquinarias e Instalaciones Destilería Maderas	7.613.74	
s|Herramientas Destilería Maderas	48.10	
s|Muebles y Utiles Destilería Maderas	100.20	
s|Rodados Destilería Maderas	3.178.76	
s|Básculas p. carros	80.—	
s|Muebles, Utiles y Enseres	80.31	34.186.71
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, usinas, etc.		200.142.21
Intereses y Descuentos		43.577.30
Impuestos y Patentes		14.568.77
Total		292.474.99

HABER	$ m|n.
Saldo anterior	3.971.38
Mercaderías	135.748.83
Saldo: Pérdidas del año	152.754.78
Total	292.474.99

Bernardo Espil, presidente. — José Espil, síndico. — Carlos Raúl Etcheverry, Contador Público.
Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.28 nov.-Nº A-1.354 s|p.p.-v.28 nov.

A. 1.389

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

SOC. ANON. DE IMPORTACION DE ARTICULOS RURALES

San Martín 50 — Buenos Aires

28 de Enero de 1924, 24 de Marzo de 1926, 3 de Septiembre de 1928 y 8 de Julio de 1930

(Fechas de Autorización por el P. E.)

26 de Abril de 1924, 28 de Junio de 1926, 13 de Noviembre de 1928 y 10 de Octubre de 1930

(Fechas de Inscripción en el R. P. de C.)

Capital Autorizado:

12.000 Acciones de $ 100 c|l. c|u. .. .. $ 1.200.000 c|l.

Capital Subscripto y Realizado:

12.000 Acciones de $ 100 c|l. c|u. .. .. „ 1.200.000 „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de Enero de 1946

ACTIVO		$ c|legal	$ c|legal
I.—ACTIVO FIJO			
Muebles y Utiles:		23.870.05	
Menos: Amortización anterior	20.475.90		
Amortización del ejercicio	486.95	20.962.85	2.907.20
Automóviles		52.347.30	
Menos: Amortización anterior	43.754.11		
Amortización del ejercicio	2.864.40	46.618.51	5.728.79
			8.635.99

ACTIVO		$ c|legal	$ c|legal
II.—ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías en Depósitos		1.144.227.44	
Menos: Reserva		200.00.—	944.227.44
III.—ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		785.48	
Bancos		242.968.65	243.754.13
IV.—ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en Cuenta Corriente	1.226.110.67		
Deudores por envases - netos	29.394.—		
Documentos a cobrar	164.586.96	1.420.091.63	
Menos: Provisión para Deudores Morosos	149.821.70		
Provisión para Descuentos	49.239.13	199.060.83	1.221.030.80
V.—ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para Ejercicios futuros		1.343.41	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		17.539.66	18.883.07
VI.—ACTIVO NOMINAL			
Marcas de Comercio		1.325.70	
Menos: Amortización		1.324.70	1.—
			2.436.532.43
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		40.000.—	
Consignaciones recibidas		4.271.84	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros		13.718.21	57.990.05
			2.494.522.48

PASIVO	$ c|legal	$ c|legal
I.—PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital subscripto y realizado	1.200.000.—	
Reserva legal	35.972.77	
Reserva para previsión general	800.000.—	2.035.972.77
II.—PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		89.145.61
III.—PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	37.076.16	
Provisión a cuenta de indemnizaciones empleados ley Nº 11.729.	38.339.91	75.416.07
GANANCIAS Y PERDIDAS		
Utilidad del ejercicio, sujeta a la liquidación del Impuesto a los Réditos	176.733.06	
Más: Saldo anterior	59.264.92	235.997.98
		2.436.532.43
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	4.271.84	
Remitentes de efectos al cobro	13.718.21	57.990:05
		2.494.522.48

E. C. Counsell, presidente. — A. M. Drysdale, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

DEBE	$ c|legal	$ c|legal
Amortizaciones		
Muebles y Utiles	486.95	
Automóviles	2.864.40	3.351.35
Gastos Generales:		
Sueldos, Gratificaciones, Aporte Patronal Decreto Ley Nº 31.665|44, Alquileres, Propaganda, Seguros, Fletes y Acarreos, etc.		441.673.09
Comisiones y Cambios		187.203.22
Patentes e Impuestos		32.563.15
Provisión para Deudores Morosos e Incobrables		10.569.32
Provisión para Indemnización Ley Nº 11.279		7.768.39
Saldo:		
Utilidad del ejercicio, sujeta a la liquidación del Impuesto a los Réditos	176.733.06	
Más: Saldo anterior	59.264.92	235.997.98
		919.126.50

HABER	$ c|legal
Saldo anterior	59.264.92
Explotación de mercaderías	856.036.76
Intereses	527.05
Utilidad sobre venta de automóviles usados	3.297.77
	919.126.50

E. C. Counsell, presidente. — A. M. Drysdale, síndico suplente.
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Durante el ejercicio la sociedad ha incrementado el rubro Provisión para Descuentos con la suma de $ 128.762,33. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 28 nov. - Nº A-1389 spp. - v. 28 nov.

A. 1.451

"ALEJANDRO BONFANTI"

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL Y COMERCIAL DE OLEAGINOSOS Y AFINES

4373 DIAZ VELEZ 4373

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 27 de Abril de 1943
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 9 de Junio y 7 de Agosto de 1943

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Subscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25/8/45

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo Fijo			
Bienes Raíces		504.234,37	
Amortización anterior	$ 10.084.68		
„ del ejercicio	„ 9.882.99	19.967,67	484.266,70
Maquinarias	$ 450.450.—		
Ampliación del ejercicio	„ 47.500.—	497.950,—	
Amortización anterior	$ 45.045.—		
„ del ejercicio	„ 45.290.50	90.335,50	407.614,50
Muebles y Utiles	$ 33.400.—		
Ampliación del ejercicio	„ 90.—	33.490,—	
Amortización anterior	$ 3.340.—		
„ del ejercicio	„ 3.015.—	6.355,—	27.135,—
Instalaciones			—
II. — Activo Circulante			
Acciones		46.000,—	
Bonos Pavimentación Buenos Aires		145.100,—	191.100,—
III. — Activo Disponible			
Caja			6.329,25
IV. — Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		166.273,06	
Deudores hipotecarios		12.000,—	
Documentos a cobrar		9.200,—	187.473,06
V. — Activo Transitorio			
Marcas	$ 251.—		
Amortización ejercicio	„ 25.10	225,90	
Anticipos réditos		1.189,79	1.415,69
VI. — Activo Nominal			
Gastos de constitución		9.788,43	
Amortización anterior	$ 1.957.69		
„ del ejercicio	„ 1.957.69	3.915,38	5.873,05
Cuentas de Orden			
Acciones en depósito (Directorio)			15.000,—
			1.326.208,25

P A S I V O		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo No Exigible			
Capital subscripto y realizado		1.000.000,—	
Reserva legal	$ 5.532.74		
Fondo Ley 11.729	„ 2.000.—		
Fondo de reposición Art. 9º Decreto 18.229	„ 18.067.10	25.599,84	1.025.599,84
II. — Pasivo Exigible			
Anualidades hasta el 31/10/1953		68.000.—	
Asignación Directorio		9.242,36	
Bancos (en Cuenta Corriente)		30.023,49	
Acreedores varios		1.001,79	
Iniciación ampliación refinería		47.500,—	155.767,64
III. — Pasivo Transitorio			
Impuestos a los Réditos			26.969,74
IV. — Ganancias			
Saldo Ejercicio anterior		6.968,50	
Utilidad Ejercicio actual		95.902,53	102.871,03
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones			15.000,—
			1.326.208,25

Alejandro Bonfanti, presidente.—Dr. Mario A. Bonfanti, director gerente
F. Le Boucher, contador.—Dr. Oscar Zaefferer Silva, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E

R U B R O S	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Bienes Raíces	9.882,99	
Maquinarias	45.290,50	
Muebles y Utiles	3.015,—	
Marcas	25,10	58.213,59
Fondo de Reposición, Art. 9º del Decreto Nº 18.229		9.058,10
Gastos Generales:		
Sueldos, libros, impresos, etc.		14.996,55
Gastos de Constitución		1.957,69
Patentes e Impuestos		3.416,14
Asignación Directorio		9.242,36
Saldo:		
Utilidad neta del Ejercicio	95.902,53	
Saldo del primer Ejercicio	6.968,50	102.871,03
		199.755,46

H A B E R

R U B R O S	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior		6.968,50
Derecho Real de Uso con la Cía. Oleaginosa Argentina S. A.		136.641,02
Intereses, Comisiones, etc.		6.145,94
		199.755,46

Alejandro Bonfanti, presidente.—Dr. Mario A. Bonfanti, director gerente
F. Le Boucher, contador.—Dr. Oscar Zaefferer Silva, síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e.28 nov.-A. 1.451-v.28 nov.

A. 1.454

"PLANTADORA DE YERBA MATE"

SOCIEDAD ANONIMA

PARAGUAY 2019 — BUENOS AIRES
Autorizada el 15 de Febrero de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio el 15 de Mayo de 1912

CAPITAL
Autorizado .... $ 1.050.000.—
Suscripto .... „ 1.050.000.—
Realizado .... „ 1.050.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 1946

ACTIVO			Moneda legal	
I. — ACTIVO FIJO				
Establecimientos "San Rafael", sin amortización ...			600.136.29	
Establecimiento "Aparicio Cué", sin amortización ..			382.015.53	
Rodados: valor originario ...		133.73		
amortización anterior		133.23	0.50	
Muebles y útiles: v. originario		3.108.60		
Amortización anterior ..	2.766.80			
amortización actual	157.90	2.924.70	183.90	
Animales: valor originario ...		1.205.—		
amortización anterior	775.—			
amortización actual	50.—	825.—	380.—	
Envases: sin amortización			15.079.98	
Herramientas y útiles:				
valor originario		2.221.97		
amortización anterior	1.807.76			
amortización actual	221.51	2.029.27	192.70	
Molino: valor originario		25.414.04		
amortización anterior	9.048.14			
amortización actual	7.542.29	16.590.43	8.823.61	
Taller aserradero: v. originario		10.588.20		
amortización anterior	10.307.20			
amortización actual	280.—	10.587.20	1.—	
Arneses: valor originario		104.60		
amortización anterior		103.60	1.—	
Naranjales: sin amortización ..			11.528.02	
Nuevas construcciones:			13.422.—	
valor originario		43.108.38		
amortización anterior	42.246.98			
amortización actual	860.40	43.107.38	1.—	1.031.765.53
II. — ACTIVO CIRCULANTE				
Materiales: valor originario ..		5.568.78		
Amortización anterior	222.87			
amortización actual	687.91	901.78	4.667.—	

ACTIVO		Moneda legal	
Yerba: canchada	196.077.84		
Yerba: molida	64.143.98	260.221.82	
Productos diversos		7.434.58	272.323.40
III. — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		7.582.58	
Bancos		3.201.58	10.784.16
IV. — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente		52.076.25	
Obligaciones a cobrar		1.213.90	53.290.15
V. — ACTIVO TRANSITORIO			
Gastos correspondientes al próximo ejercicio			1.622.40
VI. — ACTIVO NOMINAL			
Marcas: no amortizadas			2.313.—
CUENTAS DE ORDEN:			1.372.098.64
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—	
Depósito de títulos en custodia		107.000.—	
Mercaderías en depósito		912.23	157.912.23
			1.530.010.87

PASIVO	Moneda legal	
I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	1.050.000.—	
Fondo de Reserva legal	18.416.19	1.068.416.19
II. — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		151.845.52
III. — PASIVO TRANSITORIO		
Dividendos a pagar		52.000.—
GANANCIAS:		
Saldo de utilidades en la fecha		99.836.93
		1.372.098.64
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)	50.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	107.000.—	
Depositantes de Mercaderías	912.23	157.912.23
		1.530.010.87

José M. Cullen, presidente. — V. E. Segura, gerente.
Vº Bº: Enrique T. Bustamante, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio al 30 de Septiembre de 1945

DEBE	Moneda legal	
AMORTIZACIONES:		
Animales	50.—	
Muebles y útiles	157.90	
Herramientas y útiles	221.51	
Molino	1.725.90	
Materiales	678.91	2.834.22
GASTOS GENERALES:		
Sueldos y gastos Buenos Aires	25.490.91	
Id. id. San Rafael	21.863.57	
Id. id. Aparicio Cué	2.206.22	49.560.70
INTERESES	1.413.52	
COMISIONES	8.628.94	10.042.46
PATENTES E IMPUESTOS		10.646.68
GASTOS ESTABLECIMIENTO "SAN RAFAEL":		
Cultivos	17.485.95	
Replantación	566.50	
Cosecha	59.498.68	77.551.13
GASTOS ESTABLECIMIENTO "APARICIO CUE":		
Cultivos	2.643.94	
Cosecha	9.395.70	12.039.64
OTROS GASTOS:		
Conservación maquinaria	218.53	
Conservación edificios	2.946.91	
Conservación puentes, caminos y alambrados	984.53	
Conservación y sostenimiento de rodados	6.40	
Gastos aserradero	3.800.57	7.956.84
DEUDORES INCOBRABLES		5.904.98
Utilidad en el presente ejercicio		99.836.93
		276.373.58

HABER	Moneda legal
Cosecha 1945	135.592.99
Productos yerba	124.321.61
Productos diversos	10.601.38
Alquileres	1.857.60
Explotación monte	4.000.—
	276.373.58

José M. Cullen, Presidente. — V. E. Segura, Gerente
Vº Bº Enrique T. Bustamante, Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.28 nov.-Nº A-1.454 s|p.p.-v.28 nov.

A. 1.464

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI Y COMPAÑIA, S. A.

RECONQUISTA 46 — BUENOS AIRES

Autorizada por el P. E. de la Prov.; Jujuy 27 de Diciembre de 1934

Inscripta en el R. Público de C. de Jujuy: 15 de Marzo de 1935

Autorizada por el P. E. de la Nación: 29 de Febrero de 1940

Inscripta en el R. Público de C. de la Nación: 6 de Junio de 1940

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.—
Subscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1945

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		$ 1.622.658.82		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 1.401.374.85			
Del Ejercicio	„ 55.483.—	„ 1.456.857.85	165.800.97	
b) Edificios y Construcciones		$ 1.539.413.90		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 1.205.610.69			
Del Ejercicio	„ 23.240.22	„ 1.228.850.91	310.562.99	
c) Materiales, Maquinarias y Herramientas		$ 5.584.536.87		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 3.646.572.76			
Del Ejercicio	„ 171.298.20	„ 3.817.870.96	1.766.665.91	
d) Muebles y Utiles		$ 437.780.14		
Menos Amortizaciones:				
Anteriores	$ 357.453.98			
Del Ejercicio	„ 22.631.90	„ 380.085.88	57.694.26	2.300.724.13
II — Activo Circulante:				
a) Productos de Minería			2.541.991.07	
b) Mercaderías y Semovientes			296.418.13	
c) Títulos y Acciones (Costo)			1.111.493.96	3.949.903.16
III — Activo Disponible:				
a) Cajas			34.963.35	
b) Bancos			883.850.23	918.813.58
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores en Cuenta Corriente			278.925.94	
b) Deudores Dudosos y en Gestión		$ 50.724.69		
Menos: Previsión		„ 50.724.69	—.—	
c) Arriendos a Cobrar			7.374.—	286.299.94
V — Activo Transitorio:				
a) Adelantos para Ejercicio Futuro			27.828.95	
b) Dirección Gral. Impuestos Réditos			93.179.93	
c) Depósitos en Garantía (Teléfonos)			400.—	121.408.88
VI — Activo Nominal:				
a) Gastos Organización: Mensuras y Cateos			256.865.23	
Menos: Amortizaciones Anteriores			256.864.23	1.—
				7.577.150.69

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Depósitos Acciones en Garantía (Directores)	40.000.—	
Depósitos Acciones en Custodia	185.000.—	
Tambores en Comodato	137.520.—	362.520.—
		7.939.670.69

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo No Exigible:		
Capital Subscripto	1.000.000.—	
Reserva Legal	250.000.—	
Reserva Especial (Para inutilización del Activo Fijo)	2.300.724.13	
Reserva Facultativa (Libre)	705.292.09	4.256.016.22
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	380.993.76	
Leyes de Jubilaciones (Mes de Junio)	10.219.71	391.213.47
III — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar del Ejercicio	66.946.30	
Cuentas en Suspenso	45.000.—	
Reservas Varias:		
Leyes Sociales Nº 11.729 ... $ 95.054.78		
Arriendos a Cobrar ... „ 4.915.98		
Previsión Valor Escorias ... „ 27.350.95		
Previsiones Varias ... „ 93.899.01	221.220.72	333.167.02
Ganancias		
Saldo según cuenta		2.596.753.98
		7.577.150.69
Cuentas de Orden:		
Depositantes Acciones en Garantía (Los Directores)	40.000.—	
Depositantes Acciones en Custodia	185.000.—	
Acreedores por Tambores en Comodato	137.520.—	362.520.—
		7.939.670.69

Juan Tagliabue, presidente.—E. A. Dionisi, contador.—Dr. Daniel Ovejero, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

DEBE		Totales m$n.
A Distribución Utilidad Ejercicio anterior:		
Dividendos para Accionistas	$ 700.000.—	
Remuneración Directores, Síndicos y Técnicos	„ 149.000.—	
Impuestos Varios	„ 97.652.91	
Reservas Libres	„ 552.058.32	1.498.711.23
A Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 55.483.—	
Edificios y Construcciones	„ 23.240.22	
Materiales, Maquinarias y Herramientas	„ 171.298.20	
Muebles y Utiles	„ 22.631.90	
	$ 272.653.32	
Menos: Cargado a Gastos de Producción	„ 269.933.12	2.720.20
A Gastos Generales		115.105.94
A Cuentas Suspensos		44.440.—
A Impuestos y Patentes (Regalías)		75.492.57
A Reserva para Leyes Sociales Nº 11.729		20.000.—
A Aporte Patronal Jubilaciones		36.353.59
A Intereses y Descuentos		278.36
A Ganancias del Ejercicio		2.596.753.98
		4.389.855.87

HABER	Totales m$n.
Por Saldo Utilidades Ejercicio anterior	1.498.711.23
Por Amortizaciones:	
Materiales amortizados y realizados	3.962.90
Por Minerales, Metales y Mercaderías:	
Saldo de la Explotación	2.837.448.65
Por Intereses y Descuentos	49.436.71
Por Arriendos	296.38
	4.389.855.87

Juan Tagliabue, presidente.—E. A. Dionisi, contador.—Dr. Daniel Ovejero, síndico
Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.28 nov.-Nº A-1.464 s|p.p.-v.28 nov.

A. 1.379

CALIHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA

SAN MARTIN 154

Autorizado por el P. E. el 10/10/42
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31/12/4

Capital autorizado ... $ 400.000.—
„ suscripto ... „ 100.000.—
„ realizado ... „ 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la asamblea celebrada el 30 Abril de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo		
Muebles y Utiles	792.80	
Títulos	336.000.—	336.792.80
Activo Circulante		
No existe.		
Activo Disponible		
Caja	37.243.10	
Bancos	15.023.21	52.266.31
Activo Exigible		
Deudores Hipotecarios	180.000.—	
Deudores en cuenta corriente	18.492.58	
Depósitos en garantía	360.—	198.852.58
Activo Transitorio		
Gastos correspondientes al próximo ejercicio		5.187.50
Activo Nominal		
No existe.		593.099.19
Cuentas de Orden		
Acciones depositadas en garantía		300.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible		
Capital	100.000.—	
Fondo de reserva legal	4.961.23	104.961.23
Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	43.382.08	
Obligaciones a pagar	180.000.—	223.382.08
Pasivo Transitorio		
Entradas correspondientes al próximo ejercicio	15.000.—	
Gastos correspondientes a este ejercicio	4.000.—	19.000.—
Ganancias y Pérdidas		
Saldo anterior	196.115.51	
Ganancia de este ejercicio	49.640.37	245.755.88
		593.099.10
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía		300.—

A. Lynch, presidente. — Andrés R. Brieba, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

desde el 1º de Enero de 1944 al 31 Diciembre de 1944

Aprobado sin modificaciones por la asamblea celebrada el 30 de Abril de 1945

DEBE		m$n.
Saldo anterior		—.—
Amortizaciones		
s|Muebles y Utiles		99.10
Gastos Generales, alquileres, honorarios, etc.		17.782.35
Comisiones, etc.		20.543.90
Impuestos		44.382.08
Ganancias y Pérdidas		
Saldo anterior	m$n. 196.115.51	
Ganancia de este ejercicio	„ 49.640.37	245.755.88
		328.563.31

HABER	m$n.
Saldo anterior	196.115.51
Mercaderías	132.447.80
	328.563.31

A. Lynch, presidente. — Andrés R. Brieba, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: "La Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 26 de Abril de 1946, resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad, designándose liquidadores a los Señores Carlos Irineo Moras y Pablo Paccaloni". — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.28 nov.-Nº A-1.379 s|p.p.-v.28 nov

A. 1.440

PERFUMERIA GAL S. A.

País de origen: España

Domicilio de la Casa Matriz: Isaac Peral Nº 6 — Madrid
Domicilio de la Sucursal: Maure 2010|14 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 13 de Agosto de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Agosto de 1928
Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz: Pesetas 18.000.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: pesos m|n. 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

ACTIVO		Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I Activo Fijo				
Maquinaria y Herramientas		21.092.91		
Amortización anterior	9.431.56			
„ de este ejerc.	583.07	10.014.63	11.078.28	
Instalaciones		10.131.27		
Amortización anterior	9.331.80			
„ de este ejerc.	159.89	9.491.69	639.58	
Muebles y Utiles		24.999.22		
Amortización anterior	17.969.57			
„ de este ejerc.	702.96	18.672.53	6.326.69	
Automóvil		4.688.50		
Amortización anterior	2.813.10			
„ de este ejerc.	937.70	3.750.80	937.70	18.982.25
II Activo Circulante				
Mercaderías			126.585.68	
Materias Primas			96.161.82	222.747.50
III Activo Disponible				
Caja			1.686.74	
Bancos: depósitos en cuenta corriente			29.852.48	
Bancos: depósitos a plazo fijo			211.721.64	243.260.86
IV Activo Exigible				
Valores al cobro			275.90	
Perfumería Gal S. A. (Lisboa)			14.606.15	
Cuentas a Cobrar			51.21	
Deudores en cuenta corriente			24.709.01	39.642.27
V Activo Transitorio				
Anticipos Impuesto a los Réditos				1.273.90
VI Activo Nominal				
No existe				
Pérdidas				
Pérdida neta del ejercicio				43.432.25
				569.339.03
Cuentas de Orden				
Consignaciones Enviadas				3.687.36
				573.026.39

PASIVO	Parciales m$n	Totales por capítulo m$n
I Pasivo No Exigible		
Capital asignado a esta Sucursal		100.000.—
II Pasivo Exigible		
Perfumería Gal S. A. (Madrid)	438.880.73	
Cuentas a Pagar	20.03	
Retenciones Decreto-Ley Nº 31.665/44	14.58	
Acreedores en Cuenta Corriente	30.423.69	469.339.03
III Pasivo Transitorio		
No existe.		
		569.339.03
Cuentas de Orden		
Consignaciones a Liquidar		3.687.36
		573.026.39

p.p. Perfumería Gal S. A., Sucursal Buenos Aires: Luis Llorente, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS & PERDILAS por el 18º Ejercicio terminado en 30 de Noviembre de 1945

DEBE		m$n.
Amortizaciones		
s|Maquinaria y Herramientas	m$n. 583.07	
s|Instalaciones	„ 159.89	
s|Muebles y Utiles	„ 702.96	
s|Automóvil	„ 937.70	2.383.62
Gastos Generales		
Sueldos y jornales, gastos de viajes, bonificaciones y descuentos, publicidad, alquileres, seguros, embalajes, portes y acarreos		116.202.98
Patentes e Impuestos		2.217.51
Impuesto a los Réditos		134.28
Aporte Patronal Decreto-Ley Nº 31.665|44		3.865.64
Fallas de Inventario		190.83
		124.994.86

HABER	m$n.
Mercaderías	79.018.36
Intereses	2.514.25
Créditos Recuperados	30.—
Pérdida neta del ejercicio	43.432.25
	124.994.86

p.p. Perfumería Gal S. A., Sucursal Buenos Aires: Luis Llorente, gerente.
Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.28 nov.-Nº A. 1.440 s.|p.p. v. 28 nov.

A. 1.447

"EL DIARIO"

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL

Rivadavia 767 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 8 de Marzo de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de Junio de 1937
Capital Autorizado .. .. $ 900.000
„ Suscripto y Realizado .. .. „ 846.100

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1946

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo		
Propiedad Rivadavia 767	953.393.50	
Muebles y Utiles	37.189.48	
Títulos y Acciones	1.—	990.583.98
II. — Activo Circulante		
Stock papel		9.770.46
III. — Activo Disponible		
Caja	9.347.50	
Bancos	14.65	9.362.15
IV. — Activo Exigible		
Deudores en Cta. Cte.	63.213.67	
Depósito en garantía entregado	100.—	63.313.67
V. — Activo Transitorio		
Servicios Hipotecarios Adelant.	8.835.76	
Depósitos Judiciales	2.000.—	10.835.76
VI. — Activo Nominal		
Título, Llave, Colec. y Archivo		539.286.35
VII. — Pérdidas		
Saldo al 31 de Agosto de 1945	226.496.49	
Gastos de Explotación	506.811.49	733.307.98
		2.356.460.35
VIII — Cuentas de Orden		
Acciones Depositadas		4.000.—
		2.360.460.35

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo No Exigible		
Capital Suscrip. y Realizado		846.100.—
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores en Cta. Cte.	273.027.65	
Obligaciones a pagar	95.030.25	
Comisiones a pagar p|public.	23.285.92	
Debentures Emitidos	121.100.—	
Acreedores Hipotecarios	524.986.41	
Depósitos en Garantía recibidos	10.000.—	
Bancos	3.911.75	1.051.341.98
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar	13.155.—	
Cuentas en suspenso	137.26	
Adelantos por aviso a publicar y Cartelera	27.141.85	40.434.11
IV. — Ganancias		
Cuentas de Explotación		418.584.26
		2.356.460.35
V. — Cuentas de Orden		
Depósito Acciones Directorio		4.000.—
		2.360.460.35

Julio Gómez, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — "NOTA: La "Inspección General de Justicia observa que la valuación de los rubros que com- "ponen el "Activo Nominal", no está en relación con la situación económica finan- "ciera que surge de estos estados contables". — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 27 nov.-Nº A. 1.447 s|p.p.-v. 29 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

"A"

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 4 de Diciembre de 1947, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller gráfico calle ARREGUI 2290, propiedad de los señores Osvaldo Italo de Blasio y José Waldman. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.27 nov.-Nº 40.693-v.2 dic.

Se hace saber que el señor Gastón García Miramón transfiere su negocio del ramo de artículos para hombres en general y fabricación de camisas de medidas, instalados en esta ciudad en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2336 a la sociedad en formación "E. y D. García y Cía.". Reclamos de ley y domicilio de las partes Avenida San Martín 2336.
e.27 nov.-Nº 40.705-v. dic.

Alejandro Andrés Tiercin y Alejandro Juan Tiercin, únicos componentes de "A. Tiercin & Cía". avisan que transfieren el activo y pasivo de la fábrica de maquinarias instalado en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3313|15, a "A. Tiercin & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), que continuará con su giro comercial. Reclamciones de Ley en Suipacha 58, Piso 2º Interior, donde las partes constituyen domicilio.
e.25 nov.-Nº 40.566-v.29 nov.

Tomás V. Abasolo. Martillero Público. Oficinas Loria 534. Rematará el 27 Noviembre corriente a las 15 horas, todas las existencias que constituyen negocio fábrica escobas, ALBARELLOS 2892|99, orden Miguel Angel Vinci, domiciliado mismo negocio.
e.25 nov.-Nº 40 616-v.29 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres" vendo a los señores Jesús Magide y Doroteo Manzano mi negocio de panadería mecánica, calle ARIZMENDI Nº 2753|57. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los interm. diarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Balado. — Buenos Aires 20 de Noviembre de 1947.
e.25 nov.-Nº 40.593-v.29 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Marcial Antonio Nuñez y Teresa Nuñez venden su negocio de librería, cigarrería y quiosco de golosinas, situado en esta Capital, calle Avda. JUAN DE GARAY 3243, esquina DANEL 1595, allí domiciliados al señor José Lamas, domiciliado en esta Capital, calle Pte. Luis S. Peña 478. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, T.A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.
e. 26 nov.-Nº 40.650-v. 1º dic.

Mauricio Nikiprovesky, Martillero Público, avisa: Que por su intermedio Kopel Stein, domiciliado en la calle Parral 1959, ha vendido a Harry Lublin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 5886, su negocio de artículos para hombres y niños, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5886. Reclamos de ley en mis oficinas, Corrientes 2335, 7º piso, departamento "B".
e.26 nov.-Nº 40.661-v.1º dic.

Avisan: Castro López &Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, 37-3233; Domingo Fernández vende a Manuel Mato Blanco, Benito Manuel Blanco y José Antonio Blanco, girarán "Mato, Blanco & Hno.", almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ALSINA 1502 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA 207. domicilio partes. Reclamaciones ley n.|oficinas. e. 26 nov.-Nº 40.633-v. 1º dic.

Joaquín Díaz Acedo y Julio Ramos Ruiz, domiciliados en Alvarez Jonte 4957, venden a don Joaquín Demetrio Díaz, domiciliado en Alvarez Jonte 4589, el garage "Jonte", de la calle ALVAREZ JONTE Nº 4591 esquina MARCOS PAZ, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en el mismo negocio.
e. 26 nov.-Nº 40.655 -v. 1º dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Francisco Ricardo Aguila Otero, vende a Francisco Bernardez negocio carnicería AVENIDA AMERICA Nº 4.000 esquina CHIVILCOY Nº 4697. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 nov.-Nº 40.574-v.29 nov.

Gómez Ramos & Cía. martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, avisan: que señores Francisco y Federico Martín venden a señores José Salter y Dora Asquinaci de Klimovsky su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas ubicado en AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 5301 de esta Capital, domicilio de partes. Reclamos ley oficinas citadas.
e.24 nov.-Nº 40.525 v.28 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Angel Baldomá vende despacho pan, facturas, venta helados, sito MARIANO ACOSTA 713 a Odilo García Alberti, constituyendo domicilio las partes, Rivadavia 2617; Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.537 v.28 nov.

Se hace saber que don Rafael Moglia vende a don Tranquilino Carde Martínez la parte que le corresponde en el negocio del Plomería, cocinas económicas y composturas en general, sito en la calle AMENABAR 2072, siendo éste también el domicilio de las partes. Reclamos. Escribano H. Negri, Sarmiento 767.
e.24 nov.-Nº 40.479-v.28 nov.

Alonso y Cía., mart. públ., ofic. Paraná 196, T. A. 37-4775, avisan que Antonio Ferrín, vende a Víctor Cameselle y Emilio Martínez (soc. de hecho Cameselle y Martínez), neg. café, billares, desp., beb. alcoh. denom. "American Bar", AVENIDA MONTES DE OCA 1683, domic. partes. Recl. n|of.
e.24 nov.-Nº 40.486-v.28 nov.

Avisa Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, los señores Basilio Loszniewki y Nacario Bielewicz, vende al señor Daniel Baquero, su restaurante, AVENIDA LIDORO QUINTEROS 1001. — Reclamaciones oficinas; domiciliados en el negocio.
e.24 nov.-Nº 40.471-v.28 nov.

Angel E. Aletti, martillero público con oficina en Juan B. Alberdi 6998, avisa que José Pose García, vende su negocio despacho pan, sito ARAUJO 1296 a Julio Palazzolo. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio partes.
e. 24 nov.-Nº 40.496-v.28 nov.

Se avisa que don Aurelio Scotti, domiciliado en la calle Avda. de los Constituyentes Nº 4458, transfiere el negocio de ferretería, pinturería y bazar de su propiedad, sito en la calle AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4452, conocido como "Ferretería Modelo", a los señores don José Ricci, domiciliado en José Cubas Nº 2161 y don Atilio Schirosa, domiciliado en la Avda. de los Constituyentes Nº 4450. Reclamos de ley a los efectos de la ley 11.867, ante el Martillero Público don José N. Lavera, con oficinas en la calle Viamonte 1331 piso 1º T. Argentina 42-3712.
e.24 nov.-Nº 40.519 v.28 nov.

"B"

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 T. A. 35, Libertad 0737. Comunica que con su intervención los señores Benito Del Gener, Constantino Menéndez y Belarmino Rodríguez, que giran bajo el rubro de "Del Gener y Compañía" venden a los señores Manuel Fernández Rodríguez, José María López, Alberto Méndez, José Castelo y Ramón Castelo que girarán bajo el rubro de "M. Fernández y Compañía" el negocio de confitería, bar, billares con fábrica de masas denominado "La Continental" situado en esta capital calle BELGRANO números 1802|18 esquina a la de ENTRE RIOS números 415|21 domicilio de los contratantes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.711-v.2 dic.

Juan Alberto Gardey, escribano, con domicilio en Reconquista 336, escritorio 118, hace saber por cinco días que el señor José Toia ha desistido de la venta de su fábrica de tejidos sita en BEBEDERO 4262 a Tasa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, dejando sin efecto el aviso publicado con fecha 21 de Agosto año corriente.
e.25 nov.-Nº 40.607-v.29 nov.

Al comercio: José Grinstein, oficinas Tres Arroyos 2842, T. A. 59-6095. Avisa que Israel Jacobo Frylinsztein y Enrique Stolerman, venden a Abel Winnykamien y Jacobo Gladsztein, el negocio de carteras y anexos, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1172, Capital. — Reclamaciones de ley mis oficinas, domicilio partes.
e.24 nov.-Nº 40.541-v.28 nov.

Luis Bernengo y Américo Chinivasi, avisan: el 28 del corriente, a las 10 horas, rematarán la Peluquería, sita BARTOLOME MITRE 4475, orden dueño Felipe J. Barg, allí domiciliado. Reclamos nuestras oficinas Bartolomé Mitre 2117.
e.24 nov.-Nº 40.468-v.28 nov

El Dr. Jorge Philipsborn, con domicilio en Corrientes 222, comunica por el término de ley, que el señor Erich Dallmann, transfiere su negocio de desinfecciones, sito en la calle BUSTAMANTE 1470, su domicilio, a la "Compañía Argentina de Desinfecciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". con domicilio en la calle Bustamante 1470|4. — Reclamaciones de Ley: Bustamante 1470|4.
e.24 nov.-Nº 40.498-v.28 nov.

"C"

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 T. A. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención don Rafael Juan Bennasar vende a los señores Alvaro Canal, José Rodríguez Freire y José Marín que girarán bajo el rubro de "Canal Rodríguez y Compañía" el negocio de café, bar y billares denominado "Bar Argentino" situado en esta capital calle AVENIDA CORRIENTES número 6841 domicilio de los contratantes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.712-v.2 dic.

El escribano Guillermo R. Bernardo con domicilio Avenida de Mayo 676 hace saber que don Domingo Ruiz, transfiere su fábrica de tejidos, ubicada en la calle JOSE E. CARBALLIDO Nº 6379 y 6381 de esta capital, lugar de su domicilio, a la sociedad colectiva "M. Lope y Compañía", con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 1370. Reclamos en el domicilio del citado escribano.
e.27 nov.-Nº 40.716-v.2 dic.

Antonio Ariza, Martillero Público, oficina Corrientes 3429, 4º Piso, avisa que Leone Parodi vende a los señores Alberto Parodi, Mario Claudio Leveratto, Luis Cociña, y Manuel Cociña, los puestos de carnicería y chacinados Nº 3, 4 Y 5 PABELLON I, situados en el MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR CORRIENTES 3247. Reclamos términos de ley, Corrientes 3429, 4º Piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-Nº 40.664-v.1º dic.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público y nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa que Hershel Koff y Julio Goldemberg, vende a Manuel Rébora, el negocio de Panadería Mecánica, stio en la calle CALIFORNIA Nº 1655, CAPITAL, domicilio de las partes. Reclamaciones ley interponerlas, forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.674-v.1º dic.

Manuel Antonio Vera Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: José Wasiuta vende a Carmen Natale y Raquel Natale de Cappellotto Restaurant, Despacho Vinos y Cervezas, CENTENERA 1459|61|63, domicilio contratantes. Reclamos mis Oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.676-v.1º dic.

Joaquín Centurión avisa que vende a Félix Zárate y José Antonio Duarte su negocio de almacén de comestibles con expendio de bebidas sin alcohol que gira bajo mi firma en esta localidad, calle CORRIENTES Nº 1452 y que usarán la firma social Zárate y Duarte. — El pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio constituído, Corrientes Nº 1452. Clorinda (Territorio Nacional de Formosa). — Clorinda, 20 de Octubre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.686-v.1º dic.

Néstor Luis Arata, domiciliado Alvarez Thomas 2335, vende su peluquería, calle CORRIENTES 1923, a Mordco Rzetelny, domiciliado Tucumán 2086. Reclamaciones ante Salvador Pomito, Río Bamba 451, piso 6º B.
e. 25 nov.-Nº 40.426-v. 29 nov.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Ramón Rendo Iglesias y Maximiliano Muñiz venden negocio Despensa de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, CABILDO 1101 esq. AGUILAR, a Antonio Villegas. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
e 25 nov.-Nº 40.609-v.29 nov.

Ricardo José David, comunica que vende a Enrique Manuel Guillermo Dasu negocio despacho pan sito calle CORDOBA Nº 1849, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley. denominado "Instituto Server", sito calle CORDOBA Nº 1849, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley.
e. 25 nov.-Nº 40.590-v. 29 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores Martilleros, Oficina Rivadavia 3204, avisa: Rematará 29 Noviembre, a las 14 horas, Despensa CANALEJAS 1102, dueño Samuel Sánchez, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e. 25 nov.-Nº 40.584-v. 29 nov.

Al Comercio: Agustín de Ocampo, balanceador y martillero público, escritorio J. Jaurés 986, 79-5688, avisa que Manuel Puentes vende a Joaquín Cases su negocio Despacho Pan sito calle COLOMBRES Nº 463, domicilio partes. Recl. Ley, mis Ofc.: Bs. As. 22-11-47.
e. 25 nov.-Nº 40.583-v. 29 nov.

Estudio "Control" comunica disolución Sociedad "A. Wul" S. R. L., domiciliado en CORRIENTES 1685, con compra venta tejidos y Representaciones Comerciales, retirando su capital el socio A. Wul, prosiguiendo con el objeto social S. Klass a su cargo activo-pasivo. — Reclamos término Ley Cangallo 2535, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.562-v.29 nov.

Se hace saber por el término de ley que María Odette Chrestia, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, denominado "Casa Rulito" instalado en AV. COBO Nº 784, a Catalina Antonia Porpiglia de Ciurcilo. — Reclamos en Av. Cobo 784, donde las partes fijan domicilio legal.
e.25 nov.-Nº 40.553-v.29 nov.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. 37-1225 y 38-1571, avisan que: José de Cos vende a José Villares, casa de lunch, lechería y venta de helados "La Paris", sito CORRIENTES 4027. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.556-v.29 nov.

Gómez Ramos & Cía. martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, al comercio avisan: Que Pablo Jurado vendió a María Maciacz su despacho de comestibles, vinos y cervezas envasados ubicado en esta Capital, CORVALAN 2864 domicilio de partes. Reclamos en nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.526 v.28 nov.

Mosquera y Lera, Balanceadores, Martilleros Públicos Talcahuano 52, comunican: José López y Manuel García venden a Floriano Salgado, Miguel Rodríguez y Manuel Fernández, restaurant, despacho bebidas, CENTENERA 931. Domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.512 v.28 nov.

Sociedad "Juan Jurdana y Compañía" vende a Juan Jurdana su negocio carpintería mecánica, denominado "Carpintería Perman", sito SAN MARTIN 880, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo de la Sociedad vendedora. Reclamaciones ante Escribano Gómez, domicilio especial contratantes.
e.24 nov.-Nº 40.515 v. 28 nov.

José Rodríguez Neto vende a Manuel Dos Santos, su negocio librería y anexos denominado "Casa Neto", sito RIVADAVIA 1324, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones ante Escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.
e.24 nov.-Nº 40.516 v.28 nov.

Avisan Emilio Díaz y Cía. Martilleros Públicos con of. Uruguay 435, p. 4º, que Isidoro Predassi y María Pérez, que firman "Isidoro Predassi y Cía.", venden a Joaquín García y Aurelio Alfredo Riccombeni, Almacén, Bar y Restaurant, sito en esta ciudad, CORDOBA 4796|800. Domicilio partes en el negocio. Reclamos en n|of.
e.24 nov.-Nº 40.480-v.28 nov.

Se hace saber por el término de ley, que don Arnaldo Chicsura, domiciliado en Cortina 1251, vende su taller de galvanoplastia instalado calle CORTINA 1251, a la sociedad "Herran, Salanitri y Cía.", constituída por Francisco Salanitri, Américo Herran, Mariano Herran, Francisco Herran, Angel Herran y Manuel Herran, domiciliados calle Thames 274. Reclamos de ley en Cortina 1251.
e.24 nov.-Nº 40.483-v.28 nov.

Se hace saber que Arturo Francisco Digier, con domicilio en la calle Cabildo 2646, vende libre de todo pasivo, el negocio de artículos de regalos, fantasías, juguetería y ropa para bebés, establecido en esta ciudad, calle CABILDO Nº 2646, a los señores José Vidal y Manuel Rojo,

domiciliados en la calle Arribeños 2950. Reclamaciones dentro término de Ley en el domicilio de los compradores, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947.

e.24 nov.-Nº 40.484-v.28 nov.

Se hace saber que el señor Enrique Rodríguez, domiciliado en la calle Canalejas 467, vende al señor Eduardo Rodríguez, domiciliado en la calle Adolfo P. Carranza 2835, el negocio de librería situado en el local C 15 DE LA GALERIA PACIFICO, calle CORDOBA entre FLORIDA Y SAN MARTIN. — Las reclamaciones de Ley deben efectuarse en las oficinas del Escribano Antonio E. Leyro, Diagonal Norte 628.

e.24 nov.-Nº 40.505-v.28 nov.

Moisés Hersz Lancman, con negocio de ropería en la calle CANNING Nº 454, transfiere el local, muebles e instalaciones libre de pasivo, a "Migdal y Pogoda, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones al Doctor A. Hertzriken, calle Junín 368, 1º A., domicilio constituído por las partes.

e.24 nov.-Nº 40.499-v.28 nov.

"CH"

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607, comunica que por eliminación de la sección comestibles del negocio de bar, rotisería y fiambrería denominado "El Triunfo" establecido calle CHARCAS 3699 esquina JULIAN ALVAREZ, remataré el jueves 4 de Diciembre a las 14 horas todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de sus propietarios señores Antonio Cores y Carmen Lobos domiciliados en el mismo. Seña 30 % comisión 10 % informes en mis oficinas.

e.27 nov.-Nº 40.713-v.2 dic.

Se hace saber por el término de ley, que don Marcelino Ruíz, vecino del pueblo Campo Largo (Chaco), transferirá a la "Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus & Cía. Ltda.", con domicilio legal en la calle 25 DE MAYO Nº 401, Capital Federal, la fábrica y usina desmotadora de algodón y anexos instalados en la fracción a la de la quinta veintisiete del pueblo "Campo Largo" (Chaco). Reclamos de ley, al escribano Adolfo Castelán, con registro en Quitilipi (Chaco) domicilio de las partes.

e.27 nov.-Nº 40.700-v.2 dic.

Florencio Madzarevich vende a don Esteban Peulick su negocio de hotel denominado: "Hotel Colón" sito en la calle MARIANO MORENO Nº 337, de la Ciudad de Presidente Roque Saenz Peña, Chaco. — Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos y domicilios de los contratantes en la Escribanía Yebra. Laprida Nº 454, Pcia. R. S. Peña, Chaco. Antonio Yebra.

e.27 nov.-Nº 40.696-v.2 dic.

José Oroquieta, Escribano Público con Oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, comunica que con su intervención don Gabriel Sánchez Zarabozo venderá a don Isidoro Martínez Martínez el negocio de librería, papelería, cigarrería y anexo denominado Casa "Sánchez" sita en TRELEW (CHUBUT), calle BELGRANO 289. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de los contratantes en el mismo negocio. Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante en su oficina. — Trelew, Noviembre 21 de 1947.

e.26 nov.-Nº 40.668-v.1º dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Silvia Peracca de Peyroto, domiciliada Bartolomé Mitre 1164 vende a Jorbebes, sito calle CHARCAS Nº 995. Reclamaciones término de ley en Charcas Nº 995, Capital Federal.

e. 26 nov.-Nº 40.629-v. 1º dic.

Hago saber que Juan Kaliniuk, venderá a Basilio Copovoy su fonda Internacional ubicada en la CALLE 1, Nº 341, de ésta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. — La venta comprende el activo. Reclamos a Pedro M. Rueda, calle 11, Nº 552 de la misma ciudad donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov.-Nº 40.569-v.29 nov

Tomás V. Abasolo, Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 27 de Noviembre corriente, a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el negocio mercería, CHASCOMUS 4899, orden Pedro Van Lokeren, domiciliado mismo negocio.

e.24 nov.-Nº 40.532 v.28 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, oficinas calle Rodríguez Peña 147, teléfonos: 38-8294 y 37-7019, que, Manuel Pérez vende a Manuel Currás su hotel y alojamiento, CHARCAS 1929, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.24 nov.-Nº 40.500-v.28 nov.

Santo Di Giovanni, martillero público, con oficina Juan B. Alberdi 6998, avisa que Adolfo Cuadra vende su negocio despacho de pan, sito CHASCOMUS 5071 a Agustín Rodríguez. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio partes.

e.24 nov.-Nº 40.495 v.28 nov.

"D"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Balbino Arroñada, domiciliado Bmé. Mitre 1164, componente de la razón social "Barco y Arroñada" establecidos con negocios de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito calle EUGENIO DEL VALLE IBERLUCEA 1229, vende su parte mitad a Manuel Trasorras, quien forma nueva sociedad con Ramón Barco, ambos domiciliados E. Del Valle Iberlucea 1229, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término de Ley en Eugenio Del Valle Iberlucea 1229, Capital.

e. 26 nov.-Nº 40.631-v. 1º dic.

"F"

M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y Comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Nicolás Federico y Alfredo Alonso, venden a José Naredo y Manuel Augusto Vieira, el negocio de café y bar, sito en esta Ciudad, ESTACION FLORIDA SUBTERRANEO LINEA D., domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 nov.-Nº 40.540-v.28 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho compuesta por Israel Dujovne y Jacobo Muchnik, que edita la revista "Mucho Gusto", con domicilio en la calle FLORIDA 336, 4º piso, transfiere este negocio a Jacobo Muchnik y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). Reclamaciones de Ley en Florida 336, 4º piso, domicilio de las partes.

e.26 nov.-Nº 40.671-v.1º dic.

"G"

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento 1546 que Ramón García vende a Luis Tononi, el almacén comestibles, despacho bebidas y restaurante MARTIN GARCIA 300 esquina IRALA 8 sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.

e.27 nov.-Nº 40.691-v.2 dic

Por término de Ley se hace saber que don Salvador Scicolone, transmite su negocio que gira bajo el rubro de "Sastreria Scicolone" en Santa Rosa, calle GIL Nº 180, Territorio de La Pampa, a la sociedad comercial en comandita "Pratto y Compañía" a constituírse entre el nombrado y don Juan Pratto. — Reclamaciones de Ley ante el escribano interviniente Antonio Retolaza. — Calle Avellaneda 146, Santa Rosa. Pampa, donde las partes constituyen domicilio. — Santa Rosa (Pampa), Noviembre 13 de 1947.

e.26 nov.-Nº 40.688-v.1º dic.

José Figueroa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, T.A. 63 - 6160, avisan: Pablo Brandolini vende libre gravamen a César Schiavi y Pierino Pasquale su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito GAONA 3519|21, domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 26 nov.-Nº 40.645-v. 1º dic.

Al comercio: don José Alfonso Suárez, comunica que vende su parte negocio de panadería mecánica, sito GORRITI 4449, incluso activo y pasivo, al señor Raúl Martín Ríos. Reclamaciones, Gorriti 4449, domicilio constituído partes contratantes.

e. 26 nov.-Nº 40.628-v. 1º dic.

José Martínez y Cía., San José 143, T. A. 37-1225, avisan: Rematarán 4 Diciembre existencias despensa vinos y cervezas, GUALEGUAY 1400 ESQUINA AZARA. Orden Antonia V. de Barrio, Gualeguay 1400. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.25 nov.-Nº 40.554-v.29 nov.

La sociedad "F. Arrufat y Cía." con domicilio en la calle Sapaleri 1624 dedicada a la industria del dulce, vende sus activo y pasivo y comercio en giro a la sociedad "F. Arrufat y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en GRAL. MANUEL A. RODRIGUEZ 1622, ante el escribano don Horacio Pagliera calle H. Yrigoyen 434, domicilio de ambas partes a los efectos de ley.

e.25 nov.-Nº 40.611-v.29 nov.

García & Gil. balanceadores, Uruguay 34, avisan que Manuel Picallo, domiciliado Girardot 300 vende a Alfonso Lorente, negocio despensa comestibles calle GIRARDOT 300 esquina SANTOS DUMOND, domicilio comprador. — Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.24 nov.-Nº 40.538-v.28 nov.

"H"

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cevallos 463; avisan: José Alcuy vende al señor Normando Nigro, su negocio de Despensa de Comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, calle HONDURAS 4302 esquina LAVALLEJA donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.26 nov.-Nº 40.660-v.1º dic.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Néstor Caniglia, vende a José de la Deheza, negocio alojamiento calle HUMAHUACA 4248, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.25 nov.-Nº 40.550-v.29 nov.

Gómez Ramos & Cía., martilleros, oficinas Fco. Lacroze 2342, al comercio avisan: Que Saúl y Abraham Elías Fumberg vendieron a María Luisa Asquinaci de Salter su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, HIDALGO 656, domicilio de partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.24 nov.-Nº 40.523-v.28 nov.

"I"

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147, José Otero, hoy su sucesión, vende a Manuel Rodríguez y Claudio Rodríguez, lechería, chocolatería, INDEPENDENCIA 2553, domicilio partes, activo y pasivo a cargo compradores desde 22|10|46. — Reclamaciones mis oficinas.

e.27 nov.-Nº 40.279-v.2 dic.

"J"

Se avisa al comercio que los señores José Moretti y José Olivera venden a los señores José Antonio Esteban Jiménez y Augusto César Vicente Gattamorta Ferradiz, el negocio de fábrica de cerámica establecido en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071, que gira bajo la denominación de "S. I. C. A. Sociedad Industrial Cerámica Argentina, Responsabilidad Limitada" cuya sociedad se disolverá previamente, haciéndose cargo del activo y pasivo los vendedores. Reclamos de ley: Escribanos Santiago T. Landajo y Ernesto Vales. Santa Fe 1731, domicilio de las partes.

e.25 nov.-Nº 40.560-v.29 nov.

Se avisa al comercio que los señores José Moretti y José Olivera dejan sin efecto el anuncio publicado del 16 al 20 de Septiembre del corriente año, por el cual vendían a don José Antonio Esteban Jiménez y Armando Ercole Gattamorta la parte que les correspondía en la fábrica de cerámica establecida en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071, que gira bajo la denominación de "S. I. C. A. Sociedad Industrial Cerámica Argentina, Responsabilidad Limitada". — Escribanos: Santiago T. Landajo y Ernesto Vales.

e.25 nov.-Nº 40.561-v.29 nov.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Leopoldo Jauregui, vende a Camilo Gómez, su Despacho de Pan, sito JOSE EVARISTO URIBURU 216, domicilio vendedor. Comprador y reclamos mis oficinas.

e.24 nov.-Nº 40.469-v.28 nov.

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497 p. 2º, hace saber que don Jacobo Maceira o Maceira Sabín, vende, cede y transfiere a los señores Ramón Hourcarie, Reinaldo Oscar Perego y Onofre Scarinci, el negocio de cinematógrafo "Alberdi" ubicado en ésta capital en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6169. — Reclamos de Ley al Escribano. — Domicilio contractual, Maipú 497, piso 2º.

e.24 nov.-Nº 40.507-v.28 nov.

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Aguilar vende a Manuel Quiroga, parte mitad, almacén y bar, FEDERICO LACROZE 3402 esquina DELGADO 600, donde se domicilian, con activo y pasivo cargo comprador.

e. 26 nov.-Nº 40.651-v. 1º dic.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Carlos Rodríguez vende a Enrique López y José López, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de hotel pensión, sito en esta Capital calle LIMA 343, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio contratantes Lima 343, Capital.

e.25 nov.-Nº 40.551-v.29 nov.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Ida Muller vende negocio artículos de bebés, LAS HERAS 3048, a Adela Y. de Goldemberg. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

e.25 nov.-Nº 40.601-v.29 nov.

La sociedad colectiva "Bacigalupo Hermanos" instalada con venta de artículos de ferretería, pinturería, bazar y anexos, en LAVALLE 1501, hace saber que se ha desvinculado de la misma la socia doña Alicia Bacigalupo domiciliada en Salta 1008, continuando con el activo y pasivo de la sociedad los socios Agustín Bacigalupo (hijo), y Armando Eduardo Bacigalupo, domiciliados Lavalle 1501.

e.25 nov.-Nº 40.548-v.29 nov.

"M"

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, reparto & anexo, sitos en esta Capital, calles MENDOZA Nº 1538|40 y ARCE Nº 833, respectivamente. Interpónganse reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, Vendedores: Francisco González Alvarez y Evaristo López, Mendoza 1538|40. Compradores. Aurelio Pérez Jacome y Jesús Requeijo, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 nov.-Nº 40.694-v.2 dic.

José Schejter transfiere a José Schejter y Compañía su negocio de artículos para sastres y modistas situado en MUÑECAS 1065. — Reclamos término de ley Velazco 412, domicilio legal contratantes.

e. 26 nov.-Nº 40.642-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Bermúdez vende a Manuel Castro, parte mitad, café y bar, MONROE Nº 3800 esquina AVDA. FOREST 2495, donde ambos se domicilian.

e. 26 nov.-Nº 40.652v. 1º dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38 - 1766 y 37 - 0537, que José Ferreiros, domiciliado Bmé. Mitre 1164, vende a su condómino Manuel Morales, domicilado Bmé. Mitre 1612, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situado en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1612. Reclamaciones término de ley en el negocio, Bmé Mitre 1612, Capital.

e. 26 nov.-Nº 40.630-v. 1º dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Vicente Martínez vende a Ardachesse Tchoulhayan, su negocio carnicería calle EMILIO MITRE Nº 611. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 nov.-Nº 40.575-v.29 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 24 de Noviembre de 1947 a las 9 horas, remataron par-

te de las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle JOSE MARIA MORENO 987, propiedad del señor Héctor de Martino. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.547-v.29 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 26 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio, colchonería, tapicería, MONROE 2753, orden David Goldstein, domiciliado mismo negocio.
e.24 nov.-Nº 40.534-v.28 nov.

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Manuel González y Gregorio Llames, venden a los señores Evelio Anton Guido Reggio, el negocio de almacén de comestibles y bar denominado "Chacoli", ubicado en esta Capital, calle MORENO 1201 al 1213 esquina SALTA 297, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.24 nov.-Nº 40.517-v.28 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que la venta del negocio de panadería mecánica y repartos sito cale MORENO Nos. 2531|33|35, anunciada por el señor Abelardo Seoane López a favor del señor Ramón Reinoso, ha quedado sin efecto. Más informes en mis oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.531-v.28 nov.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: El 28 Noviembre 1947, rematará a las 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio despensa de comestibles, MANUELA PEDRAZA 3392, orden Nicolás Savone, domiciliado allí.
e.24 nov.-Nº 40.533-v.28 nov.

"N"

Fernández Filgueira y Cía., balanceadores y mart. púb., ofic. Rincón 76, 48-0558, avisan que Jorge Julio Ascar, vende a Olga Costa de Varela y Severina Dalia Varela de Alvarez, neg. despacho pan sito NAZCA 2375, Cap. domic. amb. part. Recl. ley n|ofic. 21|11|47.
e. 26 nov.-Nº 40.646-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Franco vende a Francisco Poyo, despensa, JORGE NEWBERY 3638, donde ambos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.653-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Alberto Goicoechea vende a Valentín Gorospe y Antonio Estevez, despensa y venta bebidas alcohólicas, NAZCA 5601 esquina LARSEN 2899, donde todos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.654-v. 1º dic.

"O"

Avisa: Guillermo P. Miguez, Balanceador, Martillero Público escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese Bar y Restaurante establecido OSVALDO CRUZ 2202. Vendedor: Francisco Castro, domiciliado Larrea 24. Compradores: Manuel Cancela y Norberto Menéndez domicilio negocio.
e.26 nov.-Nº 40.678-v.1º dic.

"P"

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva a constituirse, y que girará con el rubro de Rodríguez y Cía., con el negocio Gran Provisión Del Río, instalada en PUEYRREDON 359. integrada por Peregrino Rodríguez, Ramón Rodríguez, José Lorenzo, y Juan Del Ben, domiciliados en el mismo, toman a su cargo el activo y pasivo de la firma Rodríguez Hnos., que se disuelve, y que explotaba el negocio. — Reclamaciones Escribano Picasso.
e.27 nov.-Nº 40.697-v.2 dic.

CERISOLA & ALEMAN
Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo a la señora Elisa Mercedes Tejada de Stokle, mi negocio de Despacho de Pan, Facturas y Helados, sito en esta Capital, calle PICHINCHA Nº 342. Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Joaquín Alzueta. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.670-v.1º dic.

Saúl Güelman avisa que Yehuda Benlolo vende a don Garabed Ohanian su parte en el negocio venta de medidas, calle PUEYRREDON 317. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.
e. 26 nov.-Nº 40.644-v. 1º dic.

Virgilio Bottazzi vende a Bottazzi y Cía., su negocio de composturas de calzado y anexos PAEZ 2960, domicilio de las partes para los reclamos de ley.
e. 26 nov.-Nº 40.648-v. 1º dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Noviembre de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de juguetes sita en PAYSANDU 1366, propiedad de Alejandro Andrade, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.612-v.29 nov.

El escribano Horacio de Azevedo, avisa al comercio que con su intervención don José Maddalena vende a los señores José Rodríguez Pascual y Elías Porter los talleres gráficos "Roma", de su propiedad sitos en esta Capital calle PLAZA Nº 1202, formando esquina a la de CHARLONE Nº 1809, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mi Escribanía, calle Viamonte Nº 1620.
e.25 nov.-Nº 40.599-v.29 nov.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Manuel Costas, vende a Bartolomé Quaglia negocio hotel pensión sito PARAGUAY 1641, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.552-v.29 nov.

Florentino Bartolomé, domiciliado Campichueló 840, vende, cede y transfiere a Marcelo Antonio Lienard, domiciliado en Potosí 4436, su negocio de taller de elásticos para cama, sito en POTOSI 4436. — Reclamos de Ley: Potosí 4436.
e.24 nov.-Nº 40.497-v.28 nov.

Avisa María L. C. de Mentaberry, que ha vendido su negocio de lencería y bebés, ubicado en ésta Capital, PEDRO GOYENA 89, a la señora M. E. Ripoli de Ghiodetti. Reclamos de Ley en el mismo domicilio ambas partes.
e.24 nov.-Nº 40.504-v.28 nov.

"R"

Héctor José Serra, escribano público de Resistencia, Chaco, comunica que don Andrés Tranchet venderá a don Juan Verge el negocio de despensa y bazar denominado "El Ahorro", sito en calle RAWSON esquina OBLIGADO, de Resistencia. Reclamos al escribano actuante, López y Planes 194, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 nov.-Nº 40.701-v.2 dic.

Se hace saber que Emliio Schwabe, cede y transfiere a Emma Schiffmacher el 50 o|o del capital que tiene invertido en la sociedad mercantil colectiva "Schwabe y Cía.", la que, con los ramos de fabricación de papel carbónico, tintas, pastas adhesivas, cintas para máquinas de escribir, y demás artículos para escritorio, está establecida en esta ciudad calle RIVADAVIA 2040, domicilio de las partes; y a cuya sociedad ingresa la adquirente como socia solidaria. — Reclamos de ley en el domicilio expresado. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e. 26 nov.-Nº 40.635-v. 1º dic.

Al comercio avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293, que: el señor Cristóbal A. Solari vende al señor Vicente Veloso, su negocio de café y bar, denominado "Bar América", calle RIVADAVIA Nº 11676 de ésta Ciudad, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.682-v.1º dic.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con Oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa que Andrés Viqueira vende a Emilio Fernández Santiago el negocio de fiambrería sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1573, PUESTO 59|60, CAPITAL, domicilio de las partes. Reclamaciones ley interponerlas, forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.673-v.1º dic.

Juan Bambara, vende a Sociedad "Hotel Normandíe" de Responsabilidad Limitada, el negocio y hotel "Normandíe", sito RODRIGUEZ PEÑA 320, con todas las instalaciones y lo necesario para su explotación. — Reclamos a Escribanía Vaquer, Diagonal Norte 628 Depto. "O", domicilio especial de partes.
e. 25 nov.-Nº 40.567-v.29 nov.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Enrique J. Parola cede en arrendamiento negocio "Hotel Galileo", CARLOS PELLEGRINI 690, libre de gravamen a Manuel Alvarez. Domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.568-v.29 nov.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Ricardo Redon (hijo) vende a Moisés León Loterspigiel, su Peluquería, sita ROSETTI 2001, domicilio vendedor. Comprador y reclamos mis oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.467-v.28 nov.

Avisa Manuel García, balanceador, Of. Bartolomé Mitre 1617, que: Juan Isabelino Ferrando vende a doña Clementina Cartasegna de Bastita, su negocio de despacho de vinos y cervezas y despensa de comestibles, sito ROQUE PEREZ 4500 esquina RAMALLO 3602. — Reclamaciones de ley y domicilio constituído ambas partes, mi oficina, Bmé. Mitre 1617.
e.24 nov.-Nº 40.520-v.28 nov.

Mosquera & Lera, Talcahuano 52, comunican: José María Chamorro y Evaristo González venden a Andrés Boullón, Marcelino Brea, José Pereira, Rogelio Brea, y José Suárez, almacén comestibles, bebidas, RIVADAVIA 6702, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.24 nov.-Nº 40.511-v.28 nov.

Se avisa que se ha disuelto la sociedad colectiva "Luzko y Cía.", con negocio de fábrica de manijas para muebles, calle RIO CUARTO 4461, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Abraham Chaikovsky. — Reclamos: en el domicilio indicado.
e.24 nov.-Nº 40.527-v.28 nov.

Se avisa que con intervención del escribano Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, que el señor Braulio José Riva García, vende al señor Antonio Candan, el negocio de librería, juguetería, cigarrería y afines, de la calle RIVADAVIA 9494, donde se domicilian ambos. — Reclamaciones en el término legal. — Buenos Aires, a veinte de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 40.529-v.28 nov.

"S"

Se avisa al comercio que don Emilio Vilas, domiciliado en la Av. Fernández Nº 739, Temperley; vende a don Hugo Bianchini, domiciliado en calle Anchoris Nº 217, Buenos Aires su negocio de fiambrería ubicado en la calle SARACHAGA Nros. 5103|15, Cap. Reclamaciones de ley a: Escribanía Peri-González, calle Dr. José C. Paz 120, Lanús.
e.27 nov.-Nº 40.710-v.2 dic.

Avisan Dabien y Daponte, Martilleros Públicos Oficina Loria 1551: Benito Boga, vende Restaurant Café, Venta de Bebidas Alcohólicas, SAN JUAN 3308 a David Alons. Domicilio las partes mismo negocio. Reclamación ley en nuestra oficina.
e.26 nov.-Nº 40.665-v.1º dic.

Juan Castro, martillero público, avisa Manajem Sanizky, vende "Despacho Pan, Facturas", situado SAN LUIS 3126, a Luis Enrique Asteggiano y Juana Pascual de Storino. Reclamos ley mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.26 nov.-Nº 40.675-v.1º dic.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Belgrano 3209, que José Faustino, vende a Salvio Pozarich, Teresa Pozarich y Arsenia Zulema P. de Erazo, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 4791, ambas partes allí domiciliadas.
e. 26 nov.-Nº 40.639-v. 1º dic.

Se avisa al comercio que Osías Vaindraj domiciliado en Sarmiento 2589, vende de Moisés Wolf Migdal domiciliado en ción de carteras, sito en la calle Sarmiento SARMIENTO 2589 de taller de fabricación de carteras, cito en la calle Sarmiento 2589 donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.25 nov.-Nº 40.549-v.29 nov.

Avisa Mario Bellumat, vende a su socio Carmelo Mionetto su parte en el taller mecánico calle SANTO TOME Nº 5126, quedando disuelta sociedad y haciéndose cargo de activo y pasivo Carmelo Mionetto. — Reclamos término ley, Cangallo 499, 1er. piso, oficina 14. — Domicilio vendedor Gobernador Emilio Castro 145, Haedo, domicilio comprador Santo Tomé 5126, Capital.
e.25 nov.-Nº 40.554-v.29 nov.

El escribano Horacio de Azevedo avisa al comercio que con su intervención doña Julia Porta de Cepero vende a doña Berta Kobils Ky de Bulnes, ambas farmacéuticas, el negocio de farmacia denominado "La Popular", sito en esta Capital, calle SANABRIA número 2821, domicilio de ambas partes. Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. Reclamos de ley en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.
e.25 nov.-Nº 40.598-v.29 nov.

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Hijos de Abraham Torchinsky" con negocio de madera, tejidos y explotación de mercado, domiciliada SARMIENTO 4101, retirándose de la misma don Eufemio Torchinsky, y los restantes socios, por contrato separado, han constituído una sociedad, denominada igualmente "Hijos de Abraham Torchinsky", que continuará con los negocios de la anterior. Domicilio de las partes Sarmiento 4101, las reclamaciones dentro del término legal en mis oficinas. Lavalle 1494, Dr. Jacobo Rabinovich.
e.25 nov.-Nº 40.595-v.29 nov.

Héctor Vindé o Héctor Vindé y Cía., Cangallo 362, vende a **Juan Rey**, Avenida San Martín 6337, **su taller de herrería rural instalado SALVIGNY 1475.** Reclamos, **domicilio comprador.**
e.25 nov.-Nº 40.594-v.29 nov.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor Bernardino Otero vende al señor Gabriel Riera el negocio de almacén de comestibles, bar y restaurant, ubicado en esta Capital, calle SARAZA números 695 al 699 esquina VIEL número 1794, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.25 nov.-Nº 40.585-v.29 nov.

Avisó Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, T. A. 38-8595 y 67-7352, que el Sr. Constantino E. Scaglione vende a Manuel L. Fernández y Eligio Abuin, su negocio de restaurant sito en esta Capital, calle SAN JUAN 1511|13, libre de toda deuda. Reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina.
e.24 nov.-Nº 40.543-v.28 nov.

"T"

José M. Vera y Cía., Mart. Púb., avisa que, Roberto T. de Diego vende a Matilde G. de López pensión sita TALCAHUANO 451 piso 1º depto. B. — Recl. Ley, domicilio de las partes en, nuestro escr. Diag. Norte 1119 of. 214, T.A. 35-5385.
e.25 nov.-Nº 40.605-v.29 nov.

Aviso: Chemja Klajman se retira de la sociedad "Viuda de A. Klaiman e Hijos" con ropería en la calle TUCUMAN 2399, continuando los negocios Raquel Platkowski de Klaiman y Mordko Klaiman quienes adquieren su parte. — Domicilio legal de las partes en el negocio.
e.25 nov.-Nº 40.581-v.29 nov.

Maximiano Gutiérrez comunica que su antiguo empleado D. Agustín García ingresa en calidad de socio a su negocio denominado "Grandes Mercerías La Reina", con domicilio en TUCUMAN número 25 y que transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad que girara bajo el rubro de M. Gutiérrez y Cía. Para reclamos en Tucumán 25. Resistencia (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.
e.24 nov.-Nº 40.493-v.28 nov.

El Escribano Doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 497, p. 2º, hace saber que don Jacobo Maceira o Maceira Sabín, vende, cede y transfiere a los señores Ramón Hourcarie, Reinaldo Oscar Perego y Onofre Scarinci, el negocio de cinematógrafo "Nueva Chicago" ubicado en ésta Capital en la calle TELLIER Nº 2361|63. Reclamos de Ley al Escribano. — Domicilio contractual. Maipú 497, piso 2º.
e.24 nov.-Nº 40.506-v.28 nov.

"U"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38 - 0372 y 4536, avisan que Antonio López Galán, vende a Angela Ybarbia de López, el negocio de lechería, sito en esta Ciudad, calle UGARTECHE Nº 3130 domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.24 nov.-Nº 40.539-v.28 nov.

"V"

Al Comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas sito en

esta Capital, calle VARELA Nº 930. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Adolfo Pérez, Varela Nº 930. Compradores Ricardo Russo y César Minasi, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 nov.-Nº 40.695-v.2 dic.

Avisa Eugenio Brumat, Martillero Público, Conesa 3564 "B", que Juan Di Giorgio y María Di Giorgio viuda de Scarabotti venden a Ricardo Saavedra su Despacho Pan, sito VALDENEGRO 4716. Domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.

e.24 nov.-Nº 40.488-v.28 nov.

"W"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres", vendo a las señoras Margarita Fabiano y Ramona López mi negocio de despacho de pan y facturas, calle WARNES Nº 925. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Gabino Fernández y Fernández. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.

e.25 nov.-Nº 40.592-v.29 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Buenos Aires

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación Jurídica Roque I. García, Rivadavia 409, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

4º Modificación de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.707-v.9 dic.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.
Cangallo 444 — U. T. 33, Avenida 1811

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas de "Aguará" Ganadera e Industrial S. A. a la Asamblea General Ordinaria que la Sociedad celebrará en su local Cangallo 444, 5º piso, el día 4 de Diciembre de 1947 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del que termina su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social Cangallo 444, 5º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.450-v.3 dic.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 29 del Estatuto, el Directorio de la Asociación Recíproca de Crédito Argentino Soc. Anón. (A.R.C.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Autorización al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros y con las más amplias facultades, tramite la reforma ante las autoridades pertinentes, con expresa facultad para aceptar las reformas o modificaciones que indiquen las mismas, otorguen e inscriban las escrituras públicas que correspondan.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.578-v.12 dic.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Noviembre próximo, diez horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y Síndico.

2º Aprobar Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y Síndico.

3º Retribución a Directores y personal superior.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.852-v.29 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el 4 de Diciembre de 1947, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2) Elección de los directores titulares:
Presidente
Director Gerente
Director vocal
Director Suplente

3) Elección del síndico titular y síndico suplente.

4) Distribución de las utilidades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.907-v.1º dic.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7a.
Lavalle 2625

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas en la sede de la Comisaría 7a. de Policía de la Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del 23º ejercicio.

2º Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Elías Teubal, Dr. Eugenio A. Felgueras, Ing. Enrique H. Bassi, Dr. Hilario A Duca, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Samuel Raskovan, Dr. Alfredo P. Siutti y Faustino Nasta, que terminan en sus mandatos.

3º Aprobación de las designaciones ad referéndum de la Asamblea (art. 20) de los señores Faustino Nasta, Cap. Alberto C. D. Ferrazzano, Dr. Francisco J Martone y Adolfo Roffé.

4º Elección de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y Enrique Tissone, que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atte. — Dr. José Dueñas, Presidente; Dr. Eugenio A. Felgueras, Secretario Honorario.

Art. 32 de los Estatutos vigentes. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — "Para tomar parte de las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.28 oct.-Nº 39.141-v. 1º dic.
e.28 oct.-Nº 39.141-v.30 nov.

"B"

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º delos estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martín & Cº, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547. 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de directores y síndico

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 nov.-Nº 40.698-v.15 dic.

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15º del estatuto, para la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 17 de diciembre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de las series 9ª y 10ª.

4º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.

5º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.

6º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.640-v.13 dic.

BIROME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 17.30 horas en su local social calle Alsina 633, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico (ad-hoc).

2º Consideración de documentos Art. 347 Inc. 1 del C. de C.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del número de directores que compondrá el nuevo Directorio, y elección de los mismos por dos años; elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto Social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.26 nov.-Nº 40.680-v.13 dic.

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.087-v.3 dic.

"C"

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

A la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avda. R. S. Peña 530, el jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución, forma y destino de las utilidades del ejercicio y de las reservas acumuladas.

3º Remuneración de los Directores y síndicos (titulares y suplente).

4º Integración de la vacante de un cargo de director hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

e.27 nov.-Nº 40.690-v.15 dic.

"COFIMA"
Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.424-v.10 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Designación de tres directores por el término de tres años.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.22 nov.-Nº 40.416-v.10 dic.

CIA. AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX" S. A.
Montevideo 1647 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 1947 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2º Confirmación y elección directores titulares.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.408-v.10 dic.

COPPA Y CHIEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los Directores y al síndico, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de conformidad, a lo que al respecto, disponen los estatutos.

2º Elección, de acuerdo al Art. 7 de los estatutos, por cesación de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Pascual Coppa, presidente. — e.20 nov.-Nº 40281-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Gaona número 2347|53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.185-v.4 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el 10 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1947. — Distribución de utilidades.
2º Aumento del número de los directores de 7 a 8.
3º Elección de cinco directores por tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.151-v.4 dic.

Cía. Argentina de Navegación
LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 633 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio;
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes;
4º Elección de un director suplente;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Modificación de estatutos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.042-v.3 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio 1º de Julio 1946 al 30 de Junio 1947.
2º Elección del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.

e.15 nov.-Nº 40.020-v.2 dic.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA
CONVOCATORIA:

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1946-1947.
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las Asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — El Secretario.

e.24 nov.-Nº 40.521-v.28 nov.

"CABILDO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH & FALUS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.481-v.11 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1947, que se celebrará a las 9 horas, en su local Av. Leandro N. Alem 1422, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Anulación del derecho de ser accionista, de acuerdo al Art. 7º del estatuto.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.

e.24 nov.-Nº 40.485-v.11 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre de 1947.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Elección de tres directores suplentes y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.013-v.2 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1947.
2º Nombramiento de un síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 39.977-v.2 dic.

C.O.P.I.S.A.
CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
Oberá — Territorio Nacional de Misiones
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de la Corporación Oberá, Productora Industrial, S. A. (Copisa), para el día 30 de Noviembre de 1947 a las nueve horas en su Planta Industrial en Oberá, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo del titular don Andrés Neau que termina su mandato, de los S.S. don Henry Kleiven, don Einar Persson y don Catalino Bárbaro, que de suplente pasaron a titulares en reemplazo respectivamente de los S.S. don Norberto Daram, don Axel Karup y don Juan F. Brolin, por renuncia del cargo y porque los dos primeros cesan en su mandato y el último que no cesa en su mandato deja vacante su cargo de suplente al pasar a titular.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos S.S. accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, director secretario.

Oberá (Misiones) Noviembre 10 de 1947.

e.14 nov.-Nº 39890-v.29 nov.

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Sarmiento 528, 1er. piso, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como Escrutadores y firmantes del acta (art. 31 de los Estatutos).
2º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al 16º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 30 de Septiembre 1947, así como el Informe del síndico.
3º Consideración del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobación de los gastos de representación del Directorio y autorización para transferir la suma de $ 280.000.— c|legal de la Reserva Facultativa a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947.
4º Resolver sobre pago del dividendo propuesto por el Directorio.
5º Autorización al Directorio para canjear las actuales acciones "al portador" de la Sociedad por certificados nominativos provisorios hasta tanto sean aprobados por el Superior Gobierno y protocolizados los nuevos estatutos de la Sociedad sancionados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Octubre 1947, con el fin de colocar a la Sociedad en las condiciones exigidas por la Ley 12.988 (artículo 4º).
6º Elección de 3 Directores, los que en virtud también de dispociciones de la Ley 12.988 deberán ser de nacionalidad argentina.
7º Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.

El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.943-v.1 dic.

CRISTALERIAS PICCARDO
Soc. Anón. Com. e In.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en las oficinas de la Avenida Corrientes Nº 222, piso 18º, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social cerrado el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de Directores Titulares, elección de Directores y síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39740-v.28 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Corriente 330, piso 3º, escritorio Nº 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1947.
2º Retribución del directorio y síndico, según artículos 5º y 10º de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Llorente Pascual, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.12 nov.-Nº 39.825-v.28 nov.

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
25 de Mayo 182 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma General de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 28 y 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar por personas autorizadas mediante carta-poder. — El Directorio.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.

e.26 nov.-Nº 40.684-v.15 dic.

CLUB DE PESCADORES

Buenos Aires, noviembre de 1947

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de comunicarle que esta C. D. ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes, que tendrá lugar en nuestro club, Av. Rafael Obligado y Av. Sarmiento, a las 9 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres socios para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
2º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1946-1947.
3º Fijar la cuota de ingreso, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.
4º Fijar la cuota mensual, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
5º Renovación parcial de la C. D. debiendo elegirse: ocho vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. Gastón L. Uysmans, Ing. B. Comisso, Juan C. Cattaneo, Manuel Díaz, Dr. José F. Gandolfo, Gustavo Petrone, Horacio Desrets y Roberto Tisi; cinco vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Zanniello, Eduardo Fontenla, Sebastián F. Cánovas, Leandro P. Lópina y Gustavo Petrone, así como también a cuatro miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. Julio C. Labrué, Eduardo A. B. Repetto, Alfre-

do V. Longobardi y Javier E. Viau, tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Santiago Bruzoni, Antonio Curtolo y Santiago Blanco, todos por terminación de mandato.

Al encarecer su asistencia, nos permitimos recordarle que esta es la única citación y que la asamblea se efectuará en el local social, una hora después de la anunciada, cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establecen los estatutos.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — Enrique M. Sessarego, presidente. — Rodolfo Christello, secretario.

Importante: Para asistir a las asambleas y votar se requiere:

Ser socio vitalicio o activo, mayor de edad y con más de seis meses de antigüedad como socio:

Tener pagas las cuotas hasta el mes de octubre inclusive;

Asistir personalmente y justificar su identidad, a cuyo efecto el socio está obligado a exhibir su carnet cuando le sea solicitado.

La elección es secreta. Para ser miembro de la C. D. y del Jurado de Honor se requiere tener por lo menos tres y cinco años, respectivamente, de antigüedad como socio y estar al día con el tesoro social. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los socios podrán presentar a la C. D. para su oficialización listas de candidatos para la elección.

e.26 nov.-Nº 40.636-v.28 nov.

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo Nº 579, el 18 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de un director suplente para completar el mandato del Sr. Julio Giannotti Bustamante, que falleció.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.643-v.13 dic.

"EL TALA"

CONVOCATORIA

S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Por resolución del Directorio, su presidente, Carlos M. Duggan, Presidente.

e.25 nov.-Nº 40.579-v.16 dic.

Estancias

WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 29º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.

e.24 nov.-Nº 40.509-v.11 dic.

Estancias

WESLEY SMITH LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 16.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Agosto de 1947, conforme a la resolución de la última asamblea general ordinaria celebrada el 31 de Julio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.

e.24 nov.-Nº 40.510-v.11 dic.

EL DIARIO ESPAÑOL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En 2a. convocatoria se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local calle Uruguay 412, 4º piso, estudio del Dr. Cuzzani, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Designación de directores por renuncia de los anteriores y nueva designación de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para votar deben depositarse las acciones en el lugar de la convocatoria de 12 hs. a 15 hs. los días hábiles, menos los sábados. — Los Liquidadores y el Síndico.

e.21 nov.-Nº 40.357-v.2 dic.

EQUIMAC S. A.

de Equipos y Maquinarias para la Industria

El Directorio de Equimac S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con las más amplias facultades, realice todos los trámites inherentes a dicha reforma, acepte las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades competentes y otorgue la escritura pública que corresponda.

3º Ratificar las presentaciones a las licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días, las acciones de que sean tenedores, o presentar en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.347-v.9 dic.

EGISTO ROCCHI & HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Charcas N 849

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1947, a las 17,30 horas, en Charcas 849,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1, del Cód. de Comercio.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración al Directorio y al Síndico.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40314-v.6 dic.

EDYCO S. A.

Inmobiliaria Comercial e Ind

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido la mitad más uno, del total de accionistas con derecho a voto, según lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se convocó para el día 31 de Octubre de 1947, se cita a segunda convocatoria a los señores accionistas para el día 29 de Noviembre a las 11 horas en el local social de la calle Uruguay 435 - 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.

2º Remuneración a Directores y síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.247-v.29 nov.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en la calle Cerrito Nº 388 piso 2º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 22 ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Francisco J. Elizalde y Julio L. Hanon que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.068 v. 3 dic.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1947 a las 11,30 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 165 ,6º piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1947;

2º Acordar la distribución de beneficios;

3º Fijar la remuneración extraordinaria al Director Gerente;

4º Elección del síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Establecimientos Rurales "La Tótora" (Sociedad Anónima). — El Director Gerente.

e. 15 nov.-Nº 40.015-v.2 dic.

"F"

FLAMEX SOC. ANON.

Industrial y Comercial

Paraguay 423|31 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local, calle Bolívar 425, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo exigiera, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea, o sea el 13 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.659-v.13 dic.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS

Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12 horas en el local Victoria hoy Hipólito Yrigoyen 1782, piso 7º, depto. "O" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.390-v.9 dic.

FRIGORIFICO LA POLAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de diciembre de 1947, a las 10, y 10 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Reformas de los estatutos sociales.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.195-v.4 dic.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con la disposición del artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, a realizarse en el local social de la calle Tres de Febrero 3802, para considerar lo siguiente:

1º Reforma total de los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las observaciones; modificaciones y supresiones que hiciera a los mismos las autoridades competentes y para realizar oportunamente la protocolización correspondiente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del artículo nueve de los estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov. Nº 39.714 v.28 nov.

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA.

Sociedad Anónima y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondien-

tes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los Estatutos.

El Directorio

e.22 nov.-Nº 40.325-v.10 dic.

"H"

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini Nº 245 de esta Ciudad, el día 8 de Diciembre de 1947 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultanto del 16º ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Nicasio Torres y el doctor Isaac Pascual que terminan su mandato; uno para Director Suplente en reemplazo del señor Víctor Tapié que también termina su mandato y dos accionistas para síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Benigno Palasciano y Guillermo Etcheferry, respectivamente, que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.298-v. 6 dic.

HOLT RUFFIN Y CIA.

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, el 4 de diciembre de 1947, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 4º y 8º de los Estatutos.

2º Autorización para llevar a cabo los trámites de la reforma que se apruebe.

3º Autorización al Directorio para canjear las acciones preferidas por ordinarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — L. H. Ruffin, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.139-v.3 dic.

"I"

"IMEXPORT"

S. A. Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 567, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social o disolución anticipada de la Sociedad.

2º En el caso de resolverse la disolución anticipada, fijación de normas para la liquidación, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1º de los Estatutos.

3º Considerar la situación creada a la Sociedad por la demanda entablada por un director y por la conducta seguida por el mismo en relación a los intereses sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, calle 25 de Mayo 567, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.

e.26 nov.-Nº 40.689-v.13 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martin & Cº, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1947.

2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio según actas Nº 101 del 22 de Octubre de 1947 y Nº 102 del 17 de Noviembre de 1947.

3 Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.25 nov.-Nº 40.627-v.12 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Asamblea General Ordinaria

2º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 351 del Código de Comercio, el día 29 de noviembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, y Distribución de Utilidades proyectada correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.

2º Remuneración de los Directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Autorización al Directorio para amortizar acciones preferidas (art. 6º del Estatuto).

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40313-v.1º dic.

INMUEBLES Y FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 2 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Ratificación de las operaciones y consideración de la actuación de la Dirección General.

3º Elección de director general y director general suplente.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración al director general y al síndico, por el ejercicio vencido.

6º Reforma total de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.19 nov.-Nº 40.230-v.29 nov.

INDARGENTOL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Exportación - Importación

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de Indargentol S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para rescatar las acciones preferidas.

2º Facultar al Directorio para que con las más amplias facultades realice todas las operaciones inherentes al rescate.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.854-v.29 nov.

"J"

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Joaquín de Gamboa, Construcciones S. A., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el 3 de Diciembre a las 17 horas, en su sede social, Avda. de Mayo 981, 5º piso esc. 511, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección del nuevo Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de otro suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40306-v.1º dic.

"JANTZEN"

Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de diciembre de 1947, a las 17 y 30, en Corrientes 456:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos; artículos Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 16, 19, 20, 21, 22 y 23.

2º Aumento de Capital.

3º Distribución de Reservas.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.877-v.29 nov.

"L"

L U M A

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y destino utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.699-v.15 dic.

"LA PROPIEDAD COMUN" S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Cangallo 328, el día 15 de diciembre de 1947 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de Presidente, Secretario tesorero y cuatro Directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo al artículo 17 del estatuto.

e.26 nov.-Nº 40.672-v.13 dic.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el 15 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Cód. de Comercio del año 1946|47.

2º Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

e.26 nov.-Nº 40.681-v.13 dic.

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

Corrientes 389 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 16 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 2º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.470-v.12 dic.

LUMITON

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S.A.R.C.A.L.), a celebrarse el Viernes 12 de Diciembre de 1947, a las 19 horas en el local social, Cangallo 1856 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Realización de parte del activo de la sociedad.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al día de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.

e.21 nov.-Nº 40.381-v.9 dic.

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración — inclusos las de carácter administrativo — a los directores y síndicos, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de acuerdo al Inciso 1º del Art. 18 y Art. 21 de los Estatutos.

2º Elección, conforme al Art. 14 de de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Marcelo Coppa, presidente. —

e.20 nov.-Nº 40280-v.6 dic.

"LA RAZON"

Sociedad Anónima

(Diario de la Tarde)

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 8 de Setiembre de 1947, en cuanto a la reducción del capital.

2º Utilización de la suma de pesos 500.000.— m|n. del Fondo de Previsión para la creación de un Fondo para Rescate de Acciones y Reconsideración del Balance correspondiente al 23º Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1947.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40150-v.5 dic.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de "Los Andes", Compañía de Seguros, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 15 horas,

en sus oficinas, Avenida de Mayo número 1190, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas a los estatutos sociales, con el fin de ajustarlos a las exigencias de la Ley 12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente o al director que cualquiera de estos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo acepte las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

El proyecto de reforma de los estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la referida asamblea. — "Los Andes", Compañía de Seguros, Vicepresidente en ejercicio de la Presid.

e.15 nov.-Nº 39.989-v.2 dic.

LA FABRIL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.918-v.1º dic

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales para cumplir con los requisitos de la Ley Nº 12.988.

2º Reforma del art. 16 de los Estatutos Sociales para uniformar la fecha del cierre del Ejercicio de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3º Autorizar al señor Presidente o Vice-Presidente u otra persona para correr con los trámites administrativos de la reforma, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que sean propuestas por las autoridades pertinentes; y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, Presidente.

e.13 nov.-Nº 39.802-v.29 nov.

"LA OXIGENA"
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer Nº 335, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ m|n. c|l. 7.500.000.— mediante la emisión de 60 series de acciones de $ m|n. c|l. 100.000.—.

2º Distribuir a los accionistas, con cargo al fondo de previsión, una suma suplementaria de $ m|n. c|l. 315.789.47 y tomar también del fondo de previsión la suma necesaria para el pago del saldo del impuesto a los réditos a cargo de la sociedad.

3º Designación de la persona o personas que deberán cumplir las formalidades correspondientes al aumento del capital.

4º Aprobación del contrato de asesoramiento tecnico a prestar por "L'Air Liquide" Societé Anonyme (Sucursal Argentina), suscripto "ad-referendum" de la asamblea general de accionistas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.803-v.28 nov.

"M"

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas convocada para el 25 de Noviembre, de acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 38 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 9 de Diciembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

4º Capitalización de reservas.

5º Elección de dos directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 5 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.624-v.5 dic.

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la compra de un bien inmueble.

2º Autorizar al directorio obtener un adelanto bancario para financiar la compra del inmueble, y si fuera necesario otorgar las garantías hipotecarias o prendarias.

3º Autorizar la designación de la persona o personas que efectuarán los trámites consiguientes y que firmarán los documentos públicos o privados para llevar a cabo la operación.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.475-v.11 dic.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Av. de Mayo Nº 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15,30 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5º P., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio Social, fenecido el 30 de Setiembre de 1947.

2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.211-v.4 dic.

M U N D E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 236 del Código de Comercio y 9º, tercer párrafo de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas en el local Social, calle Córdoba 679 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reemplazo del Señor Bruno B. Haftel del cargo de Director.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.763-v.28 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comtrcial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1947, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de Julio de 1947. Aumento del Capital Social. Distribución de utilidades y actuación del Directorio.

2º Elección de vicepresidente y dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.702-v.28 nov.

"N"

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de número de Directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.677-v.13 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1947, a las 14,30 horas, en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.647-v.13 dic

NEOCOR
Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblta General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres dían antes del fijado para la misma. —

e.12 nov.-Nº 39.712-v.28 nov.

"P"

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 101|610, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.

2º Consideración de las renuncias presentadas por dos directores titulares; ratificación de los nombramientos temporarios hechos por el síndico o en su caso elección de nuevos directores para completar los mandatos de los renunciantes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de Directores y síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.718-v.15 dic.

PROMAC
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 4º de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1947.

2º Fijar la remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de un director titular por dos años, por terminación de mandato, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.632-v.13 dic.

PALMAS NEGRAS S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 12 horas en Av. Pte. Roque Saez Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Remuneración Directorio y Personal.

3º Designación de la Comisión Liquidadora y del Síndico.

4º Fijación de las atribuciones de la Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.667-v.13 dic.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliara, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.625-v.12 dic.

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 15, inciso e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores Accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas

que los mismos designen para solicitar del poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de acciones o certificados de los bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Diciembre próximo inclusive, tal como lo determina el Artículo 23 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — Francisco Giráldez, Presidente.

e.20 nov.-Nº 40.221-v.6 dic.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de Julio de 1947.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio de este cuarto ejercicio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.090-v.3 dic.

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ACONCAGUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1947, a la hora 18 en el local de la calle Lavalle 1546, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1947;

2º Designación de 2 directores titulares.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Carlos Scaunapieco, Director - Gerente.

Nota: Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el art. 22 del estatuto con respecto al depósito de acciones.

e.12 nov.-Nº 39.780-v.28 nov.

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1961, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.440-v.10 dic.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial — Bulnes 2730
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º; del Código de Comercio, y distribución de utilidades;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

4º Fijación de la garantía de los Directores, coforme con el artículo 16 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda que los señores accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.141-v.3 dic.

RADIO BELGRANO
Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la empresa y solución propuesta para la misma.

2º Aprobación de la venta de las propiedades Belgrano 1833-41 y "Rancho Grande".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:

Art. 31. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.

Art. 32. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.032-v.2 dic.

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 2768, el 6 de Diciembre de 1947, a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Capitalización o distribución de las reservas facultativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.016-v.2 dic.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
VIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 16 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración de los Directores y del síndico.

4º Elección de seis directores por el término de dos años, en reemplazo del directorio actual que se renueva totalmente, y de un síndico titular y otro suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.692-v.15 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.502-v.11 dic.

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Herrera 2270, Buenos Aires, el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1947.

2º Determinar el destino de las utilidades.

3º Elección de presidente y de dos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.

e.24 nov.-Nº 40.508-v.20 dic.

Sociedad Anónima "CANTERAS DEL SAUCE"
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 11 horas en Avenida de Mayo 633, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947.— El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.815-v.28 nov.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Vigésimo-Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 683, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4º Autorización al Directorio para donar al Superior Gobierno de la Nación, una extensión de terreno de hasta cinco hectáreas en General Pinedo y otra de hasta cincuenta hectáreas en Las Toscas, con destino a establecimientos de utilidad pública, facultando al Directorio para establecer las condiciones, cargos o términos que considere convenientes.

5º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.22 nov.-Nº 40.405-v.10 dic.

S. A. LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1947, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40315-v.6 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el Local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.

2º Ratificación del nombramiento y de la actuación de dos directores provisorios y nombramiento de directores.

3º Consideración de la situación del Cupón Nº 14 de los Títulos Beneficiarios de la Sociedad.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40.277-v.11 dic.

S. I. P. A. G.
Sociedad Industrial para artículos generales. Sociedad Anónima Industrial y financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Diciembre de 1947, a 11 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.239-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GRAFICAS ARGENTINAS I. G. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 11 y 11 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, Piso 2º, para considerar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Estatutos Sociales.

2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.193-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA"
Compañía Limitada
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accio-

nistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.218-v.4 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947.

2º Elección de un Director Titular con mandato hasta el 30 de Junio de 1948 para completar período de un Director que renunció, y de Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).

e.18 nov.-Nº 40.220-v.28 nov.

Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Diciembre a las 1. horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la Empresa y solución para la misma.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.099-v.3 dic.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera LOS UCLES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Diciembre de 1947 a las 11,30 horas en la sede social Avda. Pte. R. Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1º Tratar sobre la anulación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Mayo de 1947 sobre reintegro de parte del capital.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.070 v. 3 dic.

S. U. C. A.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 335|39 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 9º, 35º y 39º de los Estatutos.

2º Ratificar las resoluciones de las Asambleas de fechas 29|11|43, 29|10|45 y 29|10|47.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — EL DIRECTORIO.

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada, previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.25 nov.-Nº 40.572-v.12 dic

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947, a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes para el período 21 de Diciembre de 1947 a 21 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el Art. 9º, reformado, de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.477-v.16 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, en la sede social en la Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneración del síndico y de los directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.596-v.12 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de los artículos 3º y 14º de los estatutos sociales.

1º Aumento del capital social y modique firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — **Ellis Shulman, presidente.** — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.597-v.12 dic.

S T O C K E R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 717, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.059 v. 3 dic.

"S. A. G. A."

S. A. Agric. Ganad. Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio de 1947.

2º Elección de Directores, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.833-v.29 nov.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en el local de la Sociedad Tucumán Nº 348 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.829-v. 29 nov.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

Mantequería Modelo

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 34º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nr 39.462-v.3 dic.

"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en su local Perú 375, 4º P. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por un período de dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.291-v. 6 dic.

SUDAMETAL S. A.

Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Corriente 222, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones aprobadas por la asamblea de accionistas del quince de octubre de 1947.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.895-v.1º dic.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán número 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Remuneración al Directorio, administrador delegado y síndico y distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente..

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.057-v.2 dic.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947 a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947.

e.15 nov.-Nº 40.053-v.2 dic.

"SAN EDUARDO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Invetario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores en reemplazo de los señores Max Rautenstrauch-Bracht, Alfredo Bracht y Alfredo Parra, por terminar sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947.— El Directorio

e.12 nov.-Nº 39.800-v.28 nov.

Sociedad Anónima MULAK-AIKE CIA LTDA.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 2 de Diciembre de 1947, en Avenida Pte. R. S. Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico corespondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Lo señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.806-v.28 nov.

"T"

"TRITUMOL"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Diciembre 1947 a 9 horas en Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.666-v.13 dic.

T R E S C A & C I A.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 4º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.489-v.11 dic.

TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320, (5º piso, escritorios 56|7), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jorge I. Benvenuto, Alfonso García y Arturo N. Burgueño, que terminan en sus funciones, y con mandato hasta que entren en vigor los nuevos estatutos de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49º de los mismos; y de un director titular por dos años, en reemplazo de la señora Haydée C. de Benvenuto, que renunció.

5º Sorteo de un director con mandato hasta el año 1948, cuyas funciones se darán por canceladas en cuanto entren en vigor los nuevos estatutos, conforme también al artículo 40º de los mismos.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

7º Fijación de los honorarios del síndico por el 12º ejercicio para cuando entren en vigor los nuevos estatutos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14º y 26º de los mismos. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

e.12 nov.-Nº 39892-v.28 nov.

TIERRAS BLANCAS
S. A. Minera e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en Avenida R. S. Peña 1110, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.814-v.28 nov.

"U"

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 27º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2º Elección de Comisión Directiva y revisores de cuentas.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, conforme al artículo 31º de los estatutos, los socios deberán estar al día con Tesorería. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. La Comisión Directiva.

e.26 nov.-Nº 40.662-v.28 nov.

COMPANY ARGENTINA UNITED SHOE MACHINERY
Compañía Argentina de Máquinas Para Fabricar Calzado

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la distribución de un dividendo provisional en efectivo.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.290-v.6 dic.

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día miércoles 17 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración de Director y síndico y de los señores Conde Ernesto Riccardi y Bautista Grea, por servicios prestados a la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Director Administrador Delegado.

Nota: Artículo 10 del estatuto: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o certificados de depósito en un banco de esta plaza.

e.27 nov.-Nº 40.709-v.15 dic.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima, Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre a las 12 horas en el local social, Lima 157 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º (cambio de nombre) y del artículo 4º (actualización) de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.207-v.4 dic.

"Y"

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.393-v.12 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 159 para el día 10 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, servicio de mesa y juego de copa y de cubiertos, destinados al uso de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 nov.-Nº L-5.317-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 154, para el 11 de diciembre próximo a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de bicicletas, banderas y escudos nacionales, esposas y cadenas de seguridad, chapas y pitos de policía, caramañolas, botiquines, linternas, capas impermeables, cascos de corcho, argelinas y pasamontañas, destinados al uso de las Gobernaciones de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.244-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 152 para el 11 de diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de armas y municiones, destinadas al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.245-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el 11 de diciembre a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de correajes, pistoleras, tahalíes, botas, monturas, sacos de cuero y guantes de cuero, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.4.246-v.6 dic.

Llámase a Licitación Publica Nº 148 para el 9 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos radiotelefónicos, lámparas eléctricas, acumuladores, equipos fotográficos y densímetros para acumuladores, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al acto. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5242-v.5 dic.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de Diciembre de 1947, a los 11 horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Institutos, Sección Menores Varones, Hogar Juan B. Alberdi y Victoria Aguirre, y Alcaidía de Contraventores, durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e.24 nov.-Nº-L. 5.313-v.4 dic.

Licitación Pública Nº 403

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Mapas de Comunicaciones Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y Sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 nov.-Nº L. 5.325-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública para el provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 3828 — Exp. 8.491 S|946 — Ventiladores de repisa.

Nº 3829 — Exp. 1.702 S.G|947 — Cartulina imitación tela.

Nº 3830 — Exp. 2.012 S.G|947 — Provisión de hielo a la Repartición.

Nº 3831 — Exp. 25.624 D.C|946 — Máquina de sumar.

Nº 3832 — Exp. 1.969 S.G|947 — Ficheros metálicos verticales.

Nº 3833 — Exp. 29.567 D.T|947 — Relojes fechadores.

Nº 3834 — Exp. 23.772 D.A|947 — Sellos fechadores especiales de acero.

Nº 3835 — Exp. 2.167 S.G|947 — Bronce rectangular.

Nº 1048 GM. Exp. 44.646 D.A|947 — Pinceles de cerda.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Octubre de 1947 a las 15 horas en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Licitaciones, Octubre 24 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 oct.-Nº 4.832-v.29 nov.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, incluidos los de las Agencias y Estafetas locales y distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.19 nov.-Nº L-5.219-v.29 nov.

Expediente 4.671-DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagué (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

e.27 nov.-Nº L-5.337-v.9 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 8167|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, de 190 espacios aproximadamente, tipo "pica" o "elite", teclado universal (Expte. Nº 8167|47).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947, a las 16 hora. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.26 nov.-Nº L. 5329-v.6 dic.

Expediente Nº 8881|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de 460.000 fichas impresas en ambos lados (Expediente Nº 8881|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-Nº L. 5330-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientas) carretillas de mano (Expte. Nº 8.699|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.22 nov.-Nº L-5.282-v.3 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros

Licitación Nº 869; Ramo: Prov. const. e instalación de estantería; Apertura: mes Diciembre, día 1º, hora 16, Expediente Nº 28.253|947.

e.27 nov.-Nº L-5.334-v.1º dic.

Licitación Nº 863; ramo: herramientas y materiales; apertura: mes 11, día 29, hora 10; Expte. 21.211|47.

e.25 nov.-Nº L. 5298 v. 29 nov.

Llámase a licitación privada Nº 859, Ramo Impresiones; Apertura de propuestas el 29 de Noviembre a las 10

horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.25 nov. L.-Nº 5.307-v.29 nov.

Llámase a licitación Nº 866, Ramo Provisión de leche. — Apertura de propuestas el 29 de Noviembre a las 10 horas. Expediente Nº 23.920|947. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1947. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.25 nov. L.-Nº 5.308-v.29 nov.

Licitación Nº 861; ramo: maderas, cerraduras, etc.; apertura: mes 11, día 28, hora 15; Expte. 27.996|47.
e.24 nov.-Nº L. 5296 v. 28 nov.

Licitación Nº 865; ramo: un juego de tarrajas; apertura: mes 11, día 28, hora 15; Expte. 26.439|47. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.24 nov.-Nº L. 5300 v. 28 nov.

COMISION LEY 11.333. — ART. 6º
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión e instalación de proyectores cinematográficos, epidiascopios, microproyectores y accesorios, con destino a la Maternidad "Pedro A. Pardo" y la Tercera Cátedra de Clínica Médica:

Pliegos y consultas: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital.

Apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en la fecha y hora indicadas, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Dr. Alfredo Machado, secretario.
e.25 nov.-Nº L. 5.327-v.29 nov.

División Suministros
Licitación Pública Nº 149

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|11|947 para resolver con destino a: División Suministros para su stock la adquisición de: Pianos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|47 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.24 nov.-Nº-L. 5.314-v.28 nov.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|11|947 para resolver con destino a: División Suministros para su stock la adquisición de: Ventiladores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|47 a las 16.15 haras, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.24 nov.-Nº-L. 5.315-v.28 nov.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|11|947 para resolver con destino a: División Suministros para su stock la adquisición de: Estufas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|47 a las 16.15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.24 nov.-Nº-L. 5.316-v.28 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 15 horas, para adjudicar la provisión de: 1 aparato o máquina para Radioterapia, de un voltaje máximo de 250.000. — 1 Dosímetro integrador para medida de rayos del mismo. Conos para distancias variables hasta una máxima de ochenta centímetros. — 1 Mesa para usar con el mismo aparato. Cotización para un tubo de repuestos; destinado al Centro Anti-Canceroso dependiente del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Dr. Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — (Sábados de 10 . 11.30 horas). — El Contador.
e.25 nov.-L.-Nº 5.306-v.18 dic.

Expediente L. 9546|947

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947, a las 16 horas para adjudicar la provisión de un aparato de Rayos X destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.24 nov.-Nº L-5.293-v.17 dic.

Expediente L. 9568|947

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de 1.000 piezas de gasa hidrófila destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.24 nov.-Nº L. 5294 v. 17 dic.

Llámase a licitación pública a contar del 15 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados al personal de la Dirección General de Institutos Penales:

800 uniformes de sarga azul-gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (Uniforme Nº 1, invierno), según color determinado.

800 uniformes compuestos de chaquetilla de brin blanco, pantalón y gorra de sarga azul-gris, liviana.

800 capotes.

800 impermeables.

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (invierno).

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (verano).

200 pantalones de montar.

1.260 capotes.

La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083) el día 3 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General.
e.15 nov.-Nº L-5.214-v.2 dic.

Ministerio de Guerra

SASTRERIA MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 3 para la provisión de almas de zinc para hombreras, astas para banderas, argollitas para botones y bandoleras, acolchado negro y blanco, alambre chato de acero para gorras, botones níquel para cuello, botones acerados Suboficiales, botones dorados Oficiales, botones dorados y acerados Gendarmería, botones dorados lisos Granaderos, botones dorados para tiro, botones para tiradores y cartera, broches de presión, barbijos, canelones para borlas de General, cuellos militares, cordón hombreras dorado, cordón blanco hombreras de parada, cordón celeste y blanco capona, cordón seda Ayudante, cordón imitación gusanillo y con borla para tambor mayor, celuloide para gorras, cadenas doradas para capas, capricho fino y grueso, cartón y corazones en molde caponas cadete, carreteles cordoné, cuero charol viseras, cordones para breech, cajas cartón para uniformes gorras y pantalones, cinta celeste y blanca seda, cajas cartón cascos, dragonas General, emblemas, Escudos pavonados cascos, escudos dorados Oficiales y Suboficiales, Etiquetas bordadas y estampadas, estuches cinturón parada, juegos tiros para General y cadetes, trencilla negra,, Uniones y tiras de cartón para gorras, viseras de charol negro y de fibra, zapatos de goma marrón, carreteles de hilo, hilo hilvanar, tiza y alfileres.

Apertura propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.15 horas.

Llámase a licitación pública Nº 4 para la provisión de corbatas, camisas reglamentarias arena y verde oliva, camisetas de lana, camisetas de algodón, calzoncillos, pañuelos tiradores, ligas, cuellos duros, pantalones cortos gimnasia, tricotas, medias, zapatillas, camisas blancas sin cuello, pantalones brin blanco largos, capas impermeables, guantes, gabardinas, tricot, paños, brin, y uso doméstico.

Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877, 2º piso, (División Compras).

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.
e.25 nov.-Nº L-5310 v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 7|48, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 11.00 horas, para la provisión de: naftalina, ácidos, arsénico, aguarrás, talco, aceite castor, alumbre, alcohol y glicerina, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º (División Adquisiciones).
e.22 nov.-Nº L-5.281-v.28 nov

Llámase a Licitación Pública Nº 6|48, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 11.30 horas, para la provisión de: cueros, alpargatas, zapatillas, tiros para sables, guantes, clavos, cemento, botas de goma, botines de montaña y esquíes, gorras y cordones, etc., para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).
e.22 nov.-Nº L-5.280-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|48, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: palos, tablón, tablas, trozos de curupay y trozos de mimbres, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones.
e.22 nov.-Nº L-5.279-v.28 nov.

LICEO MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

Aviso correspondiente a las Licitaciones Públicas Nº 2|948 a realizarse el día 10 de Diciembre de 1947

Llámase a Licitación Pública para la provisión de víveres frescos y secos.

Apertura de las propuestas: 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

Informes: Servicio de Intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.

Dirección: Postal: San Lorenzo 1100, San Martín F. C. C. A. Telefónica: T. A. 755 San Martín 0635. — (Fdo.) Julio Argentino López Muñiz, Coronel, Director del Liceo Militar "Gral. San Martín".
e.27 nov.-Nº L-5.336-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Nº 302, hora: 10.00 — Provisión de muebles de madera y tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3.905 $ 83.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa, Acc.
e.27 nov.-Nº L-5.335-v.2 dic.

Azopardo 250 — Capital Federal

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 295 — Hora: 10,20. Ejecución de una perforación para el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica, $ 5.— m|n.

AZUL (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 296 — Hora: 10,30. Ejecución de una perforación para reforzar el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

MERCEDES (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 297 — Hora: 10,40. Ejecución de una perforación para proveer de agua potable a un campo de ejercicios. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 298 — Hora: 10,50. Construcción de un edificio para la Inspección Regional. Presupuesto oficial $ 643.244,27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.879, $ 66,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales (Lic. Púb. Nros.: 296, 297 y 298), hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.26 nov.-Nº L-5.322-v.1º dic.

Licitaciones públicas Nros. 299, 300 y 301, para el día 12 de Diciembre de 1947.

RIO CUARTO (CORDOBA)

Nº 299 — Hora: 11. Ejecución de una perforación para reforzar el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n.

JUJUY

Nº 300 — Hora: 11,10. Construcción de un camino de acceso al Barrio de Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 46.873,30 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.836, $ . . .,20 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Nº 301 — Hora: 11,20. Provisión e instalación de 2 cocinas DGI modelo "B 1", una cocina a gas de kerosene y una instalación completa de petróleo, inclusa desmontaje y remisión a Campo de Mayo de la existente. Presupuesto oficial $ 37.150.— m|n. (Depósito de garantía de la licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.819, $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales, hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles de los mismos, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa accidental.
e.26 nov.-Nº L-5.321-v.1º ene.

LICITACION PUBLICA Nº 291
para el día 5 de Diciembre de 1947
(2º Llamado)
"CAMPO DE MAYO"

Nº 291 — Hora: 10.20 — (2º Llamado). — Ejecución de los Trabajos para la Renovación de Instalaciones para los Baños. Presupuesto oficial $ 40.435,76 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3775 — pesos 9,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires - Noviembre de 1947 - Eugenio Nievas - Mayor de Intendencia - Jefe División Administrativa.
e.24 nov.-Nº L. 5295 v. 28 nov.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 557|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del "Segundo grupo de obras" para la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: El día 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el juego, en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 708.106,03 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.
e.21 nov.-Nº 5.268-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División ventas. Cabildo 65 TA-76-6330

Llámase a Licitación Pública número 234|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, para la provisión de Chapas y Cumbreras de Aluminio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.21 nov.-Nº 5251-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 233|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.20 horas, para la provisión de Papelería, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras. Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.21 nov.-Nº 5252-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 232|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.10 horas, para la provisión de Calcio, Aluminio, Silicio, Máquina Esmeril Tipo Colgante, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.21 nov.-Nº 5253-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 231|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10 horas para la provisión de Sulfito de Sodio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.21 nov.-Nº 5254-v.2 dic.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de hilo delgado, grueso, sisal delgado, sisal grueso e hilo patente para coser bolsas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 5 de Diciembre a las 12 horas en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran.
e.25 nov.-Nº L. 5.326-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 116.327|47

Llámase a licitación pública Nº 90 para el día 2 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, para la adquisición de aparatos para laboratorio de molinería y panificación, requerido por la Direc. General de Laboratorios e Investigaciones; en expediente 116.327|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.
e.22 nov.-Nº L-5.291-v.2 dic.

Llámase a licitación pública Nº 89 para el día 2 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de un equipo eléctrogeno, requerido por la Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.
e.20 nov.-Nº L-5266 v.1º dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 600

Expte. 8.920|47

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 24 de Noviembre de 1947 a las 12,30 horas, hasta el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12,00 horas, para adjudicar la "construcción del edificio para escuela Nº 9, casa director, maestros y torre tanque" en El Calafate, Territorio Nacional de Santa Cruz. J. Carlos Zednik, 2º Jefe, Dto. Contaduría.
e.26 nov.-Nº L-5.323-v.1º dic.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 1.140 hasta el día 11 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de cedro paraguayo en rollizos y en tablas. Consultas, pliego y propuestas, Dirección de Suministros - Moreno Nº 970 - Piso 2º Capital Federal.

Pliego gratis.
e.22 nov.-Nº L-5.287-v.10 dic.

Dirección Nacional de Arquitectura

Licitación pública Nº 320

Llámase a licitación pública hasta el 6 diciembre 1947, 10,15 horas, provisión e instalación frigorífica en Pabellón Frigorífico y Morge del Hospital Nacional Clínicas de la ciudad de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Avda. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal; Juzgado Federal ciudad de Córdoba y sede VIª. Zona - calle 9 de Julio 761 - Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado mencionado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 42.382,50 m|n.
e.22 nov.-Nº L-5.286-v.3 dic.

Licitación pública Nº 318

Llámase a licitación pública hasta 27 diciembre 1947, 10 horas, construcción edificios escolares Provincia de Entre Ríos según detalle:

	m$n.
Gualeguaychú - Escuela Nº 5. .	379.771,05
Primer Cuartel - Escuela Nº 22	357.883,51
Concepción del Uruguay - Escuela Nº 63	410.810,23
Pueblo Palmar - Escuela Nº 115	259.318,05
Pueblo Alegre - Escuela Nº 164	413.016,90
	1.820.799,74

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Av. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal y sedes Conducción Obras - Boulevard Alsina 455 - Paraná y IVª Zona - General Urquiza 849 - Gualeguaychú.

Presentación Propuestas: citada Dirección Nacional - 6º piso - hasta día licitación y Juzgados Federales Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 1.820.799,74 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.
e.22 nov.-Nº L-5.285-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 1.160 hasta el día 16 de diciembre de 1947 a las 16 horas, provisión de 250 marmitas para cambios ferroviarios.— Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Precio pliego $ 3.— m|n. — Presentación propuestas: piso tercero.
e.21 nov.-Nº 5255-v.2 dic

Licitación Pública Nº 317

Llámase a licitación pública hasta 20 diciembre próximo, a las 10 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Santa Fe según detalle: San Antonio de Obligado

Escuela Nº 107 . .	$ 294.814.61 m|n.
Colonia Las Mercedes.	
Km. 403 - Esc. 108	$ 359.376.45 m|n.
	$ 654.191.06 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 10º piso, Capital Federal y sedes de V Zona, calle San Luis 3000 (Santa Fe) y IIIª Zona, Av. Belgrano 344 (Rosario). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional — 6º piso — hasta día licitación y Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 654.191.06 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por cada edificio o por los dos. — Ing. Atilio Cappa, Interventor de la D. N. de Arquitectura.
e.21 nov.-Nº 5250-v.9 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción del edificio para sede 14º Distrito, pesos 407.281,45. Presentación propuestas: Diciembre 30, a las 10 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 23 referido mes, en el Juzgado Federal de San Luis.
e.24 nov.-Nº L.5.302-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios, pesos 9.368,10. Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.24 nov.-Nº L.5.303-v.28 nov.

Licitación Pública para la adquisición de 1.200 tn. de agregado pétreo, con destino a las obras de la Ruta Nº 201, tramo Paso Morales a Puerta, 2 Bis, $ 20.400, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.18 nov.-Nº L-5226-v.28 nov.

Licitación pública de las sobras del cam. de Pareditas a El Sosneado. Km. 0|45, $ 1.744.076,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 10.30 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en Juzg. Fed. Mendoza. — Carlos A. Aguerre. Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 nov.-Nº L. 5125-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de Margarita Belén a La Eduviges y pte. s|a. Quiá, alt. I. $ 3.335.680.13 y alt. II, $ 2.435.056,91. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 11 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en el Juzg. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 nov.-Nº L. 5126-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de río de Oro a río Bermejo y ptes. alt. I. $ 2.343.189 y alt. II. $ 2.113.667,85. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 11.30 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en el Juzg. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 nov.-Nº L. 5127-v.28 nov

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientos mil (800.000) kilogramos de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.363-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.26 nov.-Nº L. 5332-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.362-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.26 nov.-Nº L. 5333-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de baja tensión y un medidor "Venturi", con destino al distrito Lomas de Zamora (F.C.S.). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 38.043-LP-947. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.20 nov-Nº L-5109 v.1º dic.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de electrobombas, cañerías, válvulas, medidores "Venturi", equipos de vacío, equipos para drenaje, extractores, ventiladores, equipos de aire acondicionado, equipos para líquido cloacal, puentes grúas corredizos, tableros de alta y baja tensión, equipos para maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino a la Estación de Bombeo del Depósito Caballito, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de febrero próximo a las 15 horas. — Expediente: 11.287-LP-1947. — Buenos Aires, noviembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.13 nov.-Nº 5154-v.29 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 11 de Diciembre de 1947, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: bazar y menaje, droguería, electricidad, ferretería, limpieza, muebles y artefactos, oficina, papelería e impresos, ropería, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes, de 9.30 a 18.30 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.
e.22 nov.-Nº L-5.278-v.10 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar la venta de 4.000 ejemplares de la obra "Digesto de Jubilaciones y Pensiones", autor Dr. José María Goñi Moreno. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

El Director General de Administración. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947.
e.21 nov.-Nº 5.271-v.2 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas, para la provisión de cereales a los establecimientos dependientes de la institución, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — Secretario de la Intervención.
e.26 nov.-Nº L-5318-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para el 10 de Diciembre de 1947, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorios; artículos de uso odontológico; catgut esterilizado, linón, cardiofilm y guantes de goma para cirujanos; alcohol puro y uso externo, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1948.

Informes: Droguería, Reconquista 269 Capital. — Secretario de la Intervención.
e.25 nov.-Nº L-5311 v.5 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para modificar la instalación de cinco ascensores que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 1º de Diciembre de 1947, a las 15 y 30,

en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. Buenos Aires, Noviembre de 1947. — La Administración.

e.18 nov.-Nº L-5233 v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Hipólito Yrigoyen 2850, Capital

Aviso de Licitación Pública Nº 6|47

Convócase a Licitación Pública Nº 6 a realizarse el día 6 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para la adquisición de camas, ropas, calzado, lana, cotí, géneros, etc., con destino a nuestro Departamento de Subsidios e internación.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como todo otro dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 30 horas, menos sábados que lo será de 8.30 a 13 horas. — Dr. Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.26 nov.-Nº L-5320-v.6 dic.

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Convócase a licitación pública Nº 5 a realizarse el día 29 del corriente mes, a las 9.30 horas, para la contratación de elementos de racionamiento, para el primer semestre próximo y servicios de lavado y planchado y combustibles, por todo el año 1948, con destino a nuestras dependencias de Capital Federal y Partido de San Martín (Villa Angela y Villa Linch) Prov. de Buenos Aires.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra Oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital, 1er. piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la Institución y de los interesados que concurran al mismo.

Los pliegos de Condiciones y Especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como todo otro dato de interés, en la mencionada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 17.30 horas, menos sábados, que lo será de 8.30 a 13.00 horas. — Doctor Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social; Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.18 nov.-Nº L-5234 v.28 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales

Llámase a licitación pública Nº 56, para la adquisición de "Casas y Locales para Río Turbio (Santa Cruz)". — (Apertura, día 20 de Diciembre a las 10,30 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.25 nov.Nº L-5.312-v.5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para la adquisición de "4 Generadores de corriente alternada de 45 a 50 KVA". (Apertura: día 20 de Diciembre a las 10.30 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.18 nov-Nº L-5231 v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 757 para el día 10 de Diciembre, a las 10.30 horas para la adquisición de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11.30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12 nov.-Nº L. 5130-v.4 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora más abajo detallado para la provisión de : 20|12|47, hielo (pliego Nº 21), 15 horas; leche cruda y pasteurizada (22). 15.

Los pliegos deberán solicitarse en la Oficina de Compras, Servicio Comercial de la Destilería Fiscal de La Plata. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.27 nov.-Nº L-5354-v.9 dic.

Prorrógase el plazo de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 4.634 para el día 19 de diciembre de 1947 a las 13,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe, Servicio Comercial.

e.26 nov.-Nº L-5.234-v.1º dic.

Expediente ADG-6.309|1947

Rematará en el Depósito Auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, el día 10 de Diciembre, a las 14.30 horas, los siguientes vehículos rezago;

	BASE m$n.
Camión (chassis con cabina), sin tanque, Nº 29, Leyland modelo 1932	500.—
Camión, idem Nº 41, Chevrolet mod. 1934	1.000.—
Camión, idem, Nº 45, Mercedes Benz MR 26	1.000.—
Camión, idem, Nº 50, Mercedes-Benz M-16	500.—
Camión, idem, Nº 65 Leyland E-9	500.—
Camión, ídem Nº 145, Leyland Mod. 1932	1.000.—

Seña 10 %. Comisión 2 %.

Se aceptan ofertas bajo sobre, adjuntándose a las mismas boleta de depósito por el 10 % del monto de la operación.

Nota: Los vehículos detallados más arriba se encuentran en exhibición en el Depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, donde pueden ser examinados.

Más datos, ocurrir en dicho Depósito o en la Dirección General de Y.P.F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, Oficina Nº 316. Martillero: Fernando Paladino.

e.22 nov.-Nº L-55-v.3 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 760 para el día 9 de Diciembre a las 10 horas, para la adquisición de automotores. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.26 nov.-Nº L-5319-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 151|47, a las 11,15 horas: Adquisición de jalones, niveles, miras, teodolitos, altímetros, velocímetros, etc.

L. P. Nº 152|47, a las 11,30 horas: Adquisición carbón de piedra.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.24 nov.-Nº L-5.304-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 150|47, (Segundo Llamado), para el día 30 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para las Obras de Ampliación de la Central Termoeléctrica Calchines (Santa Fe).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e22 nov.-Nº L-5.290-v.3 dic.

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1947 a las 15 hs. por la contratación de Servicios Hospitalarios. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Oficina de Compras — Servicio Comercial — Destilería La Plata.

e.21 nov.-Nº 5248-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1948, a las 15.30 horas. para la provisión de Grúas (pliego Nº 4.808).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.18 nov.-Nº L-5.236-v.4 dic

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 29-11-47: Conservación aparatos sanitarios (4.811) 9.30 hs.; 1-12-47: Tubos de caldera (4.755) 17; 3-12-47: Tejido de alambre (4.757) 17; 4-12-47 Material aislante (4.758) 13.30; Repuestos para compresores (4.759) 16.30; Caños y accesorios (4.760) 17; 5-12-47: Material refractario (4.761) 16; Material eléctrico (4.763) 17: 6-12-47 Hierros (4.764) 9.30; 9-12-47: Montaje tanque (4.768) 13.30; Gasómetros y accesorios (4.769) 16; Artefactos eléctricos (4.770) 16.30; Caños y acesorios (4.771) 17; 10-12-47: Carbón y leña (4.772) 15.30; Tubos de cobre (4.773) 16; Botines de cuero (4.774) 16.30; Tapas para tambores (4.775) 17; 11-12-47: Cañería (4.776) 16; Acesorios cañería (4.777) 16.30; 15-12-47: Repuestos para compresores (4.778) 16; Pinturas y barnices (4.779 16.30; 16-12-47: Materiales para encuadernación (4.780) 16; Provisión horno (4.781) 16.30; Repuestos para cuadros de maniobra Lucey (4.782) 17: 17-12-47: Utiles escritorio (4.783) 16: 18-12-47: Papelería (4.785) 16; Termómetros, densímetros y manómetros (4.786) 16.30; 19-12-47: Botas, guantes, delantales de goma (4.787) 16.30; 20-12-47 Batería de cocina (4.788) 9.30; 22-12-47: Material radiotelefónico (4.789) 16.30; Pinturas, barnices y afines (4.791) 16; 23-12-47: Carbón y leña (4.792) 15.30; 27-12-47: Cañerías (4.794) 10; 30-12-47: Material eléctrico (4.795) 13.30; Pinceles y elementos para pintar (4.796) 14.30; 2-1-48: Gomas en planchas, tiras y macizas (4.797) 14; Conductores eléctricos (4.798) 14.30; 5-1-48: Compresor (4.799) 14; Aceros (4.800) 14.30; 7-1-48: Aceros (4.801) 14; Elementos y accesorios para soldadura (4.802) 14.30; 12-1-48: Máquinas y herramientas (4.804) 14.30; 15-1-48: Terrajas y machos roscadores (4.805) 14; Anillos. copas y discos de goma (4.806) 14.30; Escariadores (4.807) 15; Repuestos para cuadros de maniobras Ideal (4.809) 16; 26-1-48: Machos roscadores (4.810 14; 20-12-47 Cal hidratada (4.818) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.18 nov.-Nº L-5.238-v.28 nov.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA

Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para el día 27 de Noviembre del corriente año.

Licitación Pública Nº 1|48: Provisión artículos de librería para el año 1948 a las 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 2|48: Provisión de artículos de limpieza, menajes y bazar para el año 1948 a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 3|1948: Provisión artículos de ferretería para el año 1948, a las 10.45 horas.

Pliegos de condiciones generales y demás informes en Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones) de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.14 nov.-Nº L-5184-v.28 nov.

Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión durante el año 1948 a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos. Carne y sub-productos, Productos de granja, Pan o galleta, Leche. Verduras y frutas, Leña, Lavado de ropa, Víveres secos. — Esta licitación se efectuará en la Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier Presidente de la Junta de Licitación.

e.22 nov.-Nº L-5.301-v.11 dic.

PLAN QUINQUENAL
SECRETARIA DE AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Lic. Púb. Nº 131|47A, "Provisión de Herrajes". Precio de la Documentación Técnica m$n. 15. — y a las 10 y 20 horas, Lic. Púb. Nº 132|47A "Provisión de relojes para control de personal". Precio de la Documentación Técnica m$n. 3. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica cita en la calle José E. Uriburu 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las Documentaciones Técnicas respectivas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-Nº L-5353-v.9 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 304

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de 40.000 kilos de D.D.T. (insecticida) destinados a cubrir las necesidades de la Dirección General de Paludismo y Enfermedades Tropicales en Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 - planta baja. — Para pliegos de condiciones, núminas de efectos e informes de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — El Director General de Administración.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.

e.24 nov.-Nº L. 5292 v. 4 dic.

Licitación Pública Nº 302

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, F. C. P.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nominas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de coser, hojalar, escribir, calcular eléctrica y mimeógrafo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Director General de Administración.

e.21 nov.-Nº L. 5.240-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 301

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Publicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 5.000 ejemplares de impresión Boletín Administrativo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.21 nov.-Nº L. 5.241-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 303

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital de Llanura para tuberculosos de Villaguay (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: artículos alimenticios que comprenden productos de almacén, granja, panadería, verduras, leche, carne, etc. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.243-v.1 dic.

Licitación Pública Nº 300

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos, artículos de limpieza, bazar, combustibles, artículos de librería y materiales varios.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.220-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 298

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir

las necesidades durante el año 1948 del Instituto Nacional de Endocrinología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Microscopio, cámara fotográfica, kimógrafos, soportes para buretas, mesas para operaciones, balanzas hematimetros, tijeras de disección, pinzas de disección, estiletes abotonados, cubetas enlozadas, agujas hipodérmicas y de sutura, balones de vidrio pirex, embudos de vidrio, jeringas hipodérmicas, matraces de vidrio pirex, morteros, etc.

Máquinas de escribir, muebles y artefactos, etc.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.221-v.29 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Alvarez Quintana para que dentro del término improrrogable de diez días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ochenta y ocho mil setecientos cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 88.704,37 m|n.), cuyo pago se le intima por resolución número 3.145 dictada en la Causa Fiscal número 34|946. Todo ello bajo apercibimiento de ser declarado deudor del Fisco e iniciarse contra él las acciones de apremio por la vía judicial.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.18 nov.-Nº 27 s|p.p.-v.28 nov.

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Nota Nº 132.042-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto, Marzo 27|47; sin marca y sin número; 8 altoparlantes de metal; 13 piezas repuestos (raspas); 3 piezas repuestos para autos; 1 lata insecticida.

e.20 nov.-Nº 284-v.6 dic.

Nota Nº 132.043-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto; Marzo 27|47; sin marca y sin número; 3 kilos tejido de algodón.

Rodolfo Negri, Jefe Oficina Principal, Dirección de Alcaidía.

e.20 nov.-Nº 285-v.6 dic.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 3.179-C|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.072|47

Vapor: Dingwall; paquete 1.900; fecha de entrada al puerto: Febrero 15|47; marca E. R.; sin número; 10 cajas.

e.20 nov.-Nº 274-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 2.497|47
Nota Nº 3.163-C|47

Vapor: Puntus H. Ros; paquete 1.313; fecha de entrada al puerto; Febrero 3|47; marca Selmar; sin número; 1 cajón.

e.20 nov.-Nº 275-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 1.782|47
Nota Nº 3.175-O|47

Vapor: Tabaré; paquete 14.042; fecha de entrada al puerto, Diciembre 19|46; marca G. M..; números 1|5; 5 esqueletos.

e.20 nov.-Nº 276-v.6 dic.

Nota Nº 15 Varios

Vapor: Se ignora; 68 tazas de porcelana; 40 platos de porcelana; 23 platos de postre de porcelana. 2 platos de mesa de porcelana; 3 piezas sueltas de porcelana; 3 roldanas de hierro.

e.20 nov.-Nº 277-v.6 dic.

Nota Nº 119.599-A|47

Vapor: Memling; paquete 3.003; fecha de entrada al puerto, marzo 13|47; sin marca y sin número; 250 gramos accesorios para bicicletas.

e.20 nov.-Nº 278-v.6 dic.

Nota Nº 131.125-C|47

Vapor: San Juan Bosco; Serie 3.191| 98; fecha de entrada al puerto: 15-5-47; marca transatlántica; (8) máquinas para soldar. — Serie 3.199|3.211; (12) máquinas para soldar.

e.20 nov.-Nº 279-v.6 dic.

Nota Nº 125.939-A|47

Vapor: Se ignora; 22 kilos cojinetes; 15,850 kilogramos repuestos par motores de hierro; 24 kilos accesorios para transmisión y dirección.

e.20 nov.-Nº 280-v.6 dic.

Nota Nº 126.048-C|47

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 293; fecha de entrada al puerto: 31-3-47; marca, José Benderbay, sin número; 1 bicicleta usada.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Serie 331; fecha de entrada al puerto, 13-4-47; marca, José Torres; sin número; 1 valija usada; 3 kilos fotografías; 1 lupa usada; 7.500 kilos películas cinematográficas.

e.20 nov.-Nº 281-v.6 dic.

Nota Nº 131.124-C|47

Vapor Gral. Alvear: Serie 610; fecha de entrada al puerto 24|5|47; marca A. C. Garrí; sin número: 3.20 kilog. estampas.

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 470; fecha de entrada al puerto. 2-5-47; marca, Echebere; sin número: 370 gramos cadenitas.

Vapor: Ciudad de Montevideo; Serie 670; fecha de entrada al puerto: 31-5-47; marca L. J. Casada; sin número; 1.200 kilos tejido de seda.

e.20 dic.-Nº 282-v.6 dic.

Nota Nº 132.044-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto Marzo 27|47; sin marca y sin número; 12 kilos tejido de algodón.

e.20 nov.-Nº 283-v.6 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PALACIO DE JUSTICIA

Intendencia

Llámase a concurso de precios para la reparación de sofaes y sillones pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Precio por cada juego. — Pueden examinarse todos los días de 14 a 16. — Propuestas el 1º de Diciembre de 1947, a las 9. — Intendencia del Palacio de Justicia, planta baja. — Luis A. Schiavi, Intendente.

e.26 nov.-Nº L. 5328-v.28 nov.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PIÑEIRO CAAMAÑO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, doce de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.746 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a JESUS SEXTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.934 s|p.p.v-2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DOSITEO CORRAL GAYOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 11, Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.935 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL ESPIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto 563|46, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.936 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FRANCISCO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonetti, secretario.

e.24 nov.-Nº 3874 s|p|p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PEDRO J. ACEVEDO Y CIA., para que dentro del plazo de Treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Decretos 32.709|45, 1.598|46 y 3.384| 46, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.722 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a AVELINO ONIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46 y Ley 12.830, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.723 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a EMANUEL CARREGA o EMANUELE CARREGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9482 1945, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3582 s.|p.p. v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a BERNABE DE CARABASSA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3581 s|pp.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma "MARTINEZ Y SOTO", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3580 s|pp.-v.16 dic.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO NERVI, sucesión tramita por Secretaría Schulze.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.568 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 6

El Juez Dr. Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIRRONI o PIRRONE.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.102-v.22 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO FLORIDO AMAYA.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padila, secretario.

e.3 nov.-Nº 3538 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL BUSICO.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3539 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3540 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA NUÑEZ BERMUDEZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3541 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — e.3 nov.-Nº 3542 s|p.p.-v.10 dic.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita, por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL STEINBERG.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.552 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaria, secretario.

e.12 sep.-Nº 3099 s|p.p.-v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3099 s|p.p.-v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3099 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 feb.-Nº 3099 s|p.p.-v.28 feb.

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Mcujan —Secretaría 28—, llámase por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS o FRANCISCO CAMPIÑA.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.562 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 11

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 128", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Ladines entre Pasaje 26 de Julio y Argerich, sección 75, manzana 218, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. 12.061, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre siete de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.937 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 127", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tres de Febrero entre Jaramillo y Manzanares, sección 18, manzana 249, parcela 10 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. Nº 339 año 1940, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 28, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre doce de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.938 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, por la Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a las personas que se consideren con derecho a los fondos remanentes de la subasta del inmueble sito en la calle Canalejas entre Chivilcoy y Mercedes, parcela 9, manzana 96, sección 77 del Catastro Municipal, ejecutado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. judicial Nº 28.860" para que concurra a tomar intervención en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expte. Nº 105" bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.14 nov.-Nº 3.590v.1º dic.

Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Montiel sin número, entre San Pedro y Francisco Bilbao, Sección 76, Manzana 34, Parcela 1, del Catastro Municipal depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.243, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.726 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente Nº 34.258, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.725 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 33, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.259, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.724 s|p.p.-v.6 dic

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba s|n., entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 133, Parcela 35, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.528, que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.728 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba sin número, entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 143, Parcela 20, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.533, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.727 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 14

El Juez Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO SEOANE.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.561 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 17

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON BORREIROS. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.24 nov.-Nº3.888 s|p.p.v.-30 dic.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.574 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN POLETTI.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. Julio César Urien (h.), secretario.
e.10 nov.-Nº 3.573 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ROQUE CRISTOFORO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Roberto Ramé, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.730 s|p.p.v.30 dic.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IGNACIO BERLINER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.575 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA MARCEDES SEGADE.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.560 s|pp.-v. 15 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Daniel J. Frías (hijo) secretario.
e.26 nov.-Nº 3.879 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO SALVUCCI (a) "Koki", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.729-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SANMARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — César Black, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.527 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PARAVECINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.Nº 3.881-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MALUF, o ABRAHAM J. D. MALUF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.882-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO TENUTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.883-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LEONARDI O ETC. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.884-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA P. NUÑEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.885-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BUENANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.886-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA ROSA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
e.14 nov.-Nº 3.679-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MICAELA VICENTE o MIRTA JANCER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.528 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.521 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLAIZ (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.514 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VILLAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 nov.-Nº 3887 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: OMAR ROBERTO ALIBERTI u OMAR ALIBERTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer Piso. — Buenos Aires 13 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.499-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: RUBEN SEGUNDO MOYANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.494 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo SALOMON MELUL HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3945 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS LUCERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Enrique Segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3946 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENNARO, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3947 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE ALIOTO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947.
— Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3954 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a CLODOMIRO AGUILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Nélida Dionicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947.
— Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3955 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ADOLFO MENDEZ PEREYRA, JUAN EVARISTO RIOSECO, JOSE RICARDO POMEZ o GOMES y MANUEL JESUS ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por falsific. de cheque y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.26 nov.-Nº 3880 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a SALVADOR ZANGARI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947, Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 nov.-Nº 3735 s.p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANGEL FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-3680 s|p|p. v. 29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RODOLFO ENRIQUE VOGUET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.588 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51
Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.578 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PABLO PROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en causa 24.930 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3.545-s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE GODOY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario
e.30 oct.-Nº 3.529 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE RODRIGUEZ UNBACH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — José Mancinelli, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.508s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Juan María Louge, emplaza por treinta días a ANTONIO CHANEL o MANUEL LLILDARI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.496 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27 nov.-Nº 3948 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Efrain A. Aranguren, secretario.
e.24 nov.-Nº 3740 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO G. LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Efrain A. Aranguren. secretario.
e.24 nov.-Nº 3739 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO REQUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Efrain A. Aranguren, secretario.
e.15 nov.-Nº 3715 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE LANGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Raúl Pizarro Migueus, secretario.
e.3 nov.-Nº 3546 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA MARIA PIÑEYRO o SUSANA GIOVANNI o GIOVAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Efrain A. Aranguren, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3547 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a|c. Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO MORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.520 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA ROMANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.519 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ALONSO DE MOLENZU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.586 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3931 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.24 nov.-Nº 3741 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3742 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BAUTISTA PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3743 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA

ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3744 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3745 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE A. PUENTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3929 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN WIXLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3930 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Manuel Rodríguez Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON QUIROGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo D. Posse, secretario.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. —
e.10 nov.-Nº 3.587 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUÑOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.583 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GURVICH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.584 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ITURRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.585 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROJAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3551 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO E. ROBLEDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3549 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e. 3nov.-Nº 3550 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurtos Reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires Octubre 2 de 1947.
e.22 oct.-Nº 3.427-v.28 nov.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por ..... bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3939 s|p.p.-v.3 enc.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a NICOLAS HECTOR ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3940 s|p.p.-v.1 enc.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a HUMBERTO OLGUINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3941 s|p.p.-v.3 enc.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS POLIN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3942 s|p.p.-v.3 enc.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SOLANO LOPEZ y JUAN RODRIGUEZ ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3953 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947 — Secretaría Nº 63.
e.24 nov.-Nº 3890 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a WALTER MANNHEIMER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a exhorto del señor Juez de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.718 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.518 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzgado Nº 8 se emplaza por treinta días a FEDERICO TETZNER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947.— Sixto Ovejero, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.509 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilvaso se emplaza por treinta días a MANUEL KAPER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Lipa Spivac bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.485 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ATILANO ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.27 nov.-Nº 3944 s|p.p.-v.3 enc.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Germán Terán, secretario.
e.27 nov.-Nº 3943 s|p.p.-v.3 enc.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO DI BENEDETTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.878 s|p.p.-v.2 enc.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUEL FAVARIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-Nº 3871 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a AURELIO CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.721 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSCAR SERRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-Nº 3.720 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA (a) "El Chaeco" o "Bugui", a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Roberto Durría, secretario.
e.15 nov.-Nº 3678 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres h., secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-Nº 3.589-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO ABRAHAN MICHALOWITZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.579 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANTIAGO SEREVELLI para dentro del pla-

zo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.— César A. Orozco, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.502 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TITO ANTONIO MELIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Oscar A. Orozco, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.507 s|p.p.-v.4 dic.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA AURELIA DE PERETTI, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-Nº 3949 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREZ JACINTO ENRIQUE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-Nº 3950 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MALDE RICARDO HECTOR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-Nº 3951 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIBENEDETTO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.27 nov.-Nº 3952 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO QUINTANS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.876 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CHAVEZ o CARMELO MAGNO o etc., procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Justo E. Rojo, secretario.

e.24 nov.-Nº 3731 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DESTEFANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.30 oct.-Nº 3.515 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL ISAAC LISEBSKY, procesado tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Justo E. Rojo secretario.

e.30 oct.-Nº 3.517 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RICARDO AMOR procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, acontar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.503 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GARCIA procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.504 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE REGINALDO AGUIRRE procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.505 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL AYALE, procesado por el delito de quiebra, para dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Justo E. Rojo, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.506 s|p.p.-v.4 dic.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a don JOSE CORRAL, para que dentro del término de tres días comparezca ante el Juzgado interinamente a cargo de dicho magistrado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio "Fisco Nacional c| Corral, José, s| cobro de pesos ($ 102,60), bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si así no lo hiciera. — Buenos Aires, Octubre ... de 1947. — Julio A. González Goitía, secretario.

e.26 nov.-Nº 3932 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|Massini, Guillermo s|cobro de pesos" que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, setiembre 11 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepciones dentro del término de ley; Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que don Guillermo Massini haga pago integro al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese. Arauz o López y oportunamente archívese. — Saturnino F. Funes". — Buenos Aires, octubre de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.732 s|p.p.-v.30 dic.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita y emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO MARIO TARABOTTO, ATILIO RODRIGUEZ FONTAN, y a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en autos: "Rodríguez Fontán Atilio y Leopoldo Mario Tarabotto, por contrabando", a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial en turno para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — A. Romero Carranza, secretario.

e.26 nov.-Nº 3872 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.733-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.734-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 nov.-Nº 3543 s|p.p.-v.10 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Llanso, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber, por el término de tres días que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido sobre cobro ejecutivo de pesos", expediente 16.515, año 1946, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Autos y Vistos: Conforme a lo resuelto reiteradamente por el suscripto en casos similares, declárase prescripto el recargo que exceda a los cinco años a la fecha de interposición de la deuda, en los términos del art. 1º de la ley 11.585; sin costas, por no haber sido pedidas. En consecuencia y en los términos del Título XXV de la ley 50, llévese adelante el apremio, por el importe que resulte de la liquidación a practicarse por la actora, sus intereses y con costas. — Notifíquese. — (Fdo.): Juan Llansó, ante mí: p. a. s. Juan Carreró". — En este juicio se reclama el cobro de la deuda de pavimentos, del inmuebles sito en la calle Leiva (e) Iturri y Vías del F. C. P., Parcela 2, manzana 104 B, Sección 47 del Catastro Municipal, c|c. 22046, Ley 11593. Serie 8ª. Apoderado: Héctor A. Llambías. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.875 s|p.p.-v.28 nov.

Núm. 27

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CAYETANO DOMINGUEZ o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma, lotes 2 y 9 R, Partida Nº 653.082, año 1936|38, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 323, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3956 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3956 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, p[illegible] dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don VICENTE DE SIMONE, o poseedor del inmueble ubicado en la calle Medeiros Nº 3468, Partida Nº 355.530, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 321. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3957 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 dic.-Nº 3957 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CARLOS G. LOPEZ, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Jaramillo s|n., lote 19, manzana 205. Partida Nº 356.299, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente número 245. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3958 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3958 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don MANUEL VIERA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Portela Nº 1078, Partida Nº 146.589, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 165, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3959 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3959 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CELESTINO PATRI y OTRA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos A. López s|n., lote 11, manzana 63, Partida Nº 274.373, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de cue si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 700. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3960 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3960 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a doña TERESA ANTALORA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Altolaguirre Nº 3211, Partida número 354.025, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 263, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3961 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3961 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don FRANCISCO GALARREGUI, o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 21 d, Partida número 680.299, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 431, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3962 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3962 s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3250, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción ..., Lote..., ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|37 por la suma de un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.968 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3901-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3901-s.p.p.-v.5 ener.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3249, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote Solar 6-manzana 7 ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº ..., bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Junio 22 de 1946.. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3902-s.p.p.-v.29 nov.
30 dic.-Nº 3902-s.p.p.-v.5 ener.]

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3230, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción 7, Lote 3 ubicada en Campos de Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.349; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3903-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3903-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3872, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote..., ubicada en..., de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.110 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Julio 22 de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3904-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3904-s. p. p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3073, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 107 ubicada en Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|33 por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.776 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3905-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3905-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3955, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 132 a-d ubicada en B. Concepción de este Territorio, para cue comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de ciento siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.581, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas. Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3906 s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3906-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3229, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .., Fracción ...., Lote 5, ubicada en Col. San Alberto de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.332; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3922 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3922 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 2.996, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote C. A. B. 4, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1932|39, por la suma de treinta pesos con cuarentidós centavos moneda nacional, según partida Nº 600.839; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monterrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.923 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.923 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.264, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción E, lote 411, ubicado en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 603.835; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.924 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.924 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.060, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote 410, ubicado en P. Bonpland a J. Viejo de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 603.834; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.925 sp.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.925 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.260, folio..., año.. caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote S. 3 a, (2) ubicada en Santo Pipó de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 602.298; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.926 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.926 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 2.941, folio 5, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote... 1942, ubicada en Col. Puerto Rico de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.386; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.827 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.927 s|p.p.-p.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2987, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal s|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección pte. Este, Fracción . . ., Lote 115ª D. pte. O y C, ubicada en Col. Azara, Dto. S. Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondien-

te desde el año 1932|41 por la suma de ciento sesenta y siete pesos con setenta centavos moneda legal, según Partida Nº 632.247; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3909 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3909 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2949, folio 6, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote S. 4, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.929; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3910 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3910 sp.|p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2926, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción...., Lote S. 3, M. 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el puicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida número 600.937; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3911 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3911 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3007, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción A, Lote 6d ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de veinte y un pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.736; bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3912 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3912 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2947, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción...., Lote S. 17, ubicada en Col. Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.550; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3913 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3913 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3012, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción...., Lote 1|2, ubicada en Dto. Iguazú de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1932 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.010; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3914 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3914 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3226, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote manzana II 109 ubicada en Col. San Alberto de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.116, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Junio 26 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3907-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3907-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2997, folio 6, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote A. B. 4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de veinte y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 600.768, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3908-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3908-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2929, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote ..., ubicada en Col. Caraguatay de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 602.043; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3891 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3891 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2989, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad; Sección A, Fracción ..., Lote S-2-A., ubicada en Monte Nacán Guazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.286; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3892 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3892 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2986, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ...., Lote 46, ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de ciento cuarenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 603.081; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les Designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3893 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3893 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3013, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote S. m. 7, ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Teritorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.945; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3894 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3894 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3248, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote A.B.4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.768; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 22 de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3895 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3895 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3063, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote M. 6 y S. 4, ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 600.938; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3896 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3896 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3268, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción...., Lote 101, ubicada en Col. San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|37 por la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 632.099; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3915 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3915 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3062, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 916, ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de trece pesos con .... moneda nacional, según partida Nº 630.781; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3916 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3916 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2998, folio 6, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción...., Lote...., ubicada en San José de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.783; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3917 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3917 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3263, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.— juicio de apremio por cobro de Contribu-

ción Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción...., Lote 412, ubicada en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 603.836; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3918 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3918 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3254 folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción ...., Lote...., ubicada en Santo Pipó de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 602.274; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dipuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3919 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3919 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3262, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, la o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., Fracción...., Lote G., ubicada en Caraguatay de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.014; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3920 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3920 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3259, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.., Fracción ...., Lote...., ubicada en Puerto Tobay de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 602.003; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3921 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3921 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3061, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 242 d, ubicada en San Javier, Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 540 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3897 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3897 s|p|p,-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3070, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicacion del presente Edicto, a lo los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 4, ubicada en Col. Pto. Rico de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº ...; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3898 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3998 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 6067, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 206, ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.788 - 3.243; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José Maria Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3899 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3899 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3076, folio 5, año 1941, caratulado ''Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 132, ubicada en Pblo. y Col. San Alberto, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.104; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3900 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3900 s|p|p.-v.5 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días que los Sres. Angela Perissé de Massún, Oscar Juan Alejandro Laffué, Claudio Pinola y el Dr. José Antonio Mario Ríspoli, ceden y transfieren las siguientes cuotas de Capital de cien pesos cada uno, que poseen en la firma ''PINOLA LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', al Sr. Antonio Pinola; sesenta y cinco, sesenta y cinco, cincuenta y cinco y treinta y tres cuotas respectivamente, que suman doscientas dieciocho cuotas de capital y al Sr. José Pedro Pinola: cuarenta y cinco, cuarenta y cinco, treinta y ocho y veintidos cuotas, respectivamente, que hace el total de ciento cincuenta cuotas de capital, según contrato privado del treinta de septiembre ppdo. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.490-v.28 nov.

NICOLAS DE PALMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Nicolás Víctor Leonardo de Palma, que firma ''Nicolás de Palma'', argentino, casado, y Jacobo Lapicki, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social ''NICOLAS DE PALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la construcción de estructuras de hormigón armado y construcciones en general para terceros. — Tercera: Tendrá una duración de tres, pero si durante el antepenúltimo mes de dicho término ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado al otro socio su decisión de dar por terminada esta Sociedad, automáticamente continuará la misma por un plazo de cinco años más, completando así un total de ocho años. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo del socio Nicolás de Palma, quien asume el carácter de Gerente firmando en tal virtud y para todos los actos de esta Sociedad en nombre de la misma, es decir tendrá el uso de la firma social. — Quinta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en Cien cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Nicolás de Palma que integra este valor transfiriendo a la sociedad que por este acto se constituye todo su pasivo y la parte de su activo hasta la concurrencia líquida del importe antes establecido; siendo por esta razón la presente sociedad continuadora de las operaciones que venía realizando este socio Nicolás de Palma en el mismo ramo y en el domicilio arriba enunciado. Las cinco cuotas restantes que suman Cinco mil pesos moneda nacional son aportadas por el socio Jacobo Lapicki, todo de acuerdo al inventario general practicado al treinta de Septiembre último, en base al cual se constituye esta sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente forma: el noventa por ciento para el socio Nicolás de Palma y el diez por ciento restante para el socio Jacobo Lapicki. La aprobación de los balances se hará por simple firma en el libro inventario al término de cada balance. — Séptima: La firma social no podrá ser empleada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Octava: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de Actas en el cual se tomarán las resoluciones que interesen a las relaciones de los socios entre sí, no regladas en este contrato. — Novena: Si surgiera cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad, o durante su liquidación o disolución, los socios se comprometen a no recurrir a la vía judicial, debiendo someter sus diferencias a un arbitraje. Avisado un socio por el otro por telegrama colacionado de su necesidad del arbitraje, deberán ambos dentro de los diez días nombrar su respectivo árbitro, y en caso de no coincidir en sus fallos dichos árbitros designarán un tercero para desempate. En caso de liquidación, por cualquier causa, actuará como liquidador el socio Nicolás de Palma. En caso de disolución, par cualquier causa que fuere, se hará cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios de esta sociedad el socio Nicolás de Palma, en atención al monto de su aporte de capital. Se aclara que el socio Jacobo Lapicki es soltero y de nacionalidad polaca. Estando un todo de acuerdo con lo que antecede, se firma el presente extendido en los sellos nacionales de diez centavos números un millón cuarenta mil novecientos sesenta y siete y un millón cuarenta mil novecientos sesenta y ocho, en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Nicolás de Palma. J. Lapicki. — Cláusula Adicional: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Octubre de mil novecientos cuarentisiete. — Conformes los contratantes firman nuevamente. — Firmado: Nicolás de Palma. — J. Lapicki. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.638-v.1 dic.

CINECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Armando Victorino Lemme, que firma Armando Lemme, casado er primeras nupcias con Beatriz Lidia Verhille, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Antonio Sisto, casado en primeras nupcias con Josefa Lopardo, de cuarenta y seis años de edad, argentino, domiciliado en Uspallata cuatro mil sesenta y dos; don José Bronstein, casado en primeras nupcias con Ana Matlis, de cincuenta y ocho años de edad, ruso, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro; don Simón Bronstein, casado en primeras nupcias con Aída Karasik, de cuarenta años de edad, rumano, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho; don Bernardo Olstein, casado en primeras nupcias con Rebeca Sujatovich, de cuarenta y cinco años de edad, polaco, domiciliado en Pasteur setecientos seis; Doctor Julio Bronstein, casado, en primeras nupcas con Sara Smilovipz, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en Avenida Sáenz seiscientos sesenta y siete; Doctor León Bronstein, soltero, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro, todos de la Capital Federal; don Enrique Faustin, que firma E. Faustin, casado en primeras nupcias con Velia Aída Marchettich, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en Viamonte mil ochocientos ochenta y nueve, también de la Capital Federal don Samuel Scheines, que firma S. Cheines, soltero, de treinta y ocho años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano quinientos diez y ocho; don Jaime Scheines, casado en primeras nupcias con Mina Sara Galay, de sesenta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Belgrano quinientos diez y ocho; don Moisés Abramchik, que firma M. Abramchik, casado en primeras nupcias con Sofía Scheines, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano quinientos ochenta y dos, don Gregorio Scheines, casado en primeras nupcias con Paulina Luisa Zielony, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en Lamadrid trescientos setenta y seis; todos de Bahía Blanca, jurisdicción de ésta Provincia y don Moisés Scheines, que firma M. Scheines, soltero, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en Ayacucho doscientos treinta y cuatro de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevan a efecto tal propósito bajo las siguientes cláusulas: Primero: Constituir la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con el nombre de 'CINECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y con domicilio en la calle Larrea número seiscientos veinte y tres de la Capital Federal, por el término de veinte años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Construir, comprar, vender, arrendar y explotar salas de espectáculos públicos, ya sea directamente o dándoles en arrendamientos. b) Realizar cualquier otra operación comercial que decida la mayoría de los socios. — Tercero: El monto del capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de pesos mil cada una.

aportado con los bienes muebles e inmuebles detallados en el inventario labrado por separado y firmado por los socios, del que agrego una copia a la presente, en la siguiente proporción: señor Armando Victorino Lemme, pesos cien mil moneda nacional, don Antonio Sisto, pesos cien mil moneda nacional; don José Bronstein, pesos ciento veinte y cinco mil, integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Simón Bronstein, pesos ciento veinte y cinco mil integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Bernardo Olstein, pesos ciento veinte y cinco mil moneda nacional, integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Julio Bronstein, pesos sesenta y dos mil quinientos, integrando en este acto pesos cincuenta mil conforme al inventario aludido y pesos doce mil quinientos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don León Bronstein, pesos sesenta y dos mil quinientos moneda nacional, integrando en este acto pesos cincuenta mil conforme al inventario aludido y pesos doce mil quinientos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Enrique Faustin, pesos cien mi moneda nacional; don Samuel Scheines, pesos sesenta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos treinta y dos mil conforme al inventario aludido en este acto y treinta y dos mil que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha: don Jaime Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Moisés Abramchik, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Gregorio Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional integrando en este acto pesos diez y siete mil y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha y don Moisés Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha. Se hace constar que los señores Armando Victorino Lemme; Antonio Sisto; Enrique Faustin y Moisés Scheines, transferirán por escritura pública y por separado a la presente sociedad, los inmuebles sitos en la Capital Federal, calle Avenida Sáenz quinientos treinta y cinco y calle Jorge Newbery tres mil novecientos cuarenta y tres, descriptos en el inventario aludido en la presente, como parte de sus respectivos aportes que deben efectuar a la misma. —Cuarto: La administración y dirección de la empresa es a cargo de los socios gerentes, quedando designados como tales los socios señores: Doctor León Bronstein, argentino, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro: Señor Armando Victorino Lemme, argentino, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; Señor Enrique Faustin, argentino, domiciliado en Viamonte mil ochocientos ochenta y nueve; Señor Moisés Scheines, argentino, domiciliado en Ayacucho doscientos treinta y cuatro y don Antonio Sisto, argentino, domiciliado en Uspallata cuatro mil sesenta y dos, todos los domicilios de la Capital Federal. La representación de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del socio gerente doctor León Bronstein, acompañado de uno cualquiera de los otros gerentes designados. El doctor León Bronstein, puede ser reemplazado en el uso de la firma social por cualquiera de los siguientes socios: Bernardo Olstein, polaco, domiciliado en Pasteur setecientos seis; o don José Bronstein, ruso, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro o don Simon Bronstein, rumano, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho, todos domicilios de la Capital Federal. Cada uno de los socios gerentes en ejercicio percibirán como única retribución un tres por ciento de la utilidad neta anual, deducidos el fondo de reserva legal y las amortizaciones. Concurriendo la firma de dos gerentes, o de un gerente con cualquiera de los otros autorizados, en la forma expresada se tendrá por representada ampliamente a la sociedad, con las más amplias facultades conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán realizar ademá todo lo previsto en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, e incluso comprar y vender bienes raíces y firmar las escrituras traslativas de dominio que fueren precisas. Los gerentes solamente pueden ser removidos por decisión unánime de los socios. — Quinto: La sociedad puede realizar sus negocios en toda la extensión de la República y aún del extranjero, pero los socios que la componen se comprometen personalmente a no realizar para sí, para terceros o en sociedad con terceros, negocios de los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del presente contrato, dentro del radio de la Capital Federal y pueblos suburbanos a la misma hasta un radio de sesenta kilómetros. — Sexto: Anualmente se celebrará al treinta y uno de Diciembre, un balance general e inventario de bienes tasando estos al precio de costo o al de plaza si fuere menor con menos las amortizaciones que corresponda y fije la reunión de socios, quedando entendido que los importes correspondientes al concepto de llaves pagadas se amortizarán en proporción a los años que se tenga el goce de las mismas por los contratos de arrendamientos celebrados y en los demás casos se la amortizará en el término de diez años. De las utilidades producidas se deducirá un cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal, un quince por ciento para hacer frente a la retribución de los gerentes, las reservas que se estime conveniente constituir y el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. Durante los tres primeros ejercicios sólo se distribuirá el veinte y cinco por ciento de la utilidad, quedando el resto como un fondo de reserva especial para hacer frente al giro de los negocios, sin perjuicio de acreditarlos en las cuentas particulares. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios con sus aportes y en proporción a los mismos. Para cubrir pérdidas podrán aplicarse las reservas constituídas y en cualquier momento que el total de las pérdidas contabilizadas llegue al treinta por ciento del capital se considerará que la Sociedad ha entrado en liquidación, debiendo de inmediato los gerentes llamar a reunión de socios por telegrama colacionado, para que decidan sobre la misma. Por mayoría puede decidirse la continuación de los negocios sociales. Caso contrario, se tendrá por disuelta la Sociedad, procediendo los socios gerentes designados y actuando como liquidadores a levantar un inventario general y a proponer una forma de liquidación e inclusive la realización de los bienes, en la forma que autoriza el Código de Comercio. — Séptimo: Los socios gerentes o cualquiera de ellos a pedido de uno de los socios, pueden llamar en cualquier momento a reunión de socios para considerar la marcha de los negocios sociales o resolver cualquier diferendo suscitado entre los gerentes. Por lo menos se realizará una reunión anual, para considerar los resultados del balance general practicado a más tardar a los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio y todas las cuestiones referentes al mismo se aprobarán por simple mayoría de capital. Cualquier cuestión que no fuere posible resolver por la simple mayoría de capital en la reunión de socios, será sometida al arbitraje de terceros designados uno por cada parte, los que, antes de deliberar, designarán uno, que fallará en definitiva, si no se pusieren de acuerdo, siendo su resolución inapelable y obligatoria para todos. — Octavo: Para la cesión de cuotas y la incorporación de herederos o legatarios del socio premuerto, se aplicarán las reglas del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única salvedad de que para incorporar los herederos bastarán la simple mayoría. No aceptando los socios restantes la incorporación de los herederos, debe serle reintegrada a éstos las partes que les corresponda, devengando mientras se practique la correspondiente liquidación a ese fin, un interés del seis por ciento anual por los saldos que resulten. Considerando que los socios Enrique Faustin, León Bronstein y Moisés Scheines han comprometido la compra para la empresa de los Cines "Presidente Avellaneda", "Sarandí", "El Porvenir", "Renacimiento" y "El Monumental", ubicados en Avellaneda y el Cine "Sena" de la Capital Federal, y los socios Armando Victorino Lemme, Antonio Sisto, Enrique Faustin y Moisés Scheines, los terrenos de la Avenida Sáenz quinientos treinta y cinco y los lotes de terreno de Jorge Newbery tres mil novecientos cuarenta y tres, ambos de la Capital Federal, iniciando en el primero la construcción de un cine para la empresa, y se ratifican dichas operaciones tomando la Sociedad el cargo de formalizarlas definitivamente. Leída que les fué por mí la autorizante, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores Juan Carlos González y Carlos Alejandro Salinás, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento sesenta y uno de fecha de hoy. —Armando Lemme, — Antonio Sisto. — José Bronstein. — Bernardo Olstein. — Julio Bronstein. — E. Faustin. — S. Scheines. — Jaime Scheines. M. Abramchik. — M. Scheines. — León Bronstein. — Simón Bronstein. — Gregorio Scheines. — Tgo.: J. C. González. — Tgo.: A. Salinas. — Está mi sello. — Ante mí: Elida C Di Stefano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Cineco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de actuación notarial, numerados correlativamente del cero seiscientos ochenta y dos mil ochocientos seis al cero seiscientos ochenta y dos mil seiscientos once inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: Sufatovich — jurisdicción — Josefa — Construir — explotar — y — este — Jaime — Gregorio Scheines — transferirán. Viamonte. — décimo — Los — sociedad — treinta — hubiere — llamar — disuelta — los — socio — Enrique — comprometido — Entre líneas: argentino — Todo vale. — Elida C. Di Stefano. — Hay un sello. — Certifico que D. Elida C. Di Stefano es Escribana de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 5 Nov. 1947. — Jorge A. F. Ruth. — Hay un sello. — El que suscribe Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Doctor Jorge A. F. Ruth es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 5 Nov. 1947. — M. Ibáñez Furchan. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 26 nov.-Nº 40.679-v. 1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Munin Mosquera, español, domiciliado Directorio 138; Ramiro Cancelo Cachaza, español, domiciliado Monteagudo 247; Bartolomé Manresa Óbrador, argentino, domiciliado Tilcara 192; Bartolomé Paschetta Gallo, italiano, domiciliado en Avenida Chiclana 4168; Estela Rodríguez Santas de Arias, española domiciliada en Alberti 37; Avelino García García, domiciliado en Avenida Sáenz 601; José María Fernández Soto, español domiciliado en Avenida La Plata 2002, Juan Bas Borras, español, domiciliado en Bauness 1280; Juan Bautista Menéndez Montes, español, domiciliado en Avenida Sáenz 260; Juan Gancedo Alvarez, español, domiciliado en Cochabamba 4305; Fernando Vara Canseco, argentino, domiciliado en Colonia 399; Angel González Ardura, español, domiciliado en Cuenca 435; Villa Linch; Antonio Matteo Cutrone, italiano, domiciliado en Pirovano 355; Peregrina Colmenero de Corbal, española, domiciliada en Almafuerte 819, todos mayores de edad y hábiles para contratar según sus respectivas declaraciones, de mutuo y común acuerdo manifiestan: Que con fecha tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y con la presencia de los Señores José Munín Mosquera Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríguez Santas de Arias, Avelino García García, Fernando Vara Canseco, Antonio Matteo Cutrone, Juan Bas Borras, Juan Gancedo Alvarez y Julio Calviño y en la sede del negocio explotado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panaderia Boedo", calle Boedo quinientos sesenta y cinco, en la Capital Federal, se efectuó la Asamblea General de socios de la sociedad formada y que de acuerdo a las disposiciones legales y a las determinadas en el contrato de sociedad, se labró acta debidamente asentada en el Libro respectivo y que integramente transcripta dice: "En "la Ciudad de Buenos Aires a los tres "días del mes de junio del año mil no "vecientos cuarenta y siete, siendo las "21 horas tiene lugar la Asamblea de "socios de "PANADERIA BOEDO" "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "LIMITADA en su local social de la "calle Boedo 563|65, Capital Fede "ral. — Lectura acta anterior: Es "leída y aprobada en todos sus pun "tos. — Ofrecimiento de acciones: Tal "como vienen ofreciendo sus acciones "que tienen en la Sociedad, los Seño "res José María Fernandez Soto, Juan "Bas Borrás Juan Bautista Menéndez "Montes, Angel González Ardura y Ave "lino García García, en las reuniones "anteriores. Toma la palabra el Señor "Avelino García García, quien lo hace "en representación suya y de los Señores "Juan Bautista Menéndez y Angel Gon "zález Ardura, el cual hace el ofreci "miento de las acciones por un importe "total de Dos mil pesos m|n. c|l. por cada "Mil pesos acciones considerando este "valor, la cuota capital más las ga "nancias y los fondos de reserva varios "acumulados hasta el día quince de abril "del corriente año. A continuación so "licita la palabra el señor Juan Bas "Borrás, quien hace el ofrecimiento de "sus acciones en las mismas condiciones "que el Señor Avelino García García. "Puesto el ofrecimiento a consideración "de la Asamblea, esta decidió adqui "rir las acciones, en las condiciones "ofrecidas, quienes resolvieron adjudi "cárselas entre los socios presentes en "las siguientes proporciones. Aquellos "socios que tengan menor capital adqui "rirán acciones hasta igualar y las res "tantes serán prorrateadas entre todos "los socios presentes, cuyo importe se "rá abonado en efectivo, en el mo "mento de firmar los escritos traslativos "definitivos. Siendo las 22 horas es le "vantada la sesión "firmando" José "Munín Mosquera, Ramiro Cancelo Ca "chaza, Bartolomé Manresa Obrador, "Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Ro "dríquez Santas de Arias, Avelino Gar "cía García, Fernando Vara Canseco, "Antonio Matteo Cutrone, Juan Bas "Borrás, Juan Gancedo Alvarez y Julio "Calviño". — Por todo lo expuesto y transcripto hemos resuelto modificar el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de agosto de 1943, bajo el número Seiscientos sesenta y cinco al folio Cuatrocientos treinta y uno del libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, merced a la resolución tomada por la Asamblea por mayoría de votos. — Primero: Se estipula expresamente que a raíz del retiro de los socios Avelino García García, José María Fernández Soto, Juan Bas Borrás, Juan Bautista Menéndez Montes y Angel González Ardura, dejan de tener el patrimonio que hasta el momento poseían en la sociedad, no quedándoles nada a cobrar y sirviendo la presente como constancia de pago. — Segundo: Queda modificada la cláusula segunda del contrato originario que en adelante dirá así: La razón social girará bajo el rubro de "Panadería Boedo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cual firmarán conjuntamente los Señores José Munín, Ramiro Cancelo y Bartolomé Manresa y el capital social es de la suma de Diecinueve mil quinientos pesos m|n. c|l. ($ 19.500.— m|n. c|l.) el cual está integrado en la siguiente proporción: José Munín Mosquera, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n., ($ 2.375.— m|n.); Ramiro Cancelo Cachaza Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.) Bartolomé Manresa Obrador, Dos

mil trescientos setenta y cinco pesos m|n., ($ 2.375.— m|n.); Bartolomé Paschetta Gallo, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.), Estela Rodríguez Santas de Arias, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Juan Gancedo Alvarez, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Fernando Vara Canseco, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375|— m|n.); Antonio Matteo Cutrone, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Peregrina Colmenero de Corbal, Quinientos pesos m|n. ($ 500.— m|n.). — Tercero: Se modifica la cláusula Octava que en adelante dirá así: El ejercicio comercial termina todos los 31 de agosto de cada año, fecha en que previo inventario se practicará balance General de todas las operaciones realizadas, todo ello sin perjuicio de los balances parciales que en el transcurso del año se practiquen. — Leído se ratifican los abajo firmantes del contenido en las cláusulas precedentes, dando por formalizadas las modificaciones del cointrato de sociedad originario ratificándose asimismo de los términos de este que no han sido afectados por las declaraciones efectuadas en el presente, y firmando conjuntamente con el testigo Señor Júlio Calviño, en el lugar y fecha ut-supra, dejándose constancia que del testimonio en que conste la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio se extraerá una copia fiel para cada uno de los componentes actuales de esta sociedad. — Interlineas: y (Vale). — ($ 2.375.— m|n.) (Vale). — Firmado: José Munín Mosquera, Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríguez Santas de Arias, Avelino García García, José María Fernández Soto, Juan Bas Borrás, Juan Bautista Menéndez Móntes, Canseco, Angel González Ardura, Antonio Matteo Cutrone, Peregrina Colmenero de Corbal. — Sobre raspado ''autorizante'' vale. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 nov.-Nº 40657 v.-1º dic.

''ALBERTO SALES Y CIA.''
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comecio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato ''Alberto Sales y Cía.'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Entre los señores Héctor Pablo Bosco, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 5º piso, Dpto. T. y Alberto Sales, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 5º piso, Dpto. T., queda constituída una sociedad, con arreglo a la ley Nro. 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de ''ALBERTO SALES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la importación y exportación y compra y venta de artículos de escritorio, papelería y librería en general, y toda otra negociación que se relacione con dicho ramo, así como también ejercer representaciones, desempeñar comisiones, recibir consignaciones y en general aceptar y ejercer toda clase de mandatos de terceros. La Sociedad podrá sin embargo, efectuar cualquier otro negocio con el consentimiento previo de todos los socios. — Cuarto: La Sociedad podrá comprar o adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, y constituir derechos reales sobre ellos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, prendarlos, cederlos y por cualquier título o causa, enajenarlos y abandonarlos; tomar y aceptar seguros; constituir o aceptar garantías hipotecarias o prendarias; dar y tomar dinero en préstamo, en operaciones referentes a su propia actividad; efectuar arrendamientos de locales y depósitos y vehículos de transporte; y en general realizar todas las operaciones que a juicio de la mayoría absoluta de los socios sean convenientes, aunque no estén especificadas en la enunciación precedente, que es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público del Comercio, el que podrá ser prorrogado por la voluntad de la mayoría absoluta de los socios, y podrá disolverse anticipadamente, por resolución unánime de los asociados. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio la cantidad de cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el contrato social, y cincuenta por ciento, dentro de los ciento ochenta días posteriores. — Octavo: El capital podrá ser aumentado hasta veinte mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cien cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios. Y en caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General, que deberá ser socio. En este acto los otorgantes designan para esas funciones, al señor Alberto Sales, quien, por retribución a los servicios personales que prestará a la Sociedad, percibirá una asignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda legal. — Décimo: El Gerente General usará su firma particular, debajo o a continuación de la denominación de la Sociedad, agregando la palabra ''Gerente General''. Sus funciones son las que el Código de Comercio y leyes especiales determinan para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estando ampliamente facultado por los socios para realizar todas las negociaciones que constituyen el objeto de la Sociedad. — Undécimo: Queda absolutamente prohibido al Gerente, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, comprometer la firma social en fianzas y garantías de terceros, emplear dinero de la Sociedad en negocios particulares, realizar por cuenta propia operaciones análogas a las que forman el objeto de la Sociedad y asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejerzan las mismas actividades. — Décimo Segundo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar, en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Tercero: Anualmente se formulará al 30 de Junio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales y las bases para la formación de los mismos, serán los asientos de los libros de Contabilidad de la Sociedad y las normas establecidas corrientemente para tal efecto en el comercio respecto de la forma de revaluación de los rubros del activo y de las amortizaciones que sobre ellos se efectúen Dicho Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: La Sociedad podrá llevar además, un Libro de Actas, donde se hará constar todos los acuerdos relativos al nombramiento o remoción de Gerentes, aprobación o impugnación de Balances, y todas las demás resoluciones de interés para la Sociedad cuya atestación se crea conveniente, debiendo tales Actas ser suscriptas por los socios concurrentes a la sección. — Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio financiero, se distribuirán en la forma y en el orden siguiente: a) Cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) las cantidades que se estimen necesarias para constituir fondos de reserva extraordinarios, y para gratificaciones, habilitaciones y auxilios del personal; c) el saldo restante se distribuirá entre ambos socios, a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, salvo que de común acuerdo resuelvan su capitalización. — Décimo Sexta: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo Séptimo: Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, el o los sobrevevivientes, procederán a levantar, con intervención de un representante de los herederos del fallecido, un inventario y balance general de los bienes y negocios de la Sociedad, y con sus resultados, deberán optar por la incorporación a la Sociedad, en calidad de socios, a los sucesores del fallecido, en cuyo caso uno de los herederos asumirá la representación de los demás, o por hacerse cargo del activo y pasivo, y abonar el haber que corresponda al socio fallecido, conforme al precitado balance. En este último caso el capital resultante será abonado a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales, sucesivas, iguales y vencidas, con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto, deberán firmarse los correspondientes pagarés garantizados a satisfacción de los acreedores. — Décimo Octavo: Las divergencias, cuestiones o diferencias que surjan entre los socios, durante el transcurso de la Sociedad o a su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero que, para el caso de discordia, nombrarán los arbitradores, y el fallo que éstos o el tercero pronuncien, será inapelable. — Décimo Noveno: En cualquier momento que se constatase la pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios tendrán derecho para pedir la disolución de la Sociedad. — Vigésima: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por las circunstancias previstas en las cláusulas Quinta y la Décimo Novena, o porque los socios voluntariamente así lo resuelvan, ésta se efectuará por el Gerente o por el liquidador o liquidadores que los socios unánimemente designen, y de conformidad a las normas establecidas en el Código de Comercio y en la ley 11.645, repartiéndose el producido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Vigésimo Primera: Los socios podrán retirar al final de cada ejercicio las utilidades que les correspondan según balance, o bien dejarlas en poder de la Sociedad, en calidad de depósito, y en caso de que ésta hiciera uso de tales cantidades, pagará sobre el monto de lo que disponga, un interés anual del seis por ciento anual. Queda facultado expresamente el socio señor Alberto Sales para llenar las formalidades a que se refiere el Art. 5º de la ley Nro. 11.645 a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios señor Héctor Pablo Bosco y Alberto Sales, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de 1947. — Fdo. Héctor P. Bosco. — Alberto Sales. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.663-v.1 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Wolf Nowogrodzki, polaco; Moisés Swierzenski, polaco y Berko Leiba Borsuk, argentino; todos casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Paso 343; Paso 343 y Canning 506, en su calidad de integrantes conjuntamente con los Señores Hersch Sragowicz, polaco, casado, mayor de edad, por sí y por la patria potestad de su hijo menor León Sragowicz, argentino, soltero y Abraham Sragowicz, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados en Sapaleri 2777, de la sociedad Arbena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Julio de 1946, bajo el Nº 735, al folio 354 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra el Señor Manuel Postan, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Sadi Carnot 1153, resuelven formalizar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk, son titulares en ARBENA, SOC. DE DESP. LTDA., respectivamente de 133, 133, 134 cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una. — En el carácter indicado, ceden y transfieren a favor del Señor Manuel Postan, quien acepta la cesión y transferencia, la totalidad de las cuotas referidas por el precio total único y convenido de su valor nominal o sea $ 13.300.00 m|l.; $ 13.300.00 m|l. y 13.400.00 m|l. en el orden enunciado. — Segunda: El Sr. Manuel Postan abona en en dinero efectivo en este acto a los cedentes, los importes establecidos en la cláusula anterior, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: La presente cesión y transferencia se hace con efecto retroactivo al 22 de Octubre de 1947, hasta cuya fecha corresponden las utilidades devengadas a los cedentes. — Cuarta: En virtud de esta cesión y transferencia, queda transferida igualmente a favor del Sr. Manuel Postan, la parte que a las cuotas cedidas le corresponde en el fondo de reserva legal de la sociedad. — Quinta: En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk, ponen al Señor Manuel Postan en el mismo grado y prelación que los cedentes tenían en la sociedad Arbena, Soc. de Resp. Ltda, transfiriéndole en consecuencia todos los derechos, obligaciones y facultades, que las cláusulas del contrato de dicha sociedad, confieren a los cedentes. — Sexta: Los Señores Hersch Sragowicz por sí y su hijo menor León Sragowicz y Abraham Sragowicz por sí, en el carácter expresado en el introito del presente, manifiestan expresa conformidad con las cesiones de cuotas y participación en el fondo de reserva legal que tienen los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk en Arbena, Soc. Resp. Ltda., a favor del Señor Manuel Postan, aceptando a éste en el mismo lugar, grado y prelación que los cedentes tenían con todos los derechos, obligaciones y facultades que el contrato social atribuye y confiere a los transfirientes. — De conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y siete. — Wolf Nowogrodski. — Moisés Swierzenski. — B. L. Borsuk. — M. Postan. — H. Sragowicz. — A. Sragowicz. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.687-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que, por escritura de fecha 10 de Septiembre de 1947, pasada ante el Escribano Israel Kleiman, en el Registro ciento cincuenta y nueve de su adscripción, la Sociedad ''LABORATORIOS MAYKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', ha aumentado su capital social hasta la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, de las que el socio David Kohen tiene integradas nueve; el socio Isaac Fisman setenta y cinco, obligándose éste último a integrar las diez y seis restantes dentro del término que vence el 30 de Junio próximo. En el mismo acto se modificó la cláusula octava referente a la distribución de los beneficios. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.482-v.28 nov.

Se hace saber que don Alejandro Bell transfiere a doña Dougal Drysdale de Sibbald cinco cuotas de $ 500,— m|n. cada una; y que don Ricardo Douglas Sibbald transfiere a doña Adela Elisa Trilla de Bell otras cinco cuotas de $ 500,— m|n. cada una, correspondiendo todas las expresadas cuotas al capital que los cedentes tienen en la sociedad ''DAVARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio en la calle Corrientes 545. Capital Federal, y cuyo objeto es la compra, venta, importación, fabricación y distribución de productos y equipos mecánicos para la contabilización, correspondencia, gráficos y demás de carácter comercial e industrial, repuestos, útiles en general y todos sus anexos y afines. Domicilio de todas las partes, calle Corrientes 545. Buenos Aires. Escritúrase ante el Escribano Sr. Juan La Rocca, domiciliado Reconquista 144, ante quién deberán formularse reclamos de Ley.

e.24 nov.-No 40.487-v.28 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que, según documento suscripto con fecha 31 de octubre de 1947 los Señores Grillo José Francisco y Franchini Mario, ceden y transfieren a don Vicente Scaletta las treinta y tres cuotas que cada uno posee de la sociedad ''SANTIAGO VERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', en las sumas de $ 2.575.88 m|n. y $ 2.291.87 moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.717-v.2 dic.

"DROGUERIA DEL PACIFICO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que suscribirán, comparecen los señores Pedro Bullet, que manifiesta ser suizo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Callao número doscientos; don Roberto Aroldo Day, que firma Roberto A. Day, y manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Añasco número veinte y don Antonio Teodoro Ceriotti, que firma A. T. Ceriotti y manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Piedras número mil ciento diecinueve, argentino y don Roberto Lapetina, que manifiesta ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Directorio número mil setecientos sesenta y ocho, todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en dejar constituída por este acto, con efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con arreglo a las especificaciones contenidas en las cláu-

sulas siguientes: Primera: Entre los nombrados dejamos constituída la entidad comercial que se denominará y girará en esta plaza bajo el rubro de: "DROGUERIA DEL PACIFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, donde indecfetiblemente tendrá su sede y la centralización de sus negocios, hoy en la calle Corrientes tres mil ochocientos veintidós o donde en lo sucesivo lo fijara, todo ello sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones o de cualquier otro modo, extender sus actividades a cualquier otro punto de su país de origen o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicar sus actividades comerciales e industriales a la explotación del negocio de Droguería, Exportación e Importación de Productos Químicos Industriales y Farmacéuticos, Opoterapia y Perfumería, como así a cualquier otra actividad de lícito comercio que pudiere convenir a sus intereses. — Para el mejor desarrollo de sus negocios la sociedad podrá: comprar y vender por cuenta propia y recibir o dar en consignación artículos del ramo, aceptar representaciones de sociedades, fábricas o casas de comercio del país o del extranjero, para negocios análogos a los de su comercio; ceder, vender o transferir las existencias; asociarse o hacer fusiones con otras sociedades; contratar la exclusividad de la venta de productos de su ramo; hacer registrar y adquirir en propiedad marcas de fábrica o comercio; fondos de comercio, patentes de invención y también tomar y dar en arrendamiento bienes inmuebles con o sin contratos, por los términos que se estipulen, ajustar locaciones de servicios, comprar y vender en forma privada o en pública subasta por cuenta propia o de terceros o en concurrencia con éstos, toda clase sin excepción de bienes, ya sean muebles, inmuebles, o semovientes o permutarlos; tomar y dar dinero mediante garantías que estipule, constituyendo los gravámenes del caso: solicitar dinero prestado a bancos oficiales o particulares y a otras personas, en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que le fuese acordado, operando con respecto a lo expuesto con toda clase de personas, bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, exigiendo y otorgando las garantías reales y personales que fueren necesarias de acuerdo a las leyes y reglamentos que rijan en dichas instituciones o que creyeren convenientes; suscribir o endosar pagarés, aceptar, girar y endosar letras de cambio o cualquier otra operación vinculada con papeles de comercio; hacer libranzas contra depósitos, comprar y vender por cuenta propia y de terceros o en concurrencia con éstos, acciones de sociedades nacionales y extranjeras; títulos nacionales, provinciales o municipales; recibir bienes muebles, inmuebles o semovientes, en pago o en garantía prendaria o hipotecaria; expedir certificados de depósito de mercaderías; nombrar representantes o mandatarios, estando facultada para sustituir mandatos otorgados a su favor o al instituir mandatarios conferir a éstos facultades amplias dentro del mandato general o especial en su caso; concurrir a licitaciones públicas: estar en juicio como actora o demandada y en definitiva efectuar toda gestión, operación o negociación que sin estar expresamente consignada en este ni otros artículos pueda convenir a sus intereses. — Cuarta: El término de duración de la sociedad con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete, queda fijado en Quince Años; pudiendo cualquiera de los socios indistintamente al vencimiento de cada período de cinco años, pedir su disolución o liquidación, para lo cual deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación. — Pudiendo en estos casos los demás socios evitar dicha disolución adquiriendo las cuotas del socio que la hubiere solicitado, por su valor nominal; en el caso de ser más de uno los interesados en adquirir dichas cuotas, la venta se hará por partes iguales. — Quinta: El capital social suscripto e integrado totalmente por los socios es de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Quinientos Pesos cada una y está constituído en la siguiente forma: Treinta y Siete Mil Pesos moneda nacional en dinero efectivo, cuyo depósito se efectuará oportunamente en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Trece Mil Pesos moneda nacional, que ya han sido invertidos en la compra de la Droguería Bertucci, instalada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós, para esta sociedad en formación, según escritura otorgada por el socio Don Antonio Teodoro Ceriotti, ante el Escribano don Rogelio I. Gesino, en el folio quinientos once vuelto del registro número doscientos ochenta y ocho a su cargo, cuya compra queda expresamente aceptada y ratificada en este acto. — Las cuotas en que se divide el capital mencionado corresponden a los socios en la proporción siguiente: Treinta y Ocho cuotas que representan Diecinueve Mil Pesos moneda nacional al socio don Pedro Bullet; Treinta y Ocho cuotas que representan Diecinueve Mil Pesos moneda nacional al socio don Roberto Aroldo Day; Veinte cuotas que representan Diez Mil Pesos moneda nacional al socio don Antonio Teodoro Ceriotti y Cuatro Cuotas que representan Dos Mil Pesos moneda nacional al socio don Roberto Lapetina. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes durando cada uno de estos cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, efectúandose las nuevas designaciones dentro de los veinte días de vencido cada período de cinco años por simple mayoría, debiendo en todos los casos dejarse constancia en el libro de actas que deberá llevar la sociedad de la nueva designación o de la reelección de los gerente. — Desígnanse por este acto para el primer período de cinco años como gerentes a los socios don Antonio Teodoro Ceriotti y don Roberto Lapetina, quienes deberán dedicar su actividad permanente y en forma exclusiva a la vigilancia y control de las operaciones sociales con exclusión de toda otra actividad. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes quienes podrán usarla conjunta, separada o alternativamente y estará constituída por el nombre de la sociedad seguida de la firma de quien autorice el acto, siendo expresamente prohibida comprometerla obligando a la sociedad como fiadora, garante, avalista o contrayente de cualquier otra clase de operaciones en beneficio de terceros ni en asuntos extraños a los fines sociales. — El uso de la firma social por los gerentes estará sujeto a las limitaciones siguientes: para todos los casos en que haya que realizar negociaciones bancarias, libramiento de cheques, cancelaciones o suscribir obligaciones, de cualquier naturaleza, la firma social establecida precedentemente deberá indispensablemente ir acompañada de la firma del socio don Pedro Bullet o del socio Roberto Aroldo Day indistintamente o la de quien legalmente represente sus respectivos derechos o esté autorizado para ello, en caso de ausencia o incapacidad. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cada socio podrá por sí o por intermedio de apoderado, fiscalizar en la forma que crea más conveniente a sus intereses la marcha de la sociedad y de los negocios sociales, con amplias facultades para examinar libros, documentos, comprobantes y demás papeles que juzgue necesario para tal fin. — Octava: Cualquiera de los socios podrá a su arbitrio decidirse por prestar sus servicios personales a la sociedad; pudiendo incorporarse dentro de los diez días de comenzado cada ejercicio y obligándose a cumplir como mínimo ocho horas diarias de trabajo. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — Décima: En la formación de los inventarios y balances a que se refiere el artículo noveno, se procederá a la depuración de las cuentas en la proporción que establezcan los socios por simple mayoría. — A las mercaderías y a toda otra existencia se les fijará el precio de fabricación o adquisición. — Los muebles, útiles, enseres y demás existencias serán pasibles de una amortización del cinco por ciento anual. — Undécima: Las utilidades líquidas que resulten de dichos balances anuales previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital, serán repartidas entre los socios en la forma siguiente: El Cuarenta Por Ciento por partes iguales entre los socios que presten sus servicios personales a la sociedad, y el sesenta por ciento restante se distribuirá proporcionalmente entre los socios en relación a las cuotas de capital que cada uno tiene en la sociedad. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — De las utilidades que resulten los socios podrán disponer íntegramente después de los sesenta días de la aprobación de cada balance, quedando terminantemente prohibida toda extracción a cuenta de posibles utilidades. — Duodécima: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales, como así también para la aprobación de los balances, será necesaria la conformidad de los asociados representada por votación cumputable a razón de un voto por cuota y que represente simple mayoría. — Décimo Tercera: Para el caso de liquidación de la sociedad, se observarán las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Para el caso de cesión de cuotas se estará a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — Si durante su vigencia y antes de su total liquidación, ocurriese el fallecimiento, quibra o interdicción de alguno de los socios se atenderá: En caso de fallecimiento a lo que disponga el respectivo testamento si lo hubiere y en los otros casos, se cumplirán las prescripciones legales pertinentes del caso. — Para el caso de que los socios no hubieren previsto el destino que se dará a las cuotas que les correspondan en la sociedad, los herederos unificando su representación y, con la intervención de los socios sobrevivientes, serán quienes siempre bajo el imperio de la simple mayoría, optarán por la disolución de la sociedad o por la representación de los intereses del causante tendientes a continuar los negocios sociales. — Décimo Quinta: Cualquiera duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados sin que puedan interponer contra el mismo, recurso alguno de apelación por ante la justicia. — El carácter de dichos arbitradores, amigables componedores, excluye toda intervención de la justicia que alguno de los socios intentara. — En su mérito el fallo aludido hará cosa juzgada y obligará a todos los asociados con fuerza de cosa juzgada. — La justicia ordinaria de esta capital será pues el tribunal competente al solo efecto de ejecutar ante sus estrados aquel fallo. — Pasado en autoridad de cosa juzgada. — Décimo Sexta: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato las partes se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las respectivas del Código de Comercio, sin perjuicio de aplicarse las del Código Civil en cuanto fuere menester, a las cuales desde ya quedan sometidos todos los socios, Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden dejamos los contratantes constituída la sociedad "Droguería del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándonos a cumplirlas en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbran, con los testigos don Naúm Drucker y don Rodolfo Carranza Casares, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Bullét. — Roberto A. Day. — A. T. Ceriotti. — Roberto Lapetina. — Tgo.: Naúm Drucker. — Tgo.: Rodolfo Carranza Casares. — Está mi sello — Ante mí: J. Monticelli. — Concuerda con su matriz que con el número doscientos diecinueve pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y dos vuelto del registro número trescientos veinte a mi cargo. — Para la sociedad "Droguería del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos veinte al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 nov.-Nº 40703-v.2 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número tres, se ordena por cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Louis La Rocca, comerciante, estadounidense, don Juan Alberto Bracamonte, comerciante, argentino y don Enrique M. L. Prausnitz, comerciante, hondureño, todos mayores de edad, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco con excepción del segundo que lo está en la calle M. Díaz Vélez número quinientos noventa y uno de la localidad de "La Lucila", provincia de Buenos Aires, convienen lo que a continuación se expresa: Primero: Los señores La Rocca y Bracamonte proceden a modificar en este acto el artículo noveno del contrato social de la Compañía Argentina de Importación y Exportación Sociedad de Responasbilidad Limitada, capital pesos cien mil a efectos de que en lo sucesivo rece así: "Antes de vender cualquiera de sus cuotas, el socio deberá ofrecérselas al otro socio y sólo podrá efectuar la venta a terceros si el socio a quien las ofreció no tuviese interés en ellas". — Segundo: Los señores La Rocca y Bracamonte, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil, dejan expresa constancia: a) Que el capital social se encuentra al día de la fecha íntegramente suscripto; b) Que se han transferidos a la Sociedad todas las representaciones mencionadas en el artículo quinto del contrato social; c) Que se han introducido en la Sociedad, sin perjuicio de la responsibilidad que han asumido respecto de terceros, todas las negociaciones comerciales realizadas por cada uno de ellos separadamente desde el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: En este estado el señor Juan A. Bracamonte vende, cede y transfiere a favor del señor Enrique M. L. Prausnitz por la suma de un mil pesos que éste le ha satisfecho a su entera satisfacción antes de ahora, una cuota de un valor nominal de un mil pesos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, y el señor E. M. L. Prausnitz, acepta esa venta, cesión y transferencia, prestando su total y absoluta conformidad a la misma el señor Louis La Rocca. — El presente ha de servir al señor Preusnitz del más suficiente recibo. — Cuarto: En este estado el señor don Juan A. Bracamonte vende, cede y transfiere al señor don Louis La Rocca y éste acepta esa venta, cesión y transferencia, las cuarenta y nueve cuotas restantes de propiedad del señor Juan A. Bracamonte mediante el pago de la suma de pesos cuarenta y nueve mil moneda nacional de curso legal de los cuales el señor Bracamonte ha recibido antes de este acto y a su entera satisfacción, la cantidad de pesos cuarenta y cuatro mil moneda nacional, recibiendo en este acto el saldo de pesos cinco mil (pesos cinco mil moneda nacional) en un cheque número dos millones novecientos veinticuatro mil cuatro, a cargo del Banco de The First Nacional Bank de Boston razón por—Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco.—Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho — la cual el presente documento ha de servirle al señor Rocca del más suficiente recibo. Se deja expresa constancia que el señor Prausnitz presta su total y absoluta conformidad con la cesión de las cuarenta y nueve cuotas restantes que eran de propiedad del señor Bracamonte al señor don Louis La Rocca. — Quinto: En atención a la circunstancia de que el señor Juan A. Bracamonte queda total y absolutamente desvinculado de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil y en virtud de haber sido condición de venta respecto de las dos operaciones que se dejan consignadas en los artículos tercero y cuarto, los señores La Rocca y Prausnitz toman a su cargo todas las responsabilidades que respecto de terceros pueda haber contraído el señor Juan A. Bracamonte por las operaciones realizadas por él desde el primero de Marzo del corriente año hasta el catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, y que han sido incorporadas a las operaciones sociales. — Se deja constancia que esta responsabilidad es asumida solidariamente por los señores La Rocca y Prausnitz. — Sexto: Los señores Louis La Rocca y Enrique M. L. Prausnitz en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio al Libro [illegible], número mil doscien-

tos cuarenta y nueve, folio trece, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, proceden en este acto a modificar el contrato social en la siguiente forma: a) Se mantienen en su redacción actual los artículos primero, tercero, séptimo, octavo, décimo y décimo cuarto; b) Se modifica el artículo segundo, que en lo sucesivo queda así: "La Sociedad girará bajo la denominación de "C. A. D. I. E. B. A.", CASA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL PESOS CIEN MIL MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL". — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, sin perjuicio de establecer cualquier sucursal, agencia o representación en cualquier punto del país o del extranjero"; c) Se modifica el artículo cuarto que en lo sucesivo queda así: "El monto del capital social lo constituye la suma de pesos cien mil moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales coresponden noventa y nueve cuotas al señor Louis La Rocca y una cuota al señor Enrique M. L. Prausnitz'; d) Se modifca el artículo quinto que en lo sucesivo queda así: "Se deja constancia que a pesar de que el señor La Rocca desempeña el cargo de Gerente de esta Sociedad, podrá actuar igualmente en calidad de socio y de Gerente en la entidad "La Rocca y Céspedes' S. R. L. capital pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, constituída el día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis — Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho. — Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco — la que a pesar de tener por objeto el comercio de importación y exportación de automotores en general y de realizar todo comercio lícito, por resolución adoptada con fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, por ambos socios y asentada en el libro de actas en la misma fecha a los folios dos y tres, ha quedado única y exclusivamente limitada al comercio de los automotores producidos por la Bobbie Motor Car Corporation de Birmigham, Alabama, Estados Unidos. Se deja constancia en este estado que el socio Enrique M. L. Prausnitz ha leído integramente dicha acta quedando así notificado de la misma"; e) Se modifica el artículo sexto que en lo sucesivo queda así: "La gerencia y el uso de la firma social quedarán a cargo del socio don Louis La Rocca, quien no percibirá retribución alguna y podrá substituir total o parcialmente el mandato que en este acto recibe"; f) El artículo noveno queda modificado en los términos de que informa el artículo primero del presente documento, o sea, queda así: "Antes de vencer cualquiera de sus cuotas, el socio deberá ofrecérselas al otro socio y sólo podrá efectuar la venta a terceros, si el socio a quien las ofreció no tuviese interés en ella"; g) Se modifica el artículo décimo primero agregándose al final del texto actual la siguiente: "En caso de fallecimiento del socio gerente, desempeñarán este cargo el o los socios sobrevivientes en forma indistinta". — h) Se modifica el artículo décimo segundo en los siguientes términos: "El señor Enrique M. L. Prausnitz conserva amplia libertad para contratar y comerciar. — El señor La Rocca no podrá dedicarse a niguna actividad comercial de cualquier índole que ella sea con la única excepción de todo lo relativo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Rocca y Céspedes", a que se ha hecho referencia en el artículo quinto, con el objeto limitado a la importación y exportación de los automotores de la Bobbi Motor Car Corporation de Birmigham Alabama, Estados Unidos. — Cualquier contrato u operación que realice el señor La Rocca a partir del día de la fecha a su nombre individual se entenderá realizada a beneficio de la Sociedad"; i) Se modifica el artículo décimo tercero que queda así: "En caso de liquidación anticipada de la Sociedad, o en el supuesto de no renovarse ésta a su vencimiento, la liquidación de la misma se practicará por el socio gerente, o por los socios gerentes en conjunto si se hubiere producido el evento contemplado en la última parte del artículo décimo primero"

— Sexto: Del presente contrato se hacen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y un cuarto habilitado con el sellado de ley que se presentará a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: En este estado y en los cuatro ejemplares a que se — Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta. — Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho — ha hecho referencia en el artículo anterior se aclara por los señores La Rocca y Bracamonte, que la cantidad percibida por este último antes de este acto, y que se ha imputado a parte de precio, tiene el siguiente origen: en el mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete el señor La Rocca prestó en Estados Unidos de América del Norte al señor Bracamonte, sin interés, utilizando fondos de su pertenencia que tenía en Estados Unidos y que provenían de fuente estadounidense once mil dólares americanos que el tipo convencional de cambio fijado por éllos asciende a pesos cuarenta y cuatro mil moneda nacional de curso legal; el expresado préstamo queda cancelado por vía de compensación, ya que la suma entregada originariamente a título de mutuo queda transformada ahora en pago a cuenta de precio y el señor La Rocca declara que nada tiene que reclamarle al señor Bracamonte por tal préstamo. — Se deja igualmente constancia que la cantidad que ha recibido el señor Bracamonte del señor Prausnitz la ha recibido en dinero efectivo el día diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: "Franklin Barroetaveña" vale. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.706-v.2 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mí el Escribano autorizante y los testigos que suscribirán, comparecen: por una parte la señora Gloria Cándida Manrique de Day, manifiesta ser argentina y casada en primeras nupcias y don Pedro Bullet, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, de nacionalidad suizo, y por la otra parte concurre el señor Joffre Raimundo Reler, que manifiesta ser soltero, argentino, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que el señor Pedro Bullet y la señora Gloria Cándida Manrique de Day, dicen: Que son socios integrantes de la sociedad denominada "GLANDORGAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en esta ciudad, constituída por instrumento privado el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis entre los dicentes y los señores Germán Reler y Joffre Raimundo Reler, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete con el número doscientos veintitrés folio doscientos diez, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden a cada uno de los componentes treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos de igual moneda cada uno y que, con efecto retroactivo al veintiocho de febrero de este año, fecha en que se realizó el último balance, aprobado por todos los socios y se produjo la separación de hecho del señor Bullet y de la señora Gloria Cándida Manrique de Day con el asentimiento del consocio señor Germán Reler, Venden al otro compareciente señor Joffre Raimundo Reler, la parte de capital que les corresponde en la sociedad Mencionada, o sean Treinta y Cinco Cuótas Cada Uno y, por consecuencia le trasmiten todos los derechos, acciones y obligaciones que les confiere a los dicentes el precitado contrato social, para cuyo fin lo colocan en su mismo lugar. — De acuerdo con las condiciones expresadas el señor Bullet y la señora Manrique de Day, realizan esta venta a favor del señor Joffre Raimundo Reler por el precio total convenido de Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, o sean Veintisiete Mil Quinientos Pesos de igual moneda para cada uno de éllos, de cuya cantidad declaran los vendedores haber recibido antes de ahora, la suma de Once Mil Quinientos Pesos moneda nacional cada uno o sea en conjunto Veintitrés Mil Pesos de la moneda dicha, y el saldo de Treinta y Dos Mil Pesos se obliga el comprador a pagarlo, entregándoles a cada uno de los vendedores, la suma de Dieciséis Mil Pesos moneda nacional, en Tres Cuotas de Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos la primera y de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos las dos restantes, al plazo de Uno, Dos y Tres Años respectivamente, a contar desde hoy; abonándoles sobre el saldo deudor un interés del Cinco por ciento anual, pagadero con respecto al monto de los documentos que se relacionarán, en la fecha del vencimiento de éstos, en la calle Callao número doscientos o donde oportunamente los vendedores le indicaren y, para garantír el cumplimiento de la obligación que por este acto contrae, firma tres pagarés a favor de cada uno de los vendedores, por el monto de cada una de las tres cuotas y con vencimiento en los plazos determinados. — La falta de cumplimiento por parte del comprador a las condiciones establecidas, producirá la caducidad de los plazos pactados para el pago y dará derechos a los vendedores para intimarle el pago de todo lo que les estuviere adeudando, como si los plazos acordados hubieren vencidos. — Por su parte el comprador expone, que acepta esta escritura de venta a su favor en las condiciones relacionadas. — Presente a este acto el señor Germán Reler, que manifiesta ser soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, dice: Que está conforme con la venta de cuotas realizada por esta escritura; agregando éste y el señor Joffre Raimundo Reler, que toman a su cargo todas las consecuencias patrimoniales, contraídas posteriormente al balance precitado y de los que la sociedad deba responder. — Presente también el señor Roberto Aroldo Day, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Gloria Cándida Manrique, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; expone: Que está de acuerdo con la venta realizada en este acto por su señora cónyuge, la mencionada compareciente. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba dè ello como acostumbran, con los testigos don Rodolfo Carranza Casares y don Joaquín Antonio Olivera, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Bullet. — Gloria Manrique de Day. — J. R. Reler. — Germán Reler. — Roberto A. Day. — Tgo.: Rodolfo Carranza Casares. — Tgo: Joaquín A. Olivera. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli. — Concuerda con su matriz que con el número doscientos veinte pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y siete del registro número trescientos veinte a mi cargo. — Para el comprador expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos dieciocho y un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos diecinueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 nov.-Nº 40704-v.2 dic.

MAURIZIO, TARANTO Y DIAZ

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — I. Constitución, Nombre y Componentes. — Artículo Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo la denominación de "MAURICIO, TARANTO Y DIAZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará al ramo de mueblería, tapicería, decoraciones y anexos, pudiendo fabricar total o parcialmente los objetos que constituyen el fin social, o adquirirlos ya fabricados, para su enajenación, ya sean de procedencia nacional o extranjera. — Artículo Segundo: Esta sociedad está formada por don Cesáreo Maurizio, domiciliado en la calle Garay Nº 539, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, argentino de 44 años, casado; don Adolfo Taranto, domiciliado en la Capital Federal, calle Cochabamba Nº 2.865, argentino de 46 años de edad, casado; y don Emilio Díaz, domiciliado en la Capital Federal, calle Campana 86, departamento "A", argentino, de 30 años de edad, casado. — II. Domicilio. — Artículo Tercero: La razón social "Maurizio, Taranto y Díaz — Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1176, donde estará el asiento principal y administración de sus negocios, con sucursal en la calle Sarmiento Nº 1147, sin perjuicio de las otras sucursales, agencias o representaciones que pueda tener en la República o en el exterior. — III. Duración. — Artículo Cuarto: El tiempo de duración de esta Sociedad, es de diez años a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Con más del cincuenta por ciento (50 %) del capital, podrán los socios decidir la disolución anticipada de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos. Esta disolución no podrá producirse antes de expirar el tercer año de la sociedad. — IV. — Capital Social. — Artículo Quinto: el capital social queda fijado en la suma de ciento diez mil pesos moneda legal cada una. Artículo Sexto: Dicho capital social ha sido aportado en la siguiente forma: el socio señor Cesáreo Maurizio, mil cuotas de cien pesos, aportadas en la forma que se indica al final de este artículo; el socio señor Adolfo Taranto, ochenta cuotas de cien pesos en dinero efectivo y el socio señor Emilio Díaz, veinte cuotas de cien pesos, también en dinero efectivo. El aporte en efectivo está totalmente suscripto. El aporte del socio señor Cesáreo Maurizio, está constituído por la suma de veinte mil pesos en efectivo y ochenta mil pesos moneda legal, que se tomarán de las existencias de los locales actuales a que se hace mención en este contrato, de propiedad del señor Cesáreo Maurizio. Las mercaderías serán seleccionadas previamente por los socios Adolfo Taranto y Emilio Díaz y su precio será el del valor corriente de plaza; a ello se deberá agregar los créditos que estén pendiente de cobro a la fecha de la iniciación de las operaciones sociales, los que son expresamente garantizados por el socio señor Cesáreo Maurizio. Se conviene que si el balance e inventarios resultare un excedente a favor del señor Cesáreo Maurizio, éste quedará como un crédito acordado a la sociedad por dicho socio. — V. Administración. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente, los que a esos efectos tendrán el cargo de gerentes, los que podrán actuar por si solos y en forma individual en cualquier clase de operaciones comerciales, civiles, bancarias o de cualquier otra naturaleza con excepción del socio Emilio Díaz, el que podrá hacerlo únicamente por separado en operaciones que no excedan de un mil pesos de valor. Excediendo esa suma, deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. Los socios firmarán en cada caso, con el nombre de: "Maurizio, Taranto y Díaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firma que deberán hacer registrar en las Instituciones y Bancos con las cuales operen. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá por el órgano del socio Cesáreo Maurizio, celebrar contratos de locaciones, ya sea como locatario o sublocatario o como locadora o sub-locadora; celebrar contratos de compra o de venta de bienes raíces, de constitución de hipotecas, ya sea como acreedora o como deudora y de constitución de los demás derechos reales; efectuar contratos y operaciones de importaciones en general; otorgar contratos de construcciones, reparaciones y modificaciones o mejoras en general. Podrá, dentro de los fines sociales, celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones privadas, mixtas o públicas, reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales. La sociedad podrá conferir poderes generales o especiales y revocarlos; instituir mandatarios que representen a la sociedad ante la Aduana y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, pudiendo otorgar las fianzas o garantías que esas reparticiones exijan; podrá efectuar y percibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que menciona el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, podrá concurrir a licitaciones públicas o privadas, oficiales y|o particulares; querellar, por si o por medio de representantes, otorgando los poderes que fueren necesarios; constituir prendas de cualquier género o garantizar en cualquier otra forma lo que se adeudare a la Sociedad. — Artículo Noveno: La sociedad no podrá comprometer la firma social en fianzas a favor de terceros ni en ninguna otra operación extraña a los fines sociales. Podrá efectuar toda clase de operaciones de depósito, crédito, con o sin garantía personal o real, con particulares, bancos particulares u oficiales, creados o por crearse y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y de Crédito Industrial, pudiendo librar cheques contra sus depósi-

tos en cuenta corriente o girar en descubierto cuando hubiere sido autorizado a hacerlo, hacer depósito en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, depósito de títulos en custodia o cualquier clase de operación bancaria y retirar dichos depósitos. — Artículo Décimo: Los socios renuncian expresamente a ceder o enajenar sus cuotas a terceros, las que solo podrán cederse o enajenarse a favor de los integrantes de la Sociedad por su valor nominal. — VI. Fiscalización. — Artículo Undécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — VII. Balances. — Artículo Duodécimo: Anualmente se formará el treinta de noviembre de cada año, un balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", para ser sometida a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. Considerándose que si no es observada, dentro de los cuarenta y cinco días automáticamente se tendrá por aprobado y válido. — Artículo Décimo Tercero: Mensualmente y a los efectos de formar un fondo de reserva que cubra lo previsto por los artículos 154 al 157 del Código de Comercio, se destinará el cinco por ciento del importe total de los sueldos, comisiones, jornales u otra forma de retribución de servicios que se abonen. Además, se formarán un fondo de previsión con el importe del cinco por ciento de cada una de las operaciones de venta a crédito, para que responda a los posibles quebrantos de estas operaciones. Este fondo de previsión, no podrá ser distribuído entre los socios ni podrá ser considerado utilidad líquido y realizada, a no ser que así lo resolviera más del cincuenta por ciento de las cuotas sociales. — Artículo Décimo Cuarto: Para establecer las utilidades líquidas de los balances, se harán las siguientes quitas: diez por ciento sobre el valor total del stock, de mercaderías; diez por ciento sobre los muebles y útiles; y diez por ciento, sobre las instalaciones o reformas en mejoras de los locales. — VIII. — Artículo Décimo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará a más de lo dispuesto en el capítulo VII (Primero) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. 2º) El cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Cesáreo Maurizio. 3º) El treinta y cinco por ciento para el socio señor Adolfo Taranto; y 4º) El diez por ciento para el socio Emilio Díaz. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Artículo Décimo Sexto: Los socios no podrán retirar, sino hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, acreditadas en sus respectivas cuentas. Para retirar el cincuenta por ciento restante, será necesaria la conformidad de más del cincuenta por ciento de las cuotas. — IX. Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa que sea, los socios se harán cargo de la liquidación con las facultades necesarias y de acuerdo a las bases que establece este contrato y los preceptos pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: a) Entrando la sociedad en disolución, se practicará un inventario de las existencias de mercaderías en general, cuyo precio se ajustará a su costo real de factura, en un setenta por ciento, pudiendo los socios modificar de común acuerdo, el treinta por ciento restante, estimando los valores que ellos creyeren oportuno en ese momento para esa mercadería. Si no se pusieren de acuerdo, la misma será enviada a una casa de remate, para que se proceda a su venta sin base. Desde ya se deja establecido que para este acto se designa a la firma "Ramos, Oromí y Compañía", con domicilio actualmente en la calle Libertad número mil sesenta y ocho de esta Capital. Se hará un inventario de la totalidad de las operaciones de crédito a cobrar, cuyos deudores deberán estar perfectamente documentados y garantizados. Los documentos que se refieren a estas operaciones, se deberán encontrar en la administración de la sociedad, no computándose los que por cualquier concepto estén en manos de terceros, los que se hayan transferido, endosados, descontados, dados en pago, etcétera. b) Abonadas todas las deudas sociales, el remanente que quedará, se distribuirá entre los socios en la forma establecida en el capítulo octavo de este contrato, teniendo en cuenta que con relación a las deudas en cuotas mensuales o cuenta corriente no documentada, las que deberán figurar en el libro de actas de la sociedad, se procederá a formar veinte lotes de un valor lo más aproximado posible, en cuanto a su monto, como así también de una equilibrada proporción de solvencia de dichos deudores. Los lotes se enumerarán del primero al veinte respectivamente y hecho ésto, se procederá al sorteo entre los socios para su distribución, en la misma proporción que les corresponden las ganancias y las pérdidas. c) Se entiende que el reparto entre los socios a que se ha hecho referencia en los incisos anteriores, será siempre que el total de las utilidades resulten superiores al total de las cuentas a cobrar de deudores; en caso contrario, se esperará hasta poder equilibrarlas por los cobros que se vayan efectuando. d) Como se ha establecido la liquidación estará a cargo de los tres socios, pero en el caso de que surgieren discordias entre los mismos o no pudieran ponerse de acuerdo total o parcialmente, el socio señor Cesáreo Maurizio o sus herederos, resolverá en definitiva sin apelación lo que corresponda. — Artículo Décimo Noveno: Se conviene expresamente que para el caso que el señor Maurizio se retire de la sociedad, se le abonará, a más de la cuenta que le corresponda en las ganancias, la suma de cuarenta mil pesos moneda legal, en concepto de total y única indemnización por su contribución en instalaciones, locales, reformas de los mismos, etc. — Artículo Vigésimo: A los efectos del artículo 14 de la Ley número 11.645, las partes declaran expresamente que autorizan al socio señor Maurizio a que se dedique a cualquier clase de operaciones de comercio, aunque sean del mismo objeto de las que realiza la sociedad, no estando obligado a concurrir a los locales sociales, sino cuando el mismo lo crea conveniente. Los otros socios, por el contrario, no podrán dedicarse a otro género de actividad extraño a la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y competencia al negocio social. El señor Maurizio en su carácter de locatario de los locales Sarmiento Nº 1176 y Sarmiento Nº 1147, los que ocupa desde hace varios años, los subalquila a la sociedad por los mismos precios que él abona a los locadores, como alquiler, con excepción del local Sarmiento Nº 1147, por el que cobrará la suma de cien pesos moneda legal, mensuales, menos, en atención a que ocupa el subsuelo con su negocio de importación de chapas y terciados de madera. La sublocación de los dos locales, subsistirá durante toda la vigencia del contrato social y quedará rescindida en el caso de que por cualquier causa se disolviera la sociedad. Todas las cantidades que el señor Maurizio abone a los locadores de ambos locales, como así también las que invierta en construcciones, refecciones, mejoras, etcétera, de ambos locales, le serán reembolsadas por la sociedad en sesenta mensualidades iguales y consecutivas. Estas indemnizaciones son independientes de las establecidas en el artículo diez y nueve. — Artículo Vigésimo Primero: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por mes o cuando el señor Maurizio y|o el señor Taranto lo consideren conveniente, debiendo llevarse un "Libro de Actas" rubricado en el que se dejarán constancia en forma sintética de lo resuelto en cada reunión. Las actas deberán ser suscriptas por los socios comparecientes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. Las resoluciones tomadas, se tendrán por válidas si no fueran observadas dentro de las cuarenta y ocho horas, a contarse en días hábiles. — Artículo Vigésimo Segundo: Para el caso de fallecimiento del señor Maurizio, sus herederos podrán: a) Continuar con los negocios sociales, en el lugar del socio fallecido con sus mismos derechos, unificando en este caso la representación en la cónyuge supérstite o en la persona de la representación de los herederos. c) Conceder o autorizar a que la sociedad continúe con los otros socios, siempre y cuando éstos se avengan a abonar el capital y las ganancias que correspondan de acuerdo al balance que se practicará el día del fallecimiento, más la suma de cuarenta mil pesos moneda legal, en concepto de total y única remuneración por la contribución que ha hecho el señor Maurizio de las instalaciones, locales, reformas de los mismos, etc., incluyéndose el derecho a los locales a que se ha hecho referencia. — Estas sumas se abonarán a los herederos del señor Maurizio en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda legal, a los ciento ochenta días del fallecimiento; el resto, o sea el capital más las utilidades, en cuatro cuotas iguales exigibles cada ciento ochenta días, con un cinco por ciento de interés, venciendo la primera a los trescientos sesenta días del deceso. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, la sociedad continuará, debiendo abonarse a los que resulten sus herederos, dentro de los trescientos sesenta días de ocurrido aquel, el capital y las utilidades que les pertenezcan, en cuatro cuotas a noventa días cada una, sin corresponderle indemnización de ninguna especie, por ningún concepto, inclusive por la llave del negocio, ni de los locales, ni instalaciones, en razón de que estos valores no fueron estimados por el señor Maurizio al efectuar su aporte, reconociendo expresamente que el señor Maurizio ocupa los locales como locatario, el de Sarmiento 1176, desde hace diez y siete años y el de Sarmiento 1147 desde hace nueve años. — X. — Sueldos. — Artículo Vigésimo Tercero: Con imputación a gastos generales los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos: Los señores Maurizio y Diez la suma de cuatrocientos pesos, moneda legal cada uno y el señor Taranto, la de setecientos pesos. — XI. — Casos no previstos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Todo lo que no esté expresamente resuelto en los artículos precedentes, se regirá por la Ley 11.645 o el Código de Comercio, o en su defecto, el Código Civil. — XII. — Jurisdicción y competencia. — Artículo Vigésimo Cinco: Para el caso de cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato o de su disolución o liquidación, serán competentes los tribunales de comercio de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro. — XIII. — Cláusula transitoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Se autoriza al doctor Alejandro Sassot Portos y al escribano Argentino O. Romero, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen ante las autoridades las gestiones que sean necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las correcciones o modificaciones que impongan las autoridades. — El presente contrato de sociedad está hecho en un sólo ejemplar, en los sellos de diez centavos del número un millón sesenta y dos mil trescientos veinticuatro al un millón sesenta y dos mil trescientos treinta y se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: "diez días del mes de Noviembre". Vale. — Cesáreo Maurizio. — Adolfo Taranto. — Emilio Díaz. — E|1: acreedora o como: Vale. — Buenos Ares, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.27 nov.-Nº 40.714-v.2 dic.

"LABORATORIOS WELBERS y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mi: Escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Welbers casado en segundas nupcias, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, y don Juan Schwabenland casado en segundas nupcias, de sesenta años de edad, argentino, los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a los siguientes artículos: Primero: Que a partir de la fecha del presente, queda constituído entre los recurrentes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un Laboratorio de Productos Químicos, Cosméticos y afines. — Segundo: La Sociedad girará en plaza con el rubro de "LABORATORIOS WELBERS y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta ciudad, actualmente con oficinas en la calle Sucre dos mil ciento doce. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente. — Cuarto: La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del Territorio de esta República. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de cien pesos cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas al socio Welbers, y cincuenta cuotas al socio señor Schwabenland. — Sexto: El capital aportado gozará de un interés del seis por ciento anual, importe que se acreditará en las respectivas cuentas de cada uno de los socios. — Séptimo: La representación legal de la Sociedad, Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social en todos los actos, negocios, contratos y asuntos de la misma, pero en ningún caso podrán comprometerla en fianzas o garantía de terceros. Los gerentes quedan desde ya facultados para otorgar, aceptar, y firmar escrituras públicas y documentos privados que se requieran para el desenvolvimiento comercial, percibiendo y pagando las sumas de dinero que fueren el producto de las operaciones que realizaren. — Octavo: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utilidades que se puedan obtener se dividirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para fondo de reserva legal, y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios en partes iguales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: Cada uno de los socios retirará de la Caja Social como sueldo o remuneración de su trabajo, la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad seguirá sus operaciones comerciales hasta la terminación del plazo fijado, pudiendo los herederos del socio premuerto o incapacitado nombrar un representante único. — Décimo primero: Si antes o al vencimiento de este contrato cualquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse, el otro socio tendrá derecho de prelación para adquirir las cuotas correspondientes al socio saliente, como así las reservas y utilidades que le pudieran corresponder, fijándose como precio el que arroje el balance general que se practicará especialmente. — Décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será siempre y en todo los casos dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente, el que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno concierne. Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Bastida y don Luis Sala vecinos y hábiles, doy fe. — Federico Welbers. — Juan Schwabenland. — R. Bastida. — L. Sala. — Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. Concuerda con la escritura número cuatrocientos cuarentiocho que pasó ante mí al folio mil ciento treinta y seis del Registro ciento ochenta, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, número un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y nueve y el presente los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires al veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. Francisco J. Pienovi. — Buenos Aires, 25 de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Julio A. Victorica, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.702-v.2 dic.

"ROLEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García; interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Werner Ryser, que firma "W. Ryser", suizo, casado, y domiciliado en 6, Rue Contamines Ginebra (Suiza), representado por el Dr. Carlos Emilio Meier, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 447, según poder especial otorgado en Suiza, debidamente legalizado y Don René Alex Benoit, que firma "Benoit", casado, Suizo, domiciliado en avenida presidente Roque Sáenz Peña 893, mayores de edad, y domiciliados legalmente en esta Ciudad, calle avenida presidente Roque Sáenz Peña 893, dicen: Que han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores Werner Ryser y René Alex Benoit, una sociedad que girará bajo la denominación de "ROLEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle avenida presidente Roque Sáenz Peña Nº 893 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias corresponsales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de diciembre de mil nove-

cientos cuarenta y siete. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación y exportación en general pudiendo realizar además todos los contratos y operaciones civiles y comerciales que los socios creyeren conveniente, sin excepción alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Werner Ryser, cuarenta cuotas y don René Alex Benoit, diez cuotas. El capital suscripto por los socios ha sido integrado el cincuenta por ciento (50 %) en este acto y el resto cuando las necesidades de los negocios lo requieran. — Quinta: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los socios señores Werner Ryser y René Alex Benoit que actuarán indistintamente. Los gerentes designados en esta cláusula tendrán amplias facultades de administración y disposición de acuerdo con los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, creado o a crearse pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, y aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías por obligaciones de terceros y en operaciones ajenas a la sociedad. Los gerentes en retribución de su trabajo personal tendrán un sueldo mensual que se les fijará oportunamente, el que deberá ser asentado en el libro de actas rubricado. — Sexta: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto en lo que respecta a la sociedad como también para sus relaciones entre sí, es decir, entre los socios. A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Séptima: El treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que se estime oportuno realizar. De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social; se harán las amortizaciones necesarias dentro de los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento (80 %) para el socio señor Werner Ryser y veinte por ciento (20 %) para el socio señor René Alex Benoit. Las eventuales pérdidas, serán a cargo de los socios en la misma proporción y hasta el monto del capital social, sin obligación de reintegro. — Octava: Todas las resoluciones de los socios serán asentadas en el libro de actas rubricado. Para la remoción y nombramiento de gerentes, aprobación de los balances generales, y demás resoluciones de interés para la Sociedad, como ser compra venta de inmuebles será necesario el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %) de votos correspondiendo un voto a cada cuota de capital, con excepción de aquellas para las cuales la Ley prescribe invariablemente la unanimidad. También podrán los socios expresar válidamente su voluntad por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, el otro u otros tendrán opción para tomar a su cargo directa o indirectamente el activo y pasivo de la sociedad, o las cuotas de aquél, abonando al otro socio o en su caso a sus herederos, la parte que a aquel le corresponda en la sociedad en concepto de capital, utilidades y reservas, de conformidad con el balance que se practique a la fecha en que se produzca el fallecimiento o incapacidad. — Décima: cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución, liquidación o en los negocios que sean su lógica consecuencia, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable y ejecutorio. — Décima primera: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba mencionados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en las misma se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos. Bajo las once cláusulas que preceden las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — C. Meier. — Benoit. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.708-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Modificación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que subscriben, don Victorio Juan Carbone, doña Elideé Irene Gallarini de Carbone, don Oscar Pedro Gallarini y don Roberto Rolando, con domicilio en la calle Piedras Nº 1376 los tres primeros y en la calle Bacacay Nº 2345 el último, como únicos socios de la razón social "VICTORIO JUAN CARBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Artículo 1º — Aceptar la transferencia por venta de la totalidad de las cuotas de capital de los Sres. Oscar Pedro Gallarini y Roberto Rolando a favor de la Sra. Elideé Irene Gallarini. Con tal motivo se modifica el art. 3º del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1947 bajo el Nº 251 al folio 125 del libro Nº 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente manera: "El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Victorio Juan Carbone noventa y cinco cuotas, y doña Elideé Irene Gallarini cinco cuotas. Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en bienes, según inventario practicado y que, en sus rubros principales, forma parte integrante de este contrato. Art. 2º — Modificar el primer párrafo del art. 5º del referido contrato en la siguiente forma: "El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Art. 3º — Delegar en el Sr. Victorio Juan Carbone las gestiones derivadas de este acto. Firman de común acuerdo este único documento en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Octubre de 1947 Victorio J. Carbone; Elideé G. de Carbone; Roberto Rolando; O. Gallarini. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.634-v.1 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre del año 1947, los señores Leroy Francis Harza, que firma L. F. Harza, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Walker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, accidentalmente en ésta; Edward Montford Fucik, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Wacker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, también accidentalmente en ésta y Calvin Víctor Davis, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 559, 8º piso, escritorio 814, resuelven modificar el artículo Quinto del contrato social de la COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES HARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que quedará reemplazado por el siguiente artículo Quinto: El capital queda fijado en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional representado por Mil cuotas de Cien pesos cada una. — Las cuotas se integrarán en dinero efectivo de la siguiente manera: Leroy Francis Harza, trescientas treinta y cuatro cuotas; Edward Montford Fucik, trescientas treinta y tres cuotas y Calvin Víctor Davis, trescientas treinta y tres cuotas, con lo que se integra el capital. — Las cuotas deberán pagarse el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — La responsabilidad de los socios estará limitada al importe del capital de cien mil pesos. — Además y solamente en caso de insolvencia y para hacer frente a las obligaciones que contraiga en sus contratos con el gobierno de la Nación y sus entidades autárquicas, los socios serán responsables por una cuota suplementaria de garantía, en los términos del inciso tercero del artículo 11 de la ley 11645, hasta la suma de 300.000 pesos, en la proporción de 100.000 cada uno de los socios. La integración de las cuotas se hará teniendo en cuenta que ya está integrado el cincuenta por ciento del capital hasta la suma de veintiun mil pesos. El orginal del presente contrato ha sido extendido en un sello número un millón ciento siete mil trescientos noventa y uno, novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y un millón ciento siete mil trescientos noventa y tres. — Calvin Víctor Davis. — Edward Montford Fucik. — Leroy Francis Harza. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.26 nov. Nº 40.649-v.1 dic.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RANAVO

de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Don Carlos Gerónimo Radziwill, polaco, casado, ingeniero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil veinte; Segismundo Nawrocki, polaco, divorciado, de cuarenta años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Acevedo número tres mil cuarenta y tres: Leonardo Nawrocki, polaco, casado, ingeniero, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Acevedo número tres mil cuarenta y tres; Boleslao Wolkowski, casado, polaco, ingeniero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos cuarenta y seis; Bohdan Lenkiewicz, polaco, casado, ingeniero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Aguirre número ciento veintiséis de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), y Estanislao Orda, polaco, casado, ingeniero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida Aguirre número ciento veintiséis de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), todos hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera. — Con domicilio en la calle Viamonte número ochocientos setenta y cinco o donde se fijare en lo sucesivo y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: La continuación de todos los negocios y su transformacion en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la sociedad colectiva "Sociedad Industrial y Comercial Ranavo, Radziwill y Cía." e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio cincuenta de Contratos Privados cuyo asiento era en esta ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número ochocientos setenta y cinco, de la que eran únicos dueños los señores: Carlos Gerónimo Radziwill, Segismundo Nawrocki, Leonardo Nawrocki, Boleslao Wolkowski, Bohdan Lenhiewicz, y Estanislao Orda, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, así como también la fabricación, comercialización, importación, y exportación de medias en general y otros artículos textiles, y cuantas más actividades crean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad se denominará "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RANAVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duracion será de cinco años, con efecto retroactivo al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional), dividido en quinientas (quinientas) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (pesos quinientos m/n) cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios en la siguiente proporción: don Carlos Gerónimo Radziwill ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos setenta y cinco mil m|n.); don Segismundo Nawrocki cincuenta cuotas (cincuenta) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil moneda nacional); don Leonardo Nawrocki, cincuenta (cincuenta) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil m/n); don Boleslao Wolkowski, cien (cien) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m/n); don Bohdan Lenkiewicz setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos treinta y siete mil quinientos m/n) y don Estanislao Orda setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos treinta y siete mil quinientos m/n). Estando representado el referido capital social por el activo líquido de la Sociedad Colectiva existente entre los señores Carlos Gerónimo Radziwill, Segismundo Nawrocki, Leonardo Nawrocki, Boleslao Wolkowski, Bohdan Lenkiewicz y Estanislao Orda, y que cubre y es propietaria de "Sociedad Industrial y Comercial "Ranavo", Radziwill y Cía." ya citada, cuyos bienes se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo, bienes cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Segismundo Nawrocki y Bohdan Lenkieneicz, y el uso de la firma social pertenecerá, en forma conjunta a los socios señores Seguismundo Nawrocki y Bohdan Lenkiewicz con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. En cualquier momento y oportunidad, la firma del socio Segismundo Nawrocki podrá ser sustituída por la de los socios Boleslao Wolkowski, Carlos Gerónimo Radziwill o Leonardo Nawrocki, y la del socio Bohdan Lenkiewicz por la del socio Estanislao Orda, obligando en la misma forma a la Sociedad. — Quinta: Los socios que realicen tareas dentro de la sociedad percibirán un sueldo con imputación a Gastos Generales, el que será fijado por Asamblea General de Socios. — Sexta: La sociedad tendrá libros rubricados por el Registro Público de Comercio y serán llevados por el método de partida doble, conforme a los usos comerciales y con las formalidades legales exigidas por el Código de Comercio. — Séptima: Anualmente el día treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: al señor Carlos Gerónimo Radziwill el treinta por ciento (treinta por ciento); al señor Segismundo Nawrocki el diez por ciento (diez por ciento); al señor Leonardo Nawrocki el diez por ciento (diez por ciento); al señor Boleslao Wolkowski, el veinte por ciento (veinte por ciento); al señor Bohdan Lenkiewicz el quince por ciento (quince por ciento) y al señor Estanislao Orda el quince por ciento (quince por ciento). — Octava: Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva (División Impuesto a los Réditos) y para la liquidación y partición las que determinen los códigos y leyes vigentes. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la existencia legal de la sociedad continuará, hasta la terminación del contrato en vigencia, con los socios sobrevivientes o capaces. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad y será al solo efecto de las participaciones en las utilidades que pudieran corresponderles. — Décima: Los contratantes podrán ceder su calidad de socios y sus cuotas de capital respectivas a terceras personas, siempre que no deseen adquirir sus cuotas de capital cualquiera de los otros socios, mediante la conformidad unánime y por escrito de los otros socios, bajo pena de nulidad. — Décima primera: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por medio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupos de socios que sos-

tengan las mismas pretensiones y un tercero que designarán dichos arbitradores o el Juez si éstos no lo designaren. El fallo que dicten será inapelable y acatado y respetado por los interesados. — Décima segunda: Toda cuestión no prevista, se resolverá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los códigos respectivos. — Décima tercera: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando cada cuota de capital un voto. — Décima cuarta: A fin de llenar debidamente su objeto, la sociedad podrá otorgar poderes, comprar vender bienes inmuebles, en todo el territorio de la República y en el extranjero, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean a favor de particulares o de bancos particulares, oficiales o mixtos y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Londres y América del Sud, Hipotecario Nacional, o cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituída esta sociedad obligándose estrictamente a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Karol H. Radziwill, S. Nawrocki, L. Nawrocki, B. Wolkowski, Lenkiewicz, Stanislao Orda. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.641 v.1º dic.

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Edmundo Taieb y Horacio Tomás Williams, este último en representación de la Señora Agustina Gaudin de Williams, personería que acredita con el testimonio de poder otorgado por ante el Escribano Nicanor O. Repetto con fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro a su cargo bajo el número ciento setenta y dos, en su carácter de únicos socios de la Manufactura Plástica Argentina, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Resuelven: Transferir y ceder con efecto desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete cada uno de ellos veinticinco cuotas de capital que representan la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, es decir, entre ambos un total de cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional al señor José Rodríguez Ugarte, argentino, naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Canalejas 3806, habiendo percibido su importe en este acto y dando la más amplia carta de pago. En consecuencia e capital de la Sociedad Manufactura Plástica Argentina, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada queda integrado en la siguiente forma: Edmundo Taieb, veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; Agustina Gaudin de Williams veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional y José Rodríguez Ugarte cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. En este mismo acto, lugar y fecha, los nombrados, Edmundo Taieb, francés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Las Heras 3309; Agustina Gaudin de Williams, argentina, mayor de edad, casado, domiciliada en la calle Sargento Cabral 851, representada en este acto por su esposo Horacio Tomás Williams, de acuerdo con el testimonio de poder otorgado por ante Escribano Nicanor Repetto, con fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro a su cargo bajo el número ciento setenta y dos y José Rodríguez Ugarte, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Canalejas 3806, todos de esta Capital Federal, convienen asimismo modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil cuarenta y ocho al folio treinta y nueve del libro once de sociedades de responsabilidad limitada en la siguiente forma: Primera:

—La Sociedad continuará girando bajo la razón social de "MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA", COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta Ciudad, y actualmente en la calle Grito de Asencio 3618, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. Tendrá por objeto la fabricación, en todas sus formas, de artículos de material plástico o sintético y afines. La Sociedad podrá dedicarse asimismo a operaciones de importación, exportación y representación con firmas nacionales y extrânjeras. — Segunda: — Entre las partes más arriba nombradas, se reconoce la ampliación del capital y la existencia del nuevo socio en la Sociedad con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera: — La duración de la Sociedad se fija en el mismo término de diez años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, establecido en el contrato social originario, al que nos remitimos. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Rodríguez Ugarte con cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional que aporta en dinero efectivo; Agustina Gaudin de Williams con veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y Edmundo Taieb con veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, efectuando su aporte estos dos últimos de acuerdo con el balance acompañado al convenio de ampliación del capital social cuya inscripción se encuéntra en trámite. — Quinta: — La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio José Rodríguez Ugarte con carácter exclusivo, designándolo a tal efecto, único gerente administrador de la Sociedad, para lo cual se tomarán todas las medidas conducentes a fin de cumplir con las disposiciones legales que rigen la materia. Sin perjuicio de lo expuesto, el señor José Rodríguez Ugarte podrá desarrollar simultáneamente, además, cualquiera otra actividad ajena a la Sociedad. El Gerente de la Sociedad sólo puede ser removido de su cargo por el voto unánime de todos los socios. — Sexta:

— Se acepta por las partes, encargar al Estudio Siro y Cía., con domicilio en la calle Tucumán 983, piso 1º, Dto. E., el contralor general de los negocios de la Sociedad y la dirección y ejecución de la contabilidad y la auditoria. Establécese a ese efecto su retribución en el diez por ciento de las utilidades líquidas anuales que obtenga la sociedad. Esta cláusula no podrá ser dejada sin efecto sino por el voto unánime de todos los socios. —

Séptima: Los gastos de representación a que tendrán derecho los socios señores Edmundo Taieb y José Rodríguez Ugarte, en su carácter de Asesor Técnico y Gerente - administrador respectivamente, serán fijados de común acuerdo por mayoría de los socios. — Octava: — A fin de facilitar el desenvolvimiento de los negocios sociales, los socios se comprometen a no retirar en concepto de utilidades que le pudieran corresponder, suma alguna, hasta después de transcurridos tres meses desde la fecha del presente contrato. A partir del cuarto mes, podrá retirarse en total, hasta veinte por ciento de las utilidades líquidas, y, a partir del séptimo mes podrá retirarse en total, hasta el treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas obtenidas, este porcentaje se mantendrá invariable hasta que la Sociedad logre un capital líquido de doscientos mil pesos, luego de amortizados todos los valores nominales del activo. — Novena: — Los socios con motivo del viaje que realizará próximamente por Europa el señor Edmundo Taieb, resuelven encomendarle el estudio en Europa, de las posibilidades de mejorar los procesos y maquinarias que hoy utiliza la Sociedad, y de otros nuevos procesos, patentes o representaciones que puedan procurar un mejor desenvolvimiento económico de la Sociedad. — A tal efecto autorizan al señor Edmundo Taieb a gastar hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales de la Sociedad que serán entregados a su regreso a la República Argentina. — Décima: — El Gerente podrá ejercitar todos los actos de administración propios de la Sociedad, girar cheques contra los fondos que ésta tuviere depositados o se depositaren en su nombre, podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central e Industrial; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual ésta fuera parte como actora o demandada y revocarlos. Podrá percibir y cobrar lo que se adeude a la Sociedad y representarla en juicios de quiebra y convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos, transar, someter a árbitros, formular denuncias, acusar y querellar. Podrá el Gerente otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester para llenar los fines de la Sociedad. Se conviene expresamente, en este acto, que entre las facultades del Gerente están incluídas además de las que la Ley le acuerda en tal carácter, las que exigen poderes especiales previstas en el artículo 1881 del Código Civil, incisos, 1º, 2º, 7º, 9º, 11, 13 y 15, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. — Undécima: — Será prohibido al Gerente emplear la firma social en los actos extraños a la Sociedad o para garantía de terceros. — Décima Segunda: — Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al 31 de Marzo de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. El primer balance se efectuará el 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas entre los socios en la misma proporción del capital aportado. Previamente se destinará un Cinco Por Ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Décima Tercera: — Ninguno de los socios podrá transferir su cuota a terceros extraños a la Sociedad, a menos de mediar aprobación expresa de todos los socios. — Décima Cuarta: — Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el Cincuenta por Ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, la que se iniciará antes de los sesenta días de haber sido solicitada. — Décima Quinta: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los supérstites abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos unificarán su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una y otra forma y en caso de decidirse por el pago éste deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, debiendo agregarse las utilidades devengadas hasta esa fecha. Los herederos del socio fallecido no tendrán derecho a otra indemnización que el capital que les corresponda, parte de las utilidades del ejercicio en que aquél haya fallecido y proporción en las reservas perfectamente individualizadas en el balance y que no cubran ningún riesgo. — Décima Sexta: En caso de rescisión o disolución de esta Sociedad, la liquidación se efectuará por intermedio del socio Gerente. Los socios que hacen aportes en especie para integrar su capital, se obligan a aceptar la devolución de los mismos aportados por el mismo valor que figuren en el último balance aprobado, en concepto de reintegro parcial o total de su cuota parte, salvo que se disponga su venta por el liquidador. — Désimaséptima: Se faculta expresamente al socio gerente José Rodríguez Ugarte para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5 de la Ley 11.645. — Décima octava: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal si no pudiesen acordar antes el nombramiento de un árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Décimanovena: Los socios señores Edmundo Taieb y Agustina Gaudin de Williams se comprometen y responsabilizan por todas las obligaciones que puedan surgir relacionadas con las negociaciones de la Sociedad no consignadas en los libros de contabilidad. Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra para presentar al Juez de Comercio en turno a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Firmado: P. P. Agustina Gaudin de Williams. — Horacio T. Williams. — E. Taieb. — J. Rodríguez Ugarte. — Entre líneas: — ampliación del capital — y la — nuevo socio en — mismo — —establecido en el contrato social originario, al que nos remitimos— —setiembre— —seis—; valen. — Tachado: —octubre— —siete—; no vale. — P. P. Agustina Gaudin de Williams. — Edmundo Taieb. — Horacio T. Williams. — J. Rodríguez Ugarte. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 25 nov.-Nº 40.613-v. 29 nov.

ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores: Samuel Glembowsky, lituano, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez Número tres mil seiscientos cuarenta y siete, Capital; Armando Pollak, soltero; Salomón Pollak, casado; y Simón Pollak, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, los tres últimos de nacionalidad checoeslovaca, domiciliados en esta Capital Federal, calle Charlone Número seiscientos noventa y siete, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y en su defecto por las normas legales de la Ley 11.645, siendo las cláusulas del presente contrato, las siguientes: Primera: Por el término de cinco años a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se constituye entre los arriba mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la fabricación y comercialización de pomadas, tintas, ceras, cementos, lacres y anexos para la industria del calzado; no obstante de no especificar otros renglones de industrialización o comercialización, la Sociedad tendrá derecho a desarrollar y efectuar cualquier otra actividad mercantil lícita, que a juicio de todos los socios sea conveniente a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad se denominará y girará en plaza, bajo el rubro de "ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento provisorio de sus escritorios y administración en esta Capital Federal, calle Donato Alvarez número tres mil seiscientos cuarenta y siete, pudiendo posteriormente establecer otras sedes en cualquier punto de la Capital e interior del país. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Setenta y un mil pesos moneda nacional ($ 71.000.— m|n.), dividido en setenta y una cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios como sigue: el Señor Samuel Glembowski cincuenta cuotas, con lo que aporta la cantidad de Cincuenta mil pesos; el señor Armando Pollak, diez cuotas, o sea Diez mil pesos; el señor Salomón Pollak, tres cuotas, equivalente a un aporte de Tres mil pesos; y el señor Simón Pollak, ocho cuotas, siendo su aporte de Ocho mil pesos, y que en conjunto constituye el Capital Social de Setenta y un mil pesos m|n., y que se compone de maquinarias, mercaderías, materias primas y otros "bienes muebles" que constan en el balance practicado el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que en prueba de conformidad ha sido firmado por todos los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará ejercida por todos los socios conjuntamente, sin perjuicio de las funciones específicas que a continuación se detallan, como obligatorias para cada socio; corresponde especialmente al señor Armando Pollak dedicarse a la fabricación de las pomadas, tintas y otros productos que a pedido de los demás socios podría fabricar; también corresponde al señor Salomón Pollak dedicar sus conocimientos y aptitud a la fabricación de toda clase de pro-

ductos para calzado y otros de su conocimiento que en beneficio de la producción resolvieran los socios; corresponde al señor Simón Pollak la atención de la clientela en lo que se refiere a Ventas y Cobranzas. — Quinta: Todas las operaciones que se realicen, como asimismo cualquier resolución de carácter administrativo deberán tener la aprobación de dos socios gerentes, siendo uno de ellos el señor Samuel Glembowski y el otro, uno de los señores Pollak, indistintamente; de las resoluciones tomadas y aprobadas por los mismos se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Samuel Glembowski conjuntamente con uno, cualquiera de los señores Pollak, quienes firmarán todos los documentos que se relacionen con el giro social, siendo sus firmas manuscritas, precedidas por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socios Gerentes". — Queda prohibido invertir la firma social en garantías y fianzas por terceros, como asimismo en cualquier acto o asunto ajenos a los fines de esta sociedad. — Séptima: En caso de enfermedad, ausencia temporaria o incapacidad física del socio señor Samuel Glembowski, éste confiere el mandato a su señora esposa doña María Rubinstein de Glembowski, la autorizada tendrá las mismas facultades que su mandatario. — Octava: Los socios señores Samuel Glembowski y Simón Pollak podrán dedicarse a otras actividades por cuenta propia, siempre que no sean las mismas o similares que esta sociedad explota, quedándoles asimismo prohibido formar parte como socios, accionistas o directores de sociedades que se dedicasen a actividades semejantes a la presente; no así los socios señores Armando y Salomón Pollak, quienes no podrán dedicarse a otras ocupaciones fuera de la presente sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y celo a la marcha de los asuntos sociales conforme a lo especificado en el artículo cuarto del presente contrato. — Novena: Por su exclusiva dedicación a los negocios de la sociedad, los señores Armando y Salomón Pollak percibirán un sueldo mensual de Doscientos pesos cada uno, cuyo importe será cargado al rubro de Gastos Generales, pudiendo además retirar mensualmente la cantidad de Trescientos pesos cada uno, con cargo a sus respectivas Cuentas Particulares, las que se saldarán al finalizar cada ejercicio, reintegrando a la caja el saldo deudor de las mismas. — Décima: Cuando todos los socios conjuntamente resuelvan que es necesario la incorporación de los señores Samuel Glembowski y Simón Pollak para su exclusiva dedicación a los negocios de la presente sociedad, en cuyo caso tendrán que renunciar al derecho de desarrollar actividades por cuenta propia, fuera de la presente, en tal emergencia los incorporados a la exclusiva dedicación social percibirán el mismo sueldo y podrán efectuar los mismos retiros, como los acordados por el artículo noveno, a los señores Armando y Salomón Pollak. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales, que podrán practicarse en cualquier momento que los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente el treinta de Septiembre se practicará un balance general, y si hubiera utilidades, previa deducción de las mismas, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, éstas se distribuirán entre los socios en partes iguales o sea veinticinco por ciento para cada socio; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima Segunda: Si al finalizar cualquier ejercicio anual, el balance general arrojare una pérdida superior al treinta y cinco por ciento del Capital Social, la sociedad podrá entrar en liquidación o disolución a pedido de cualquier socio, siendo nombrados liquidadores dos socios, de los cuales uno será el que mayor capital poseyera en la sociedad en aquella época. — Décima Tercera: Con seis meses de anticipación al vencimiento de este contrato, los socios se reunirán para considerar especialmente la renovación del mismo, o bien la disolución o liquidación de la sociedad. — En cualquier forma dejarán constancia en el libro de actas, de la resolución tomada al respecto. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en disolución parcial, practicándose balance general, a efectos de establecer el Capital, utilidades y otros haberes que por cualquier concepto pudieran corresponderle en la fecha al socio fallecido, abonando las mismas con arreglo a derecho, a los herederos legales del ausente. — Se establece como condición especial, que mientras corre el tiempo de los trámites legales para reintegrar a los herederos el haber del causante, y por un plazo máximo de un año, se entregará a la viuda o en su defecto a los hijos, hasta la suma de quinientos pesos mensuales, a cuenta de lo que resulte corresponderles en carácter de herencia, y siempre que su haber alcance. — En tal emergencia los herederos unificando su representación ante la sociedad, actuarán y controlarán la forma en que se practicará el balance y la disolución parcial de la sociedad. — La forma de la reintegración a los herederos del importe que les pudiera corresponder, será establecido en tal oportunidad, de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los derechohabientes o su representante legal. — En caso de no poder llegar a una solución aceptable para ambas partes, se procederá de acuerdo como lo establece la cláusula décima quinta del presente contrato. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios sobre la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente contrato, como también con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que reunidos, y en caso de resultar un número par, designarán a un tercero, resolviendo en conjunto por mayoría de votos, obligándose desde ya las partes en divergencia a respetar y acatar el fallo de los mismos. — Décima Sexta: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese previsto y estipulado expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos y con arreglo a derecho, damos por formalizada la sociedad, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en prueba de conformidad firmamos en lugar y fecha consignados al comienzo. — Samuel Glembowski. — Armando Pollak. — Salomón Pollak. — Simón Pollak. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.604-v.29 nov.

BEBELIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Doctor Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Adolfo Litmanovich, ruso, cincuenta años, comerciante, Cédula Identidad noventa y seis mil trescientos sesenta y cinco, con domicilio en Gallo novecientos once, Leiba o León Kirzner, ruso, cuarenta y tres años, comerciante, Cédula Identidad seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Velazco seiscientos sesenta y uno, y el Doctor Jacobo Galante, argentino, médico, cuarenta y ocho años, domiciliado en Córdoba dos mil doscientos cuarenta y cuatro, Cédula Identidad un millón quinientos noventa mil doscientos noventa y seis, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "BEBELIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Tucumán dos mil setecientos sesenta y nueve, o donde en adelante se traslade. — Tercera: — El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de confecciones en artículos de lencería, bebés y niños pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal. — Cuarta: — El plazo de duración de la sociedad se establece por tres años a partir del primero de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en cuya fecha comienzan los efectos del presente contrato que quedará automáticamente prorrogado por otro tiempo por igual si al vencimiento del referido plazo los socios no decidieren dar término a la sociedad, pudiendo un socio, que así lo deseare, al finalizar cada año después de practicado el primer balance anual, o los respectivos, retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio, dando preferencia a los socios restantes a adquirir sus cuotas o transferirlas a un tercero previa conformidad de los mismos. — Quinto: — El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos ciento cincuenta mil moneda nacional) dividido en mil quinientas cuotas de Cien pesos cada una el que queda suscripto íntegramente y en partes iguales entre los socios pero integrado de acuerdo al inventario y Balance General practicado el treinta de Septiembre del mil novecientos cuarenta y siete que los socios firman por separado formando parte del presente contrato y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Sexta: — La Dirección y Administración de la sociedad estará compartida por los tres socios. — El uso de la firma social, estará a cargo de todos los contratantes indistintamente, debiendo en cada acto que comporte una obligación para la Sociedad, suscribir dos socios, quienes para tal efecto suscribirán su firma individual, precedida para la denominación de la denominación de la Sociedad, actuando para tal fin como Gerentes. — Séptima: — En el carácter indicado, los Gerentes utilizarán la firma social para todas las operaciones relativas a los negocios de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, en negocios o asuntos ajenos a la Sociedad, ni fianza ni garantía a terceros. Los gerentes con uso de la firma tendrá todos los poderes indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis por inaplicables, poderes que deberán considerarse como numerados en este artículo. — Octava: Las actividades de los socios serán por igual encauzadas en la atención de la industria que explotan. Déjase establecido, que por su idoneidad, los señores Litmanovich y Kirzner, se encargarán preferentemente en los asuntos relativos a la explotación industrial propiamente dicha, y el Doctor Galante, tendrá a su cargo la supervisión comercial y administrativa del negocio. — Novena: — Los socios fijan un sueldo de pesos seiscientos moneda nacional por su trabajo personal, y por acta fijarán los gastos que por representación les corresponderá para cubrir las erogaciones por viáticos y otros conceptos que realizarán en beneficio del mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: — El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de septiembre de cada año haciéndolo el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho para el primer período. — En esa oportunidad, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances mensuales y generales que cualquiera de los socios podrán solicitar y deberá realizarse. Las ganancias o pérbles componedores designados uno por buídos entre los socios por partes iguales. — Undécima: — Del beneficio líquido que arrojase el balance anual previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social el porcentaje que se fije para las reservas de la ley once mil setecientos veintinueve y de las demás sumas que se se resolviera reservar para formar otros fondos que las que las leyes impositivas autorizan, saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo a la cláusula la décima; utilizándose en primer término para cancelar cualquier deuda que los socios pudieran tener con la sociedad. Las utilidades podrán ser retiradas parcial o totalmente siempre que no afecte los negocios sociales. — Duodécima: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual los socios deberán reunirse en Asambleas, a los efectos de la aprobación del Balance, o de tomar cualquier otra resolución que consideren de importancia. Sin perjuicio de ello, se reunirán los socios a pedido de cualquiera de ellos para tratar y resolver cualquier punto de importancia para la marcha de la Sociedad. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, se tomarán por la mayoría de las cuotas integradas, llevándose en un libro de Actas asentadas las resoluciones, siendo éstas obligatorias para todos los socios aunque no hubieran concurrido o firmado el acta. — Décima Tercera: — En caso que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad haciendo uso de la cláusula cuarta, el balance de dicho ejercicio se practicará tomándose la mercadería según precio de costo de acuerdo a facturas y mano de obra, los muebles y útiles e instalaciones por el valor que arrojen los libros y no se computará llave del negocio alguna. — Determinada la parte que corresponde al socio saliente por capital reservas y utilidades acumuladas, le será restituída en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de su retiro y el saldo en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas pagaderas a los sesenta días de su retiro con el seis por ciento anual, debiendo ofrecerse garantía a satisfacción. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad seguirá funcionando, ocupando el lugar del socio fallecido sus herederos, a cuyo efecto unificarán su representación y dentro de los treinta días de producida esta situación los herederos decidirán si seguirán o se retirarán de la Sociedad. — Optando por la prosecución de los negocios sociales asumirá uno de los sucesores la representación de los demás o designará un tercero debiendo prestar su colaboración en las actividades de la sociedad, Resuelto el retiro, la parte que corresponda al socio fallecido les será devuelta en las mismas condiciones que al socio saliente. — Décima Quinta: Cualquier dificultad que surgiere entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato ya sea durante su vigencia o disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigable componedores designados uno por cada parte contratantes, quienes antes de fallar designarán un tercero cuyo fallo, será inapelable. — Décima Sexta: — Si uno de los socios, por razones de salud de causa comprobada, aún ajenas a las motivadas en el desempeño de sus actividades comerciales, éste se verá relevado del compromiso de prestar su concurrencia al negocio sin perjuicio de seguir gozando de los beneficios generales que acuerda el presente contrato. — Décima Séptima: — En el caso de disolución y|o liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — De conformidad con lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 12 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: A. Litmanovich. — L. Kirzner. — J. Galante. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov.-Nº 40577-v.-29 nov.

"FIATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Folo Zamboni Ledesma, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve, don Héctor Monti, argentino, casado, domiciliado en Junta número un mil quinientos cincuenta y cinco y don Claudio Musacchio, italiano, soltero, domiciliado en Camarones número cinco mil cuatrocientos setenta y uno, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída por el término de diez años a contar de la fecha, una sociedad que girará en plaza bajo la denominación social: "FIATEX" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. de Mayo novecientos cincuenta y tres — Octavo Piso — derecha, y cuyo objeto principal será la fabricación de tejido de lana y algodón sin perjuicio de otras actividades afines con la industria textil. — Segunda: El Capital Social es de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional representado por cuarenta y dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: el señor Folo Zamboni Ledesma treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional representados por: a) Un lote de terreno ubicado en la calle Rivadavia sin número, partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires, designado en el plano catastral como parcela catorce de la manzana setenta y ocho. — Sección E — circunscripción sexta que le pertenece por compra efectuada con fecha catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y cuyo valor se estima en la suma de Dieciocho mil pesos m|n.; b) Doce mil pesos m|n. en dinero efectivo. — El señor Héctor Monti diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, representados por: a) Maquinarias, muebles e instalaciones cuyo valor se estima en la suma de Seis mil ciento diez pesos m|n.; b) Tres mil ochocientos noventa pesos m|n. en dinero efectivo. — El señor Claudio Musacchio dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El socio Folo Zamboni Ledesma transferirá a la Sociedad en plena posesión y propiedad al expresado lote de terreno libre de todo gravamen. — Se hace constar que los socios integran en este acto la totalidad de sus respectivos aportes en dinero efectivo. —

Tercera: Se designa Gerente, con uso de la firma social al socio señor Héctor Monti con todas las facultades inherentes a su cargo, incluso para efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea con el Banco Central de la Va al sello nacional de m$n. 0,10 Nº 1.053.271. — Viene del sello nacional de m$n. 0,10 nº 1.404.550. — República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás Bancos de plaza; solicitar préstamos o renovaciones con o sin garantías; cobrar y percibir; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado y finalmente verificar cuantos más actos sean necesarios a los fines de la Sociedad. — Cuarta: Los socios señores Héctor Monti y Claudio Musacchio deberán dedicar su trabajo personal a la Sociedad, con exclusión de toda otra actividad. — Podrán en cualquier momento igualar capital con el otro socio. — Quinta: El año financiero comenzará el primero de noviembre y terminará el treinta y uno de octubre de cada año, fecha en que los socios practicarán un Balance General que deberá ser aprobado dentro de los treinta días, por carta o constancia escrita o firmada al pie del mismo balance. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; el saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Los socios podrán tener derecho a sueldo, a cuyo efecto deberá tomarse resolución por unanimidad asentada en el libro de actas. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los herederos, a cuyo efecto estos últimos deberán unificar su representación en el seno de la misma. — Octava: La Sociedad terminará: a) Por expiración del plazo de diez años fijado en la clausula primera: b) Por simple resolución de la mayoría de votos de cuotas. En ambos casos, la Sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto los socios actuarán como liquidadores. — Novena: En todos los casos no previstos expresamente por este contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de cuotas, que se asentarán en el libro de actas. — De común acuerdo con las nueve cláusulas precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha up-supra. — (Fdo.) H. Monti. — (fdo.) Claudio Musacchio. — (fdo.) F. Zamboni Ledesma. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.618-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días que la Sociedad "Fincotec, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica" cedió y transfirió a favor de los señores Jesús Cambó Torras, José Gassó, Arnaldo Rosselló, José Valls Jordana, Antonio Sanahuja, Jesús Raventós o Raventós Fatjó, y Francisco Javier Cortada Pastells, las cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una que tenía y le correspondía en la Sociedad "INCOTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dichas cuotas fueron adjudicadas entre los cesionarios en la siguiente proporción: seis cuotas para el señor Jesús Cambó Torras; ocho cuotas para don José Gassó; cinco cuotas para el señor Arnaldo Rosselló; cinco cuotas para don José Valls Jordana; cuatro cuotas para don Antonio Sanahuja; cuatro cuotas para don Jesús Raventós o Raventós Fatjós y ocho cuotas para el señor Francisco Javier Cortada Pastells, todo lo que así resulta de la escritura de fecha 30 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — S|r: quince. Vale. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e. 25 nov.-Nº 40.622-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad "FINCOTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió a favor de la Sociedad "Fincotec, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica", las cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad "Incoti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" todo lo cual resulta de la escritura de fecha 24 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano Leónidas I. Ferrando. — Buenos Aires, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.619-v.29 nov.

El Juez de Comercio, Doctor Juan A. García hace saber por el término de cinco días que por fallecimiento de don Faustino Fano se han adjudicado las cuotas de capital que el causante poseía en FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 940|54 de esta Capital así: A doña Amelia García Ramos de Fano, 20 cuotas valor nominal de un mil pesos cada una; don Faustino Alberto Fano 1160 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; doña María Amelia Fano de Granara Costa 1160 cuotas de un mil peso moneda nacional cada una; y a don Horacio Fano 1160 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; "Faustino Fano y Compañía Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 940|54 de esta Capital así: A doña Amelia García Ramos de Fano 20 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; don Faustino Alberto Fano, 660 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; a doña María Amelia Fano de Granara Costa 660 cuotas valor nominal de mil pesos m|n. cada una; y a don Horacio Fano 660 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; Faustino Fano y Cía. Agrícola Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 940|54 de esta Capital así: a Doña Amelia García Ramos de Fano 20 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; a don Faustino Alberto Fano 610 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; a doña María Amelia Fano de Granara Costa 610 cuotas valor nominal de un mil pesos cada una; y a don Horacio Fano 610 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.617-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 10 de Octubre de 1947, los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, ratifican y confirman en todas sus partes su carácter de gestores de negocios que manifestaron ser de los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz en el contrato de la sociedad "I. y E. PILLITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.603-v.29 nov.

"TALLERES METALURGICOS LUVIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los al final firmantes: don Angel Modesto Villabrille, español, domiciliado Argerich 1732; don Juan Mario Filippelli, italiano, domiciliado Antequera 1748, y don Esteban Loiso, italiano domiciliado Bolivia 1785, todos mayores de edad y hábiles, constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal calle Bolivia Nº 1783, de común acuerdo, deciden formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley nacional, 11.645 y las siguientes cláusulas particulares. — Primero: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones industriales en la metalurgia, así como la compra de materia prima, representación y distribución de productos derivados de la industria metalúrgica en general. — Segundo: La Sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS LUVIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento social en esta ciudad de Buenos Aires calle Bolivia Nº 1783, pudiendo operar y establecer sucursales o agencias, en cualquier punto dentro y fuera de la República Argentina. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por períodos iguales consecutivos, siempre que no se denuncie este convenio por parte de uno o varios de los socios, con un preaviso de tres meses antes de su vencimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 150 cuotas de Cien Pesos cada una, que se suscriben e integran totalmente con: máquinas, útiles y materia prima según detalle cuya especificación y valor certifican todos los socios, correspondiendo a cada uno de los socios las siguientes cuotas de capital: don A. M. Villabrille, ciento treinta cuotas o sean Trece Mil pesos; don J. M. Filippelli, diez cuotas o sean Un Mil pesos; y don E. Loiso, diez cuotas o sean Un Mil pesos. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los Señores A. M. Villabrille y E. Loiso en el carácter de gerentes, poseyendo la dirección y representación legal de la sociedad, para cuyo fin harán amplio uso de la firma social en forma conjunta, para todas aquellas operaciones que sean consideradas necesarias y convenientes para el normal desarrollo de la sociedad, así como también en los actos de: adquisición, disposición o cesión de bienes inmuebles, derechos o concertación de contratos. — En idéntica forma podrán solicitar créditos a los bancos, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino. — El Señor E. Loiso tendrá a su cargo la dirección técnica del taller, y el Señor A. M. Villabrille, la dirección administrativa. — Sexto: Mensualmente, cada uno de los socios retirará la suma de Trescientos pesos con cargo a Gastos Generales. — Séptimo: Anualmente, el día 31 de diciembre, se levantará un inventario y se confeccionará el Balance General de los negocios sociales, ajustado a la técnica contable. — Una vez efectuadas las amortizaciones, castigos de activo y constitución de la reserva legal, conforme se establece en el artículo 20º de la ley 11.645, las utilidades realizadas y líquidas resultantes, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En idéntica proporción se cargarán las pérdidas, en caso de existir tales, y en un monto, como máximo, hasta alcanzar el capital aportado por cada uno de los socios, y hasta tanto no se cumpla lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula. — Dicho Balance General, si no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — En lo que respecta al saldo de utilidades, cada socio podrá disponer, mediante declaración expresa por escrito que dicho importe sea destinado a una cuenta especial denominada "Aumento de Capital Social", cuyas sumas no podrán ser retiradas por el depositante. — Oportunamente, cuando los socios lo estimen conveniente, los mencionados depósitos serán capitalizados con miras de igualar el capital individual de cada uno de los socios, debiéndose cumplir en tal emergencia, las disposiciones legales pertinentes. — Octavo: Si durante la vigencia de la sociedad, ocurriera el fallecimiento de alguno o algunos de los socios, los herederos o legatario podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que así lo expresen y sean aceptados por el resto de los socios, debiendo hallarse representados todos los herederos o legatarios del socio fallecido, por uno solo de ellos o por una tercera persona. — Noveno: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si así lo decidiera la mayoría de socios que representan la mayoría de capital. — Será también motivo de disolución, la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. — La disolución y liquidación de la sociedad se ajustará, a las reglas generales del derecho. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido, sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Undécimo: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la ley 11.645 y al Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando cada uno de los socios en prueba de conformidad. — Extendido en los sellos de ley Nos. 957.586, y 957.587, inclusives. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.591-v.29 nov.

"HUERGO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 341. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Félix Huergo, español, casado en primeras nupcias; Don Félix Santiago, argentino, soltero, ambos mayores de edad, y don Guillermo Pedro Huergo que firma "Guillermo P. Huergo", argentino, soltero, menor de edad, nacido el diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, todos vecinos de la localidad de Sarah, Territorio Nacional de La Pampa, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y asistido este último de su señor padre, el primer compareciente nombrado Don Félix Huergo, quien manifiesta que reconociéndole aptitudes al mismo para ejercer el comercio, le concede por este acto la autorización que necesita, emancipándolo de su patria potestad, con facultad para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. — Y los tres comparecientes declaran: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirán por las disposiciones de la ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco y las contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el primero de Octubre último, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, y por el término de Tres Años, queda constituída entre los señores Don Félix Huergo; Don Félix Santiago y Don Guillermo Pedro Huergo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del negocio de Ramos Generales y Cereales, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio ya instalado de aquélla índole en la localidad de Sarah, Territorio Nacional de La Pampa, que perteneció a la razón social "Pozo y Huergo", disuelta con anterioridad al treinta de Setiembre del corriente año, por escritura pasada ante mí el Escribano autorizante en esta fecha y Registro al folio trescientos treinta y nueve, de la que formó parte el señor Félix Huergo, y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "HUERGO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Sarah, Territorio Nacional de La Pampa, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto, y ampliar sus actividades con otros negocios lícitos. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que suscriben e integran totalmente los socios en la siguiente forma y proporción: cuarenta y seis cuotas o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, por don Félix Huergo, que corresponden treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional al valor que asignan de común acuerdo a las mercaderías generales existentes en el negocio liquidado de la firma "Pazo y Huergo", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, de acuerdo al inventario y balance suscripto por los aquí contratantes, que en copia se reservan y que transfiere el señor Félix Huergo por este acto a la Sociedad que se constituye, y el saldo de doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, para completar su cuota capital, en dinero efectivo y depositado en las distintas cuentas bancarias, que será transferido a la cuenta del rubro social; dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional por el Señor Félix Santiago, y las restantes dos cuotas, que hacen dos mil pesos moneda nacional por el otro socio señor Guillermo Pedro Huergo, estos dos en dinero efectivo, y que corresponde al crédito que cada uno poseían en cuenta corriente, importe de sus haberes, en la extinguida y aludida sociedad "Pazo y Huergo" y que queda transferido por este acto a la Sociedad que se constituye. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el socio Don Félix Huergo, que asume el carácter de Gerente para ejercer los actos siguientes que solo se considerarán enumerativos y no limitativos o restrictivos, a saber: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos que realice por su giro o actividad social. — b) Adquirir y vender por cualquier título oneroso o gratuito y negociar o transferir, toda clase de bienes, muebles, mercaderías e inmuebles y cualesquier otros, gravarlos con derecho real de hipoteca o prendas civiles, agrarias o comerciales, y aceptar los mismos en favor de la Sociedad, pactando en cada caso los precios, plazos, formas

de pago y demás condiciones de las operaciones que realice, abonando o percibiendo sus importes al contado o a plazo, exigir y dar recibos y cartas de pago y otorgar cancelaciones, firmando y suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares u oficiales en Casa Central o sus Sucursales, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios en general, oficiales o particulares y demás Instituciones de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentos que los rigen, dando en garantía los bienes de la Sociedad, ajustando los plazos, formas de pago, tipo de interés y demás condiciones de cada operación. — e) Librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, avalar, ceder y negociar de cualesquier modo y tiempo, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones y demás documentos de crédito público o privado y papeles comerciales. — f) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos, subregarlos y cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles. — h) Cobrar, percibir y otorgar recibos de cuanto se adude a la Sociedad por cualesquier concepto y abonar las sumas de dinero o valores que la misma adeude. — i) Conferir poderes especiales y generales, formular protestos y protestas. — j) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la República de cualesquier fuero o jurisdicción, en que la Sociedad tenga algún interés o sea parte. — Todo ello con las restricciones dispuestas por el artículo décimo y décimo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente señor Félix Huergo, dicha Gerencia y Administración será desempeñada con las mismas atribuciones y facultades consignadas precedentemente en forma conjunta, por los otros dos socios Señores Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo. — Quinta: Los socios percibirán en concepto de sueldos, las siguientes retribuciones mensuales que se imputarán a gastos generales: el señor Félix Huergo la cantidad de doscientos pesos moneda nacional y los socios Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo, la suma de ciento veinte pesos de igual moneda cada uno. — Sexta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta de Setiembre y durante el mes de Octubre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social; las utilidades líquidas que resulten, deducidos los gastos generales una vez separado el cinco por ciento que se destinará para el fondo de reserva legal, y otro cinco por ciento en concepto de pago por el alquiler de los inmuebles y útiles a favor del señor Félix Huergo, en su calidad de propietario de los mismos, y que utiliza la Sociedad, serán repartidas entre los socios a razón del cincuenta por ciento para el señor Félix Huergo y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los señores Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo. — En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Toda resolución que adopte la sociedad de carácter especial, y que será determinada por el voto favorable de los socios que reúnan la mayoría del capital, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y que suscribirán los socios. — Octava: La Sociedad no se disolverá por incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, pudiendo en tal caso optar los sucesores, ya sea por el reembolso del haber que a aquél correspondiera, de acuerdo al balance que se practicare, o por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, unificándose la representación, o por ceder su cuota a los otros socios o a extraños, en este caso con la conformidad de los socios. — Novena: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia o al liquidarse la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero único e inapelable; las resoluciones de los mismos serán cumplidas dentro del término de quince días, so pena de ser reemplazados. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí juntamente con los testigos del acto Don Dirceo Magalhaes y Don Desiderio A. Andino, vecinos y hábiles de que doy fe. — Félix Huergo. — F. Santiago. — Guillermo P. Huergo. — Tgo.: D. Magalhaes. — Tgo.: D. A. Andino. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto López Saavedra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Protocolo corriente del Registro ciento noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Huergo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: del un millón sesenta y un mil ochocientos cuarenta y seis, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.576-v.29 nov.

MENDES GONÇALVES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. F. González del Solar, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Jacinto José Crotto Posse, de estado casado en primeras nupcias con doña Susana Mendes Gonçalves; doña Susana Mendes Gonçalves de Crotto Posse, que firma "Susana M. G. de Crotto Posse, casada en primeras nupcias con don Jacinto José Crotto Posse; doña Teófila Inés Mendes Gonçalves de Casado Sastre, que es conocida y firma "Inés Mendes Gonçalves de Casado", casada en primeras nupcias con don Eduardo Hilarión Casado Sastre; doña Julia Matilde Mendes Gonçalves de Oliveira Cézar, que firma "Julia M. G. de Oliveira Cézar", casada en primeras nupcias con Eduardo Antonio de Oliveira Cézar y doña Marta María Mendes Gonçalves de Tornquist, que firma "Marta M. G. de Tornquist", de estado casada en primeras nupcias con don Fernando Tornquist, todos vecinos de esta Capital, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre sí una Sociedad regida por las siguientes cláusulas. — Artículo primero: Entre todos los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MENDES GONÇALVES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital. La Sociedad podrá abrir Sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero por simple resolución de la Gerencia. — Artículo segundo: El objeto de esta Sociedad es la explotación, industrialización, importación, exportación y comercio de maderas y en todo lo relativo a fletes y transportes en general, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, como también adquirir otras empresas o sociedades que se dediquen al mismo objeto. La Sociedad se constituye con un capital de diez mil pesos moneda nacional. — Artículo tercero: La duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el día de hoy, pero los socios se obligan desde ya a prorrogarla por un período igual si seis meses antes de su vencimiento no hubiera una manifestación expresa en contrario por parte de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una y aportado íntegramente por partes iguales por todos los socios. — Artículo quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Gerente, señor Jacinto José Crotto Posse, quien podrá tratar los negocios sociales dentro de los límites fijados por el presente contrato. — Artículo sexto: La Sociedad podrá otorgar todos los poderes que crea convenientes a terceras personas o instituciones. — Artículo séptimo: Siempre que ello no represente un perjuicio para la Sociedad o resolución en contrario de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital, el socio Gerente podrá dedicar sus actividades también a otras Sociedades o negocios. — Artículo octavo: Las cuotas sociales suscriptas por este contrato son indivisibles y no negociables. La cesión de su cuota que uno de los socios quisiera hacer a terceras personas estará regida por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que la cesión fuera ordenada judicialmente; queda convenido que los socios remanentes se reservan el derecho de adquirir las cuotas a cederse por el valor exacto que les corresponda, de acuerdo al balance inmediato anterior a la fecha de la cesión prorrateando su adquisición de acuerdo al capital aportado por los socios que están interesados en la compra. — Artículo noveno: La Sociedad practicará un balance general de sus negocios a la terminación de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Mayo de cada año. Las utilidades resultantes se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, habilitaciones, retribuciones especiales, fondos de reserva especiales y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran establecer. — Artículo décimo: Las pérdidas en caso de haberlas, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se reparten los beneficios, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital, los socios podrán resolver por mayoría de votos la liquidación de la Sociedad. — Artículo undécimo: La Asamblea Anual ordinaria, deberá tener lugar dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio y la firma de los balances por los socios que representen la mayoría importará su aprobación definitiva y la de la gestión del Gerente. — Artículo duodécimo: Salvo los casos aunque la ley exija expresamente una proporción mayor, todas las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda legal de capital suscripto. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la Sociedad representando la parte del socio fallecido, sin perjuicio del derecho de los socios sobrevivientes de hacerse cargo de la cuota parte del socio fallecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo. — Artículo décimo cuarto: La liquidación de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de más del cincuenta por ciento del capital y será practicada por dos socios que se designarán por igual proporción de votos y entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de designados. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones de importancia que se adopten deberán consignarse en un libro de actas, rubricado y firmado por los asistentes. — Artículo décimo sexto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, los que deberán designar un tercero antes de entrar al conocimiento del asunto. Para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros en la designación de tercero, queda desde ya designado el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo de los árbitros constituídos en tribunal deberá pronunciarse dentro del plazo improrrogable de quince días de aceptado el cargo y será absolutamente inapelable, respondiendo la parte que se alzara contra él de los daños y perjuicios que su actitud ocasionara a sus consocios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don José Reussi y don Raúl C. Messuti, son ambos vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con los nombrados testigos del acto, todo por ante mí el Escribano autorizante, de lo que doy fe. — J. J. Crotto Posse. — Inés Mendes Gonçalves de Casado. — Julia M. G. de Oliveira Cézar. — Susana M. G. de Crotto Posse. — Marta M. G. de Tornquist. — Raúl C. Messuti. — José Reussi. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Mendes Gonçalves, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: un millón ciento noventa mil setecientos cinco; un millón ciento noventa mil setecientos veinte y el presente. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.563 v.29 nov.

GONZALEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"González y Cía"., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarénta y siete, entre las siguientes personas: Eduardo Nicolás González, argentino, casado; Elena González, argentina, soltera y Eduardo Santiago González, argentino, soltero, mayores de edad las dos primeras y menor legalmente emancipado la última, según se justifica con la autorización para comerciar acordada por su señor padre e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos veintiuno, al folio ochenta y tres, del libro dos, con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y constituyendo todas ellas domicilio legal a los fines del presente contrato en la calle Río Bamba mil doscientos cincuenta de esta capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará GONZALEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede social estará en la calle Río Bamba mil doscientos cincuenta, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de importación, exportación, representación y compra venta de automotores, accesorios y maquinarias eléctricas en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esos renglones sin limitación alguna, como así también dedicarse a cualquier otra clase de actividades comerciales o industriales que los socios de común acuerdo juzguen convenientes. — Podrá, asímismo, la sociedad, adquirir por compra, permuta, donación o cualcuier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles: acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; adquirir o vender semovientes, frutos y productos, mercaderías, marcas y patentes de invención, títulos y créditos reales; aceptar representaciones y consignaciones comerciales; vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad, todo ello sea con particulares o con instituciones nacionales, provinciales o municipales. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, considerándose como propias de la Sociedad que se constituye, todas las operaciones realizadas hasta la fecha por el señor Eduardo N. González en nombre de la sociedad de hecho ya existente entre los contratantes desde la fecha antes citada, como así también de su exclusivo cargo todos los trámites cumplidos por la firma Eduardo N. González y Cía. relativos al objeto indicado en la cláusula tercera. — Quinta: El capital social asciende a la suma de setecientos mil pesos, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados íntegramente por los contratantes en los efectos y valores que figuran detallados en el balance al treinta y uno de Octubre del corriente año de la sociedad de hecho antes existente y que firmado por todos los contratantes se incorpora a la presente escritura, en las siguientes proporciones: Eduardo N. González, doscientos mil pesos; Elena González, trescientos mil pesos y Eduardo S. González, doscientos mil pesos. — Sexta: El socio Eduardo Nicolás González es designado socio gerente, correspondiéndole el uso de la firma social para todos los fines de la Sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses, desde el primero de Mayo de un año al treinta de Abril del año siguiente. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance general que se tendrá por aprobado si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha que fué puesto a consideración de los socios estos no formularen objección alguna. — Octava: La utilidad líquida de cada ejercicio como así también las pérdidas, será distribuida o soportada, según el caso, en proporción al capital aportado por cada socio. — Novena: Las diferencias entre los socios se resolverán por jueces arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes. — Dé-

cima: Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las bases y las condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato que se encuentra extendido en los sellos nacionales números setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y ocho y setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y nueve, de diez centavos moneda nacional, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando de conformidad. — Firmado: Eduardo N. González. — Elena González. — Eduardo S. González. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.588-v.29 nov.

FENOCHIETTO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 1.639. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán Don Adolfo Fenochietto Aguirre, argentino, de estado casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos cuarenta y siete; Don Joaquín Alberto Fenochietto Aguirre, que firma: "J. A. Fenochietto", argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número mil noventa y cuatro; Doña María Estela Fenochietto Aguirre de Ramos, que firma: "María Estela F. de Ramos", argentina, casada en primeras nupcias, de cincuenta y un años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno; Doña Susana Fenochietto Aguirre de Podestá, que firma: "Susana F. A. de Podestá", argentina, casada en primeras nupcias, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos; y doña Rosa Fenochietto Aguirre, argentina, soltera, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos; todos son vecinos, hábiles, de mi conocimiento; doy fe, y como de que dicen: Que entre todos los exponentes tienen constituída una Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de: "FENOCHIETTO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, que se rige de acuerdo al contrato celebrado por escritura pública de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Aquiles Yorio, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, al folio doscientos ochenta y seis del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que dicha Sociedad fué constituída por el plazo de diez años a contar desde la fecha del veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, plazo prorrogable por períodos de dos años en iguales condiciones por simple acuerdo entre los socios, expresándose en el mismo que su único objeto es la liquidación de las tierras del Barrio Parque General Belgrano, así como la cobranza de los créditos resultantes de las ventas ya efectuadas, que en ambos casos constituyen los remanentes del patrimonio heredado por los socios sobre dichos créditos y tierras, pudiendo efectuar en cumplimiento de sus fines los actos que se expresan en la referida escritura. — Continúan diciendo los comparecientes: Que de común, mutuo y unánime acuerdo, vienen a ampliar por este acto el objeto de la Sociedad de que se trata en el sentido de que el mismo además de los expresado en su acto constitutivo es el siguiente: comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o en cualquier forma adquirir, sin limitación alguna toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, enajenarlos, gravarlos y contratar libremente sobre los mismos, y fraccionar y lotear tierras que pertenece actualmente a la Sociedad o que adquiera en lo futuro, quedando extendidos al cumplimiento de esta ampliación del objeto social todos los actos que puede realizar la Sociedad y que se enumeran en el contrato original. En todo lo demás del acto constitutivo de la Sociedad: "Fenochietto Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda firme y válido. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman ante mí y los testigos don Vicente Caravelli y don Simón Kelner, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Fenochietto. — J. A. Fenochietto. — María Estela F. de Ramos. — Susana F. A. de Podestá. — Rosa Fenochietto Aguirre. — Tgo.: V. Caravelli. — Tgo.: S. Kelner. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos treinta y nueve, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito doy fe. — Para la Sociedad Fenochietto Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su inscripción en Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete, y el presente inclusive, un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — M. Vengerow. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.571-v.29 nov.

ROSSI MASSARDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 5.064. — Primer testimonio: Escritura número mil cuatrocientos diez y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano Autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Juan Rossi Massardo, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; don Antonio Alfredo Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Charlone número ciento veinticinco, departamento C, y don Eduardo Segura, argentino, casado, con domicilio en la calle Pichenta cuatrocientos tres, cuarto piso, departamento B., todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "ROSSI MASSARDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en ésta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, representaciones o agencias. Segundo: El objeto principal de la sociedad es continuar con el giro de los negocios de la Sociedad "Rossi Massardo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en esta Ciudad, calle Reconquista número trescientos treinta y seis y constituída por escritura número mil ochocientos sesenta y nueve del cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada por ante el Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y cinco de esta Ciudad, la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos treinta y ocho, al folio ciento cuarenta y nueve del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en el ramo de cualquier comisión en general, dedicándose también a representaciones de Compañías o Sociedades argentinas o extranjeras, comisiones, administraciones y mandatos en general. Dicha sociedad ha sido disuelta por sus únicos componentes don Juan Rossi Massardo y doña María Josefina Rossi de Segura, por escritura de esta misma fecha, pasada por ante el autorizante y de su activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye y de acuerdo al inventario, avalúo y balance practicado por el Contador Público Nacional don Roberto Corbella Figini y que firmado por todos los interesados se agrega y forma parte integrante del presente contrato y sobre lo cual no podrá haber reclamación ni discusión de ninguna naturaleza. Tercero: Esta Sociedad comienza a regir desde el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo de diez años el plazo de su duración. La Sociedad podrá comprar toda clase de bienes inclusos inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, prendas, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires otros Bancos oficiales, provinciales o particulares, así como de particulares. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacionales cada una de ellas, suscribiendo don Juan Rossi Massardo cuatrocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que integra y aporta dicha suma con el crédito que surge a su favor en el expresado balance; don Antonio Alfredo Ortiz suscribe e integra en efectivo doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y don Eduardo Segura suscribe e integra en efectivo ciento cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, será ejercida indistintamente por don Juan Rossi Massardo, o por don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura haciéndolo siempre estos dos últimos en forma conjunta. El uso de la firma social, queda siempre totalmente prohibido emplearla en negocios ajenos a la Sociedad, ni menos para garantizar a terceros en documentos de favor. Don Juan Rossi Massardo o don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura estos dos últimos siempre actuando conjuntamente, quedan facultados para efectuar las siguientes operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales, provinciales o particulares de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, protestar letras, vales, cheques y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, cobrar y percibir, así como para hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión y quitas de deudas, nombrar y remover empleados; retirar toda clase de correspondencia, encomiendas y valores de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Ferrocarriles, vapores y empresas de transportes. Sexto: La aprobación de balances generales, resoluciones y acuerdo de los socios, se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la Sociedad. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cincuenta por ciento del capital. El traspaso de cuotas queda regido por Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El Señor Rossi Massardo podrá, durante sus ausencias designar uno o más delegados que lo representen dentro de la Sociedad. Séptimo: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General, inventario y, cuenta de ganancias y pérdidas el que será aprobado por los socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará a fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción directa de sus cuotas. Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. En caso de liquidación, serán liquidadores todos los socios y después de cancelado todo el pasivo social, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. Octavo: Con cargo a gastos generales el Señor Juan Rossi Massardo tendrá una asignación mensual de tres mil pesos nacionales: el Señor Antonio Alfredo Ortiz un mil pesos nacionales mensuales y el Señor Eduardo Segura seiscientos pesos nacionales mensuales. Además los socios Señores Ortiz y Segura podrán retirar en carácter de viáticos y mismo cargo, la suma mensual de doscientos pesos nacionales, cada uno de ellos. A cuenta de utilidades podrán retirar hasta trescientos pesos nacionales y doscientos pesos nacionales mensuales respectivamente, los Señores Ortiz y Segura. Noveno: Los socios señores Ortiz y Segura, deberán dedicar su mayor atención y diligencia para el mejor desarrollo de las actividades sociales quedándoles prohibida toda otra actividad aun en negocios de diferente naturaleza, pues, es inteligencia de las partes que los mismos se comprometen a emplear todo su tiempo y actividad exclusivas en la Sociedad. El socio señor don Juan Rossi Massardo queda eximido de estas obligaciones, salvo la de no efectuar negociaciones de la misma índole, similares o conexos al objeto social. En caso de fallecimiento de los socios Señores Antonio Alfredo Ortiz y|o Eduardo Segura, sus herederos percibirán los beneficios que proporcionalmente a su capital correspondan, y en el caso del señor Juan Rossi Massardo, su señora esposa además de los beneficios que le correspondan con relación al capital percibirán mensualmente la suma de mil doscientos pesos nacionales. Décimo: Dentro del orden interno de la Sociedad y sin que éste tenga influencia alguna en las relaciones de la Sociedad para con terceros, los socios señores Ortiz y Segura deberán acatar en todo momento las directivas, disposiciones e instrucciones del Señor Juan Rossi Massardo. Undécimo: Si las utilidades líquidas y realizadas de cualquier ejercicio fueren menores de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Juan Rossi Massardo exclusivamente podrá solicitar la disolución de la Sociedad, no obstante el plazo determinado en el artículo tercero. Si hubiere pérdidas, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución. Duodécimo: Cualquier diferendo o divergencia entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación será resuelta por el señor José Mario Sueiro, en carácter de árbitro arbitrador, amigable componedor cuya decisión será inapelable. Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los anteriormente consignados. El socio que obstuyere, impidiere, etcétera la misión del árbitro o se alzare de su laudo, será automáticamente pasible de una multa de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, sin perjuicio del cumplimiento del laudo. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes señores don Juan Rossi Massardo, don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura, dejan formalizado la Sociedad "Rossi Massardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan moral y con arreglo a derecho solicitando de mí el Autorizante les expida testimonio de la presente para ser inscripto en el Registro que corresponda. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura en cuyo contenido se ratifican, así la otorgan y firman juntamente con los testigos especialmente requeridos para este otorgamiento que lo fueron los señores don Juan Miguel Llanos, don Julio A. Lanza y doña María Josefa Rossi Massardo de Segura, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Juan Rossi Massardo. — A. A. Ortiz. — E. Segura. — Testigo: Juan Miguel Llano. — Testigo: Julio A. Ranza. — Tgo. María J. R. de Segura. Hay un sello. Ante mí: Saúl Wilson. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mi y queda en el Registro ciento veinte y dos, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: del un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno al presente — Sobre-raspado: retrotraen gastos — cuatrocientos — Vale — Hay un sello - Saúl Wilson - Hay otro sello que dice: Honorarios $ 582,— Decreto 30.440 - Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.559-v.29 nov.

PARAGON METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Zeilicovich, ruso, viudo, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Potosí 3845; Isaac Rapoport, ruso, casado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Rivera Indarte 645, ambos en esta Capital y el Sr. Leo Heilpern, checoeslovaco, casado de 40 años de edad, domiciliado en la calle Tuyutí 1706. Tapiales Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación "PARAGON METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la calle Garay 4360 de esta Capital o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República si lo creyeran necesario. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fantasías

y artículos de peltre. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres años a partir del 1º de Agosto de 1947. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Veinte y siete mil pesos moneda legal dividido en 270 cuotas de cien pesos cada una, el que queda suscripto íntegramente en la siguiente proporción: Jaime Zeilicovich 190 cuotas o sea $ 19.000.— m|nac.; Leo Heilpern 40 cuotas o sea $ 4.000.— m|nac.; Isaac Rapoport 40 cuotas o sea $ 4.000.— m|nac.; estando integrado el mismo por Maquinarias, Mercaderías, Muebles, Obligaciones a cobrar y efectivo, como resulta del balance que las partes firman por separado, y forma parte integrante de este acto. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Leo Heilpern e Isaac Rapoport con el cargo de Gerentes. — La firma social estará a cargo del socio Isaac Rapoport conjuntamente con Leo Heilpern o Jaime Zeilicovich. — Los Gerentes tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones a que se dediquen con la única limitación de no comprometerla en negocios y|o responsabilidad ajenos a la actividad comercial de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales los, siguientes, ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios comerciales o particulares inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y todas las demás cláusulas conferidas por el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 por inaplicables. — Séptimo: Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud a los negocios de la sociedad, no teniendo obligación para activar en la sociedad el señor Jaime Zeilicovich. — Octavo: El ejercicio de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobadas, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Jaime Zeilicovich 15 %; Leo Heilpern, 42 1|2 %; y Isaac Rapoport 42 1|2 %. — Décimo: Los socios Rapoport y Heilpern podrán retirar hasta la suma de $ 400.— y el Sr. Zeilicovich hasta la suma de $ 100.— mensuales que se cargarán a gastos generales. — Décimo primero: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción establecida para las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial para compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Décimo segundo: En caso de suscitarse entre las partes alguna divergencia, ya sea durante la vigencia, disolución, liquidación, retiro de un socio, o con los herederos o causa habiente de uno de ellos, será resuelta por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes, antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — De conformidad con lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Zeilicovich. — Leo Heilpern. — Isaac Rapoport. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.589 v.29 nov.

"RAVER Y REPOSSINI, INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Ignacio Raver, José Evaristo Repossini, Guillermo A. Repossini y Mauricio Repossini, Ingenieros Civiles los tres primeros y Arquitecto el último, todos argentinos, mayores de edad de estado casado los tres primeros y soltero el último, todos con domicilio en esta Capital calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, han convenido constituir una Sociedad en las condiciones siguientes: Primero: Desde el día de la fecha queda entre los cuatro constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "RAVER Y REPOSSINI, INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres; Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, desde la fecha; Tercero: El objeto de la Sociedad será todas las actividades relativas al ejercicio de la ingeniería; Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos treinta mil moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente en la proporción de quince cuotas cada uno. — Cada uno de los socios han integrado ocho cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y el restante lo irán integrando simultáneamente, los cuatro socios, a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan; Quinto: Todas las resoluciones sobre contratación de obra, presupuestos, contratación con sub-contratistas, aprobación de balances y demás resoluciones, se tomarán de común acuerdo y se harán constar en actas firmadas por los contratantes. Estará a cargo de cualquiera de los socios la representación de la Sociedad con el uso de la firma social, en todos los contratos, en las operaciones de extracción y depósito de fondos en los Bancos, pago y cobro, giros, pagarés y endosos de letras y en igual forma representarán a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todo orden. — Sexto: Todos los años se practicará un inventario y balance general, que serán aprobados por los cuatro socios dentro de los treinta días de practicados. — De las utilidades líquidas realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste alcance a cubrir el veinte por ciento del capital y un cinco por ciento para fondo de despido de personal hasta también cubrir el veinte por ciento del capital. — El saldo de los beneficios o pérdidas que resulte será dividido o soportado por partes iguales entre los cuatro socios; Séptimo: La Sociedad podrá liquidarse a pedido de uno de los socios debiendo hacer conocer a los otros con un año de anticipación. — En caso de disolución, la liquidación será realizada por los socios o la persona que ellos designen; Octavo: cualquier divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o durante la liquidación se someterá a resolución de arbitraje, a cuyo efecto se designa único árbitro al Ingeniero Víctor Spota, cuyo fallo, sera inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.620-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Edmundo Taieb y Horacio Tomás Williams, este último en representación de la señora Agustina Gaudin de Williams, personería que acredita con el testimonio de poder acompañado, únicos componentes de MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COM. & IND. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Aumentar el capital de la entidad, áctualmente de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, suscribiéndose el aumento por los socios por partes iguales, de acuerdo con el balance acompañado. Por consiguiente, el capital de Manufactura Plástica Argentina Com. & Ind. S. R. L., se halla representado por Cien Cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscriptas: Cincuenta Cuotas por don Edmundo Taieb y Cincuenta Cuotas por la Señora Agustina Gaudin de Williams. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: p.p. Agustina Gaudin de Williams. — Horacio T. Williams. — E. Taieb.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.614-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante se hace saber por cinco días que la sociedad PLATT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado el capital social en la suma de pesos 300.000.— reformando el Artículo cuarto del contrato en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Arturo Pratt mil doscientas treinta cuotas y el señor Federico Guillermo Gustavo Erdmann, setenta cuotas. — Dicho capital se halla representado por muebles, inmuebles, útiles, enseres, valores y demás según balance de saldos que firmado por las partes se agrega a la presente. — Todo lo cual resulta de la escritura, fecha 6 de Noviembbre de 1947, pasada ante el escribano don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.608-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "LA FAMA" SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el artículo 8º del contrato social el que queda del siguiente tenor: La Sociedad será administrada por los socios señores Olegario Héctor Manes y Vicente Gaspar Fernández, conjunta, separada, e indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes y obligarán a la sociedad con la firma personal de cada uno de ellos precedida de la razón social siendo necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes, para obligar a la sociedad en asuntos, contratos o cualquier operación superior a la cantidad de diez mil pesos moneda nacional. — Los gerentes que tendrán la administración de la socidad no podrán comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad a excepción de la garantía otorgada al señor Miguel Riviello, como despachante ante la aduana de la Capital y además a la razón social "Riviello y Rebuffo", Despachantes de Aduana, Sociedad Comercial Colectiva, pudiendo realizar todos los actos y gestiones que fuere menester para el mejor desempeño de sus funciones determinado por los Códigos Civil y de Comercio comprendiendo aún aquéllos en que fuere necesario poner especial. — Lo cual resulta del documento privado de fecha 8 de Agosto de 1947. — Igualmente se hace saber que la administradora de la Sucesión Vicente Rodríguez ha otorgado poder especial a favor de los señores José Bustelo y Alfredo González Sáez para que actuando conjunta, separada o alternativamente, representen a la misma en la sociedad, según escritura pasada ante el escribano don Orlando R. Bravo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.609-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen por una parte don Ramón Fontenla, casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fé novecientos veinte y siete; y por la otra los señores Alberto Di Marzio, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros novecientos cuarenta y uno y José Antonio Rey, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda mil cincuenta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fé así como de que don Ramón Fontenla dice: Que cede a los señores Di Marzio y Rey los derechos y acciones que tiene y le corresponde como socio de la Sociedad "CHEZ ANTOINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se constituyó por ante mí con fecha veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Julio del corriente año al número ochocientos setenta y uno, folio trescientos diez y ocho del libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La presente cesión se realiza por la suma total convenida de Cuatro Mil Peso Moneda Nacional que los cesionarios abonan en dinero efectivo por partes iguales a satisfacción del cedente, por ante mí y testigos del acto, otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago y subrogándolos en todos los derechos y acciones que le corresponden en la referida Sociedad agregando que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Enterados los señores Alberto Di Marzio y José Antonio Rey de esta escritura de cesión realizada a su favor manifiestan la más completa conformidad con la misma y aceptarla en todas sus partes. Presentes también en este acto los señores Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Blanca Courtade y Eliseo García que integran juntamente con el cedente y cesionarios la totalidad de los socios de la sociedad Chez Antoine, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen que nada tienen que observar a la cesión precdentemente realizada dando su más completa conformidad al acto en cuanto hubiere lugar por derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido todos los comparecientes y firman de conformidad junto con los testigos del acto don Andrés Argentino Arrigorría y don Raúl Correa Aguirre, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Ramón Fontenla. — A. Di Marzio. — J. A. Rey. — M. Machinandiarena. — Lina C. de Machinandiarena. — Blanca Courtade. — Eliseo García. — Tgo: Raúl Correa Aguirre. — Tgo: A. A. Arrigorría. — Hay un sello. Ante mí: Abel M. Jaramillo. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí, bajo el número trescientos treinta y al folio setecientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número trescientos de mi adscripción del protocolo del corriente año. — Para los cesionarios expido este primer testimonio en dos sellos de diez centavos cada uno, debidamente repuestos, números: novecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y ocho y dos mil quinientos noventa y nueve, los que rubrico sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.565-v.29 nov.

JOSE & MATEO RICCIARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Jacinto Ricciardi que firma "J. Ricciardi", argentino, casado en primeras nupcias, de 37 años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Federico Lacroze Nº 3375, y don Mateo Juan José Ricciardi, que firma "M. Ricciardi", argentino, casado en primeras nupcias, de 39 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Arredondo Nº 2881, ambos hábiles y sin impedimento legal para este acto, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo el imperio de la Ley Nacional Nº 11.645, y subordinada a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dejan constituida la presente sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "JOSE & MATEO RICCIARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es continuadora de los negocios de la sociedad colectiva que ambos tenían establecida en esta Capital Federal, bajo la denominación de "José y Mateo Ricciardi", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1941, bajo el número 480, folio 419 del libro 44 de Contratos Privados y que se dedicaba a la explotación del negocio en el ramo de papelería en general, librería y afines y cuya sede lo era en esta Ciudad, calle Lavalle 1302. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este instrumento, continuará abarcando los mismos negocios de la sociedad colectiva citada que ambos tenían, la cual, queda disuelta legalmente a partir de la fecha citada del 31 de Julio de 1947. — Segunda: La sede de la sociedad que se constituye será en esta Capital Federal, calle Lavalle 1302, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de ésta República o del extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportado íntegramente por los socios en mercaderías, valores y demás efectos conforme se detalla en la respectiva planilla que por separado suscriben los socios y en la proporción siguiente: el socio José Jacinto Riccardi, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos m|n.: el socio señor Mateo Juan José Ricciardi, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos m|n. — Cuarta: Esta sociedad se formaliza por tiempo indeterminado, pero si uno de los socios deseara

la disolución, deberá comunicar al otro su decisión en tal sentido, por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o individual quienes desde ya asumen el cargo de gerentes, con las facultades legales inherentes al cargo, sin limitación de facultades. A tal efecto (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 909.614 G.) la sociedad podrá adquirir bienes raíces y transmitirlos, por los precios, plazos, formas de pago, y con las garantías reales o personales que pactaren; constituir hipotecas sobre inmuebles, ya sean con particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional y cualesquier otra institución bancaria oficial o privada; contratar préstamos, formalizar otras sociedades; percibir, pagar los importes de las operaciones que realice la sociedad; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y todos los actos propios e indispensables para el giro normal de las operaciones sociales; otorgar poderes especiales y revocarlos, haciéndose presente que estas atribuciones son enumerativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente se practicarán balances generales para establecer el estado de las operaciones sociales, y las utilidades serán distribuídas entre los socios, de acuerdo con el capital aportado por cada uno, sufriéndose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción; podrán no obstante los socios practicar balances parciales o de comprobación cuando así lo dispusieran. Los balances anuales que se practiquen, a cuyo fin se establece como fin del año comercial el 31 de Julio, serán aprobados y suscriptos por los socios, entendiéndose que si pasados los quince días de practicados y ninguno de los socios haya manifestado objeción sobre los mismos, se entenderá que han merecido tácita aprobación de los socios. — Séptima: De las utilidades que arroje cada ejercicio financiero, deberá deducirse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Octava: Cada uno de los socios gerentes, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la cantidad de Cuatrocientos pesos m|n., sumas que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Si hicieran mayores extracciones, se debitará en la cuenta particular de cada socio. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán todas las disposiciones que se tomen y que sea menester mención especial. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, tomará intervención el o los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, unificándose la representación; practicándose balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el capital o utilidades que corresponda, será entregado a sus herederos, en doce cuotas mensuales, sin interés, o al contado, en caso de así disponerse en tal emergencia. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y el o los representantes o herederos, ya sea por la interpretación de este contrato o en su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigable componedores (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 909.615 G.), designados uno por cada parte en litigio; y éstos antes de emitir el laudo, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado por la otra parte. Bajo las once cláusulas precedentes declaran constituída la sociedad "José & Mateo Ricciardi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho, firmando y ratificándose en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: treintiún: Agosto: 31: 31: Julio Todo vale. — (firmados) J. Ricciardi. — M. Ricciardi.
— Federico González del Solar, secretario.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1947.
e.25 nov.-Nº 40.602-v.29 nov.

HARCAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Noviembre de 1947 y entre los señores Juan Roberto Harguindeguy domiciliado en la calle Libertad 567, ciudad; Cristóbal Antonio Cantón, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1020, Florida, F.C.C.A.; María Teresa Recondo de Harguindeguy, domiciliada en la calle Libertad 567, ciudad, y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón, domiciliada en la calle Juan B. Justo 1020, Florida, F.C.C.A.; todos argentinos y sin excepción mayores de edad y constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación HARCAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente y con carácter provisorio en 25 de Mayo 11, sin perjuicio de poder trasladarlo y fijar otras plantas industriales o comerciales si así se resolviere en la forma dispuesta en la cláusula Séptima. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación comercial y|o industrial en el ramo de artefactos para el hogar, en especial máquinas eléctricas para lavar ropa, pudiendo efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales vinculadas o no al objeto recién enunciado. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; b) Dar y tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales; c) Estar en juicio como actora, demandada o querellante; d) Asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; e) Efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; f) Otorgar poderes generales y especiales; siendo estas especificaciones puramente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de 5 (cinco) años a contar del día 1º de Noviembre de 1947. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de m$n. 160.000,— (ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c|legal), dividido en 160 (ciento sesenta) cuotas de m$n. 1.000,— cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: Juan Roberto Harguindeguy: setenta y cinco (75) cuotas o sea setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000); María Teresa Recondo de Harguindeguy, setenta y cinco (75) cuotas o sea setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000,—); Cristóbal Antonio Cantón, cinco (5) cuotas o sea cinco mil pesos (m$n. 5.000); y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón, cinco (5) cuotas o sea cinco mil pesos (m$n. 5.000,—). — Los socios Juan Roberto Harguindeguy y María Teresa Recondo de Harguindeguy integran en este acto m$n. 40.000,— (Cuarenta mil pesos) cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo de sus capitales suscriptos en igual proporción a medida que lo vaya exigiendo el desenvolvimiento de los negocios sociales; el aporte de los socios Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón se halla representado por la patente de invención número sesenta mil cuatrocientos trece (60.413), a la que los socios por unanimidad atribuyen un valor de $ 10.000. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida en calidad de gerentes, por los socios Juan Roberto Harguindeguy y Cristóbal Antonio Cantón, quienes podrán actuar indistinta, conjunta o alternativamente, salvo los casos de contratos de fabricación o compromisos de adquisición de materias primas, mercaderías o materiales por valor superior a m$n. 2.000,—, que se suscribirán sin excepción en forma conjunta por ambos gerentes. — En caso de fallecimiento de alguno de los gerentes, se reservan el derecho de designar reemplazante, por cada uno de los nombrados en este acto y en el mismo orden, los restantes socios María Teresa Recondo de Harguindeguy y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón respectivamente. — Corresponderá a los gerentes la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social; la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a su objeto, ni darla en fianza o garantía en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquéllas para las cuales los arts. 782, 806, 839, e incs. 1 al 4, 7, 9 al 13, 15 y 17 del art. 1881 del Código Civil y el art. 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Queda entendido además que los gerentes para obrar en nombre de la Sociedad en los actos comprendidos dentro del enunciado de los incisos a) a f) de la cláusula segunda, que por su naturaleza importen salir de la órbita normal y ordinaria de las operaciones sociales, deberán tener previa conformidad de la mayoría de los socios, a cuya consideración general deberán someter todo asunto de dicha índole que se presente. — Sexta: Los socios gerentes gozarán del sueldo mensual que la mayoría estipule, dejando constancia en el libro de actas. — El gerente señor Cristóbal A. Cantón debe dedicar a la Sociedad el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma. — Séptima: Las disposiciones relacionadas con la marcha general de la Sociedad y sus negocios, tales como aprobación de balances, fijación de sueldos de gerentes, cambio de sede social o fijación de otras plantas comerciales o industriales y demás asuntos de interés general que someta cualquiera de los gerentes o socios, serán tomadas por mayoría de votos en reunión general de socios, computándose un voto por cada socio. — Octava: La Sociedad cerrará su ejercicio económico-financiero al 31 de Octubre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los 30 días de su terminación, la que se comunicará, citando a reunión para tratarlo dentro de los 15 días, por medio fehaciente. — Las utilidades líquidas y realizadas se determinarán previa deducción de las amortizaciones sobre bienes depreciables, en proporción no mayor que la admitida fiscalmente. — De las mismas se destinará: a) el 5 o|o (cinco por ciento) al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 o|o (diez por ciento) del capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo de despido de empleados u obreros, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.729 y sus modificaciones, constituyéndose la reserva correspondiente; c) las sumas necesarias para constituir otras provisiones que a juicio de los socios se consideren convenientes para la mejor marcha de los negocios; d) el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales (25 o|o a cada uno). — Se excluyen de la norma precedente, las utilidades que tengan su origen en la venta de la patente de invención número sesenta mil cuatrocientos trece o transferencia a otra Sociedad que la sucediera en los negocios sociales, las que serán beneficio exclusivo de los socios Sres. Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón hasta la suma de m$n. 150.000,—, distribuyéndose por partes iguales entre todos los socios, lo que exceda de dicha suma. — Las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro con los socios restantes, abonando a los herederos del socio fallecido contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, en cuyo caso existirán las siguientes preferencias para adquirir las cuotas del socio fallecido: Juan Roberto Harguindeguy sobre las de María Teresa Recondo de Harguindeguy y viceversa, y Cristóbal Antonio Cantón sobre las de Teresa Eugenia Dufresche de Cantón y viceversa. — Los socios restantes podrán, sin embargo, si así se resolviera por unanimidad: a) liquidar la Sociedad; b) continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería; o c) reemplazo del socio fallecido por una o más personas que deberán suscribir o integrar sus cuotas sociales. — Décima: Producido el fallecimiento de alguno de los socios deberá practicarse un balance especial que se registrará en el libro de inventarios, a fin de determinar su haber en la sociedad, teniendo los herederos, bajo representación, el contralor del mismo hasta su terminación. — No optándose por el apartado b) de la cláusula precedente, el haber del socio fallecido lo será satisfecho a sus herederos, a exclusivo criterio de los socios sobrevivientes, al contado, en una sola partida, o bien, en doce cuotas trimestrales iguales con más los intereses del 6 o|o (seis por ciento) anual, pagaderas a contar de la fecha en que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz se encuentren en condiciones legales de disponer. — Décima Primera: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — Será además causa de liquidación, salvo disposición en contrario de los socios tomada por unanimidad, el hecho de que un balance anual no arroje una utilidad líquida de por lo menos el 10 o|o (diez por ciento) del capital. — En caso de liquidación serán liquidadores el o los socios gerentes que la mayoría designe, quienes ajustarán sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — Ningún socio al retirarse de la Sociedad, ni sus herederos en caso de fallecimiento, tendrán derecho a reclamar suma alguna en concepto de llaves o por mayor valor no realizado de máquinas, inmuebles, mercaderías o materiales. — Efectuada la liquidación, las partes de capital aportado por Juan Roberto Harguindeguy y María Teresa Recondo de Harguindeguy se abonarán con preferencia a todo otro capital, hasta la suma que cubra el activo, en caso de que éste sea menor de $ 150.000,—; la patente a que se refiere la cláusula cuarta, se reintegrará en todos los casos a Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón. — Décima Segunda: Toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación, con respecto a los negocios sociales o interpretación de alguna de las cláusulas precedentes, será dirimida por árbitros amigables componedores, en número de uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán un árbitro tercero, cuyo laudo será decisivo e inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente contrato todos los socios. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Firmado: Cristóbal Antonio Cantón. — Juan Roberto Harguindeguy. — Teresa Eugenia Dufresche de Cantón. — María Teresa Recondo de Harguindeguy. — Entre líneas, Teresa - Vale. — Textado: pero será prorrogable tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 2 (dos) años, si ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a cualquiera de los vencimientos, su voluntad de rescindir el contrato. No Vale. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Luis E. Díaz, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.582 v. 29 nov.

JOSE FRANCHINI LIMITADA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor José Franchini, Químico Industrial, italiano, casado, por una parte, y la Señora Teresa Ospital de Franchini, dedicada a sus quehaceres propios, francesa, casada, con el anteriormente nombrado, ambos domiciliados en Defensa Nº 1529, Capital Federal, se conviene la formación de una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, de las del Código de Comercio, de las del Código Civil y de las cláusulas que siguen. A los efectos de la Ley 11.357, se deja constancia que la Señora Teresa Ospital de Franchini hará manifestación en el Registro de Mandatos de administrar sus propios bienes. — Primera: Constitución y nombre. A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al primero de Julio próximo pasado, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "JOSE FRANCHINI LIMITADA", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercio de jabones industriales y productos químicos para las industrias textiles, tintoreras y curtiembres por cuenta propia o de terceros. — Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Cuarta: Duración. Este contrato se conviene por tiempo indeterminado pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, mediante un preaviso no menor de seis meses, notificado en legal forma al otro socio. En tal caso la cuota-capial y utilidades del socio saliente le serán pagados en ocho semestres iguales, sin intereses, sobre la base del último balan-

ce realizado. No se computarán valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuran en el activo de la Sociedad. El socio restante podrá adquirir el total o parte del capital saliente en la proporción que fije o reducir el capital social o permitir el ingreso de uno o más socios. — Quinta: Capital. — El capital social está constituído por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Moneda Nacional de C|L. ($ 450.000 m|n. c|l.), dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una y aportados en especie por los socios en la siguiente proporción: Don José Franchini, Cuatrocientos treinta cuotas que representan Cuatrocientos treinta mil pesos m|nacional y la Señora Teresa Ospital de Franchini, veinte cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional. Dicho capital surge de la certificación suscripta por el Contador Público Nacional Don Jacinto González Segura (h.), en fecha (Viene del sello de diez centavos Nro. 639.847) quince de Setiembre del corriente año, la Sociedad adquiere el activo y pasivo de los negocios sociales de Don José Franchini, con fábrica en Carabelas 2398, Avellaneda, habiéndose publicado los edictos de la Ley 11.867 en los Boletines Oficiales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario "El Día" y "La Libertad", satisfecho las oposiciones. — Sexta: Dirección, Administración y firma social. — La dirección y administración estará a cargo exclusivo de don José Franchini, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueran necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas, y en negocios ajenos a la Sociedad. Don José Franchini podrá, en caso de impedimento o ausencia, delegar la firma social a favor de la persona o personas que crea conveniente, y con las mismas o menores facultades y restricciones acordadas al mismo. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley 11.645. Don José Franchini queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la sociedad. — Séptima: Deliberaciones y acuerdos. — Es necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios, operaciones de arrendamiento por más de seis años, y ampliación del capital social, salvo las reservas que por la cláusula décima primera aumentan dicho capital automáticamente. Las decisiones sociales serán tomadas a mayoría de votos, equivaliendo cada cuota-capital a un voto. — Octava: Sueldos y actividades particulares de los socios. — Los socios gozarán de los sueldos mensuales que se indican a continuación, imputables a gastos generales, debiendo concurrir con su trabajo personal: Don José Franchini, tres mil pesos moneda nacional y la señora Teresa Ospital de Franchini, Un mil quinientos pesos moneda nacional. Novena: Balance: — Al día 31 de Diciembre de cada año, a comenzar desde el corriente año de 1947, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmue- Viene del sello de diez centavos Nro. 639.759 bles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Fallecimiento. — Si durante el transcurso de esta Sociedad falleciese cualquiera de ambos socios, la Sociedad continuará con el supérstite e incorporará a los herederos en la proporción que les correspondiese en la cuota-capital del premuerto. A tales efectos los herederos unificarán su personería teniendo el carácter de socios pasivos. — Décima Primera: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada "Fondo de Previsión". Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, excepto que los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. Las utilidades o sueldo no retirados, así como los préstamos de los socios, devengarán intereses a razón del cinco por ciento (5 o|o) anual. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda: Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad será liquidador don José Franchini, con los mismos derechos y obligaciones fijadas en este contrato. — Décima Tercera: Marcas. — Las marcas de fábrica y de comercio existentes a la fecha a nombre de Don José Franchini, serán transferidas en su oportunidad a la nueva Sociedad. — Décima Cuarta: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar a un tercero. El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en el indicado en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. De acuerdo a las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, autorizándose al Doctor Miguel (viene del sello de diez centavos número 639.761) Scolni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Entre líneas: "y." "La Libertad". Vale. — Teresa Ospital de Franchini. — José Franchini. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.564 v. 29 nov.

ESTABLECIMIENTO "C. E. T. A." (CONSTRUCCION ELEMENTOS TRANSPORTE AUTOMOTOR)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, Secretaría Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre del mil novecientos cuarenta y siete, entre Don Ricardo Antonio San Millán, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen dos mil cuatrocientos setenta; Don Avelino Videla, argentino, con domicilio en la calle Junín mil cuatrocientos treinta y cuatro; don Ciro Cristóbal Bolo, argentino con domicilio en la calle Rivadavia tres mil seis; Don Francisco Tepper, argentino, con domicilio en la calle Chivilcoy tres mil ciento sesenta; Don Leandro Dorado, argentino, con domicilio en la Avenida Olivera trescientos cincuenta y nueve; Don José Goldzman, argentino, con domicilio en la calle Díaz Vélez cinco mil ciento cuarenta y cinco; Don Pincos Burbel, Polaco, con domicilio en la calle Maturin dos mil seiscientos quince y Don Lucas Illeseas, español, con domicilio en la calle Avalos dos mil setenta y seis, todos mayores de edad, y vecinos de esta Ciudad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social ESTABLECIMIENTO "C. E. T. A." (CONSTRUCCIÓN ELEMENTOS TRANSPORTE AUTOMOTOR), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación y construcción de carrocerías, de elementos para transporte, de aparatos y artefactos metálicos y de madera para automotores, refrigeración, radiotelefonía, etc.; explotación de talleres para atención y reparación de automotores, carpintería mecánica, así como cualquier otra actividad industrial o comercial conexa o afín con dichos ramos. — A estos efectos, puede, además, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, prendas u otras garantías; celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios y de prenda; transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; dar y tomar dinero en préstamo, etcétera. — Esta enumeración no es limitativa ni taxativa, sino simplemente es enunciativa. — Tercero: Domicilio: El asiento principal de los negocios estará en la Capital, a cuyo fin queda en el momento de esta celebración fijado el domicilio en la calle Segurola seiscientos setenta, y podrá trasladarse, así como habilitar nuevas agencias o sucursales dentro o fuera del país si las necesidades industriales o comerciales así lo requieran. — Cuarto: Duración: El presente contrato se celebra por el término de diez años, plazo que comenzará a computarse desde el día quince de Octubre del corriente año. — Quinto: Capital y cuotas: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas de mil pesos cada una moneda nacional, el que es aportado entre los socios en la siguiente forma: a) Ricardo Antonio San Millán, Avelino Videla, Ciro Bolo y Francisco Tepper suscriben quince cuotas cada uno representativas de quince mil pesos y que hacen un total de sesenta cuotas representativas de sesenta mil pesos, de las que integran el cincuenta por ciento en este acto. — El cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran; b) Leandro Dorado, José Goidzman, Pincos Burbel y Lucas Illeseas suscriben quince cuotas cada uno representativas de quince mil pesos, o sea, en total sesenta cuotas representativas de sesenta mil pesos integrados totalmente en maquinarias, herramientas, mercaderías, muebles, útiles, enseres y demás bienes según detalle de la planilla general que firman por separado, justipreciándose los mismos de acuerdo al valor y cotización actual. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios. — Séptimo: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por tres directores gerentes que actuarán y firmarán: a) cualquiera de ellos, indistintamente para actos que no obliguen a la sociedad en más de quinientos pesos moneda nacional y cuando deban actuar como representantes legales de la sociedad ante los tribunales y Reparticiones Públicas; b) conjuntamente dos de ellos para obligar a la sociedad en más de quinientos pesos. — Octavo: Son facultades de los gerentes, con las limitaciones establecidas en el artículo anterior: a) dirigir y administrar la sociedad, haciendo uso de la firma social para todas las operaciones que constituyan el objeto de esta sociedad; b) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; c) realizar todos los actos jurídicos que autoricen las leyes nacionales o extranjeras, suscribiendo al efecto los documentos privados, judiciales o escrituras públicas necesarios al giro social; d) comprar, vender o permutar; e) tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, previa conformidad de la mayoría de los socios dejándose constancia en el libro de actas; f) gravar bienes muebles con cualquier pacto o condición; g) dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real; h) emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar o cancelar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, certificados de prenda agraria o cualquier otro documento o papel cambiario; i) constituir depósitos de dinero o valores de las instituciones bancarias, oficiales o particulares y extraer total o parcialmente dichos depósitos; j) practicar toda clase de operaciones con el Banco Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y con las demás instituciones de créditos, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; k) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar en descubierto; l) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado y estar a derecho de amplias y completas facultades, especialmente comprometer en árbitros, renunciar, transar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago; m) conferir poderes especiales y generales y revocarlos; n) establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, designando, separando o revocando el personal necesario, fijando sus facultades, deberes y retribuciones; o, practicar los balances de la sociedad, etcétera. — Queda entendido que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo celebrar y ejecutar todo otro acto que sea menester al giro social. — Noveno: Se designan directores gerentes a los socios Señores Ricardo Antonio San Millán, Avelino Videla y Leandro Dorado. — En ausencia de cualquiera de ellos, desempeñará estas funciones el Señor Francisco Tepper. — Décimo: Los socios tienen la obligación de constituirse cada vez que fuere necesario a los fines de la marcha de la sociedad por citación del o de los directores-gerentes o a iniciativa de cualquiera de ellos. — De las resoluciones que se tomen así como de cualquiera manifestación que los socios deseen, se dejará constancia en un libro especial de "Actas" que será llevado foliado y rubricado. — Undécimo: Balances, utilidades o pérdidas: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el día treinta de Abril de cada año, en cuya fecha se formulará un Balance e Inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — A los efectos de la consideración del balance los socios serán citados por la gerencia por telegrama colacionado con diez días de anticipación, y antes del quince de Junio de cada año. — Para la aprobación del Balance general anual se requiere la mayoría de votos que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Décimo Segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio financiero, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre rubros de activo fijo y las que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores morosos o insolventes, o habilitaciones, comisiones, participaciones y|o aguinaldos, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para Fondo de Reserva legal hasta reunir el diez por ciento del capital; b) el saldo por partes iguales entre todos los socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción por los socios. — Décimo Tercero: El director-gerente Señor Leandro Dorado deberá dedicar a la sociedad que constituyen, todo su tiempo y actividad, en la que tendrá a su cargo la dirección, contralor y responsabilidad de la faz técnica e industrial, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la atención de otros negocios aunque tuvieren distinto objeto. — Décimo Cuarto: El director gerente Señor Leandro Dorado percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, sujeta las modificaciones o reajustes que en cualquier momento pueden disponer la mayoría de socios. — Décimo Quinto: Los socios Señores José Goldzman, Pincos Burbel y Lucas Illeseas deberán dedicar a la sociedad que constituyen todo su tiempo y actividad, en la que tendrán los cargos técnicos o de otra naturaleza que disponga la mayoría de los socios y en las condiciones que se establecerán. — Décimo Sexto: Los cargos directivos, ya sea en lo técnico industrial o administrativo serán discernidos en reunión de socios por mayoría de votos por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos. — Cuando la marcha de la sociedad lo hiciere necesario podrán ser removidos algunos o todos los directores gerentes por la voluntad de la mitad más uno de los socios. — Décimo Séptimo: Liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada de acuerdo a las prescripciones legales. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará sus actividades sin interrupción, y previo acuerdo bajo balance e inventario general los herederos percibirán la parte que les correspondiera en el capital social y beneficios obtenidos por la explotación del negocio o en su defecto por resolución de la mayoría de los socios sobrevivientes tendrán representación unificada en la sociedad. — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de interpretación y aplicación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por un árbitro arbitrador y amigable componedor designado uno por cada socio, quienes a su vez nombrarán un único arbitrador, cuya resolución será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — Décimo Noveno: Todo lo que no estuviese previsto en estos estatutos será regido por las leyes vigentes. — Bajo las diez y nueve cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuya fiel observancia se obligan y firman en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — R. A. San Millán. — A. Videla. — C. Bolo. — F. Tepper. — L. Dorado. — José Goldzman. — P. Burbel. — L. Illeseas. — S|R. "Nº 5" vale. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40528 v.-28 nov.

DAVID RADUNSKY E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores David Radunsky, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil setecientos treinta y dos, viudo y don Isak Radunsky, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, soltero, ambos argentinos y mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "DAVID RADUNSKY E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Entre Ríos mil setecientos treinta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de Exportación, Importación y Compra Venta de Cueros, Pieles, Frutos del País en General y sus Afines. — Además la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte Años, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando al otro con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de cien cuotas que representan Cien mil pesos m|n. por don David Radunsky y sesenta cuotas que representan Sesenta mil pesos m|n. por don Isak Radunsky. Los aportes están representados por mercaderías, según inventario practicado por las partes. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios, quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes y podrán actuar, obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando indistintamente uno cualquiera de ellos. También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir firmando indistintamente David Radunsky o Isak Radunsky y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza, según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de ambos socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea un cincuenta por ciento para don David Radunsky y un cincuenta por ciento para don Isak Radunsky. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Y para el caso de que no se pusieren de acuerdo se designará un amigable componedor ajeno para que dirima en calidad de segunda instancia. — Bajo las ocho cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: David Radunsky. — Isak Radunsky. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Bautista Laurencena, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.518-v.28 nov.

"E. I. G. E. G."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "E. I. G. E. G.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Armando Juan Germán, mayor de edad, de nacionalidad argentino, estado civil casado y con domicilio en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo número cincuenta y ocho; y Juan María Volante, mayor de edad, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado y con domicilio en esta misma Ciudad, calle Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, únicos componentes y con su aporte totalmente integrado, de la Sociedad "E.I.G.E.G.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de enero 1945, bajo el número 30, folio 277 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido: a) Ampliar el capital de la sociedad a la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ m|n. 100.000.—) b) fijarle término de duración al contrato, fijándolo en veinte años a partir de la fecha de iniciación de las actividades de la firma, o sea del día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenticuatro; y c) modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, séptima, octava y novena del mismo, a efectos de adaptarlas a la nueva situación. — En consecuencia, dejan expresamente establecido que a partir del día 1º de abril de mil novecientos cuarentisiete, fecha a la que retrotraen estas modificaciones, el contrato social de "E. I. G. E. G.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda del siguiente tenor: Primera: El nombre de la sociedad será "E. I. G. E. G.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuentiocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenticuatro, fecha de iniciación de las operaciones sociales. — Cuarta: Una vez corridos cinco años desde la iniciación de los negocios sociales cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, haciéndolo saber al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación mínima de seis meses. — En este caso, el otro socio tendrá opción a poner la sociedad en liquidación o a continuar con los negocios de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — En este último supuesto, se hará un balance general a la fecha señalada para el retiro del socio renunciante, y la parte que a éste le corresponda por capital y ganancias le será (sigue al sello nacional de $ 0,10 Nº 944.860 G.) (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 944.859 G.) abonada por el socio cue continúa en cuatro cuotas semestrales, con el seis por ciento de interés anual y siendo pagadera la primera de ellas a los tres meses de su retiro. — Quinta: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de toda clase de productos, subproductos y frutos del país, productos forestales, haciendas, cereales, oleaginosos, forrajes, frutas, legumbres, lanas, cueros, subproductos ganaderos, minerales combustibles y toda clase de artículos, mercaderías, materias primas, manufacturadas o semi-manufacturadas, por cuenta propia o por cuenta de terceros; a comisiones, consignaciones y representaciones en general; importación y exportación y al ejercicio de toda otra actividad comercial sin más limitaciones que las establecidas por el artículo tercero de la ley 11.645. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, embarcaciones, semovientes, créditos, derechos y acciones; permutar cualquier clase de bienes; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prendas agrarias y toda clase de derechos reales; celebrar contratos de locación por plazos mayores de seis años, de locación de servicios, de transportes, fletamentos y acarreos; conferir, aceptar, revocar y ejercer toda clase de mandatos; adquirir, transferir y registras marcas y patentes; dar y tomar dinero prestado con cualquier clase de garantías o sin ellas; solicitar préstamos, adelantos y descuentos a sociedades, particulares y bancos: — Celebrar toda clase de contratos, otorgando las escrituras y documentos públicos y privados que fueran necesarios; realizar sin limitaciones toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y en general con toda otra institución oficial o particular del país o del extranjero. — Todas las operaciones enunciadas, que no deben tenerse por limitativas de las finalidades y capacidad de la sociedad, las podrá efectuar ésta por sí sola o asociada a terceros y por cuenta propia o ajena. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo conjuntamente de ambos socios, quienes decidirán de común acuerdo todas las cuestiones relacionadas con los negocios de la misma. — La firma social estará a cargo en forma también conjunta de ambos socios, quienes en todos los casos y para obligar a la sociedad deberán poner sus firmas particulares a continuación o debajo de un sello e inscripción que diga: "EIGEG", Sociedad de Responsabilidad Limitada; estándoles vedado utilizar o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y en fianzas y garantías a favor de terceros. — (Sigue al sello nacional de $ 0,10, Nº 944.861 G.) (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 944.860 G.). — Séptima: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en Cien cuotas de valor de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital lo aportan ambos socios a partes iguales y está totalmente integrado con sus aportes iniciales a la sociedad, las ganancias obtenidas en los ejercicios Octubre, Diciembre 1945 y Enero, Diciembre de 1946, pasadas a la cuenta "Fondo de Reserva Especial", las ganancias obtenidas en el ejercicio Enero, Diciembre de 1946, acreditadas en las cuentas personales de ambos socios y sus ingresos en efectivo de fecha 1º de abril de 1947, según resulta del "Balance" demostrativo que se agrega y que firmado por ambos es parte integrante del presente. — Octava: El año financiero de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treintiuno de diciembre de cada año. — Las cuentas y balances se prepararán dentro de cuarenticinco días de la terminación del ejercicio y con los beneficios se procederá de la siguiente manera: primero se deducirá un cinco por ciento para la formación de la "Reserva Legal" hasta completar el máximo del diez por ciento del capital inicial; y con el saldo restante se formará un "fondo de reserva especial", no repartiéndose las utilidades a los socios hasta que este último fondo alcance a una suma igual al monto del capital actual, o sean Cien mil pesos moneda nacional. — Una vez cubiertas ambas reservas, las ganancias se distribuirán en proporción a los aportes sociales. — Novena: Los socios, si lo estimaren conveniente, podrán cuando el "fondo de reserva especial" llegue a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), emitir en representación de la misma una nueva serie de cuotas de Un mil pesos nacionales, cada una, que le corresponderá a éllos por partes iguales y que — previa inscripción en el Registro Público de Comercio — engrosará el capital integrado de la sociedad. — Otro tanto podrán hacer cuando dicho "fondo de reserva especial" alcance a la suma máxima de Cien mil pesos moneda nacional, emitiendo otra serie de cincuenta cuotas. — Cada cuota dará derecho a un voto y las pérdidas, si las hubiere, sólo podrán pagarse con bienes de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios, el otro socio quedará automáticamente investido de todas las facultades para ejercer en forma personal la administración de la sociedad y con el uso de la firma social. — La sociedad no será disuelta, y los herederos, legatarios o representantes del socio incapacitado o fallecido podrán continuar formando parte de la misma, debiendo unificar la representación en una so- (sigue al sello nacional de $ 0,10 Nº 944.862 G.) (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 944.861 G.) la persona; o hacer uso de la opción a retirarse que les acuerda la cláusula cuarta de este contrato. — Undécima: Cuando se resolviese liquidar la sociedad, la liquidación será practicada por ambos socios, en forma conjunta y con todas las facultades necesarias; y se practicará de conformidad con las disposiciones del artículo cuatrocientos treintiuatro y concordantes del Código de Comercio. — En caso de que la liquidación se haga después del fallecimiento o declaratoria de incapacidad de uno de los socios, la realizará el socio que haya quedado con la administración de la sociedad conjuntamente con un representante de la otra parte. — Uudécima: Queda convenido, además, que: a) Se llevará un "Libro de Actas" donde se asentarán las resoluciones tomadas por los socios; b) Que a los socios, en su calidad de "gerentes" de la sociedad, los alcanza la prohibición establecida por el artículo catorce de la Ley 11.645; c) Que los socios percibirán sueldos, a cargo de la cuenta de "gastos generales" y cuyo monto fijarán de común acuerdo; d) Que en el caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el mismo o sus herederos (esposa o hijos menores), recibirán mientras subsiste la sociedad y en calidad de adelanto a cuenta de los beneficios que puedan corresponderle en la misma, una suma equivalente al setenticinco por ciento (75 o|o) del sueldo que ese socio cobraba a esa fecha por mes; e) Una vez preparado el balance anual, se entregará a cada socio un ejemplar del mismo a fectos de que oponga sus reparos u observaciones dentro del plazo de diez días, pasados los cuales, se lo tendrá por conforme; y f) Que toda diferencia de opinión que se suscitará entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la sociedad, o sobre la interpretación de este contrato, que no pudiera ser resuelta por votación, se decidirá con la intervención única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con total exclusión de procedimientos judiciales de cualquier clase que sea. — Conformes las partes, firman este único ejemplar para presentar al Registro Público de Comercio, en los sellos nacionales valor diez centavos números: novecientos cuarenticuatro mil ochocientos cincuenta y nueve correlativos al presente novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesentidós, repuestos con las estampillas de ley, a cuyo efecto facultan al socio señor Armando Juan Germán, para que haga cuantas gestiones sean necesarias para llenar ese requisito legal. — (Firmados). — Armando Juan Germán. — Juan M. Volante.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 nov.-Nº 40473-v.28 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas tercera, quinta, sexta y octava del contrato de la sociedad "BASMADJIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Tercera: El capital social queda establecido en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, aportados en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo. Dicho capital se divide en dos mil cuotas de cien pesos cada una y aportadas en la siguiente proporción, seiscientas sesenta y siete cuotas cada uno de los señores Archak y Antonio Basmadjian y seiscientas sesenta y seis cuotas el señor Nazar Basmadjian. — Quinta: Fíjase el plazo de tres años contados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho el término de duración de la Sociedad. — Sexta: Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales, entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva y el diez por ciento para subvenir a las disposiciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Octava: Anualmente en el mes de Enero de cada año, se practicará un balance general demostrativo sin perjuicio de los de comprobación y saldo que se podrán realizar en cualquier momento, debiéndose aprobar los mismos por mayoría de capital. — Consecuentemente con lo expuesto, dejan modificado el contrato que los rige. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Horacio de Azevedo con fecha 4 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.535-v.28 nov.

RESTAURANT CENTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por cinco días.

Testimonio: Entre la señora Emilia Margarita Hoffman de Bendig, que firma M. H. de Bendig, viuda, alemana, con domicilio en la calle Balcarce 260, y el señor Oscar Ernesto Hay, que firma Oscar E. Hay, soltero, argentino, con domicilio en la calle M. J. Haedo esq. Florencio Varela, Florida (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir la razón social "RESTAURANT CENTRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a partir del 9 de Septiembre de 1947. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento N° 340, pudiendo instalar sucursales y extender sus negocios sociales al interior de la República. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de restaurant, fiambrería, despacho de bebidas y ramos afines, pudiendo realizar, para cumplir con su objeto, todas las operaciones civiles y comerciales que fueren necesarias. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n 80.000, (ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 80 (ochenta) cuotas de m$n 1.000 cada una, correspondiéndole a la socia señora Emilia Margarita Hoffman de Bendig la cantidad de 40 cuotas equivalentes a m$n 40.000 y al socio señor Oscar Ernesto Hay, la cantidad de 40 cuotas equivalentes a m$n 40.000. — Ambos socios aportan sus cuotas de capital en bienes activos y pasivos según balance y avalúo adjunto que se firma de conformidad. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de la socia señora Emilia Margarita Hoffman de Bendig. Se designa también gerente en representación del socio Oscar Ernesto Hay al señor Walter Spitz, uruguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Maipú 871. Cualquiera de los gerentes individual e indistintamente podrán obrar a nombre de la Sociedad y representarla por sí solos firmando debajo del rubro social, salvo para los actos mencionados a continuación, para los cuales se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes: solicitar créditos en dinero efectivo en establecimientos bancarios o particulares, aceptar, librar o endosar letras, pagarés y demás documentos comerciales y suscribir contratos de todo orden que fueran consecuencia de las operaciones sociales. En ningún caso los gerentes podrán comprometer a la firma social en fianzas, avales y garantías para terceros. — Sexto: La Sociedad se constituye por un plazo de diez años subdivididos en períodos de dos años cada uno. Al término de cada período el contrato quedará automáticamente renovado, salvo que alguno de los socios manifestare su deseo de retirarse mediante telegrama colacionado enviado al otro socio con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período de dos años. — Séptimo: Los ejercicios anuales cerrarán el 30 de Junio debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general. Las utilidades líquidas, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal hasta el 10% del capital social, y las amortizaciones admitidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, serán distribuidas entre los socios en la proporción de sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas entre los socios en la misma proporción. Los balances serán aprobados por mayoría de votos computados según el capital aportado. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas en el que asentarán las resoluciones que tomen los socios de común acuerdo. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, queda convenido que el o los demás socios sobrevivientes tendrán la opción de admitir en la Sociedad a los herederos o bien liquidar a los mismos el haber que le hubiera correspondido al causante al día de su fallecimiento en base al primer balance que se confeccione al fin del ejercicio en que ocurrió tal hecho. — Si sólo quedara un socio supérstite, que no deseara continuar con los herederos, quedará disuelta la sociedad pudiendo dicho socio liquidar la sociedad o continuar con los negocios sociales bajo su solo nombre. En este último caso, para establecer el haber del socio fallecido, no podrá exigirse la fijación de valor de llave, revaluación del activo y ninguna otra participación, indemnización o remuneración. Esta determinación no afecta a las sumas que efectivamente hayan sido abonadas a terceros por cesión del local, mientras el contrato de alquiler del mismo no sea rescindido por cualquiera de las partes. En cuanto al haber o deuda en cuenta particular será tomado el que arrojen las respectivas cuentas el día del fallecimiento. El saldo que resultare a favor de los herederos del causante, será abonado teniendo en cuenta las disponibilidades y posibilidades del negocio. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente dentro de los cinco días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero dentro de los cinco días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación quedará a cargo de cualquiera de los gerentes. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto en el presnte contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — En Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — M. H. de Bendig. — Oscar E. Hay. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Federico González del Solar, Secretario.

e.24 nov.-N° 40.536-v.28 nov.

GABRIEL HELLER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

"Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto": Testimonio: Entre los señores Don Gabriel Heller Weisser, viudo, argentino naturalizado, domiciliado Corrientes 587, piso 6°; Don José Heller, viudo, argentino, domiciliado Mansilla 2771 y Don Federico Heller, casado, argentino, domiciliado Corrientes 587, piso 6°, todos mayores de edad y de la Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad Comercial "GABRIEL HELLER E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Sarmiento 779, Capital Federal, resuelven modificar el Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de setiembre de 1937, bajo el N° 301, al folio 365, del Libro 2 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones inscriptas el 15 de Diciembre de 1942, bajo el N° 1.137, al folio 317 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 8 de Julio de 1947, bajo el N° 881, al folio 321 del Libro la de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El Contrato social queda reformado de la siguiente manera: Primero: Constitución y nombre. Está constituída entre los firmantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que seguirá girando en plaza bajo el nombre de "Gabriel Heller e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con efecto retroactivo al día 16 de setiembre de 1937. Segundo: Domicilio. La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. Tercero: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de importación y exportación de tejidos, sastrería, confecciones y anexos, representaciones, consignaciones, por mayor y menor y por cuenta propia o de terceros. Para mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de inmuebles urbanos y rurales. Cuarto: Duración. Este contrato se conviene por tiempo indeterminado, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, mediante un preaviso no menor de seis meses, notificado en legal forma a los otros socios y a la Sociedad. En tal caso la cuota-capital y utilidades del socio saliente le serán pagados en ocho semestres iguales, con un interés del seis por ciento (6 %) anual y sobre la base del último balance realizado. No se computarán valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuren en el activo de la Sociedad. Los socios restantes podrán adquirir la parte saliente en proporción a sus capitales, o en la proporción que fijen, o reducir el capital social, o permitir el ingreso de uno o más socios. Quinto: Capital. El Capital Social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional c/l. (Sigue al sello de diez centavos número 639.863 — (Viene del sello de diez centavos número 639.811 — ($ 400.000,—) dividido en Cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente proporción: Don Gabriel Heller Weisser, ciento sesenta cuotas que representan ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Don José Heller, ciento sesenta cuotas que representan ciento sesenta mil pesos moneda nacional y Don Federico Heller ochenta cuotas que representan ochenta mil pesos moneda nacional. Sexto: Dirección, Administración y firma social. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de don Gabriel Heller Weisser, como Gerente General y de Don José Heller y Don Federico Heller, como Gerentes, teniendo los dos primeros el uso indistinto de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, ya sea en autos de administración o de disposición, y con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. También tendrá el uso de la firma social el socio Don Federico Heller para representar a la Sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada, lo mismo que para todo trámite administrativo ante Oficinas Nacionales, Provinciales o Municipales, cobros de cuentas en general y otorgamiento de recibos y endosos para depósitos bancarios. Ningún socio podrá dar la firma social para garantías o fianzas a favor de terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la Ley 11.645, los socios quedan expresamente facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de operaciones de arrendamiento, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. Séptimo: Deliberaciones y acuerdos. Es necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios, operaciones de arrendamiento por más de seis años y ampliación del capital social, salvo las reservas que por el artículo Décimo primero aumentan dicho capital automáticamente. Para toda otra resolución bastará la simple mayoría de votos, excepto que las leyes dispongan otra cosa. Cada cuota-capital será computada por un voto. Octavo: Sueldos. Los socios percibirán los siguientes sueldos mensuales con imputación a gastos generales y con efecto retroactivo al pri- (Sigue al sello de diez centavos número 639.864. (Viene del sello de diez centavos número 639.863) mero de Junio del corriente año: Don Gabriel Heller Weisser, dos mil pesos moneda nacional; don José Heller un mil ochocientos pesos moneda nacional y don Federico Heller un mil cien pesos moneda nacional. Si la Sociedad no arrojase utilidad en algún ejercicio, los socios reducirán proporcionalmente sus sueldos hasta el justo límite para evitar pérdidas en el Balance respectivo. Noveno: Balance. Al día treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un Balance General de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. Décimo: Fallecimientos. En caso de fallecimientos o incapacidad de alguno de los socios, los restantes resolverán si hacen ingresar a la Sociedad, en calidad de socios pasivos, a los herederos o representantes legales, bajo personería unificada y sin sueldo alguno. En caso contrario liquidarán la parte del socio fallecido o incapacitado de acuerdo al artículo cuarto, resolviendo entre ellos la adquisición de las cuotas de capital y/o la reducción del Capital Social. Si resolviesen adquirirlas, a falta de acuerdo sobre las proporciones, lo harán a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. Décimo primero: Distribución de utilidades y pérdidas. De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 %) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta denominada "Fondo de Previsión". Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios proporcionalmente a su capital, excepto que por unanimidad los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. Las utilidades no retiradas podrán devengar interés a razón del seis por ciento (6 %) anual. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. Décimo Segundo: Liquidación: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los tres socios con los mismos derechos y obligaciones fijados en este contrato. Décimo Tercero: Imprevisión arbitraje y jurisdicción: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados úno por cada grupo en disidencia, los que, en caso de desacuerdo podrán nombrar un tercero. El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplamientos judiciales o extrajudiciales. De acuerdo a los artículos que anteceden, queda formalizado el presente Contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, autorizando al doctor Miguel Scolni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmados: Gobriel Heller W. — J. Heller. — F. Heller. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1947. — E. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 nov.-N° 40.494-v.28 nov.

"SANTIAGO Y ATILIO CROCE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: María Aenlle de Croce, argentina, viuda de don Santiago L. Croce, domiciliada en Santiago del Estero mil ciento ocho, Capital; Atilio José Croce, Elías Grand, Atilio José Croce Vila y Santiago Manuel Vila, este último argentino soltero, domiciliado en Callao ochocientos sesenta y ocho y debidamente autorizado por su padre para ejercer el comercio, en razón de ser menor de edad, según documento inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento cuarenta y cinco, al folio sesenta y tres del libro dos de venias para ejercer el comercio, se conviene lo siguiente: Primero: Habiendo fallecido don Santiago Luis Croce, socio de "SANTIAGO Y ATILIO CROCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del contrato social de la referida entidad, los socios restantes de la misma, señores Atilio José Croce, Elías Grand y Atilio José Croce Vila, aceptan la incorporación de doña María Aenlle de Croce, como heredera de su extinto esposo don Santiago Luis Croce, unificándose en la misma la representación a que dicha cláusula décima se refiere en virtud de ser administradora judicial de la sucesión de su extinto esposo. — Segundo: Los socios por unanimidad acuerdan asimismo incorporar a la sociedad a don Santiago Manuel Croce Vila, quien aporta como capital la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento y obligándose a integrar el remanente cuando así lo considere conveniente la mayoría de socios. — Tercero: Como consecuencia del aumento de capital proveniente de la incorporación del nuevo socio señor Santiago Manuel Croce Vila, y como consecuencia asimismo de haber fallecido el socio gerente señor Santiago Luis Croce, se hace necesaria la reforma de los artículos tercero, quinto y sexto del contrato social, los cuales tendrán en adelante la siguiente redacción: "Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en las siguientes proporciones: ciento sesenta cuotas representativas de ciento sesenta mil pesos, doña María Aenlle de Croce: ciento cincuenta cuotas representativas de ciento cincuenta mil pesos, don Atilio José Croce: cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos, don Atilio José Croce Vila: cuarenta cuotas representativas de cuarenta mil pesos, don Elías Grand, y cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos, don Santiago Manuel Croce Vila; siendo el aporte de los cuatro primeros socios distribuído en efectivo y bienes que no son dinero de conformidad con el inventario agregado al primitivo contrato social en estas proporciones: doña María Aenlle de Cro-

ce, ciento cincuenta mil pesos en mercaderías, instalaciones, etcétera; y diez mil pesos en dinero efectivo; don Atilio José Croce, ciento cincuenta mil pesos en mercaderías, instalaciones, etcétera; don Atilio José Croce Vila, cincuenta mil pesos en dinero efectivo y don Elías Grand, cuarenta mil pesos en dinero efectivo. — El aporte del nuevo socio don Santiago Manuel Croce Vila, se realiza íntegramente — cincuenta mil pesos — en dinero efectivo. — Quinto: La administración y uso de la firma social, queda a cargo del socio don Atilio José Croce, quien por el presente acto es designado gerente de la sociedad, con la amplitud de facultades necesarias al mejor objeto de su cometido, sin limitación alguna. — Sexto: El gerente designado señor Atilio José Croce, gozará de un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales". — Cuarto: Para el trámite de inscripción del presente documento y cualesquiera otras gestiones sea menester efectuar al respecto, sea en el Registro Público de Comercio u otra dependencia o repartición, quedan ampliamente autorizados los doctores Alfredo Juan J. Weiss y Hugo I. Torres Blair. — Firmados: Atilio J. Croce. — Elías Grand. — María Aenlle de Croce. — Atilio J. Croce. — Santiago M. Croce.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 nov.-Nº 40474-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Héctor Rafael Marchilli y Ennio Doradini, socios integrantes del INSTITUTO QUIMIOTERAPICO, ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con la presencia del señor Gerente General Osvaldo Aníbal Dighero, de la señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero, argentina, casada, domiciliada en la Avenida Juan B. Alberdi 1997, de esta Ciudad, y del señor Otto von Egen, alemán, casado, domiciliado en M. Pelliza 781, Olivos (Provincia de Buenos Aires), resuelven: de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la modificación del contrato social y complementario que se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números 666, al Fº 456 del Lº 8, en fecha 23 de Mayo de 1945 y Nº 1.020, al Fº 31 del Lº 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 8 de Octubre de 1946, respectivamente; en su artículo 5º por transferencia de las cuotas sociales con sus derechos, acciones y obligaciones emergentes, en la siguiente forma: I) El socio señor Héctor Rafael Marchilli, hace cesión de 219 cuotas de capital de pesos 1.000 c|una, equivalentes de $ 219.000.— en las personas de: 1º, señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero, que toma a su cargo 78 cuotas; 2º, señor Osvaldo Aníbal Dighero, que toma a su cargo 95 cuotas y 3º, señor Otto von Egen, que toma a su cargo 46 cuotas; II) El socio señor Ennio Doradini, hace cesión de 12 cuotas de capital de pesos 1.000.— c|una, equivalentes de $ 12.000.— en las personas de: 1º, señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero, que toma a su cargo 6 cuotas y 2º, señor Osvaldo Aníbal Dighero, que toma a su cargo seis cuotas. Declarando la señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero y el señor Otto von Egen conocer y aceptar la observación de todas las cláusulas del contrato constitutivo de sociedad y complementario. En prueba de conformidad, firman los señores socios, el señor Gerente General y la señora María Angélica Arias Ocampo de Dighero y el señor Otto von Egen. — Héctor Rafael Marchilli. — María Angélica Arias Ocampo de Dighero. — Otto von Egen. — Ennio Doradini. — Osvaldo Aníbal Dighero.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.545-v.28 nov.

"COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1741. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Andrés Scotto, que firma "Carlos A. Scotto", argentino, casado, domiciliado en calle Intendente Alfaro número seiscientos setenta y siete, Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Nicolás Enrique Idoeta, que firma "N. E. Idoeta", argentino, casado, domiciliado en calle Baunes número ciento sesenta y dos; don Francisco Giardina, argentino naturalizado, soltero; y don Miguel Giardina, argentino naturalizado, casado, ambos domiciliados en calle Arzobispo Espinosa número mil diez y nueve; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: — Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas. — Primera: Esta sociedad se denominará "COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y, tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en calle Arzobispo Espinosa número mil diez y nueve, pudiendo establecer depósitos, sucursales o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de diez años a contar desde el día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la explotación comercial, compra y venta de arena, pedregullo, canto rodado y productos afines, ya sean de procedencia argentina o extranjera. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuyo capital ha sido íntegramente suscripto por los socios en partes iguales o sea quince cuotas cada uno, de las cuales han integrado totalmente su aporte en dinero efectivo los socios Carlos Andrés Scotto, Francisco Giardina y Miguel Giardina; y el socio Nicolás Enrique Idoeta integra su aporte con diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y cinco mil pesos moneda nacional en especie, transfiriendo a esta sociedad por este acto las construcciones y mejoras que tiene realizadas en el terreno de la concesión que se mencionará, que se estima al presente en ese importe y, además, especialmente, todas sus acciones y derechos a la explotación de la concesión que le fué otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional según decreto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y seis (expediente diez y siete mil ciento veintinueve, año mil novecientos cuarenta y seis) para ocupar una fracción de terreno en el Puerto de San Isidro para depositar arena, piedra y canto rodado de procedencia argentina e instalación de guinches, tubería y demás instalaciones, cuya concesión, instalaciones y explotación queda a exclusivo cargo y propiedad de esta sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo de los cuatro socios en forma indistinta quienes revestirán el carácter de gerentes de la misma con las más amplias facultades para el uso de la firma social, pero para obligar válidamente a la sociedad en todos sus actos, negocios y contratos deberán suscribir siempre uno de los socios Francisco y|o Miguel Giardina conjuntamente con uno de los socios Carlos Andrés Scotto y|o Nicolás Enrique Idoeta, bajo la fórmula de "Compañía Arenera 9 de Julio", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social con prohibición de otorgarla en fianzas. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. b) Dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants y otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; c) Dar y tomar en locación o arrendamiento, bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos; d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones y derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos; representaciones y consignaciones; substituirlos y transferirlos; e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar o inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales para fomentar y explotar el objeto social; i) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los jueces, tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; j) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueran menester. — Sexta: Los socios quedan obligados a no usar la firma ni los fondos sociales en operaciones extrañas al objeto de esta sociedad. Para todo acto o contrato que importe la compra o venta de bienes inmuebles o la transferencia de las concesiones, sus explotaciones o instalaciones se requerirá la conformidad expresa de todos los socios. — Los socios Francisco y Miguel Giardina y Nicolás Enrique Idoeta deberán dedicarse con todo su tiempo y trabajo permanente al mayor desarrollo del objeto social y el socio señor Carlos Andrés Scotto dedicará a la sociedad la actividad y tiempo que él estime necesario. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar de la caja social hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional para atender sus gastos personales, con cargo a gastos generales. — Séptima: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará el diez por ciento para constituir un fondo especial para prevenir quebrantos y para gratificaciones o indemnizaciones al personal. — El remanente de las utilidades corresponderá ser distribuído proporcionalmente a las cuotas de capital. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción; pero si de cualquiera de los balances resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución de esta sociedad. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Octava: El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de esta sociedad. — En tal caso los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar su personería en un representante a satisfacción de los socios sobrevivientes. — Dicho representante de los herederos tendrá amplias facultades para fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de Gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que expresamente fuera designado en tal carácter con la conformidad de los socios sobrevivientes. — En caso de que los herederos no quisieran continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán derecho para adquirir proporcionalmente las respectivas cuotas del causante, abonando a los derechos-habientes del mismo, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance que se practicará al efecto, cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las siguientes sucesivamente cada noventa días a contar de esa fecha con pagarés garantizados con más un interés a razón del seis por ciento anual. En caso contrario la sociedad entrará en estado de liquidación la que estará a cargo de los socios gerentes sobrevivientes quienes procederán a llenar su cometido conforme a la ley, con intervención a los efectos de la fiscalización por parte del representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Novena: Queda expresamente convenido que en caso de disolución anticipada por voluntad de los socios o por otra causa, o en caso de disolución por vencimiento del presente contrato, las acciones y derechos que confieren la concesión referida en la cláusula cuarta y las ampliaciones que pudieran acordarse a nombre personal de cualquiera de los socios corresponderán, en todo caso a esta sociedad y por lo tanto serán consideradas como integrantes del capital de la misma, a los efectos de su liquidación en la forma que corresponda de acuerdo a la ley. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, liquidación y partición, será dirimida sin forma de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos árbitros designarán al aceptar el cargo, al árbitro tercero para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare será inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a recurrir a otro tribunal. — En tales condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose a su cumplimiento conforme a la ley. — Leída que les fué, a los comparecientes, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Hilario González y Don Emilio Otero, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Scotto. — N. E. Idoeta. — Francisco Giardina. — Miguel Giardina. Tgo.: Hilario González. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro pasó ante mí al folio mil setecientos cuarenta y uno del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la "Compañía Arenera 9 de Julio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del un millón doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y uno, al un millón doscientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y tres, y el presente, todos serie G., que sello y firmo en Buenos Aires a los veintisiete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado —diez— Giardina —instalaciones— f o r m a r —mensualmente— Vale. Miguel P. C. Barbot. Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.530-v.28 nov.

Sociedad Comercial y Marítima
SOCOMAR

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Sociedad Comercial y Marítima "Socomar" de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarentisiete, los señores Salim Abdala Chamma, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad brasileño, domiciliado en esta Ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cincuentinueve; y Jorge Abdala Chamma, mayor de edad, de estado civil casado, de igual nacionalidad y con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) Avenida Almirante Barroso número noventisiete, representados ambos por el señor Alberto Robles, mayor de edad, casado argentino, y con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cincuentinueve, a mérito de los poderes especiales que legalizados y traducidos se agregan, en su carácter de únicos socios y con su aporte totalmente integrado, de la "SOCIEDAD COMERCIAL Y MARITIMA SOCOMAR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Noviembre de mil novecientos cuarentiuno, bajo el número setecientos diez y siete, folio cuatrocientos sesentiuno, libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, han convenido: a) modificar la cláusula sexta del contrato en el sentido de que el capital de veinte mil

pesos moneda nacional estará representado por cien cuotas de valor doscientos pesos moneda nacional cada una, en lugar de veinte cuotas de valor un mil pesos cada una como hasta la fecha; b) la cesión de parte del socio señor Jorge Abdala Chamma de las siguientes cuotas de capital: de diez y nueve cuotas a favor del señor Joberto Abdala Chamma, mayor de edad, casado, de nacionalidad brasileño, domiciliado en Río de Janeiro (Brasil) y de doce cuotas a favor de Nelson Chamma, mayor de edad, soltero, brasileño, domiciliado en Corumbá, Estado de Mato Grosso (Brasil) de parte del socio señor Salim Abdala Chamma, de las siguientes cuotas de capital: de cinco cuotas a favor del mismo señor Nelson Chamma, precedentemente citado; de catorce cuotas a favor del señor Henrique Abdala Chamma, mayor de edad, soltero, brasileño, domiciliado en Río de Janeiro (Brasil); y de catorce cuotas a favor del señor Washington Abdala Chamma, mayor de edad, casado, brasileño, domiciliado en Río de Janeiro (Brasil); quedando en consecuencia el capital social distribuído así: Señor Jorge Abdala Chamma, diez y nueve cuotas de valor doscientos pesos moneda nacional cada una; señor Salim Abdala Chamma, diez y siete cuotas; señor Joberto Abdala Chamma, diez y nueve cuotas; señor Nelson Chamma, diez y siete cuotas; señor Henrique Abdala Chamma, catorce cuotas y señor Washington Abdala Chamma, catorce cuotas; b) la modificación parcial de las cláusulas segunda, tercera, séptima y déci- (Sigue al sello nacional de $ 0,10, Nº 944.864|C.) — (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 944.863 G.) — ma en sus incisos b) y d) y undécima, para adaptarlas a la situación creada por el ingreso de los nuevos socios. Los señores Joberto Abdala Chamma, Nelson Chamma, Henrique Abdala Chamma y Washington Abdala Chamma, representados también por el señor Alberto Robles, en virtud de los poderes especiales que traducidos y legalizados igualmente se agregan, aceptan las cesiones de cuotas de capital hechas a su favor por los señores Jorge Abdala Chamma y Salim Abdala Chamma, y expresan su completa conformidad en ingresar a formar parte de la sociedad, de manera que el contrato que regirá la misma de la fecha en adelante, queda del siguiente tenor: — Primera: El nombre de la Sociedad será: "Sociedad Comercial y Marítima "Socomar" de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos cincuentinueve, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarentidós, que se fija como de iniciación de sus actividades; pudiendo liquidarse en cualquier momento que así lo decidan con su voto socios que representen por lo menos dos tercios del capital subscripto e integrado. — Además, una vez corrido la mitad del término de duración, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento que lo desee, pero deberá ceder sus cuotas de capital a los demás socios por el valor resultante del último balance, quienes se las abonarán en doce cuotas mensuales iguales, firmándole pagarés al efecto. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse principalmente a las actividades comerciales y marítimas relacionadas con el intercambio entre las Repúblicas de Argentina y Brasil, y, en general, a toda clase de negocios lícitos sin más limitaciones que las establecidas por el artículo tercero de la Ley Nº 11.645. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Salim Abdala Chamma, quien queda designado gerente de la misma con todos y las más amplias facultades para actuar en nombre y representación de ella. Queda, por otra parte, especialmente autorizado para otorgar, aceptar y firmar los documentos y escrituras necesarios, cobrar, percibir o abonar el importe de las operaciones; otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, revocarlos, ampliarlos y conferir otros; dirigir los negocios sociales con amplias atribuciones, pudiendo realizar todas las operaciones involucradas en la cláusula cuarta de este contrato, así como comprar y vender bienes muebles, inmue- (sigue al sello nacional de $ 0,10, Nº 944.865 G.) — (Viene del sello nacional de $ 0,10, Nº 944.864 G.) — bles, buques, etc., hipotecar y prendar en garantía de sus obligaciones las propiedades de la sociedad, cancelar hipotecas y cualquier obligación, contraer empréstitos, transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, y realizar sin excepción todos los actos de administración y de enajenación o disposición que sean necsarios para los fines de la sociedad. En todos los actos, el socio gerente usará para representar a la sociedad, su firma particular a continuación o debajo de un sello o inscripción que diga: "Sociedad Comercial y Marítima Socomar de Responsabilidad Limitada", pero le está prohibido utilizar o comprometer la misma en negocios ajenos a la sociedad o en finanzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 20.000.—) totalmente integrado y dividido en cien cuotas de doscientos pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: Señor Jorge Abdala Chamma, diez y nueve cuotas; Señor Salim Abdala Chamma, diez y nueve cuotas; Señor Joberto Abdala Chamma, diez y nueve cuotas; Señor Nelson Chamma, diez y siete cuotas; señor Henrique Abdala Chamma, catorce cuotas y señor Washington Abdala Chamma, catorce cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, sólo podrán pagarse con bienes de la Sociedad. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximun del diez por ciento del capital, serán distribuídos en proporción a los aportes. — Para la aprobación de dichas cuentas y balances, así como para decidir sobre la marcha del negocio y la liquidación de la sociedad se resolverá por mayoría de votos, de conformidad con el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio muerto entrarán a formar parte de la misma, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Novena: Cuando se resolviera liquidar la sociedad, la liquidación será practicada por el socio gerente señor Salim Abdala Chamma, con todas las facultades necesarias y de conformidad con las disposiciones del art. 434 y correlativas del Código de Comercio. — Décima: Queda convenido además, que: a) el socio-gerente percibirá sueldo y|o comisión por sus actividades persona- (sigue al sello nacional de $ 0,10, Nº 944.866 G.) — (Viene del sello nacional de $ 0,10, Nº 944.865 G.) — les, a cargo de la cuenta de gastos generales: b) que todos los socios podrán realizar sin limitación alguna las operaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley número 11.645; c) que los socios podrán hacerse representar por mandatarios en su calidad de tales y para todos los actos, resoluciones, etc., relacionadas con la Sociedad, así como también dar su conformidad a las cuentas y a los balances por medio de cartas dirigidas a la misma; d) que en caso de ausencia, impedimento, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del socio administrador, señor Salim Abdala Chamma, éste será reemplazado con iguales facultades y atribuciones por uno de los otros socios, siguiendo en orden de preferencia como aparecen enumerados en la cláusula sexta del presente contrato. — Undécima: El señor Alberto Robles, queda autorizado para gestionar la inscripción de estas modificaciones del contrato en el Registro Público de Comercio, así como para introducir en el mismo cualquier otra modificación de forma, que sea necesaria para obtenerla. — Para su presentación al Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en los sellos nacionales valor diez centavos cada uno, números novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres; novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro; novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco y el presente novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, haciéndolo el señor Alberto Robles en la representación acreditada. — (firmados) Alberto Robles. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.24 nov.Nº 40:544 v. 28 nov.

CIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social de Cimex Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Entre los Sres. Alfredo Ricardo Vignale y Luis Eduardo Pertini, socios de Cimex Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos de identidad y domicilio figuran en el contrato original, y los Sres. José Dick, argentino, casado, de 31 años domiciliado Bernardo de Irigoyen 1441, y Luis Juan Pertini, argentino, casado, 51 años domiciliado Bernardo de Irigoyen 1441, se conviene modificar el contrato social de CIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ingresando como socios los dos últimos nombrados a quienes se le acuerdan las facultades de socios gerentes. En consecuencia el actual contrato se modifica conforme a las siguientes cláusulas: Primero. El socio Sr. Alfredo Ricardo Vignale cede ciento quince cuotas de cien pesos cada una al Sr. Luis Juan Pertini quien ingresó con dichas cuotas como socio. El socio Sr. Luis Eduardo Pertini cede en igual condición ciento quince cuotas de cien pesos al Sr. José Dick. En consecuencia a partir de la fecha el capital social de 460 cuotas de cien pesos cada una totalmente integradas y realizadas equivalentes a cuarenta y seis mil pesos, se divide por partes iguales o sean ciento quince cuotas de cien pesos equivalentes a once mil quinientos pesos entre los cuatro socios Sres.: Alfredo R. Vignale, Luis E. Pertini, José Dick y Luis J. Pertini. Segundo: Se modifica la cláusula quinta del contrato inicial en el sentido de designar gerentes a los cuatro socios quienes actuando individual conjunta o sucesivamente tendrán todas las facultades allí especificadas. Tercero: Las demás cláusulas se mantienen en pleno vigor debiendo considerarse a éste como accesorio del original cuyo contenido es de conocimiento de los nuevos socios ingresantes. Firmado de conformidad en un ejemplar en Buenos Aires a treinta días de octubre de 1947. Alfredo R. Vignale. — Luis E. Pertini. — L. J. Pertini. — J. Dick. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.476-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por cinco días que ha dispuesto inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato privado de venta celebrado el 18 de Noviembre de 1947 por el cual en el mismo acto y simultáneamente el señor Casimiro Playán, vendió, cedió y transfirió a favor de don Adolfo Demetrio Bion sus cuotas sociales que tenía y le correspondían en "LABORATORIOS LEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y este último a su vez vendió, cedió y transfirió a don Roberto Luis Silvano Mendel cuatrocientas cincuenta cuotas y a don Horacio Héctor Castello cien cuotas y que los actuales socios, de común acuerdo han resuelto la modificación de las cláusulas Cuarta, Quinta y Novena que en su parte pertinente quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El Capital social se fija en el importe de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Adolfo Demetrio Bion cuatrocientas cincuenta cuotas, de las que tiene integradas treinta y un mil novecientos cinco pesos con siete centavos moneda nacional, el señor Roberto Luis Silvano Méndel cuatrocientas cincuenta cuotas de las que tiene integradas treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional y el Señor Horacio Héctor Castello, cien cuotas de las que tiene integradas ocho mil seiscientos veinte y siete pesos moneda nacional — El capital social que está integrado en setenta y nueve mil trescientos ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional lo componen: el efectivo, valores, créditos, marcas y demás bienes que resultan del balance de la sociedad practicado al 31 de Diciembre de 1946. — Quinta: Los dos socios Señores Bion y Méndel, tendrán el uso de la firma social indistintamente, pudiendo actuar y firmar en todos los negocios sociales así como en la administración de la sociedad, solos, conjunta o separada, indistinta o alternativamente. ... — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la Sociedad continuará entrando a formar parte en representación del fallecido o incapaz la esposa de éste y a falta de ella sus herederos o representantes que deberán unificar la representación a los efectos de sus relaciones en la continuación de la sociedad, considerándose válidas todas las resoluciones que en virtud de su mandato tomará dicho representante. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.683-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "LA MIMOSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dejado sin efecto la cláusula sexta y modificado la última parte de la cláusula quinta del contrato social la que queda del siguiente tenor: Las ganancias o pérdidas de cada balance serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: Doña Amelia Hofer de Jaeger 40 % y don Jorge Alberto Marcuard 60 %. — Todo lo cual resulta del documento privado de fecha Noviembre 14 de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947.— Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.610-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Gerardo Monreal, cede y transfiere al señor Mauricio H. Huygevelde, las dos cuotas que tiene y le corresponden e lna sociedad "TOULEMON DE SUD AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. O'Farrell, con fecha 29 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.546-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María Clara Rocca de Ciochetto, don Douglas Alejandro Ciochetto, don Carlos Marcelino Ciochetto, doña María Irene Elvira Ciochetto de Liendo y doña Berta Neolina Ciochetto de López, transfieren los derechos sobre cuotas valor de diez mil pesos moneda nacional, de capital fundador y pesos treinta y siete mil moneda nacional de cuotas ordinarias de la Sociedad "HUDSON CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Julio Rolando Ciochetto, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jose Steinman, con fecha 27 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.637-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio: — Tranferencia de cuotas y modificación contrato social. — Entre los señores Juan José Beade, Fernando Edmundo Mascazzini y Pedro Folgar, todos argentinos, casados y mayores de edad, con domicilio en la Avenida Corrientes 465, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: — Primero: El señor Juan José Beade cede y transfiere al señor Pedro Folgar las doscientas cuotas de capital de m$n. 100.00 cada una que le pertenecen en la firma "DIFUSORA YAPEYU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Abril de 1945, bajo el número 366, al folio 370 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por la suma de m$n. 20.000.00 (Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal) importe que el señor Pedro Folgar ha abonado al señor Juan José Beade en dinero efectivo, por cuyo motivo éste le otorga recibo y carta de pago en forma y subroga al señor Pedro Folgar en todos sus derechos, acciones y obligaciones correspondientes, inherentes a su calidad de socio, con lo que manifiesta su plena conformidad el socio Fernando Edmundo Mascazzini. — Segundo: Se modifica el artículo sexto del contrato social que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Sexto: Queda nombrado con el carácter de gerente el socio Fernando Edmundo Mascazzini que podrá realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de este estatuto. Se estable especialmente la prohibición de dar u otorgar fianzas, prendas o garantías de cualquier orden, salvo para las operaciones indispensables para el ejercicio comercial. "En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Septiembre de 1947. — Juan José Beade. — Fernando Edmundo Mascazzini. — Pedro Folgar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.503 v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que don Pablo Boghos Sarafian y Jorge Sarafian ceden y transfieren a favor de don Daniel Youssefian, doscientas cuotas cada uno, de cien pesos m|n. cada una, que tienen y les corresponden en la Sociedad "SARAFIAN HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiocho de Octubre ppdo. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Bautista Laurencena, secretario.

e.24 nov.-Nº 40.491-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días que el Sr. Bernardo Margulis, cede y transfiere las ciento sesenta y ocho cuotas de capital que tiene y le corresponden en la firma "PINOLA LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la forma siguiente: A los Sres. Angela Perissé de Massun y Oscar Juan Alejandro Laffué cincuenta cuotas cada uno; al Sr. Claudio Pinola cuarenta y dos cuotas y al Dr. José Antonio Mario Ríspoli veintiseis cuotas, de capital, según documento privado del treinta de septiembre ppdo. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario

e.24 nov.-Nº 40.492-v.28 nov.

REMATES

Remataré el día 4 de Diciembre a las 15 horas, sin base y al mejor postor, en la Planta de Almacenaje Dársena Sud (Rivera Este), la cantidad aproximada entre 2.000 y 3.000 metros cúbicos de Residuos de Fuel-Oil condición rezago, acumulados en los tanques números 4, 5, y 6 de la citada dependencia. — La entrega será inmediata a la aprobación del remate por el Hon. Directorio de YPF y la venta se realiza "ad-referendum" de la Dirección General. — La entrega se efectuará a granel en el lugar en que se encuentran depositados los residuos, con elementos que suministre el comprador. — Para mayores informaciones ocurrir a la Dirección General de YPF, Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, Of. 316 o en la Planta de Almacenaje de Dársena Sud (Rivera Este). — Seña 10 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañándose boletas de depósito por el 10 % del monto de la operación. — Martillero: Fernando Paladino.

e.21 nov.-Nº R-54-v.2 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AMBROSIO OCARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 366-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN ANTONIO VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 367-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ATAY PEDRO S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 373-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 354-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARGÜELLO ELOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 362-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 350-v.19 dic.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIENVENIDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 345-v.15 dic.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CALDERON JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 369-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 361-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADOLFO CALAVAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 353-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORIA ROSARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta. Secretario General.

e.30 oct.-Nº 343-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORTEZ OSCAR ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 346-v.15 dic.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DE ANGELIS ANGEL M., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 359-v.24 dic.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCIA LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 371v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCHIN JUAN BAUTISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 358-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALVADOR FRANCOSCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 352-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ RAMON OCTAVIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 316-v.28 nov.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GODOY FLORENCIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 356-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GLUNCIC ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 338-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUERRERO BENITO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario

e.22 oct.-Nº 315-v.28 nov.

"K"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KLC JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 313-v.28 nov.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO GHIORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 368-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORONTA BENIGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese de-

recho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 374-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MASTRANGELO ARGENTINO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 357-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAGALLAN ELENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 342-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MELO JAIME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.
e.22 oct.-Nº 311-v.28 nov.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don NATALE NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificarse ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.
e.22 oct.-Nº 310-v.28 nov.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIBIANO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.14 nov.-Nº 351-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLMOS RICARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.8 nov.-Nº 348-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLAVERRY FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 341-v.6 dic.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JOSE ARISTEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 363-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEREZ G. REGORIO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 367-v. 6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANASTASIO PELETAY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 322-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don PARRA TOMAS que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario.
e.22 oct.-Nº 312-v.28 nov.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMBERT JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 370-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMANO GERVASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 375-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTS RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 365-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMIREZ SALVADOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.8 nov.-Nº 347-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUBIO MERCELINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.Nº 339-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VALERIO RUBBA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 323-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE ELEUTERIO RETAMAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 330-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.8 nov.-Nº 344-v.15 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTILLAN ENRIQUE ZENON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 376-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS ANTONIO STALTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.14 nov.-Nº 349-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE DEL CARMEN SOLORZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 317-v.1º dic.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TIONE ESPIRITU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 355-v.24 dic.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URIBE ROA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 340-v.6 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VARELA TOMAS RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 372-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VAZQUEZ JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 364-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HILARIO VERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 319-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO VASQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 332-v.1º dic.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANDRES WOLODKO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.24 oct.-Nº 325-v.1º dic.